

En la Ciudad de México, siendo las 11:26 horas del día 22 de julio de 2021, se reunieron de manera virtual y presencial, a fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para el mismo día a las 11:00 horas, las señoras y señores: Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente; Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, consejeros electorales; senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, diputado Silvano Garay Ulloa, diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, diputada Ruth Salinas Reyes y diputado Alejandro Viedma Velázquez, consejeros del poder legislativo; Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra, representante propietario del Partido Acción Nacional (así como el representante suplente, Maestro Obdulio Ávila Mayo); Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional; Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; Maestro Pedro Vázquez González, representante propietario del Partido del Trabajo; Maestro Fernando Garibay Palomino, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante propietario de Movimiento Ciudadano; ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante propietario de Morena; Licenciado Ernesto Guerra Mota, representante propietario del Partido Encuentro Solidario; ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo, representante suplente de Redes Sociales Progresistas; ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante propietario de Fuerza por México. Asimismo, concurre a la sesión el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo del Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Buenos días, señoras y señores consejeros y representantes.\_\_\_\_\_

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si tenemos *quorum* para sesionar.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. \_\_\_\_\_

Tratándose de una sesión que combina la asistencia presencial en la sala de sesiones del Consejo General con quienes están conectados virtualmente, procederé a pasar lista a estos últimos. \_\_\_\_\_

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Presente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** Presente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Presente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Presente. Buenos días.

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Presente. Buenos días. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo:** Presente. Buenos días. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Diputada Claudia Pastor Badilla. \_\_\_\_\_

Diputada María Guadalupe Almaguer Pardo. \_\_\_\_\_

Diputado Silvano Garay Ulloa. \_\_\_\_\_

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Presente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Diputada Ruth Salinas Reyes. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera suplente del Poder Legislativo, Diputada Ruth Salinas Reyes:** Presente. Buenos días a todas y a todos. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Presente. Buenos días. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Presente. Saludos a todas y a todos. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Maestro Fernando Garibay Palomino. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino:** Presente. Buenos días. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Presente. Buenos días. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente de Redes Sociales Progresistas, Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo:** Buenos días. Presente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero Presidente, en la sala de sesiones nos encontramos 12 integrantes del Consejo General y 13 integrantes están conectados virtualmente, tenemos una asistencia inicial de 25 consejeras, consejeros y representantes, por lo que hay *quorum* para la realización de esta sesión extraordinaria. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Antes de dar inicio a la sesión que habremos de desahogar el día de hoy, en el Consejo General, permítanme tomarme unos minutos para compartir con ustedes el muy triste y doloroso fallecimiento de don Fernando Zertuche Muñoz, un mexicano de excepción que fue constructor de esta institución, y también para proponerles muy respetuosamente que le hagamos un breve, pero muy sentido homenaje.\_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche, como todas y todos ustedes saben, fue uno de los primeros seis consejeros ciudadanos del Instituto Federal Electoral en el periodo de 1994 a 1996, integrando esa composición de este órgano superior de dirección de la autoridad administrativa electoral, que inauguró el proceso de ciudadanización de esta herradura, y, además, fue Secretario Ejecutivo del Instituto de 1997 a 2003.\_\_\_\_\_

Quienes tuvimos el privilegio de conocerlo y laborar con él en esas etapas, pudimos constatar la calidad humana, el profesionalismo y la vocación de don Fernando Zertuche con una causa que en ese entonces era aún incierta, es decir, la construcción de un sistema electoral con plena autonomía, creado por y para la ciudadanía que le otorgara a México contiendas electorales en condiciones de legalidad, equidad y certeza.\_\_\_\_\_

Hoy se dice fácil, pero en esos años implicaba un auténtico desafío institucional construir un sistema electoral que le inyectara credibilidad a los comicios para generar, así, condiciones de gobernabilidad democrática.\_\_\_\_\_

A Fernando Zertuche, junto con aquella primera generación de consejeros ciudadanos y durante sus años como Secretario Ejecutivo, le tocó construir los cimientos y los pilares del sofisticado edificio que es hoy el Instituto Nacional Electoral, heredero de aquel Instituto Federal Electoral que poco a poco, y a veces a contracorriente, comenzó a construir la relación de confianza que hoy tiene el Instituto con la sociedad mexicana. Si hoy el Instituto Nacional Electoral goza de extraordinarios niveles de credibilidad y confianza ciudadana, esto se debe en gran parte a las contribuciones de los primeros consejeros y funcionarios que ocuparon un lugar en esta noble institución, y especialmente a hombres de Estado, como don Fernando Zertuche, que nunca dudó en anteponer su deber institucional y su sentido de responsabilidad a sus legítimos intereses o ambiciones personales.\_\_\_\_\_

Les propongo, en consecuencia, ante la dolorosa partida de don Fernando Zertuche que hagamos un minuto de silencio desde esta herradura de la democracia, en honor a la trayectoria y la memoria de un hombre que, sin duda, hizo valiosas aportaciones a la construcción de la democracia mexicana. \_\_\_\_\_

Un funcionario ejemplar, pero, sobre todo, un hombre bueno, probo, honesto, elegante y generoso, que ha inspirado y seguirá inspirando a quienes tenemos el privilegio y la enorme responsabilidad de trabajar en el Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Si alguien quiere hacer uso de la palabra antes de proceder al minuto de silencio, les invito a hacerlo. \_\_\_\_\_

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Es triste esta situación, muy honroso el minuto de silencio que se va a llevar a cabo, y quiero solo señalar dos cuestiones, conocimos y tratamos a don Fernando Zertuche y podríamos decir que fue todo un caballero, el señor de la democracia y recordar como hace algunos años fue Movimiento Ciudadano quien propuso que este auditorio llevara su nombre, porque nos tocó de cerca como a usted, conocer de su dimensión política, de su emoción social, de su fortaleza por México y de su entendimiento por la política y los partidos políticos. \_\_\_\_\_

Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera Velázquez. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Hemos conocido una noticia triste, el sensible fallecimiento de don Fernando Zertuche, un servidor público ejemplar por su dedicación, su honestidad, su probidad, por su profundo conocimiento de las instituciones mexicanas y su vocación de servicio a ellas, fue sin duda uno de los constructores de la democracia mexicana. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche era también un hombre muy ilustrado, estudioso de la historia y de las instituciones de México, era un hombre amante y conocedor de las letras, y tenía muy buena pluma para escribirlas. \_\_\_\_\_

Un hombre honesto, siempre cortés, caballeroso, podríamos decir que, con su conducta generosa, bondadosa y a la vez discreta y siempre mesurada se ganó el respeto y el cariño de todos los que tuvimos la fortuna de conocerlo. \_\_\_\_\_

Lo conocí en los años que fungí en el Instituto Federal Electoral como Director Ejecutivo de Organización Electoral, y por lo tanto era mi jefe inmediato y puedo dar el testimonio de que se trataba de un superior jerárquico que todos quisiéramos, un hombre comprensivo, muy dedicado, acucioso en el cumplimiento de las tareas, pero siempre respetuoso, siempre dispuesto a escuchar y siempre respaldando todas las tareas que se hacían en beneficio de la institución, sobre todo era un hombre generoso y un gran amigo. \_\_\_\_\_

En medio de las turbulencias que a veces envolvían al Instituto Federal Electoral, por las funciones que tiene que cumplir, a veces decisiones difíciles, en la relación con los partidos, con todo el entorno político, José Woldenberg, entonces Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral solía decir que don Fernando Zertuche era como un ancla que ayudaba a sortear esas turbulencias, y a infundirnos a todos serenidad y la calma necesaria para que esta institución siguiera cumpliendo siempre sus funciones conforme a los principios que lo rigen. \_\_\_\_\_

En pocas palabras, don Fernando Zertuche fue un hombre de Estado y un ser humano extraordinario, por ello es muy triste conocer la partida de este gran mexicano y en lo personal lo siento de una manera profunda. \_\_\_\_\_

Al mismo tiempo, creo que el mejor homenaje que podemos rendirle es conocer y seguir su ejemplo, tanto en la vida pública como en su vida personal. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:**

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Fernando Zertuche era mi amigo, lo conocí cuando llegué al entonces Instituto Federal Electoral en 2003, todavía me tocó que él fuera Secretario Ejecutivo por unos meses. \_

Siempre me brindó su amistad, siempre me brindó su consejo y por ello voy a estar profundamente agradecido hoy y siempre. \_\_\_\_\_

No tengo duda que, gracias a sus consejos, mi paso por el Instituto Federal Electoral fue, sin duda, mejor de lo que pudo haber sido. \_\_\_\_\_

Lo recuerdo con mucho cariño y nuevamente le agradezco profundamente todo el consejo que me dio cuando estuve ahí con él. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero unirme a las palabras de despedida ante la lamentable pérdida de don Fernando Zertuche, a quien también tuve el honor de conocer cuando trabajaba como asesora del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Sin duda, un constructor de instituciones y de nuestro sistema democrático, un hombre trabajador, incansable, honesto, responsable, generoso y siempre viendo por el bien de nuestro país. \_\_\_\_\_

Descanse en paz, don Fernando Zertuche. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche Muñoz fue uno de los seis consejeros ciudadanos del Instituto Federal Electoral, designado por el consenso de todas las fuerzas políticas en el año en que la violencia política irrumpió en México y amenazó nuestra convivencia. \_\_\_\_\_

Su trayectoria profesional e integridad personal nutrieron la conducción de la organización de los comicios de 1994, que siguen siendo un referente por haber logrado la mayor participación ciudadana de la historia. \_\_\_\_\_

Como se sabe, también fue el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, que organizó las elecciones donde ocurrió la primera alternancia de la Presidencia en el año 2000. \_\_\_\_\_

Fue la cabeza de la estructura ejecutiva del Instituto Federal Electoral, también en el 2003, año de elecciones, y a la vez cuando la autoridad electoral tuvo que mostrar músculo como serio árbitro fiscalizador en los casos de Pemexgate y Amigos de Fox. \_

Don Fernando Zertuche, como se referían a él colaboradores y funcionarios del Instituto Federal Electoral, era un hombre de figura, de palabra y de trato siempre elegantes y cordiales. \_\_\_\_\_

En la mesa del Consejo General desarrolló una cualidad indispensable en un buen Secretario Ejecutivo, la paciencia, no del santo, sino del sabio con años de experiencia y sapiencia, no se inmutaba ante expresiones a veces incorrectas o salidas de tono de representantes o incluso de consejeros electorales. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche siempre sereno derrotaba a los de las malas formas con su inagotable cordialidad. \_\_\_\_\_

Fernando Zertuche Muñoz tuvo una amplia trayectoria en el sector público, contribuyó a edificar instituciones para la justicia laboral y la protección social, es decir, se comprometió con lo que más nos ha acercado a la pretensión de construir un Estado de bienestar no clientelar, y después al servicio del Instituto Federal Electoral como consejero ciudadano y como Secretario Ejecutivo ejemplar, puso su energía y conocimiento al servicio de la democratización del Estado Mexicano. \_\_\_\_\_

Quiero decir que, aunque menos sabido públicamente, Fernando Zertuche siempre estuvo familiarizado con las letras y la cultura, como buen hijo de la tradición ilustrada y de la letra impresa, como alumno de la facultad de derecho de la universidad nacional,



fue de los impulsores de la revista Medio Siglo que crearan en 1953 Carlos Fuentes y Porfirio Muñoz Ledo. \_\_\_\_\_

En la primera entrega de la segunda época de esa revista, dedicada al derecho, pero que incluía una sección dedicada a la cultura en lo general y a la literatura en particular, el Comité Directivo de Medio Siglo estaba integrado nada más y nada menos que por Ángel Bonifaz, Sergio García Ramírez, José González Avelar, Carlos Monsiváis, Martín Reyes Vayssade, Enrique Soto Hernández y como Secretario Ejecutivo Lauro Fernando Zertuche, como entonces se firmaba. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche siempre estuvo cerca de la cultura y de las letras, fue autor de textos en los que aborda temas sobre la revolución mexicana, como “Los principales protagonistas de la revolución mexicana”, del año 1987, y “Ricardo Flores Magón. El sueño alternativo”, del año 1995. \_\_\_\_\_

Escribió un libro biográfico sobre Jaime Torres Bodet, “Realidad y Destino” en 2017, también escribió una historia del Instituto Mexicano del Seguro Social, los primeros años: 1943-1944. \_\_\_\_\_

Ya retirado del servicio público, don Fernando Zertuche retomó su vocación como editor de libros y entre sus creaciones nos dejó una emblemática para esta institución, Instituto Federal Electoral: presencia y legado”, que para nuestra fortuna coordinó en 2016. \_\_\_\_\_

Quiero citar algunas palabras que dijo don Fernando Zertuche en esta sala de sesiones cuando se despidió como Secretario Ejecutivo: “...debo decir antes de despedirme que mi estancia aquí ha sido muy grata y moralmente plena, me dio la oportunidad de ser testigo desde un mirador privilegiado, de la transformación política más importante que ha experimentado nuestro país desde la década de los setenta, en las calles de México, en sus hogares, sus centros de trabajo, en las plazas públicas y en torno de esta misma mesa, mujeres y hombres defendieron derechos civiles y políticos que permitieron iniciar el proceso de democratización que hoy vivimos. \_\_\_\_\_

Ha sido un movimiento de masas también este. \_\_\_\_\_

A diferencia del revolucionario de principios del siglo anterior, el cambio del sistema político se ha dado en mayor medida mediante cauces institucionales que han sido contruidos, y más aún, respetados. \_\_\_\_\_

Hoy es tiempo logrado de alternancia en el Poder Ejecutivo, de pluralidad en el Congreso y de gobiernos segmentados. \_\_\_\_\_

La libertad de expresión y la tolerancia han dejado de ser referentes discursivos, para convertirse en prácticas comunes que a nadie sorprenden y son ejercidas con naturalidad”. \_\_\_\_\_

Se dirigió también a los trabajadores del Instituto Federal Electoral, a todos ustedes compañeros trabajadores del Instituto Federal Electoral, expreso sinceramente que por sus certidumbres aprendí, comprendí y asumí la complejidad de la institución, cumplí e hice vivir las normas legales y reglamentarias, atendí los desafíos cotidianos, ambicioné ser como ustedes y volverme merecedor de sus valores. \_\_\_\_\_

Por todo ello, concluyo, me llevo para el resto de la vida su presencia intacta. \_\_\_\_\_

Lo que nos queda a colaboradores y trabajadores de ese Instituto Federal Electoral, de este Instituto Nacional Electoral, querido y respetado don Fernando Zertuche, son su legado, su enseñanza, su ejemplo de honor y respetabilidad. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche era un profundo entusiasta, conocedor de la obra de Jorge Luis Borges y Borges escribió: “el tiempo es la sustancia de que estoy hecho, el tiempo es un río que me arrebató, pero yo soy el río; es un tigre que me destroza, pero yo soy el tigre; es un fuego que me consume, pero yo soy el fuego”. El fuego de la vida de Fernando Zertuche queda encendido en su legado, en su obra, en sus enseñanzas y ese fuego nos reconforta, nos da calor y nos ilumina. \_\_\_\_\_

Muchas gracias, descanse en paz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muy brevemente, pero no puedo dejar de intervenir en esta ocasión. \_\_\_\_\_

Don Fernando Zertuche, sin duda, figura clave, cimera de esta institución y no exagero de la democracia mexicana, nos va a hacer falta y en particular a quien habla, su

generosidad, consejos y siempre su juicio ilustrado y ponderado, facilitó mi aprendizaje y en momentos de duda fue un referente insustituible. \_\_\_\_\_

Lo vamos a extrañar, pero lo vamos a honrar con el trabajo que esta institución sigue haciendo, del que él fue piedra fundamental. \_\_\_\_\_

Descanse en paz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muy lamentable la partida, de don Fernando Zertuche, hombre de letras, un gran constructor y forjador de instituciones, de los primeros consejeros ciudadanos, libre y correcto, enfático, respetuoso y con una gran personalidad. \_\_\_\_\_

Todas y todos decían que era un caballero en toda la extensión de la palabra, tanto en lo personal, en lo privado como en lo público. \_\_\_\_\_

Aportó estudios importantes a la justicia social, rescató la historia y aportación de varios literatos mexicanos a través de su obra. \_\_\_\_\_

Que descanse en paz el Maestro Fernando Zertuche. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, les pido que nos pongamos todos de pie y le rindamos, como homenaje sentido y respetuoso a don Fernando Zertuche, un minuto de silencio.

**(Minuto de Silencio)** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Nuestra solidaridad y afecto a sus familiares, a Martha en particular, compañera de trabajo en este Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Descanse en paz. Adiós, Fernando Zertuche. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, continúe con la sesión. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente asunto se refiere al orden del día, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, consulto a ustedes si hay alguna reflexión en torno al orden del día. \_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, le voy a pedir, Secretario del Consejo, que someta a votación si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Si me permite ya que esta sesión, va a tener un número importante de votaciones, y para facilitar y hacer más ágil la votación, si les parece a ustedes, en lugar de proceder nominalmente, les quisiera pedir me indicaran el sentido de su voto solamente levantando la mano. quienes se encuentran conectados virtualmente, para evitar la enumeración de cada uno de ustedes. \_\_\_\_\_

Podríamos empezar, justamente, con esta primera votación, si no tienen inconveniente.

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Secretario, permítame, solamente por una cuestión de certeza jurídica, por la complejidad de esta sesión, dado que estamos modificando los protocolos con los que hemos venido funcionando en estas sesiones virtuales, me gustaría por certeza jurídica, que pudiera someterse a votación en la manera convencional como lo hemos venido haciendo, de manera nominal para quienes no están en la sala, la modificación de este procedimiento, a efectos de blindar jurídicamente las decisiones que el día de hoy se van a tomar. \_\_\_\_\_

Así que, en primera instancia, Secretario del Consejo, antes de consultar la aprobación del orden del día, le pido que consulte y, abro el micrófono a los integrantes del Consejo General si hay alguien que tiene alguna objeción para poder plantearla, resolverla antes de poder realizar la votación de esta modificación a los protocolos que hemos venido siguiendo. \_\_\_\_\_

Si no hay inconveniente, por favor, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

Les pediría también que consideremos el hecho de que, si no aparece en las pantallas alguno de los integrantes del Consejo General que tienen derecho a voto, cuando esté tomando en algún momento la votación el Secretario del Consejo, se haga la mención específica y que se consulte el voto de quien no aparezca en las pantallas, para tener plena certeza jurídica del procedimiento que estamos innovando. \_\_\_\_\_

Por favor, proceda con esta consulta, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, consulto a ustedes si están de acuerdo en modificar la forma de votación que hemos seguido en estas reuniones que combinan tanto la presencia en la Sala del Consejo General como la conexión virtual, de manera tal que las votaciones se tomen levantando la mano cuando sea cada uno de los casos, quienes estén a favor, empezando consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** A favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona:** A favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** A favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** A favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** A favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** En la sala de sesiones, quienes estén a favor del procedimiento. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Proceda ahora con la votación del orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Quienes estén a favor, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Las y los consejeros electorales que están conectados virtualmente votaron a favor.

En la sala de sesiones, por favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

**(Texto del orden del día aprobado)** \_\_\_\_\_

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL** \_\_\_\_\_

**CONSEJO GENERAL** \_\_\_\_\_

**SESIÓN EXTRAORDINARIA** \_\_\_\_\_

**ORDEN DEL DÍA** \_\_\_\_\_

**22 DE JULIO DE 2021** \_\_\_\_\_

## **11:00 HORAS**

---

1.- (A petición de la Consejera electoral, Dra. Adriana Margarita Favela Herrera) Proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos de quejas y administrativos sancionadores en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales. (Comisión de Fiscalización)\_\_\_\_\_

1.1.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la coalición Juntos Hacemos Historia, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidato a diputación federal por el Distrito 3 de Ensenada, Baja California, el C. Armando Reyes Ledesma, y en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidata a la gubernatura de la citada entidad federativa, la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/159/2021/BC.\_\_\_\_\_

1.2.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Unidos Por Tlaxcala, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Alianza Ciudadana y Socialista; así como de su candidata al cargo de gubernatura en el estado de Tlaxcala, la C. Anabell Ávalos Zempoalteca, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/171/2021/TLAX.

1.3.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado por el partido Morena, en contra de la coalición Unidos Por Tlaxcala, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Alianza Ciudadana y Socialista, así como de su candidata a la gubernatura del estado de Tlaxcala, la C. Anabell Ávalos Zempoalteca, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/172/2021/TLAX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/189/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.4.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el estado de Guanajuato, el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/175/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.5.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Unidos Por Tlaxcala, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Alianza Ciudadana y Socialista, así como de su candidata a la gubernatura del estado de Tlaxcala, la C. Anabell Ávalos Zempoalteca, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/210/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.6.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, la C. Alejandra Gutierrez Campos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Guanajuato, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/213/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.7.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de Presidente Municipal, Baja California, la C. Norma Alicia Bustamante Martínez, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/218/2021/BC.\_\_\_\_\_

1.8.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Rosendo Garza Leal, candidato a Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo



León, por el Partido Revolucionario Institucional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/221/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.9.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de su candidata a la diputación local por el Distrito 03, en el estado de Baja California, la C. Alejandra María Ang Hernández identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/220/2021/BC y su acumulado INE/Q-COF-UTF/245/2021/BC.\_\_\_\_\_

1.10.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidata a la diputación local por el Distrito 04 de Baja California, la C. Liliana Michel Sánchez Allende, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/246/2021/BC.\_\_\_\_\_

1.11.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León, postulado por la coalición Va Fuerte Por Nuevo León, integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/284/2021/NL.\_\_\_\_

1.12.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Tlaxcala, integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Tlaxcala y Encuentro Social Tlaxcala, así como de su candidata a la gubernatura de Tlaxcala, la C. Lorena Cuéllar

Cisneros, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/407/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.13.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Tlaxcala, la C. Edith Anabel Alvarado Varela, ello en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/446/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.14.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del partido Morena y sus candidatos postulados bajo el principio de mayoría relativa, ello en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/447/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.15.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos instaurado en contra de la otrora coalición “Va Por El Estado de México” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como, su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izacalli, Estado de México, la C. Karla Leticia Fiesco García, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/519/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.16.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Zihuateutla, el C. Miguel Ángel Morales Morales, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla identificada como INE/Q-COF-UTF/521/2021/PUE. \_\_\_\_\_

1.17.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Va Por Guanajuato” integrada

por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del C. Luis Gerardo Sánchez Sánchez, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Luis de la Paz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/528/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.18.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como del C. Edgar Gerardo Sánchez Garza entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de San Pedro, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Coahuila, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/630/2021/COAH.\_\_\_\_\_

1.19.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Julio González Landeros, otrora candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N., en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/585/2021/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/631/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.20.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Rosendo Garza Leal, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/646/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.21.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y de su candidato al cargo de Presidente Municipal de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, el ciudadano César Fredy Cuatecontzi Cuahutle, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/661/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.22.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la C. Clara Luz Flores Carrales, candidata a gobernadora, postulada por la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León, conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/672/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.23.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Zacatelco, Tlaxcala, el C. Hildeberto Pérez Álvarez, en el proceso electoral local ordinario 2021 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/688/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.24.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Tlaxcala” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Tlaxcala y Encuentro Social Tlaxcala, así como de su candidato al cargo de diputado local por el Distrito 03, con cabecera en Xaloztoc, el C. Jaciel González Herrera, ello en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/689/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.25.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, entonces candidato independiente postulado al cargo de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/721/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.26.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como del C. Edgar Cantú Fernández, entonces candidato a la Presidencia Municipal de General Bravo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/722/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.27.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Redes Sociales Progresistas, así como su candidato a la Presidencia Municipal de Hueyotlipan, Tlaxcala, el C. Luis Ángel Roldán Carrillo, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/734/2021.\_\_\_\_\_

1.28.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Tlaxcala, integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Encuentro Social Tlaxcala y Nueva Alianza Tlaxcala, así como de su candidato a la diputación local por el Distrito III con cabecera municipal en Xaloztoc, Tlaxcala, el C. Jaciel González Herrera, ello en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/764/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.29.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Santa Ana Nopalucan, el C. Pedro Pérez Vásquez, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/807/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.30.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del candidato independiente a Presidente Municipal de Metapa, Chiapas, el C. Leobardo Lopez Morales, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/811/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.31.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Juntos Hacemos Historia, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidata a la diputación federal por el Distrito II de Jiutepec, Morelos, la C. Alejandra Pani Barragán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/837/2021.\_\_\_\_\_

1.32.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Puebla” integrada por los partidos del Trabajo y Morena, así como de la C. María Fabiola Karina Pérez Popoca, entonces candidata a la Presidencia Municipal de San Andrés Cholula, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/856/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.33.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como del C. José Ciro Hernández Arteaga, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Altamira, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/899/2021/TAMPS.\_\_\_\_\_

1.34.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como su candidata a la Presidencia Municipal de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala, la C. Maribel Meza Guzmán, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/917/2021.\_\_\_\_\_

1.35.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del Partido Fuerza Por México y/o quien resulte responsable, ello en el marco del

proceso electoral 2021-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/953/2021.\_\_\_\_\_

1.36.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y el C. Giovanni González Vieyra, entonces candidato a Presidente Municipal de Tlachichuca, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/522/2021/PUE y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/523/2021/PUE, INE/Q-COF-UTF/791/2021/PUE e INE/Q-COF-UTF/808/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.37.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, entonces candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León, así como del Partido Movimiento Ciudadano; en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/127/2021/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/130/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/295/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/335/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/399/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/575/2021/NL e INE/Q-COF-UTF/642/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.38.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y de su otrora candidato a la gubernatura del estado de Campeche, el C. Eliseo Fernández Montúfar, identificado como INE/Q-COF-UTF/461/2021/CAMP y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/582/2021/CAMP e INE/Q-COF-UTF/687/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.39.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática y su candidato común a la gubernatura de Michoacán de Ocampo el C. Carlos Herrera Tello, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el

estado de Michoacán de Ocampo, identificado como INE/Q-COF-UTF/624/2021/MICH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/667/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.40.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Encuentro Solidario y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Villa Aldama, Veracruz, la C. Guadalupe Romero Sánchez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/715/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.41.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra Partido Acción Nacional, así como del C. Cosme Julian Leal Cantú, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/525/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.42.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Teolochocho, Tlaxcala, el C. Valentín Meléndez Tecuapacho, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/923/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.43.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Encuentro Social Tlaxcala, así como su candidato a la Presidencia Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, el C. Héctor Prisco Fernández, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/919/2021/TLAX y sus acumulados.\_\_\_\_\_

1.44.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Romita, Guanajuato, el C. Oswaldo Ponce Granados, identificado como INE/Q-COF-UTF/365/2021/GTO.\_\_\_\_\_



1.45.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición Va Por Colima integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Colima, la C. Elia Margarita Moreno González, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/845/2021/COL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/905/2021/COL, INE/Q-COF-UTF/906/2021/COL e INE/Q-COF-UTF/972/2021/COL. \_\_\_\_\_

1.46.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y de su candidato al cargo de Presidente Municipal de Teolocholco, Tlaxcala, el C. Rodrigo Cuahutle Salazar, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/699/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.47.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y los CC. Alejandra Gutiérrez Castro, Carmen Lidia Salazar Guerra, Marisol Sánchez García, Nancy Elizabeth Santamaria Mimila y Diego Alejandro Lara Arregui, candidatos al cargo de diputada federal por el Distrito 03, Presidenta Municipal de Ensenada, Baja California y diputados locales por el Distrito 16, 17 y 15, respectivamente, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, en el estado de Baja California, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/158/2021/BC. \_\_\_\_\_

1.48.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México, así como de los CC. Alejandra Gutiérrez Castro, candidata al cargo de la diputación federal por el Distrito III en Ensenada, Baja California, Carmen Lidia Salazar Guerra, candidata a la Presidencia Municipal de Ensenada, Baja California, Diego Alejandro Lara Arregui, candidato a la diputación local por el Distrito XV del Poblado de Rosarito, Baja California y Marisol Sánchez García,

candidata al cargo de la diputación local por el Distrito XVI de Ensenada, Baja California, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, en el estado de Baja California, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/698/2021/BC.\_\_\_\_

1.49.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por México”, integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, y su otrora candidato al cargo de diputado federal, en el Distrito 10 Zapopan, Jalisco, el C. Francisco Javier Ramírez Acuña, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/829/2021.\_\_\_\_\_

1.50.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, la C. Gabriela Tuxpan Rodríguez, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/506/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.51.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de C. Aldo Ledezma Reyna, en su carácter de otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán del Estado de México y la coalición “Va Por El Estado de México”, integrada por los partidos políticos acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/843/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.52.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por Hidalgo” conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Encuentro Social Hidalgo y su candidata al cargo de diputada local por el Distrito 14 con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, la ciudadana Karina Mejía

Guerrero, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/149/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.53.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Luis Donald Colosio Riojas, candidato a Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León y del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, candidato a gobernador del estado de Nuevo León, ambos por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/348/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.54.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a la gubernatura en el estado de Campeche, el C. Eliseo Fernández Montúfar, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/339/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.55.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Alianza Ciudadana, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Calpualpan, Tlaxcala, el C. Edgar Peña Nájera, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/690/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.56.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y del C. José Luis Banda Cruz, candidato a Presidente Municipal de Naranjos Amatlán, Veracruz, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado como INE/Q-COF-UTF/711/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.57.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia”, conformada por los Partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena, así

como de su otrora candidata a la diputación federal por el Distrito 03 Heroica Zitácuaro en Michoacán, la C. Mary Carmen Bernal Martínez, identificado como INE/Q-COF-UTF/821/2021 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/832/2021. \_\_\_\_\_

1.58.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por México” integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática y su candidato a diputado federal del Distrito Electoral Federal 02 Puruándiro, Michoacán de Ocampo, el C. Mauricio Prieto Gómez, identificado como expediente INE/Q-COF-UTF/491/2021. \_\_\_

1.59.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y su candidato al cargo de Presidente Municipal por el Ayuntamiento de Tuxpan, el C. Ramiro Mejía Arteaga, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado como INE/Q-COF-UTF/664/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.60.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato a diputado local en Villahermosa, Tabasco, el C. Fabian Granier Calles, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 de la entidad federativa citada, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/885/2021/TAB. \_\_\_\_\_

1.61.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Unidos Por Tlaxcala, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Alianza Ciudadana y Socialista, así como de su candidata a la gubernatura del estado, la C. Anabell Ávalos Zempoalteca, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/173/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.62.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del otrora candidato independiente el C. Jesús Abraham Cano González, al cargo de

Presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, identificado como INE/Q-COF-UTF/804/2021/TAB. \_\_\_\_\_

1.63.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en contra de la otrora coalición “Juntos Haremos Historia en Tamaulipas”, integrada por los partidos Morena y del Trabajo, así como del C. Armando Martínez Manríquez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Altamira, en el marco del proceso electoral local ordinario en el estado de Tamaulipas 2020 -2021, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/870/2021/TAMPS. \_\_\_\_\_

1.64.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Redes Sociales Progresistas y su otrora candidato a la gubernatura del estado de San Luis Potosí, el C. José Luis Romero Calzada, identificado como INE/Q-COF-UTF/244/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.65.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de León, en el estado de Guanajuato, la C. Alejandra Gutiérrez Campos, identificado como INE/Q-COF-UTF/290/2021/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/908/2021/GTO. \_\_\_\_\_

1.66.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidato a Presidente Municipal de Guanajuato, en el estado de Guanajuato, el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, identificada como INE/Q-COF-UTF/474/2021/GTO. \_\_\_\_\_

1.67.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por México” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidato a diputado federal por el Distrito Electoral Federal

10 de Michoacán de Ocampo, el C. Carlos Humberto Quintana Martínez; así como en contra de la candidatura común conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidato a diputado local por el Distrito Electoral Local XVII de Michoacán de Ocampo, el C. David Alejandro Cortés Mendoza, identificado como INE/Q-COF-UTF/650/2021.\_\_\_\_\_

1.68.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como su candidata al cargo de gobernadora del estado de Baja California, la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/663/2021/BC.\_\_\_\_\_

1.69.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Campeche” integrada por el Partido del Trabajo y Morena, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Campeche, la C. Layda Elena Sansores San Román, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/684/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.70.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Katia Ornelas Gil, candidata a la diputación local por el Partido Revolucionario Institucional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/883/2021/TAB.\_\_\_\_\_

1.71.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Hermosillo, Sonora, la C. Celida Teresa López Cárdenas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora, con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/317/2021/SON.\_\_\_\_\_

1.72.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y el C. Renato Prado Moreno, candidato al cargo de Presidente Municipal de Chilchota en Michoacán de Ocampo identificado como INE/Q-COF-UTF/627/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.73.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Fernando Espino González candidato a diputado federal, por el Distrito 3, postulado por el partido político Fuerza Por México, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021 identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/634/2021.\_\_\_\_\_

1.74.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, el C. Francisco Rodríguez Mendieta, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/954/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.75.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato al cargo de gobernador en el estado de Nuevo León, por la coalición "Va Fuerte Por Nuevo León" conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/200/2021.\_\_\_\_\_

1.76.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del C. Mauricio Tabe Echartea, candidato común a la Alcaldía en Miguel Hidalgo postulado por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/229/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.77.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, y su entonces candidato a diputado local por el Distrito XVII de Huixquilucan, en el Estado de México, el C. Diego Iván Rosas Anaya, identificada como INE/Q-COF-UTF/332/2021/EDOMÉX.\_\_\_\_\_

1.78.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Mely Romero Celis, en su carácter de otrora candidata a la gubernatura del estado de Colima, postulada por la coalición “Va Por Colima” conformada por los institutos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Colima, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/589/2021/COL.\_\_\_\_\_

1.79.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición Veracruz Va integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de las Choapas, estado de Veracruz, el C. Jesús Uribe Esquivel, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/710/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.80.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. María del Carmen Lozano Moreno, otrora candidata a la diputación local por el Distrito 01 Zimapan, Hidalgo, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la entidad en cita, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/770/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.81.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de



fiscalización, instaurado en contra del Partido Encuentro Solidario y su otrora candidato a diputado federal por el Distrito 01 con cabecera en Huejutla de Reyes, en el estado de Hidalgo el C. Omar Zerón Castañón identificada como INE/Q-COF-UTF/313/2021.\_

1.82.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como el C. Manuel Orato Velez, entonces candidato al cargo a Presidente Municipal de San Salvador el Seco, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 - 2021 en el estado de Puebla, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/545/2021/PUE y su acumulado INE/Q-COF-UTF/607/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.83.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C Adelfa Zúñiga Fuentes, otrora candidata a diputada local por el Distrito 8, con sede en Actopan, en la entidad de Hidalgo, así como de la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la citada entidad federativa, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/766/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.84.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Podemos y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Mixtla en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la C. Belén Cano Flores, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/326/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.85.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Huixquilucan, en el Estado de México, la C. Romina Contreras Carrasco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/366/2021/EDOMEX y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/367/2021/EDOMEX e INE/Q-COF-UTF/401/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.86.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y sus otroras candidatas Samanta Flores Adame al cargo de diputada local por el Distrito 15, Denia Belinda Montañón Torres al cargo de Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Yaquelin Serna Sesar al cargo de Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Lagunillas y Carlos Herrera Tello al cargo de gobernador en el estado de Michoacán de Ocampo; así como en contra de la otrora coalición “Va Por México”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional y su otrora candidata María Macarena Chávez Flores, al cargo de diputada federal por el Distrito 11, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, identificado como INE/Q-COF-UTF/557/2021/MICH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/670/2021.\_\_\_\_\_

1.87.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” integrada por Morena y el Partido del Trabajo, así como su otrora candidato a Presidente Municipal de Tuxpan, Michoacán de Ocampo, el C. Domingo Mora Cuevas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/665/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.88.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y su otrora candidata a Presidenta Municipal de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, la C. Martha Laura Mendoza Mendoza, identificado como INE/Q-COF-UTF/666/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.89.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Si Por San Luis Potosí” integrada por los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Acción

Nacional y Conciencia Popular, así como su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Tampacan, en San Luis Potosí, la C. Brisseire Sánchez López, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/937/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.90.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Teocelo, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la C. Mara Yamileth Chama Villa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/320/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.91.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Saltabarranca, Veracruz, el C. Luis Dionisio Rojas Lira, en el marco del proceso electoral ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/364/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.92.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de los CC. Pedro Porras Pérez, candidato a diputado local en Hidalgo postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Morena y Nueva Alianza Hidalgo, y Cuauhtémoc Ochoa Fernández, candidato a diputado federal en Hidalgo postulado por la coalición “Juntos Hacemos Historia” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/393/2021/HGO. \_\_\_\_\_

1.93.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición conformada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza y a su otrora candidata a la Presidencia Municipal en el estado de Tecámac, Estado de México, la C. Mariela Gutiérrez Escalante, identificada como INE/Q-COF-UTF/418/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.94.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va X Campeche”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato al gobierno del estado de Campeche, el C. Christian Mishel Castro Bello, identificado como INE/Q-COF-UTF/597/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.95.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y Compromiso Por Puebla, así como del C. Juan Canales López, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Honey, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/604/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.96.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Néstor Enrique Sosa Peña, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Chontla, postulado por Partido Revolucionario Institucional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/708/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.97.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Roberto Pérez Campis, en su calidad de otrora candidato a Presidente Municipal de Tlapacoyan, estado de Veracruz, y el Partido Redes Sociales Progresistas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/719/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.98.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de los CC. David Velasco Chedraui, otrora candidato a Presidente Municipal de Xalapa, Veracruz; Dana Zulem Díaz García, otrora candidata a diputada local del Distrito 10 de Xalapa, Veracruz y Lillian del Carmen

Cerecedo Beaumont García, otrora candidata a diputada local del Distrito 11 de Xalapa Rural, Veracruz; postulados por la otrora coalición “Veracruz Va”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/787/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.99.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición Va Fuerte Por Nuevo León integrada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del C. David de la Peña Marroquín, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Santiago, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/869/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.100.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Sí Por San Luis Potosí” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular y su candidato a la gubernatura el C. Octavio Pedroza Gaitán, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de San Luis Potosí, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/907/2021/SLP\_\_\_\_\_

1.101.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la candidatura común, conformada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como del C. Gabriel del Monte Rosales, entonces candidato a la Alcaldía de Xochimilco, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/947/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.102.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra de Morena y su candidata a la gubernatura de San Luis Potosí la C. Mónica Liliana Rangel Martínez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/85/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.103.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y el C. Antonio Salvador Mendoza Torres, así como en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Michoacán” integrada por el Partido Morena y el Partido del Trabajo, y el C. Víctor Manuel Báez Ceja otrora candidato a la diputación local del Distrito XV en Michoacán de Ocampo, identificado como INE/Q-COF-UTF/322/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.104.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su otrora candidata al cargo de diputada local en Hidalgo, la ciudadana Juana Vanesa Escalante Arroyo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/330/2021/HGO. \_\_\_\_\_

1.105.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Reginaldo González Viveros, otrora candidato a diputado local por el Distrito 02 de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo, identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/426/2021/HGO. \_

1.106.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, interpuesta por los CC. Juan Pablo Laredo Bautista y Juan Guadalupe Mendoza Cruz en contra de la coalición Va Por México, conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y su otrora candidata a diputada federal por el Distrito 7, la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/470/2021. \_\_\_\_\_

1.107.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como la C. Rocío Cervantes Barba, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Abasolo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Guanajuato, identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/527/2021/GTO y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/683/2021/GTO e INE/Q-COF-UTF/724/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.108.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Quintana Roo”, conformada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Auténtico Social y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Benito Juárez en el estado de Quintana Roo, la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la citada entidad federativa, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/532/2021/QROO.\_\_\_\_\_

1.109.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición "Sí Por San Luis", integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Conciencia Popular y su candidato a la gubernatura de San Luis Potosí el C. Octavio Pedroza Gaitán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/583/2021/SLP.\_\_\_\_\_

1.110.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. José Manuel Pozos Castro, en su carácter de otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tuxpan, en el estado de Veracruz, postulado por la candidatura conformada por el Instituto Político Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/716/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.111.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición Va Por El Estado de México, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la C. Angélica Moya Marín, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con expediente de clave INE/Q-COF-UTF/786/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.112.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Podemos y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Tlacotepec de Mejía, Veracruz, el C. Francisco Murillo López, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/788/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.113.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Encuentro Solidario y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Minatitlán, estado de Colima, el C. Clemente Mendoza Martínez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el expediente de clave INE/Q-COF-UTF/974/2021/COL.\_\_\_\_\_

1.114.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura en el estado de Nuevo León por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/156/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.115.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora



candidato a gobernador de Nuevo León, el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/197/2021/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/270/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/336/2021/NL e INE/Q-COF-UTF/660/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.116.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/201/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.117.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia”, integrada por los partidos Morena, Partido Verde Ecologista de México y el Partido del Trabajo, así como el C. Fernando Bedel Tiscareño Lujan, candidato a diputado federal del Distrito 08, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/271/2021.\_\_\_\_\_

1.118.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León” conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato al cargo de gobernador en el estado de Nuevo León, el C. Adrián Emilio de la Garza Santos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/285/2021.\_\_\_\_\_

1.119.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y de su entonces candidato a la diputación local por el principio de mayoría relativa para el Distrito

Electoral 17 del Estado de México, el C. Diego Iván Rosas Anaya, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/430/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.120.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato común al cargo de la Alcaldía en la demarcación de Miguel Hidalgo, el ciudadano Mauricio Tabe Echartea, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/452/2021/CDMX.

1.121.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los CC. José Rafael Ramírez Morales, candidato común a diputado local del Distrito 12 en Sonora, postulado por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Sonora; Jacobo Mendoza Ruiz, candidato a diputado local del Distrito 8 en Sonora, postulado por el Partido Morena; Ivana Celeste Taddei Arriola, candidata a diputada local del Distrito 11 en Sonora, postulada por el Partido Morena; Lorenia Iveth Valles Sampedro, candidata a diputada federal por el Distrito 3 en Sonora, postulada por la coalición “Juntos Hacemos Historia” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; Celida Teresa López Cárdenas, candidata a Presidenta Municipal de Hermosillo, postulada por el Partido Morena; María Wendy Briceño Zuloaga, candidata a diputada federal por el Distrito 5 en Sonora, postulada por la coalición “Juntos Hacemos Historia” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México; Bernadeth Ruiz Romero, candidata común a diputada local por el Distrito 6 en Sonora, postulada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Sonora; y Armando Moreno Soto, candidato común a diputado local por el Distrito 9 en Sonora, postulado por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Sonora, en el marco del proceso electoral federal y local ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/514/2021/SON. \_\_\_\_\_

1.122.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Veracruz, integrada por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Poza Rica de Hidalgo del estado de Veracruz, el C. Fernando Luis Remes Garza, así como por cuanto hace en contra de quien o quienes resulten responsables, en el marco de los procesos electorales federal y locales ordinarios 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/553/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.123.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Juan Manuel Zepeda Hernández, candidato a Presidente Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/587/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.124.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos político instaurado, en contra del Partido Acción Nacional, así como del C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Guanajuato, en el marco del proceso electoral local ordinario en el estado de Guanajuato 2020 -2021, identificada como INE/Q-COF-UTF/632/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.125.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano y la otrora candidata al cargo de Presidente Municipal de Tlapacoyan, Veracruz, la C. Maria Dolores Benavides Andrade, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/718/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.126.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Jesús Osiris Leines Medecigo, otrora candidato a la diputación local por el Distrito 17 Villas del Álamo, Hidalgo, postulado por la Coalición Juntos Haremos Historia en Hidalgo, conformada por los partidos políticos

Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la entidad en cita, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/750/2021/HGO. \_\_\_\_\_

1.127.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Othón Hernández Candanedo, en su carácter de otrora candidato a diputado local por el Distrito 08 de Misantla, postulado por la colación "Veracruz Va" conformada por los institutos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado como INE/Q-COF-UTF/842/2021/VER y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/861/2021/VER e INE/Q-COF-UTF/862/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.128.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Romario Ventura Ivares, en su calidad de candidato a diputado local por el Distrito 14 en Ayutla de los Libres, Guerrero por el Partido Fuerza Por México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/89/2021. \_\_\_\_\_

1.129.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Juntos Hacemos Historia integrada por morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, su candidata a la diputación federal por el Distrito 03 en el estado de Sonora, la C. Lorenia Iveth Valles Sampedro y Nueva Alianza en el estado de Sonora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF-438/2021. \_\_\_\_\_

1.130.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, interpuesta por la C. María Araceli Morales Mancera en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Celaya, Guanajuato, el C. Francisco Javier Mendoza en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado en cita, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/254/2021/GTO. \_\_\_\_\_

1.131.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora candidata a la diputación local del Distrito 2, en el estado de Guanajuato, la C. Mireya Montes Sánchez; identificado como INE/Q-COF-UTF/277/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.132.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y de sus otrora candidatos a la gubernatura del estado y a la diputación local por el Distrito 02 de Campeche, los CC. Eliseo Fernández Montúfar y Daniela Guadalupe Martínez Hernández, identificado como INE/Q-COF-UTF/288/2021/CAMP y su acumulado INE/Q-COF-UTF/363/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.133.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática y las CC. Samanta Flores Adame otrora candidata a diputada local por el Distrito 15 y Denia Belinda Montaña Torres otrora candidata a Presidenta Municipal por el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán de Ocampo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado como INE/Q-COF-UTF/333/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.134.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato a Presidente Municipal en Morelia, Michoacán, el C. Guillermo Valencia Reyes, identificado como INE/Q-COF-UTF/357/2021/MICH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/448/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.135.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Issac Janix Alanís, en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez, en el estado de Quintana Roo, postulado por el Partido Fuerza Por México, en

el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el citado estado, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/405/2021/QROO. \_\_\_\_\_

1.136.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”, conformada por los partidos Morena, Verde, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Hidalgo y su candidato al cargo de diputado local del Distrito 10, Apán, Hidalgo, el ciudadano Jorge Hernández Araus, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la citada entidad federativa, identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/425/2021/HGO. \_\_\_\_\_

1.137.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición Va Por México integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su otrora candidato al cargo de diputado federal por el Distrito XIV del estado de Veracruz, el C. Fredy Ayala González, y contra la C. Yuleana Sánchez Carrillo otrora candidata a Presidenta Municipal de Sayula de Alemán, en el estado de Veracruz, el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/429/2021 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/434/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.138.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la candidatura común integrada por los Partidos del Trabajo y Compromiso Por Puebla, así como del C. Juan Pérez Moral, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tianguismanalco, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/542/2021/PUE. \_\_\_\_\_

1.139.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los CC. Esmeralda Mora Zamudio, Brenda Esther Manzanilla Rico y Víctor Miguel Morales Gálvez en su carácter de otrora candidatos a

la Presidencia Municipal de Nanchital Lázaro Cárdenas del Rio, en el estado de Veracruz, postulados por los partidos políticos Morena, Revolucionario Institucional y Fuerza Por México, respectivamente, identificado como INE/Q-COF-UTF/714/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.140.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional; así como de su candidato a Presidente Municipal de Tzompantec, Tlaxcala, el C. Manuel Ramos Montiel, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/732/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.141.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León, así como del C. Juan Arturo Guevara Soto, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de General Zaragoza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/774/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.142.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, la C. Alejandra Gutierrez Campos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Guanajuato, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/867/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.143.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurada, en contra de la otrora coalición “Juntos Haremos Historia por Nuevo León”, conformada por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, así como el C. Humberto Medina Quiroga, entonces candidato a la Presidencia Municipal de el

Carmen, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/871/2021/NL.

1.144.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del partido Nueva Alianza Puebla, así como del C. Miguel Rafael Feliciano, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Altepexi en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/963/2021/PUE. \_\_\_\_\_

1.145.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Morena, y el otrora aspirante a candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Torreón, Coahuila, el C. Luis Fernando Salazar Fernández, identificado como INE/Q-COF-UTF/114/2021/COAH. \_\_\_\_\_

1.146.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura en el estado de Nuevo León, postulado por la coalición Va Fuerte Por Nuevo León, conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/151/2021/NL. \_\_\_\_\_

1.147.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí” integrada por los partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como de sus otrora candidatos a la gubernatura del estado y a la Presidencia Municipal de Matehuala, los CC. José Ricardo Gallardo Cardona y Tomás Zavala González, respectivamente, identificado como INE/Q-COF-UTF/183/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.148.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de los partidos políticos Partido Acción Nacional,



Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y su candidata común a Alcalde de la Alcaldía Venustiano Carranza, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la citada entidad federativa, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/190/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.149.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del otrora candidato independiente a la Presidencia Municipal de Dolores Hidalgo C.I.N., Guanajuato, el C. José Julio González Landeros, identificado como INE/Q-COF-UTF/253/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.150.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la C. Clara Luz Flores Carrales, candidata a gobernadora en el estado de Nuevo León y de la Coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León, conformada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/300/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.151.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su precandidato a gobernador del estado de Michoacán de Ocampo, el C. Víctor Manuel Báez Ceja, así como en contra de la coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Michoacán” integrada por los partidos políticos Morena y del Trabajo y su candidato a diputado local por el Distrito XV, con cabecera municipal en Patzcuaro, en el estado de Michoacán de Ocampo el C. Víctor Manuel Báez Ceja, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/321/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.152.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su candidato al cargo de gobernador del estado de Campeche, el C. Eliseo Fernández Montúfar identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/384/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.153.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Pueblo Viejo, Veracruz, el C. Roberto Reyes Cerecedo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/435/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.154.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Rioverde en San Luis Potosí, el C. Sergio Gama Dufour, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/509/2021/SLP.\_\_\_\_\_

1.155.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su candidato a gobernador en el estado de Campeche, el C. Eliseo Fernández Montúfar identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/530/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.156.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Quintana Roo”, conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Auténtico Social y de su candidata la C. Laura Esther Beristaín Navarrete, a la Presidencia Municipal de solidaridad en Quintana Roo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en dicha entidad federativa identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/562/2021/QROO.\_\_\_\_\_

1.157.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Lilia Angélica Torres Rodríguez, en su carácter de candidata a la Presidencia Municipal de fortín, Veracruz, postulada por la otrora coalición “Veracruz Va”, integrada por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso

electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/592/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.158.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la Coalición Juntos Haremos Historia en el Estado de México, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México y su candidata al cargo de diputada local por el Distrito local 32 de Naucalpan de Juárez, Estado de México, la C. Liliana Gollas Trejo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México, con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/654/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.159.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los CC. Aron Vargas Ángel, Remedios Estrada Brindis y Oswaldo Manuel Romano Valdés, candidatos a la Presidencia Municipal de Nanacamilpa de Mariano Arista, Tlaxcala, postulados por los partidos de la Revolución Democrática, Socialista y Morena, respectivamente, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/693/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.160.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. José Roberto Marcelo Cortes, en su carácter de otrora candidato a Presidente Municipal de Jilotepec, en el estado de Veracruz, postulado por el Instituto Político Partido Redes Sociales Progresistas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/712/2021/VER.\_\_\_\_\_

161.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Onan Hernández López, otrora candidato a Presidente Municipal de Carlos A. Carrillo, Veracruz y el Partido Revolucionario Institucional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/717/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.162.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de San Damián Texoloc, el C. Arturo Covarrubias Cervantes, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/736/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.163.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los CC. Patricia Lobeira Rodríguez y Miguel Ángel Yunes Márquez, otrora candidatos al cargo de Presidente Municipal de Veracruz, Veracruz; postulados por la coalición “Veracruz Va”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/840/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.164.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Campeche” integrada por Morena y el Partido del Trabajo y, así como su otrora candidata a la gubernatura de Campeche, la C. Layda Elena Sansores San Román, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/946/2021/CAMP y su acumulado INE/Q-COF-UTF/952/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.165.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su otrora candidata a diputada local por el Distrito electoral 16, la C. María Estela de la Fuente Dagdug, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco, identificado como INE/P-COF-UTF/926/2021/TAB.\_\_\_\_\_

1.166.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de morena, su candidata a la gubernatura de San Luis Potosí la C. Mónica Liliana Rangel Martínez y su aspirante al Ayuntamiento de San

Luis Potosí el C. Francisco Xavier Nava Palacios, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF-92/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.167.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Acción Nacional y su entonces candidato al cargo de gobernador del estado de Nuevo León, el C. Fernando Alejandro Larrazabal Breton, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/129/2021/NL. \_\_\_\_\_

1.168.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va X Campeche”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como del C. Christian Mishel Castro otrora candidato a la gubernatura del estado de Campeche, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/251/2021/CAMP. \_\_\_\_\_

1.169.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Hacemos Historia”, integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, así como de su entonces candidato a la diputación federal por el Distrito Electoral Federal 10, el C. Javier Ariel Hidalgo Ponce, identificado como INE/Q-COF-UTF/328/2021. \_\_\_\_\_

1.170.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a la Presidencia Municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave el C. Alberto Silva Ramos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/370/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.171.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del C. José Giovani Gutierrez Aguilar, candidato común de la demarcación territorial en la Alcaldía de Coyoacán postulado por los

partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/394/2021/CDMX.

---

1.172.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en el Estado de México” integrada por Morena, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Naucalpan de Juárez, la C. Patricia Elisa Durán Reveles, identificado como INE/Q-COF-UTF/419/2021/EDOMEX.

1.173.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Reginaldo González Viveros, otrora candidato a diputado local por el Distrito 02 de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo, identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/427/2021/HGO.

1.174.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Guanajuato, Guanajuato, el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Guanajuato, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/472/2021/GTO.

---

1.175.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. David Sangabriel Bonilla, en su carácter de entonces candidato a Presidente Municipal de Banderilla postulado por la coalición “Veracruz Va” conformada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral

local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/551/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.176.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Socialista, así como su candidato a la Presidencia Municipal de Terrenate, Tlaxcala, el C. Edgardo Isaac Olivares Cruz, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/692/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.177.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Nueva Alianza Tlaxcala, así como su candidato a la Presidencia Municipal de San Pablo del Monte, Tlaxcala, el C. Raúl Tomás Juárez Contreras, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Tlaxcala, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/728/2021/TLAX y sus ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/729/2021/TLAX, INE/Q-COF-UTF/730/2021/TLAX, INE/Q-COF-UTF/731/2021/TLAX e INE/Q-COF-UTF/735/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.178.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su candidato a la Presidencia Municipal de Xaloztoc, Tlaxcala, el C. José Rafael Coca Vázquez, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/733/2021/TLAX.

1.179.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y la C. Ana Luisa Castellanos Hernández, otrora candidata a Presidenta Municipal de Paraíso, Tabasco, identificado como expediente INE/Q-COF-UTF/759/2021/TAB. \_\_\_\_\_

1.180.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Aguascalientes”, conformada por el Partido Morena, Partido del Trabajo, y Partido

Nueva Alianza y el C. Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes, identificado como INE/Q-COF-UTF/955/2021/AGS. \_\_\_\_\_

1.181.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurada en contra del Partido Alianza Ciudadana, así como de su candidato al cargo de diputado local por el Distrito 03, con cabecera en Xaloztoc, Tlaxcala, el C. Arturo Rivera Mora, ello en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/691/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.182.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Manuel Palacios Rodríguez, en su carácter de otrora candidato a la Presidencia Municipal de Minatitlán, Colima, postulado por la coalición “Va Por Colima” conformada por los institutos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Colima, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/975/2021/COL. \_\_\_\_\_

1.183.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido de la Revolución Democrática y su otrora candidata a Presidenta Municipal de Coahuayana, Michoacán de Ocampo, la C. María del Socorro Bueno Gil, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Michoacán de Ocampo, identificado como INE/Q-COF-UTF/727/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.184.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tatahuicapan, en el estado de Veracruz Ignacio de la Llave, el C. Eusebio González Hernández, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/319/2021/VER. \_\_\_\_\_



1.185.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y a su otrora candidata a la Presidencia Municipal de León, en el estado de Guanajuato, la C. Alejandra Gutiérrez Campos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/431/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.186.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de León, Guanajuato, la C. Alejandra Gutierrez Campos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Guanajuato, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/436/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.187.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidata a Presidenta Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, Ma. Francisca Escamilla Zárate, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/865/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.188.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Morena y Sinaloense, así como de sus otrora candidatos comunes a los cargos de Presidente Municipal de Mazatlán, Luis Guillermo Benítez Torres, y Rubén Rocha Moya, candidato a gobernador, ambos del estado de Sinaloa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/116/2021/SIN.\_\_\_\_\_

1.189.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del C. Eduardo Santillán Pérez, otrora candidato común a la Alcaldía en Álvaro Obregón postulado por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/236/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.190.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y sus candidatos en el estado de Nuevo León, los CC. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón, Daniel Carrillo Martínez, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Yolanda Cantú García, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Edelmiro Cavazos Valdés, Eduardo Leal Buenfil, Eduardo Manuel García Carrillo, Mauricio Fernández Garza, Noé Gerardo Chávez Montemayor, Imelda de los Ángeles González Eguia, Mara Elizabeth Méndez Fonseca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/289/2021/NL\_\_\_\_\_

1.191.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como de la ciudadana Celia Maya García, candidata a gobernadora del estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/296/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.192.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Tlaxcala”, integrada por los partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Nueva Alianza Tlaxcala y Encuentro Social Tlaxcala, así como de su candidata a la gubernatura del estado de Tlaxcala, la C. Lorena Cuellar Cisneros, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/297/2021/TLAX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/507/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.193.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Mauricio Tabe Echartea candidato común a la Alcaldía en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/374/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.194.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidata a diputada local por la vía plurinominal en Guerrero, Julieta Fernández Márquez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/381/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.195.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición “Chihuahua Nos Une”, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su candidata a gobernadora en el estado de Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/541/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.196.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición “Va Por México” integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a diputado federal del Distrito 12, en Puebla, el C. Mario Gerardo Riestra Piña, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/559/2021.\_\_\_\_\_

1.197.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición “Juntos Haremos Historia en Guerrero” integrada por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidato a Presidente Municipal de Copala, Guerrero, Jesús González Ríos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/566/2021/GRO\_\_\_\_\_

1.198.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su entonces candidato común al cargo de gobernador de Guerrero, Mario Moreno Arcos, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/576/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.199.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente, así como de Mauricio Kuri González, candidato a gobernador del estado de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/577/2021/QRO.

---

1.200.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, María del Carmen Cabrera Lagunas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/578/2021/GRO.

1.201.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Nos Une Chihuahua”, integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la gubernatura del estado de Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván; en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/594/2021/CHIH.

1.202.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Adrián Rubalcava Suarez, candidato común a la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, en la Ciudad de México, postulado por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/599/2021/CDMX

---

1.203.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Eduardo Santillán Pérez, entonces candidato común a la Alcaldía en Álvaro Obregón postulado por los partidos políticos Morena, Verde Ecologista de México y del Trabajo, en el marco del proceso electoral

local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/633/2021/CDMX.

---

1.204.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional así como de la C. Alejandra Gutierrez Campos, entonces candidata al cargo de Presidenta Municipal de León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/677/2021/GTO y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/678/2021/GTO e INE/Q-COF-UTF/723/2021/GTO.

1.205.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Unidos Por Tlaxcala, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Alianza Ciudadana y Socialista, y de su candidata a la gubernatura del estado de Tlaxcala, la C. Anabell Ávalos Zempoalteca; así como del C. Delfino Suárez Piedras, candidato independiente a la diputación federal del Distrito federal I de Tlaxcala, C. Agustín Nava Huerta, candidato independiente a la diputación local del Distrito II, C. Leonel Herrera López, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, C. Genaro Macías Díaz, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Emiliano Zapata, C. David Velázquez Rugerío, candidato independiente a la Presidencia Municipal de Apizaco, C. José Juan Sánchez Ángeles, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Nazareth, Atltzayanca, C. Emilio García Parada, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Xaltitla, Atltzayanca, C. Carlos Hernández Moreno, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de José María Morelos y Pavón, Tetla de la Solidaridad, C. Genaro Larios Ramírez, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Santa María Capulac, Tetla de la Solidaridad, C. José Euvaldo García Mejía, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Colonia Agrícola de Dolores, Tetla de la Solidaridad, C. José Fortunato Ordoñez Dorantes, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Sección 1a Actipan Infonavit, Tetla de la Solidaridad, C. Jonathan Cervantes Munguía, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de

Sección 3a Ocotitla, Tetla de la Solidaridad, C. Concepción Agustín Galeote Esquivel, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Sección 2a Teotlalpan, Tetla de la Solidaridad, C. Abundio Luna Hernández, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de Santa Cruz Venustiano Carranza, Tocatlán y el C. Felipe Montiel Romero, candidato independiente a la Presidencia de Comunidad de San Juan Quetzalcoalpan, Tzompantepec, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/695/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.206.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato al cargo de diputado local por el Distrito 22, en el estado de Guerrero, Antonio Helguera Jiménez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/761/2021/GRO. \_\_\_\_\_

1.207.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato al cargo de Presidente Municipal, en San Miguel de Allende, Guanajuato, Mauricio Trejo Pureco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/798/2021/GTO. \_\_\_\_\_

1.208.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato a diputado local por el Distrito 28, con sede en la Ciudad de Tlapa, Guerrero, Masedonio Mendoza Basurto, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/800/2021/GRO. \_\_\_\_\_

1.209.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Coalcomán, Michoacán, María Obdulia Esquivel Colín, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/816/2021/MICH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/951/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.210.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como Samuel Hidalgo Gallardo, entonces candidato común a Presidente Municipal de la Piedad, Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/818/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.211.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y Melitón Narango Rivera, Karla Elizabeth Estrada Molina, Juan Antonio Magaña de la Mora y María Teresa Hernández Rodríguez candidatos postulados por dicho partido en el marco del proceso electoral ordinario 2020-2021 concurrente, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/833/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.212.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de Cornelio Ríos Paniagua entonces candidato a Presidente Municipal de Benito Juárez, Michoacán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/835/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.213.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Va Por México, integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional; así como de su candidata a diputada federal en el Distrito 24, Naucalpan de Juárez, Estado de México, la C. Claudia Gabriela Olvera Higuera, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/846/2021.\_\_\_\_\_

1.214.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en el Estado de México, integrada por Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, así como

de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Valle de Bravo, la C. Michelle Núñez Ponce, durante el proceso electoral 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/876/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.215.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, el ciudadano Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/881/2021/TAB. \_\_\_\_\_

1.216.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. David Demesa Barragán, en su carácter de entonces candidato a Presidente Municipal de Tepoztlan, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/894/2021/MOR. \_\_\_\_\_

1.217.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato a Presidente Municipal de Indaparapeo Michoacán, Erick Magaña Garcidueñas identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/913/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.218.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena así como de Laura Patricia Polo Herrera, sustituida por Israel Alejandro Pérez Ibarra, entonces candidatos a la diputación local por el Distrito 02 en Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/914/2021/QRO. \_\_\_\_\_

1.219.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí” integrada por el Partido Verde Ecologista de México y del Trabajo, y su otrora



candidato a la gubernatura de San Luis Potosí, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/940/2021/SLP. \_\_\_\_\_

1.220.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Abel Flores Guzmán, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Xalatlaco, Estado de México, por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en dicha entidad, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/948/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.221.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Veracruz Va” integrada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Veracruz, la C. Patricia Lobeira Rodríguez, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Veracruz identificado como INE/Q-COF-UTF/958/2021/VER. \_\_\_\_

1.222.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Alfredo González González, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Xonacatlán, Estado de México, por la coalición Juntos Haremos Historia, conformada por los Partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Estado de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en dicha entidad federativa, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/964/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.223.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición “Va Por México”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidata a diputada federal por el Distrito Electoral 19 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la C. Krishna Karina Romero Velázquez, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/973/2021. \_\_\_\_\_

- 1.224.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Coalición Juntos Hacemos Historia, integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena; así como del C. Cuauhtémoc Ochoa Fernández, candidato al cargo de diputado federal por el Distrito Electoral 05 del estado de Hidalgo con cabecera en Tula de Allende, Hidalgo, en el marco del proceso electoral federal concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/341/2021 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/343/2021.\_\_\_\_\_
- 1.225.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidata a Presidenta Municipal de Pilcaya, Guerrero, Sandra Velázquez Lara, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/565/2021/GRO.\_\_\_\_\_
- 1.226.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Morena y su candidata a diputada federal por el Distrito 11 en la Ciudad de México, Lidia Pérez Bárcenas, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/866/2021.\_\_\_\_\_
- 1.227.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. María de los Dolores Padierna Luna, candidata común a la Alcaldía Cuauhtémoc postulada por los partidos políticos Morena y del Trabajo en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/880/2021/CDMX.\_\_\_\_\_
- 1.228.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal por el Municipio de Taxco de Alarcón, en el estado de Guerrero, Mario Figueroa Mundo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/915/2021/GRO\_\_\_\_\_

1.229.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí”, integrada por los Partidos Verde Ecologista de México y del Trabajo, así como su candidato a la gubernatura de San Luis Potosí, el C. José Ricardo Gallardo Cardona, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/166/2021/SLP.\_\_\_\_\_

1.230.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de las coaliciones “Va Por México” y “Va Por El Estado de México”, integradas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de sus candidatos a Presidenta Municipal de Cuautitlán Izcalli la C. Karla Leticia Fiesco García, a diputado local, el C. Francisco Brian Rojas Cano y a diputada federal por el Distrito VII con cabecera en Cuautitlán Izcalli la C. Joanna Alejandra Felipe Torres, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/291/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.231.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Marco Antonio Gonzalez Valdez, otrora candidato a la Alcaldía de Santiago, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Nuevo León”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León, en el marco del proceso electoral ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/103/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.232.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de Morena y su presunto precandidato a la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, el C. Benjamín Carrera Chávez, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado como INE/Q-COF-UTF/105/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.233.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y sus candidatos el C. Luis Donald Colosio Riojas al cargo de Presidente Municipal de Monterrey, la C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz al cargo de diputada local por el Distrito VI y el C. Horacio Jonatan Tijerina Hernández al cargo de diputado local por el Distrito VIII, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/112/2021/NL.\_

1.234.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la Coalición Juntos Haremos Historia en Campeche conformada por los Partido Políticos Morena y del Trabajo, así como su otrora candidata a la gubernatura del estado de Campeche, la C. Layda Sansores San Román, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la citada entidad federativa identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/122/2021/CAM.

1.235.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. Clara Luz Flores Carrales, candidata a la gubernatura del estado de Nuevo León por la coalición Juntos Haremos Historia en Nuevo León, conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nuevo León, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/128/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.236.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano, así como de su candidato a la gubernatura del estado de Chihuahua, el C. Jorge Alfredo Lozoya Santillán, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Chihuahua identificado como INE/Q-COF-UTF/145/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.237.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Benjamin Robles Montoya, otrora candidato propietario a diputado federal por el Distrito 8 de Oaxaca, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos Morena, Verde

Ecologista de México y del Trabajo, en el marco del proceso electoral federal 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/153/2021.\_\_\_\_\_

1.238.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Acción Nacional en el estado de Baja California Sur, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/184/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.239.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato al cargo de gobernador en el estado de Nuevo León, por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León” conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/199/2021/NL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/241/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.240.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Aurora Bertha López Acevedo otrora candidata a diputada local del 14 Distrito Electoral Local por el Partido Morena, y del Partido del Trabajo y del Partido Verde Ecologista de México en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/223/2021/OAX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/287/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.241.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California Sur” integrada por los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional y Partido Político del Trabajo y el C. Víctor Manuel Castro Cosío, en su carácter de precandidato a gubernatura de dicha coalición en el congreso del estado de Baja California Sur, identificado como INE/Q-COF-UTF/226/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.242.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización instaurado en contra del C. Carlos Alonso Castillo Pérez, otrora candidato común a la Alcaldía en Coyoacán postulado por los partidos políticos Morena y del Trabajo en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/228/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.243.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Mauricio Tabe Echartea candidato común a la Alcaldía en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, y de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/231/2021/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/274/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.244.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Marciano Dzul Caamal, candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Auténtico Social, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/232/2021/QROO.\_\_\_\_\_

1.245.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia por Chihuahua integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de su candidato a gobernador en Chihuahua, el C. Juan Carlos Loera de la Rosa, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/234/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.246.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano, y Gerardo Gaudiano Roviroso, otrora candidato a diputado federal por el principio de representación proporcional en Tabasco, dentro del marco del proceso electoral federal

ordinario 2020-2021, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/237/2021.\_\_\_\_\_

1.247.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Miguel Ángel Navarro Quintero, entonces candidato a la gubernatura del estado de Nayarit, postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos: Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nayarit, en el marco del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Nayarit identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/249/2021/NAY.\_\_\_\_\_

1.248.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de los partidos Morena y Sinaloense, así como de Rubén Rocha Moya otrora candidato común a gobernador del estado de Sinaloa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/250/2021/SIN.\_\_\_\_\_

1.249.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Político Morena, del Trabajo y el C. Víctor Manuel Castro Cosío en su carácter de candidato a gobernador por la Coalición Juntos Haremos Historia en el estado de Baja California Sur, durante el proceso electoral local 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/259/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.250.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Delicias, en el estado de Chihuahua, el C. Iván Esparza Vásquez, durante el proceso electoral 2020-2021 en Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/260/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.251.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, así como de sus candidatos a la Presidencia Municipal de Delicias, Chihuahua, y a la sindicatura, los

CC. Raúl Botello Torres y César Olivas Guerrero, respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/267/2021/CHIH. \_\_\_\_\_

1.252.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León, postulado por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/273/2021/NL. \_\_\_\_\_

1.253.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como su candidato a Presidente Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, Jorge Sánchez Allec, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/282/2021/GRO \_\_\_\_\_

1.254.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Fuerza Por México y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Benito Juárez, en Quintana Roo, el Ciudadano Issac Janix Alanís, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la entidad en cita, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/283/2021/QROO. \_\_\_\_\_

1.255.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Isidro Cesar Figueroa Jiménez, entonces candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, postulado por los partidos Acción Nacional y Nueva Alianza Oaxaca, en candidatura común, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/293/2021/OAX. \_\_\_\_



1.256.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Chihuahua integrada por los partidos Morena, del trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de su candidato a Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Chihuahua, el C. Marco Adán Quezada Martínez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/305/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.257.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Acción Nacional, así como de su candidato a diputado federal por el Distrito 03 en Mérida, Yucatán, el C. Rommel Aghmed Pacheco Marrufo, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/311/2021.\_\_\_\_\_

1.258.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito 06 en Chihuahua, Carlos Marcelino Borruel Baquera, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/312/2021.

1.259.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Arroyo Seco, Querétaro, Ofelia del Castillo Guillén, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/314/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.260.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Guerrero” integrada por los partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, y de su entonces candidato Pablo Segura Valladares; así como del Partido Morena y de su entonces candidato Valentín Guzmán Soto, ambos candidatos a la Presidencia

Municipal de Teloloapan, Guerrero, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/329/2021/GRO\_\_\_\_\_

1.261.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato a Presidente Municipal de Querétaro, Querétaro, Arturo Maximiliano García Pérez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/340/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.262.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su candidato Presidente Municipal de Hidalgo del parral, Chihuahua, el C. Miguel Jurado Prieto, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/345/2021/CHIH\_\_\_\_\_

1.263.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su candidato a Presidente Municipal de Ciudad Isla en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el C. José María Ramón Aguirre identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/355/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.264.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su entonces candidata a Presidenta Municipal de Pilcaya, Guerrero, Sandra Velázquez Lara, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/362/2021/GRO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/739/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.265.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del C. Emilio Enrique Salazar Farías, candidato a diputado federal en el Distrito 09, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por la coalición Va Por México, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, y de la

Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/372/2021.\_\_\_\_\_

1.266.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Morelos Progresista, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/376/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.267.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Igualapa, Guerrero, Omar González Álvarez, identificado con el número de expediente INE/Q COF UTF/383/2021/GRO y su acumulado INE/Q COF UTF/659/2021/GRO\_\_\_\_\_

1.268.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, otrora candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León por parte de la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/391/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.269.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/392/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.270.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” y los CC. Gabriel Flores Viramontes y Cruz Pérez Cuellar, en su calidad de precandidato y candidato, respectivamente, a Presidente Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, durante el proceso electoral local 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/395/2021/CHIH.

---

1.271.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Chihuahua, integrada por Morena, Partido del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Chihuahua, en el estado de Chihuahua, el C. Marco Adán Quezada Martínez, durante el proceso electoral 2020-2021 en Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/396/2021/CHIH.

---

1.272.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de coalición “Juntos Haremos Historia en Chihuahua” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, durante el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en dicha entidad, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/397/2021/CHIH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/465/2021/CHIH.

---

1.273.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Cuatepec, Guerrero, Edel Chona Morales, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/402/2021/GRO.

---

1.274.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por Quintana Roo” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática y Confianza Por Quintana Roo, así como de su candidata a Presidencia Municipal por el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, la C. Roxana Lili Campos Miranda, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con

el expediente INE/Q-COF-UTF/406/2021/QROO y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/610/2021/QROO e INE/Q-COF/UTF/687/2021/QROO.\_\_\_\_\_

1.275.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de los CC. Luz Dary Quevedo Maldonado, Rubén Morales Ozaeta y Mayra Nallely Martínez Ortiz, candidatos a diputada local por el Distrito IX, Presidente Municipal de Puente de Ixtla y diputada federal por el Distrito IX, respectivamente, postulados por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Morelos, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/412/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.276.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la C. Alma Delia Reyes Linares, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Atlatlahucan, postulada por el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Morelos, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/422/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.277.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. José Marcelo Mejía García otrora candidato independiente al cargo de Primer Concejel de Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, estado de Oaxaca, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/423/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.278.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Eduardo Santillán Pérez candidato común al cargo de Alcalde en la Demarcación Álvaro Obregón, de la Ciudad de México, postulado por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/424/202/CDMX\_\_\_\_\_

1.279.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, interpuesta por el C. Rogelio Rodríguez Robles, en su calidad de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, en contra del Partido Morena y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Toluca, el C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el Estado de México. (exp. INE/Q-COF-UTF/432/2021/EDOMEX)

---

1.280.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Podemos y su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Hueyapan de Ocampo, el C. Fidel Ángel Franyutti Baca, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado como INE/Q-COF-UTF/433/2021/VER.

---

1.281.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración y Nueva Alianza Puebla, así como el C. Lorenzo Rivera Nava otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Chignahuapan, Puebla identificado como INE/Q-COF-UTF/437/2021/PUE.

---

1.282.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, María del Carmen Cabrera Lagunas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/442/2021/QRO.

---

1.283.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia por Chihuahua, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, y de sus candidatos propietario y suplente a la Presidencia Municipal de Chihuahua, los CC. Marco Adán Quezada Martínez y José de Jesús Fajardo Sandoval, respectivamente; así como en

contra de la Coalición Juntos Hacemos Historia, integrada por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y de sus candidatos propietario y suplente a la diputación federal por el Distrito 8 en Chihuahua, los CC. Fernando Berel Tiscareño Luján y Martín Enríquez, respectivamente, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/462/2021.\_\_\_\_\_

1.284.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Político Morena, así como el C. Victor Manuel Castro Cosío candidato a gobernador de Baja California Sur, la C. Iliana Talamantes Higuera en su carácter de candidata a Presidente Municipal de Comondú, los CC. Fernando Hoyos Aguilar y Enrique Ríos Cruz, candidatos a diputados de los Distritos Electorales 10 y 11, respectivamente y/o quienes resulten responsables, en el estado de Baja California Sur, durante el proceso electoral local 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/463/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.285.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur, integrada por Morena y Partido del Trabajo, así como de su candidato a la gubernatura de Baja California Sur, el C. Victor Manuel Castro Cosío y la candidata a la Presidencia Municipal de la Paz, en el estado de Baja California Sur, la C. Milena Paola Quiroga Romero, durante el proceso electoral 2020-2021 en Baja California Sur, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/464/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.286.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de los procedimientos de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instauradas en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como del C. Oswaldo Ponce Granados, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Romita, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/475/2021/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/572/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.287.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Chihuahua integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Nueva Alianza Chihuahua, así como de su candidato a Presidente Municipal en el Ayuntamiento de Chihuahua, el C. Marco Adán Quezada Martínez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/480/2021/CHIH. \_\_\_\_\_

1.288.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/490/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.289.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Eder Muñoz Peña, entonces candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento en Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/495/2021/OAX. \_\_\_\_\_

1.290.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la C. María Geraldine Ponce Méndez, entonces candidata a Presidenta Municipal de Tepic, por la coalición “Juntos Haremos Historia en Nayarit” integrada por los Partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Nayarit, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/496/2021/NAY. \_\_\_\_\_

1.291.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Carlos Ildelfonso Jiménez Trujillo, otrora



candidato a la Presidencia Municipal de Chilon, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/501/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.292.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Delicias, el C. Iván Esparza Vásquez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/503/2021/CHIH. \_\_\_\_\_

1.293.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra la coalición Juntos Haremos Historia en Tlaxcala, integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Tlaxcala y Encuentro Social Tlaxcala, así como de su candidata a gobernadora del estado de Tlaxcala, la C. Lorena Cuellar Cisneros, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/505/2021/TLAX. \_\_\_\_\_

1.294.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Encuentro Solidario; así como del C. Jorge Hank Rhon, candidato al cargo de gobernador del estado de Baja California, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 en el estado de Baja California, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/508/2021/BC y su acumulado INE/Q-COF-UTF/581/2021/BC. \_\_\_\_\_

1.295.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Luis Alfonso Silva Romo, entonces candidato a diputado local por el Distrito XIV en el estado de Oaxaca, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/516/2021/OAX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/517/2021/OAX. \_\_\_\_\_

1.296.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. José Luis Uriostegui Salgado otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Cuernavaca por los partidos Acción Nacional y Partido Socialdemócrata de Morelos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/518/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.297.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en contra de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Nuevo León", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Nueva Alianza Nuevo León y Verde Ecologista de México, así como el C. Luis Fernando Garza Guerrero otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Monte Morelos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/526/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.298.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su candidata a la diputación federal por el Distrito 08 en Tamaulipas, la C. Rosa María González Azcárraga, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/533/2021 y su acumulado INE/Q-COF-UTF/720/2021.\_\_\_\_\_

1.299.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Nuevo León", así como del C. Andrés Concepción Mijes Llovera, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de General Escobedo en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/534/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.300.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra de la alianza “Va Por México” integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidata a la Alcaldía de Milpa Alta la C. Alicia Ana Lilia Robles Acevedo en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/536/2021/CDMX.

---

1.301.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Nos Une Chihuahua, integrada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su candidata a gobernadora en Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván; así como del Partido Revolucionario Institucional y su candidata a gobernadora en Chihuahua, la C. Graciela Ortíz González; del Partido Fuerza Por México y su candidato a gobernador en Chihuahua, el C. Alejandro Díaz Villalobos; y del Partido Redes Sociales Progresistas y su candidata a gobernadora en Chihuahua, la C. María Eugenia Baeza García; en el marco del proceso electoral 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/537/2021/CHIH.

---

1.302.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Jorge Arturo Argüelles Victorero, otrora candidato común a la Presidencia Municipal de Cuernavaca, por los partidos Morena, Nueva Alianza Morelos y Encuentro Social Morelos, en el marco del proceso electoral local 2020-2021, en el estado de Morelos identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/540/2021/MOR.

---

1.303.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Irineo Molina Espinoza, otrora candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec, de la C. Laura Estrada Mauro, otrora candidata a la diputación local por el Distrito 02, postulados por el Partido Morena y del C. Ángel Domínguez Escobar otrora candidato a la diputación federal por el Distrito Federal 01 del estado de Oaxaca, postulado por la coalición

“Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/560/2021.\_\_\_\_

1.304.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, y su candidato común al cargo de Alcalde de Álvaro Obregón en la Ciudad de México, el ciudadano Eduardo Santillán Pérez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/563/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.305.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, interpuesta por el C. Angel Ernesto Araujo Betanzos, en su calidad de Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Guanajuato, y su entonces candidato a la Presidenta Municipal de Guanajuato, el C. Mario Alejandro Navarro Saldaña, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Guanajuato. (exp. INE/Q-COF-UTF/569/2021)\_\_\_\_\_

1.306.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como la C. Rocío Cervantes Barba, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de Abasolo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 del estado de Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/573/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.307.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato al cargo de gobernador en el estado de Nuevo León, por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León” conformada por los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-

2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/579/2021/NL\_\_\_\_\_

1.308.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la coalición “Va Por Sinaloa” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y de su otrora candidato a gobernador del estado de Sinaloa, dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sinaloa, Mario Zamora Gastelum; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/584/2021/SIN.\_\_\_\_\_

1.309.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la candidatura común Unidos Contigo conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Humanista de Baja California Sur y Renovación Sudcaliforniana, así como de su candidato a la gubernatura de Baja California Sur, el C. Francisco Pelayo Covarrubias; en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Baja California sur, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/595/2021/BCS.\_\_\_\_\_

1.310.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Querétaro, Querétaro, María Alemán Muñoz Castillo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/598/2021/QRO.\_\_\_\_

1.311.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de los CC. Julio César Moreno Rivera y Evelyn Parra Álvarez, el primero de ellos candidato a diputado federal de representación proporcional postulado por el Partido Morena y la segunda candidata a la Alcaldía en Venustiano Carranza postulada por la candidatura común integrada por los Partidos Políticos del Trabajo y Morena, ambos dentro del marco temporal del proceso electoral

concurrente 2020-2021, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/600/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.312.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Va Por Quintana Roo, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática y Confianza por Quintana Roo, y el C. Víctor Mas Tah, candidato a la Presidencia Municipal de Tulum, Quintana Roo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/609/2021/QROO.\_\_\_\_\_

1.313.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Pedro Ramírez Ramos, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Reforma, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido del Trabajo en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/616/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.314.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Juan Carlos García Márquez otrora candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, postulado por morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/640/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.315.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido de la Revolución Democrática y el otrora candidato el C. Felipe Reyes Álvarez otrora candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de Loma Bonita, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/643/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.316.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y de Misael Varela Peralta, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Coronango, Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/658/2021/PUE.\_\_\_\_

1.317.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Atlamajalcingo, Guerrero, camilo cano guzmán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/679/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.318.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato común a Presidente Municipal de Tepeaca, Puebla, Edgar Tlatelpa Bautista; así como contra la coalición “Va Por Puebla” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a diputado local por el Distrito 13 de Puebla, Absalon Juvencio Ramos Fuentes y finalmente, contra la coalición “Va Por México” integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a diputado federal en el Distrito 07 en Puebla, Jesús Roberto Morales Rodríguez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/681/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.319.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por Campeche” conformada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y su candidato a gobernador del estado de Campeche, el C. Christian Mishel Castro Bello identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/685/2021/CAMP.\_\_\_\_\_

1.320.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo, así como su candidato a la diputación local por el Distrito XIV, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, en el marco del proceso electoral local

concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/694/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.321.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de contra del Partido Redes Sociales Progresistas y su candidato a la Presidencia Municipal de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, el C. Josué Guzmán Zamora, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/697/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.322.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato al cargo de diputado federal de mayoría relativa por el Distrito 09 de Coatepec, en Veracruz, Gustavo Raymundo Melgarejo Pineda, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/700/2021.\_\_\_\_\_

1.323.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y Adriana Patricia Olvera Salinas, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de San Luis de la Paz, Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/701/2021/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/778/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.324.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Romita, en Guanajuato, Juan Francisco Rangel Lajovich, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/702/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.325.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Redes Sociales Progresistas y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Huejotzingo en Puebla, José Luis Torres Flores, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/703/2021/ZAC.\_\_\_\_\_



- 1.326.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de José Guadalupe Paniagua Cardoso, otrora candidato independiente al cargo de Presidente Municipal de Santiago Maravatío, Guanajuato, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/704/2021/GTO.
- 1.327.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Juntos Haremos Historia en Zacatecas" integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Zacatecas y sus otrora candidatos al cargo de Presidente Municipal de Zacatecas, Jorge Miranda Castro, y a gobernador, David Monreal Ávila, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/706/2021/ZAC.\_\_\_\_\_
- 1.328.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto, del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sombrerete, Zacatecas, Manuel Alan Murillo Murillo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/707/2021/ZAC.\_\_\_\_\_
- 1.329.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Doctor Mora, en Guanajuato, Edgar Javier Reséndiz Jacobo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/742/2021/GTO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/744/2021/GTO.\_\_\_\_\_
- 1.330.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Romita, en Guanajuato, Pedro Kiyoshi Tanamachi Reyes, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/743/2021/GTO.\_\_\_\_\_
- 1.331.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización

instaurado en contra del Partido Acción Nacional; así como del C. Jesús Antonio Nader Nasrallah, candidato a Presidente Municipal de Tampico y de la C. Rosa María González Azcárraga, candidata a la diputación federal por el Distrito 08, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Tamaulipas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/746/2021.\_\_\_\_\_

1.332.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Revolucionario Institucional, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, la C. Marcela Ivette Hinojos Cano, durante el proceso electoral 2020-2021 en Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/747/2021/CHIH.\_\_\_\_\_

1.333.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. Adelfa Zuñiga Fuentes candidata local por el Distrito Ocho en Hidalgo, postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia Hidalgo” conformada por los Partidos Morena, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 de la entidad citada, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/748/2021/HGO e INE/Q-COF-UTF/749/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.334.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Christian Baruch Castellanos Rodríguez, otrora candidato independiente a Primer Concejal de Ayuntamiento de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/754/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.335.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Agustín Alonso Gutierrez, otrora candidato a diputado local por el Distrito XII en Yautepec, Morelos, postulado por el Partido Nueva Alianza Morelos, y del C. Agustín Cornelio Alonso Mendoza, entonces

candidato a Presidente Municipal de Yautepec, Morelos, candidato común de los partidos Morena, Encuentro Social Morelos, y Nueva Alianza Morelos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Morelos, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/755/2021/MOR y su acumulado INE/Q-COF-UTF/756/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.336.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su otrora candidato el C. Heladio Rafael Sanchez Zavala al cargo de Presidente Municipal de Yecapixtla, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/757/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.337.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y Dulce María Silva Hernández, entonces candidata por el principio de representación proporcional a diputada federal por la cuarta circunscripción, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/760/2021.\_\_\_\_\_

1.338.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Alejandro Arcos Catalán, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/762/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.339.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su otrora candidato al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Alfonso Jesús Martínez Alcázar, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/763/2021/MICH\_\_\_\_\_

1.340.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”, integrada por los partidos políticos Morena, Nueva Alianza Hidalgo, Partido del Trabajo y Verde Ecologista y de su candidata la C. Araceli Beltrán Contreras, candidata a Presidenta Municipal del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el marco del proceso electoral local extraordinario 2020-2021, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/767/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.341.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. Elvia Yanet Sierra Vite entonces candidata local por el Distrito Trece, en Hidalgo, postulada por la coalición integrada por los partidos Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, y Partido Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 de la entidad citada, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/768/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.342.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. María de la Luz Rubio González, candidata por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo” integrada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, postulada a la diputación local por el Distrito Local 12 con sede en Pachuca de Soto Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/769/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.343.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Reginaldo González Viveros, candidato a diputado local, en el Distrito 2 – Zacualtipán de los Ángeles, Hidalgo, por la coalición “Juntos Haremos Historia en Hidalgo”, conformada por los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en entidad en cita, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/771/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.344.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena, así como de su otrora candidata a la diputación local por el Distrito 16 Tizayuca, Hidalgo, la C. Juana Vanesa Escalante Arroyo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la entidad en cita, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/772/2021/HGO.\_\_\_\_\_

1.345.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como su candidato a la Presidencia Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, el C. Ángel Gutiérrez Hernández, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/776/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.346.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional de la Revolución Democrática, Pacto Social de Integración y su otrora candidato común al cargo de Presidente Municipal de Atempan, Carlos Herrera González, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/777/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.347.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su otrora candidato al cargo de Presidencia Municipal en el Municipio de Salamanca Guanajuato, Julio César Ernesto Prieto Gallardo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/779/2021/GTO\_\_\_\_\_

1.348.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, así como de su entonces candidato a Primer Concejal de Ayuntamiento de San Pablo Villa de Mitla, Oaxaca, el C. Esaú López Quero, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/780/2021/OAX.\_\_\_\_\_

1.349.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez

candidato a Presidente Municipal de Monterrey, postulado por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/781/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.350.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Juan Ignacio Vladimir Morales Guevara, otrora candidato a Presidente Municipal de Altotonga, Veracruz, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/783/2021/VER y su acumulado INE/Q-COF-UTF/838/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.351.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Delfino Ortega Martínez, otrora candidato a Presidente Municipal de Perote, Veracruz; postulado por la coalición “Veracruz Va”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado como INE/Q-COF-UTF/789/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.352.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional, así como de su candidato común al cargo de Presidente Municipal de Hitzilan de Serdán, Josué Elías Velázquez Bonilla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/792/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.353.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de Uruviel González Vieyra, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, en Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/793/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.354.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido del Trabajo y de su otrora candidato a Presidente Municipal de Ahuazotepec, estado de Puebla, dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Puebla, César Ramírez Hernández; identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/795/2021/PUE.\_\_\_\_

1.355.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto, del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuapixtla de Madero el C. Óscar Sánchez Sánchez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/796/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.356.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la otrora coalición "Juntos Haremos Historia en Puebla" integrada por los partidos del Trabajo y Morena, así como de su otrora candidata al cargo de diputada local de mayoría relativa del Distrito Local 05, en Tlatlauquitepec, Puebla, Karla Vázquez Martagón, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/797/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.357.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidato a diputado local por el Distrito 10 en Guerrero, Fortunato Hernández Carbajal, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/799/2021/ GRO.\_\_\_\_\_

1.358.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición "Juntos Hacemos Historia" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su entonces candidata a diputada federal por el Distrito 8, en Puebla, Odette Nayeri Almazán Muñoz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/801/2021\_

1.359.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de la C. Elsa Nayeli Pardo Rivera, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Ixtlán del Río, Nayarit, por la coalición “Va Por Nayarit”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nayarit, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/806/2021/NAY. \_\_\_\_\_

1.360.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Andrés Carballo Córdova, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Pichucalco, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/813/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.361.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y de su otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tlalpujahuá, Michoacán, Jorge Medina Montoya, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/815/2021/MICH y su acumulado INE/Q-COF-UTF/911/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.362.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México y su entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán, Antonio Eleazar Moreno Farías, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/817/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.363.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición conformada por los Partidos del Trabajo y Morena y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Cuitzeo,



Michoacán, Rosa Elia Milán Pintor, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/819/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.364.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del entonces candidato independiente a la Presidencia Municipal de Jalpa de Serra, Querétaro, Efraín Muñoz Cosme, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/820/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.365.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su candidato al cargo de Presidente Municipal de Libres, en Puebla, Armando Ruiz Solís, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/823/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.366.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y de Denis Karina Rosales Méndez, otrora candidata al cargo de Presidenta Municipal de San Pedro Yeloixtlahuaca, en Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/824/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.367.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de Ahuatlán, en Puebla, Cecilia Hernández Orduña, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/825/2021/PUE.\_\_\_\_

1.368.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Verde Ecologista de México, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, Puebla, el C. Jose Tobias Ramiro Haquet, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/827/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.369.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de

fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional y su otrora candidato al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlacuilotepec, Puebla, en dicha entidad; Josue Osvaldo Guzmán Sánchez identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/828/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.370.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/834/2021.\_\_\_\_\_

1.371.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra candidato común a la Alcaldía de la Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, postulado por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 de la entidad citada, e identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/836/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.372.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Celerino Hernández Mena, otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tancoco, Veracruz de Ignacio de la Llave postulado por el Partido Podemos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/841/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.373.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por El Estado de México” integrada por el Partido Acción Nacional el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, así como de su candidata a la Presidencia Municipal de Naucalpan, la C. Angelica Moya Marín. en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, identificado como INE/Q-COF-UTF/847/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.374.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a la Presidencia Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado del México, el C. Jesús Arturo Wong Ramírez, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/848/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.375.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición Va Por El Estado de México integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su candidato su candidato a la Presidencia Municipal de Coacalco de Berriozábal, Estado del México, el C. David Sánchez Isidoro, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/849/2021/EDOMEX. \_\_\_\_\_

1.376.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la Presidencia Municipal de Coscomatepec, Veracruz, el C. José Luis Alonso Juárez, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el estado de Veracruz, expediente identificado como INE/Q-COF-UTF/850/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.377.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Acción Nacional y de su candidato a diputado federal por el Distrito 05 en Tamaulipas, el C. Oscar De Jesús Almaraz Smer, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/853/2021. \_\_\_\_\_

1.378.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del Partido Acción Nacional y su candidata a la Presidencia Municipal de Tlalixcoyan en Veracruz, la C. Elvia Illescas Loyo, durante el proceso

electoral 2020-2021 en Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/854/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.379.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la C. Juanita Obdulia Alonso Marrufo, candidata por la “Coalición Juntos Haremos Historia en Quintana Roo”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Movimiento Auténtico Social Hidalgo, así como de la coalición “Juntos Haremos Historia”, integrada por los Partidos Políticos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza Hidalgo, dentro del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el estado de Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/859/2020/QROO.\_\_\_\_\_

1.380.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y su entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Coronango, en Puebla, Gerardo Sánchez Aguilar, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/863/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.381.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por El Estado de México”, integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Jilotepec, Estado de México, el C. Rodolfo Nogues Barajas, en el marco del proceso electoral federal concurrente 2020-2021 en el Estado de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/872/2021.\_\_\_\_\_

1.382.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de Partido Acción Nacional, así como de su entonces candidata a la Presidencia Municipal de Huixquilucan, la C. Romina Contreras Carrasco, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, identificado como INE/Q-COF-UTF/873/2021/EDOMEX.\_\_\_\_\_

1.383.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, en contra del C. Alberto Silva Ramos, en su calidad de candidato a la Presidencia Municipal de Tuxpan, Veracruz por el Partido Verde Ecologista de México, durante el proceso electoral local 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/874/2021/VER y su acumulado INE/Q-COF-UTF/875/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.384.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Compromiso por Puebla, Pacto Social de Integración y Nueva Alianza Puebla, así como del C. Lorenzo Rivera Nava, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Chignahuapan, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/878/2021/PUE. \_\_\_\_\_

1.385.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y de su otrora candidata a la Presidencia Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, María Itzé Camacho Zapiain, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/879/2021/MICH. \_\_\_\_\_

1.386.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional y la C. Soraya Pérez Munguía, otrora candidata a diputada local por el principio de representación proporcional en Tabasco postulada por el partido antes mencionado, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/882/2021/TAB. \_\_\_\_\_

1.387.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Político Movimiento Ciudadano y otrora candidato a Presidente Municipal

de Tacotalpa, Tabasco, el C. Ricki Antonio Arcos Pérez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/884/2021. \_\_\_\_\_

1.388.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por Zacatecas”, integrada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, y Julio Alfredo Lazalde López, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Chalchiuites, en el estado de Zacatecas, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/891/2021/ZAC. \_\_\_\_\_

1.389.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Verde Ecologista de México y Compromiso Por Puebla, así como de su otrora candidato a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zapotitlan, Puebla, el C. Leonardo Noel Arizmendi Martínez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/892/2021/PUE. \_\_\_\_\_

1.390.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Coahuilán, Veracruz, el C. Roberto Francisco García, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, en Veracruz, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/900/2021/VER. \_\_\_\_\_

1.391.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización instaurado en contra de la coalición nos une Chihuahua, integrada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; su candidata a gobernadora en Chihuahua, la C. María Eugenia Campos Galván; y su candidato a diputado local por el Distrito 20 Camargo, Chihuahua, el C. Luis Alberto Aguilar Lozoya, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/901/2021/CHIH. \_\_\_\_\_

1.392.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Político Nueva Alianza Puebla y su otrora candidato al cargo de la Presidencia Municipal de Altepexi, Puebla, Miguel Rafael Feliciano, dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/903/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.393.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Nueva Alianza Puebla, Compromiso Por Puebla, Pacto Social de Integración y su otrora candidato común, al cargo de Presidente Municipal de Zacatlán, Puebla, José Luis Márquez Martínez, identificado con la clave de expediente INE/Q-COF-UTF/904/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.394.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Juntos Haremos Historia” y su candidata al cargo de Presidenta Municipal de San Martín Texmelucan, en Puebla, María Norma Layón Aarum, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/909/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.395.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido del Trabajo y su candidato al cargo de Presidente Municipal de San Luis Acatlán, Guerrero, Adair Hernández Martínez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/912/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.396.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido podemos y su otrora candidato a Presidente Municipal de Atoyac, Veracruz, el C. Carlos Alberto Ventura de la Paz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz, identificado con la clave alfanumérica INE/Q-COF-UTF/916/2021/VER.\_\_\_\_\_

1.397.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Impacto Social Sí, así como de su candidato a la Presidencia Municipal de Muñoz de Domingo Arenas, Tlaxcala, el C. Gilberto Olvera González, en el marco del proceso electoral local concurrente 2020-2021 de la citada entidad federativa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/918/2021/TLAX.\_\_\_\_\_

1.398.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada contra de la C. Sandra Xantall Cuevas Nieves, otrora candidata común a la Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, postulada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/924/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.399.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática y Juan Manuel Téllez Salazar, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tlatlauquitepec, en Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/925/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.400.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de la C. Ana Iza Oliveira Treviño, entonces candidata a la Presidencia Municipal de Parás, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/927/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.401.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional, Revolucionario institucional, de la Revolución Democrática y/o de quien resulte responsable, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/929/2021.\_\_\_\_\_



1.402.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Frente Nacional Ciudadano (Frena) y/o de quien resulte responsable, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/930/2021.\_\_\_\_\_

1.403.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y/o de quien resulte responsable, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/931/2021\_\_\_\_\_

1.404.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Grupo de Profesionales de la Página Web “Si No Votaste, Te Chingaste”, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/932/2021.\_\_\_\_\_

1.405.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la Asociación Mexicana de Periodistas Desplazados y Agredidos, Canal Ciudadano y quien resulte responsable, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/933/2021.\_\_\_\_\_

1.406.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de en contra de quien resulte responsable del usuario “Vicente Flores Alvares” en Facebook, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/934/2021.\_\_\_\_\_

1.407.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de Gustavo de Hoyos Walther, Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y de quien resulte responsable, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/935/2021.\_\_\_\_\_

1.408.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición “Va Por México”, integrada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, y de su entonces candidata a la diputación federal por el Distrito 3 en Azcapotzalco, la C. Wendy González Urrutia; así como de las entonces candidatas a la Alcaldía de Azcapotzalco, la C. Margarita Saldaña Hernández y a la diputación local por el Distrito 3 en Azcapotzalco, la C. María de los Ángeles Palafox Morales, postuladas en candidatura común por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México identificado como INE/Q-COF-UTF/936/2021.\_\_\_\_\_

1.409.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado, en contra de Morena, así como de las CC. Sandra Lilia Amaya Rosales y Marisol Carrillo Quiroga, entonces candidatas a diputadas locales por el principio de representación proporcional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Durango, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/938/2021/DGO.\_\_\_\_\_

1.410.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Encuentro Solidario y de su otrora candidato a Presidente Municipal de Jalpan, Puebla, Nicolás Galindo Pérez; identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/949/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.411.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Fuerza Por México y José Pedro Antolín Flores Valerio, otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Tlacotepec de Benito Juárez, en Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/950/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.412.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del otrora candidato independiente a Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, José Julio González Landeros, dentro del marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/957/2021/GTO.\_\_\_\_\_

1.413.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Arsenio Lorenzo Mejía García, otrora candidato a Primer Concejal del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/961/2021/OAX.

1.414.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del partido Nueva Alianza Puebla, así como del C. Rogelio López Angulo, entonces candidato al cargo de Presidente Municipal de Huauchinango, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/962/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.415.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Edi Margarita Soriano Barrera, otrora candidata a diputada local por el principio de representación proporcional, postulada por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/965/2021/MOR.\_\_\_\_\_

1.416.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. José Antonio Salas Valencia, candidato a la Presidencia Municipal de los Reyes Michoacán, por el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/966/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.417.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y del C. Samuel Alejandro Garcá Sepúlveda, otrora candidato a gobernador en el estado de Nuevo León, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/976/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.418.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su entonces candidata a diputada federal en el Distrito IV, Paloma Arce Islas, en el marco del proceso electoral federal ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/982/2021\_\_\_\_\_

1.419.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, así como de su candidato al cargo de gobernador en el estado de Nuevo León, el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/125/2021/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/155/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/224/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/247/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/248/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/268/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/269/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/292/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/378/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/400/2021/NL , INE/Q-COF-UTF/414/2021/NL, INE/Q-COF-UTF/673/2021/NL e INE/Q-COF-UTF/910/2021/NL\_\_\_\_\_

1.420.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente, su entonces candidato común a Presidente Municipal de Querétaro, Querétaro, Luis Bernardo Nava Guerrero, así como de Arahí Domínguez, Jessica Moncada y Maricarmen Presa, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/498/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.421.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del C. José Giovanni Gutiérrez Aguilar, otrora candidato común a Alcalde en Coyoacán por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, del marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021., identificada con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/568/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.422.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente, así como de sus entonces candidatos Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago y Mauricio Kuri González identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/580/2021/QRO y su acumulado INE/P-COF-UTF/741/2021/QRO.\_\_\_\_\_

1.423.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, así como Maricela Morales Ortiz entonces candidata Presidenta Municipal de Pilcaya, Guerrero, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/864/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.424.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de los partidos políticos Morena y del Trabajo, así como el C. Carlos Castillo Pérez, otrora candidato a la Alcaldía en la demarcación de Coyoacán, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/896/2021/CDMX.\_\_\_\_\_

1.425.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional, así como de Alejandrina Verónica Galicia Castañón, otrora candidata a diputada local por el Distrito 12 de Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/944/2021/QRO.

1.426.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y Enrique Vega Carriles

otrora candidato a Presidente Municipal de el marqués, Querétaro, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/945/2021/QRO. \_\_\_\_\_

1.427.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Leobardo López Morales, entonces candidato independiente a la Presidencia Municipal de Metapa, en el estado de Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/810/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.428.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Leobardo López Morales, entonces candidato independiente a la Presidencia Municipal de Metapa, en el estado de Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/812/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.429.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra de la C. Sandra Xantall Cuevas Nieves, candidata común a la Alcaldía Cuauhtémoc postulada por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/150/2021/CDMX y su acumulado INE/Q-COF-UTF/178/2021/CDMX . \_\_\_\_\_

1.430.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León postulado por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León; identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/179/2021/NL. \_\_\_\_\_

1.431.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a Presidente Municipal de Tala Jalisco, el C. Enrique Gabriel Buen Rostro Ahued, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/194/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.432.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato al cargo de Presidente Municipal de tala, Jalisco, el C. Antonio Porfirio Casillas Díaz, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/195/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.433.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político morena, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con el expediente con la clave INE/Q-COF-UTF/198/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.434.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática; identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/202/2021/NL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/257/2021/NL.\_\_\_\_\_

1.435.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. Adrián Emilio de la Garza Santos, candidato a la gubernatura en el estado de Nuevo León por la coalición “Va Fuerte Por Nuevo León”, conformada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, en el marco del proceso electoral local ordinario

2020-2021 en el estado de Nuevo León, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/203/2021/NL. \_\_\_\_\_

1.436.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y sus candidatos a diputado local por el Distrito 12 y a Presidenta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los CC. Ricardo Hernández Barbosa y Marcela Michel López, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/350/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.437.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del candidato común de PRI-PRD a Presidente Municipal de Mérida, el C. Jorge Carlos Ramírez Marín, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Yucatán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/351/2021/YUC. \_\_\_\_\_

1.438.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido en Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/361/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.439.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a Presidente Municipal de Ixtapa Chiapas, el C. Armando Naybeth Bautista Orantes, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/386/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.440.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco



del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/387/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.441.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Revolucionario Institucional y su candidato a Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, el C. Luis Arturo Meza Andalón, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/420/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.442.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidata a Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, la C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/421/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.443.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena y su candidata a Presidenta Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Norma Otilia Hernández Martínez, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/349/2021/GRO y su acumulado INE/Q-COF-UTF/499/2021/GRO.\_\_\_\_\_

1.444.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Local Fututo y su candidata a Presidente Municipal de Ameca, Jalisco la C. Xóchitl Julieta Ruelas Ponce, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/443/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.445.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su candidato a Presidente Municipal de Tomatlán, el C. Anacleto Hernández Mariscal, en el marco del proceso

electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/444/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.446.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su otrora candidato a Presidente Municipal de Tomatlán, el C. Anacleto Hernández Mariscal, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/445/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.447.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena y su candidato a Presidente Municipal de Ocotlán, Jalisco, el C. Josué Ávila Moreno, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/449/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.448.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a diputado local por el décimo Distrito Electoral uninominal por el principio de mayoría relativa, el C. Esteban Abraham Macari, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Yucatán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/450/2021/YUC. \_\_\_\_\_

1.449.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por Chiapas” y su candidato a Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/451/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.450.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Andrés Carballo Córdova, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Pichucalco, en el estado de Chiapas, postulado

por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/477/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.451.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Magdalena, Jalisco el C. Mauricio De Jesús Huerta Tavarez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/479/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.452.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido del Trabajo y su candidato a Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el C. Alejandro Barragán Sánchez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/489/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.453.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/539/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.454.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/613/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.455.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la coalición “Va Por Chiapas” y su candidato a Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el C. Williams Oswaldo Ochoa

gallegos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/614/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.456.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Carlos Lomelí Bolaños, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/617/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.457.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano y de su candidata al cargo de elección del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en el estado de Jalisco, la C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, identificado con el número de expediente INE/Q-COF- UTF/620/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.458.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidata a Presidenta Municipal, la C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/629/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.459.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Hugo Pérez Moreno, otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/639/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.460.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Político Morena y su candidata a Presidenta Municipal de Tapachula, Chiapas, la C. Rosa Irene Urbina, en el marco del

proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/657/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.461.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Bladimir Arreola Álvarez, entonces candidato común a la Presidencia Municipal de Ahualulco de Mercado, en el estado de Jalisco, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/765/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.462.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Quitupan, Jalisco, el C. Rogelio Contreras Godoy, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/790/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.463.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Evelyn Parra Álvarez, otrora candidata común a la Alcaldía en Venustiano Carranza, postulada por los partidos políticos Morena y del Trabajo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México, identificado con el expediente INE/Q-COF-UTF/805/2021/CDMX. \_\_\_\_

1.464.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato el C. Mariano Alberto Díaz Ochoa, a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/809/2021/CHIS. \_\_\_\_\_

1.465.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Alberto Uribe Camacho, candidato a la Presidencia Municipal de Zapopan, Jalisco, en el marco del proceso electoral local

ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/814/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.466.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Juan Salvador Camacho Velasco, otrora candidato a la Presidencia Municipal de San Cristóbal de las Casas, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido Morena, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/857/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.467.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Ana Luisa Castellanos Hernández, candidata por el Partido de la Revolución Democrática a la Presidencia Municipal de Paraíso, Tabasco, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/860/2021/TAB.\_\_\_\_\_

1.468.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos instaurado en contra de los partidos políticos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Compromiso Por Puebla, Partido Social de Integración y Nueva Alianza Puebla, así como del C. José Luis Márquez Martínez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Zacatlán, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020 – 2021 en el estado de Puebla, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/868/2021/PUE.\_\_\_\_\_

1.469.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidata a Presidenta Municipal de Jalostotitlán, la C. Arcelia Pérez Martín, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/877/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.470.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a Presidente Municipal de Puerto Vallarta, el C. Luis Ernesto Munguía González, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/886/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.471.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Valle de Juárez, el C. José Manuel Chávez Rodríguez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/887/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.472.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a Presidente Municipal de Cabo Corrientes, el C. Miguel Ángel Silva Ramírez, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/888/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.473.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra de la C. Alicia Robles Aguayo, otrora candidata a la Presidencia Municipal de santa maría de los ángeles, en el estado de Jalisco, postulada por el Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/889/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.474.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Jenaro Vázquez Pérez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Sabanilla en el estado de Chiapas, postulado por el Partido del Trabajo, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/890/2021/CHIS y su acumulado INE/Q-COF-UTF/898/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.475.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los

partidos políticos, instaurada en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a Presidente Municipal de Progreso, el C. Julián Zacarías Curi, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Yucatán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/897/2021/YUC. \_\_\_\_\_

1.476.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del C. Manuel Tirso Esquivel Ávila, candidato por el Partido Fuerza Por México a la Presidencia Municipal de Puerto Morelos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Quintana Roo, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/939/2021/QROO. \_\_\_\_\_

1.477.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidata a la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, la C. Mirna Citlalli Amaya de luna, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/943/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.478.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurado en contra del C. José Nauneli Pérez Avilés, otrora candidato a la Presidencia Municipal de Tzitzio, Michoacán, por el Partido Revolucionario Institucional; en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/956/2021/MICH.

1.479.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su candidato a Presidente Municipal de el Grullo, Jalisco, el C. Milton Carlos Cardenas Osorio, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/959/2021/JAL. \_\_\_\_\_

1.480.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Morena y su candidata a Presidenta



Municipal de Zacoalco de Torres, Jalisco, la C. Hilda Cachux Andrade, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/960/2021/JAL.\_\_\_\_\_

1.481.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Francisco Maya Morales, en su carácter de candidato electo a la Presidencia Municipal de Epitacio Huerta, Michoacán, postulado por el Partido Acción Nacional, así como en contra del citado Partido Acción Nacional, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/967/2021/MICH.\_\_\_\_

1.482.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. José María Valencia Guillén, en su carácter de candidato electo a la Presidencia Municipal de Aquila, Michoacán, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, así como también en contra del mismo citado Partido Acción Nacional, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/968/2021/MICH.\_\_\_\_\_

1.483.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del C. Robertony Orozco Aguilar, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Villa Orozco, en el estado de Chiapas, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/969/2021/CHIS.\_\_\_\_

1.484.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido del Trabajo y su candidato a Presidente Municipal de Tuzantán, Chiapas, el C. Bany Oved Guzmán Ramos, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/970/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.485.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra

del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora candidato a gobernador de Nuevo León el C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, en el marco del proceso electoral local ordinario en el estado de Nuevo León identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/161/2021/NL y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/196/2021/NL e INE/Q-COF-UTF/256/2021/NL.

---

1.486.- Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso y de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/686/2021 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/775/2021, INE/Q-COF-UTF/941/2021 e INE/Q-COF-UTF/942/2021.

---

1.487.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra de la coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, así como de su candidata a la gubernatura del estado de Baja California, la C. Marina del Pilar Ávila Olmeda, ello en el marco del proceso electoral concurrente 2020-2021, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/342/2021/BC y sus acumulados.

---

1.488.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Queja en Materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidata a presidente municipal de Bochil, Chiapas, la C. Miriam Flores Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/615/2021/CHIS.

---

1.489.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Queja en Materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Verde Ecologista de México y su candidato a presidente municipal de Acapetahua, Chiapas, el C. Gerardo Sánchez Rojas, en el

marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/978/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.490.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento de Queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido del Trabajo y su candidato a presidente municipal de Acapetahua, Chiapas, el C. César Martínez Antonio, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/979/2021/CHIS.\_\_\_\_\_

1.491.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del Procedimiento de Queja en Materia de Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido del Trabajo y su candidato a presidente municipal de Zapotlán el Grande, el C. Alejandro Barragán Sánchez, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco, identificado con la clave INE/Q-COF-UTF/637/2021/JAL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/638/2021/JAL.\_\_\_\_\_

2.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de Presidencias Municipales correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo. (Comisión de Fiscalización)\_\_\_\_\_

3.- Proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y candidaturas independientes a diversos cargos locales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de

Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas. (Comisión de Fiscalización)\_\_\_\_\_

3.1.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas al cargo de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Aguascalientes. \_\_\_\_\_

3.2.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Aguascalientes. \_\_\_\_\_

3.3.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California. \_\_\_\_\_

3.4.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California. \_\_\_\_\_

3.5.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. \_\_\_\_\_

3.6.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Baja California Sur. \_\_\_\_\_

3.7.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales y juntas municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Campeche. \_\_\_\_\_

3.8.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de la candidatura independiente al cargo de Presidencia Municipal correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Campeche. \_\_\_\_\_

3.9.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y

presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

3.10.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chiapas. \_\_\_\_\_

3.11.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales y sindicaturas correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua. \_\_\_\_\_

3.12.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y sindicaturas, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Chihuahua. \_\_\_\_\_

3.13.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y Alcaldías correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

3.14.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los

informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y Alcaldías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en la Ciudad de México. \_\_\_\_\_

3.15.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Coahuila de Zaragoza. \_\_\_\_\_

3.16.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Coahuila de Zaragoza. \_\_\_\_\_

3.17.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Colima. \_\_\_\_\_

3.18.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Colima. \_\_\_\_\_

3.19.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de

las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Durango. \_\_\_\_\_

3.20.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Durango. \_\_\_\_\_

3.21.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales, presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato. \_\_\_\_\_

3.22.- Proyecto de dictamen consolidado que Presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guanajuato. \_\_\_\_\_

3.23.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero. \_\_\_\_\_



3.24.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes al cargo de Presidencia Municipal correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero. \_\_\_\_\_

3.25.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo. \_\_\_\_\_

3.26.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco.

3.27.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Jalisco. \_\_\_\_\_

3.28.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de, diputaciones locales y

presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México. \_\_\_\_\_

3.29.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el Estado de México. \_\_\_\_\_

3.30.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán. \_\_\_\_\_

3.31.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Michoacán. \_\_\_\_\_

3.32.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos. \_\_\_\_\_

3.33.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los

informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Morelos. \_\_\_\_\_

3.34.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León. \_\_\_\_\_

3.35.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nuevo León. \_\_\_\_\_

3.36.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales y correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nayarit. \_\_\_\_\_

3.37.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de la candidatura independiente a los cargos de presidencias municipales y regidurías, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Nayarit. \_\_\_\_\_

3.38.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de

las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca. \_\_\_\_\_

3.39.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Oaxaca. \_\_\_\_\_

3.40.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla. \_\_\_\_\_

3.41.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Puebla. \_\_\_\_\_

3.42.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Querétaro. \_\_\_\_\_

3.43.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Querétaro. \_\_\_\_\_

3.44.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas al cargo de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Quintana Roo. \_\_\_\_\_

3.45.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes al cargo de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Quintana Roo. \_\_\_\_\_

3.46.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí. \_\_\_\_\_

3.47.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos

de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de San Luis Potosí. \_\_\_\_\_

3.48.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sinaloa. \_\_\_\_\_

3.49.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sinaloa. \_\_\_\_\_

3.50.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora. \_\_\_\_\_

3.51.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora. \_\_\_\_\_

3.52.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los

informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco. \_\_\_\_\_

3.53.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tabasco. \_\_\_\_\_

3.54.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas. \_\_\_\_\_

3.55.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de, diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tamaulipas. \_\_\_\_\_

3.56.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales, presidencias municipales, presidencias de comunidad, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala. \_\_\_\_\_

3.57.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de diputaciones locales, presidencias municipales y presidencias de comunidad, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Tlaxcala. \_\_\_\_\_

3.58.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. \_\_\_\_\_

3.59.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. \_\_\_\_\_

3.60.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Yucatán. \_\_\_\_\_

3.61.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos



de presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Yucatán. \_\_\_\_\_

3.62.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de gubernatura, diputaciones locales y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Zacatecas. \_\_\_\_\_

3.63.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a cargos de gubernatura, diputaciones locales y Ayuntamientos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Zacatecas. \_\_\_\_\_

4.- Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a diputaciones federales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021. (Comisión de Fiscalización) \_\_\_\_\_

4.1.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y coaliciones, de las candidaturas a diputaciones federales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020-2021. \_\_\_\_\_

4.2.- Proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los

informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas independientes a una diputación federal, correspondiente al proceso electoral local ordinario 2020-2021. \_\_\_\_

5.- (A petición del Consejero Electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) \_\_\_\_\_

6.- (A petición del consejero electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña) Décimo Informe parcial del plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) \_\_\_\_\_

7.- (A petición del consejero electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña) Tercer Informe parcial del Plan Integral y Calendario de la Consulta Popular. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) \_\_\_\_\_

8.- (A petición del consejero electoral, Dr. José Roberto Ruiz Saldaña) Informe sobre el seguimiento a la acreditación y ratificación de las y los observadores que participarán en la consulta popular 2021. (Comisión de Capacitación y Organización Electoral) \_\_\_\_

9.- (A petición del consejero electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez) Informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el plan integral y los Calendarios de coordinación de los procesos electorales concurrentes ordinarios 2020-2021 y extraordinario de Hidalgo 2019-2020. (Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales) \_\_\_\_\_

10.- (A petición del consejero electoral, Mtro. Jaime Rivera Velázquez) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, en el proceso de selección y designación de las consejeras y consejeros presidentes de los organismos públicos locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como, de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua,

Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. (Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales)\_  
11.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. \_\_\_\_\_

12.- (A petición del Consejero Presidente, Dr. Lorenzo Córdova Vianello) Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Por favor, continúe con la sesión. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El primer punto del orden del día es el relativo a los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto a procedimientos de quejas y administrativos sancionadores en materia de fiscalización instaurados en contra de partidos políticos nacionales, mismo que se compone de 491 apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión, en lo particular, algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso, abrir una ronda de discusión en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, Consejero Presidente, para solicitar una ronda en lo general. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

¿Alguien desea reservar algún apartado en lo específico? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro, representante de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro**

**Rendón:** Solicito reservar el apartado 1.419. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro**

**Gerardo Triana Cervantes:** Para reservar cuatro apartados, el 1.37, el 1.417, el 1.419 y el 1.485. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay, representante del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

No lo escuchamos, vuelvo con usted si le parece, déjeme seguir tomando las mociones de reserva. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón**

**Saavedra:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Para reservar por favor dos apartados, que son 1.221 y 1.486 del orden del día. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Le repito por certeza, 1.221 y 1.486. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón**

**Saavedra:** Es correcto, Consejero Presidente, gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Sí, gracias. \_\_\_\_\_

Para reservar los apartados 1.37, 1.213, 1.163 y 1.221. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Le pido nada más por certeza, señor representante, corroborar que reserva el 1.37, el 1.213, el 1.163 y el 1.221. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Es correcto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_  
La consejera electoral Adriana Favela sí, gracias. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

También para reservar los asuntos identificados como 1.419, 1.485 y 1.486. \_\_\_\_\_  
Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera. Repito solamente por certeza, el 1.419 que había sido ya reservado, el 1.485 y el 1.486. Muchas gracias. \_\_\_\_\_

El Licenciado Fernando Garibay, reserva el 1.486 que acaba de reservar también la consejera electoral Adriana Favela. \_\_\_\_\_

El señor representante del Partido Acción Nacional, el Maestro Sondón me vuelve a pedir la palabra. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Sí, perdón Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Nada más para aclarar que es el 1.219, no el 1.221 y sigo conservando el 1.486, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** 1.219, en todo caso el 1.221 había sido reservado también por el señor representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Es el 1.119, Consejero Presidente y 1.486. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias por la aclaración. \_\_\_\_\_

1.119 y 1.486. \_\_\_\_\_  
Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Para reservar el 1.485 que ya reservaron y el 1.100. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral **Ciro Murayama**. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor **Ciro Murayama Rendón**:** Gracias. \_\_\_\_\_

1.219. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero.

El 1.219 estoy ahora viendo el chat, es justo uno de los que reservaba el representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

El señor representante del Partido Acción Nacional está corrigiendo la reserva y está reservando el 1.219. \_\_\_\_\_

Ahora voy a volver a hacer una lista de todos los apartados que han sido dado que el único que ve el chat y la sala simultáneamente en esta sesión soy yo, por eso estoy haciendo, referencia para que todos estén, y el Secretario del Consejo, esa referencia para que todos estemos en tono. \_\_\_\_\_

Ahora voy a repetir todos los que han sido reservados para certeza jurídica, solamente para constatar, señor representante del Partido Acción Nacional, el Maestro Sondón, está reservando el 1.219 y el 1.486. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano **Fernando Chevalier**, representante de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano **Fernando Chevalier Ruanova**:** Sí, por favor, si es tan gentil de reservar en lo particular el 1.59, el 1.135, el 1.139, el 1.366 y, por último, el 1.411, si es tan gentil. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Muchas gracias. \_\_\_\_

Permítanme, Secretario del Consejo, le pido para coincidir en los números de apartados que han sido reservados, colegas, repetir uno por uno los que tengo reservados. \_\_\_\_

Si hay alguno que haya omitido, les pido me lo hagan saber. \_\_\_\_\_

Voy a intentar ir, discúlpenme si no voy en el orden numérico, pero es en el orden en el que anoté las reservas. \_\_\_\_\_

Todos los apartados correspondientes al punto 1, menciono solo los números de apartado: el 37, el 417, 419, 485, 221, 486, 219, 213, 163, 485, 486, 59, 135, 139, 366, 411 y 100. \_\_\_\_\_

Si me permiten un segundo, hago rápidamente una organización numérica, creo que por certeza vale la pena hacerlo, si me permiten un segundo, lo vuelvo a repetir para que no haya omitido alguno la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva. \_\_\_\_\_

**(Silencio en sala)** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Creo que son todos, algunos los había repetido, los anoté doble. Permítanme de nueva cuenta repetir los apartados que han sido reservados, les pido que quien haya hecho la reserva, me preste atención para poder corroborar que no haya omitido alguno. \_\_\_\_\_

Hasta donde alcanzo a ver, le pido Secretario del Consejo si me sigue. \_\_\_\_\_

En el orden ascendente han sido reservados los apartados 37, 59, 100, 135, 139, 163, 213, 219, 221, 366, 411, 417, 419, 485 y finalmente 486. \_\_\_\_\_

Si he omitido alguno, les pido, por favor, me lo hagan saber para hacer la corrección correspondiente, son 15 proyectos que han sido reservados. \_\_\_\_\_

Solamente para verificar, si me permiten compulsarlo con el Secretario del Consejo. \_

De nueva cuenta, por certeza, antes de proceder a la votación de los que no han sido reservados, me permitiré nuevamente enumerarlos llegado el momento. \_\_\_\_\_

Como lo hemos venido haciendo, consulto a ustedes si hay alguien que se oponga a la realización de la ronda en lo general que solicitó la consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Al no ser el caso damos pie a la ronda en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes a todas las personas. \_\_\_\_\_

Intervengo para presentar brevemente en esta ronda en lo general, los proyectos de resolución que están a nuestra consideración. \_\_\_\_\_

Se trata de 491 proyectos que previamente fueron discutidos y analizados en la Comisión de Fiscalización, en dos sesiones celebradas el 16 y 20 de julio de 2021, y

que fueron sustanciados por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el marco de los procesos electorales concurrentes de 2021. \_\_\_\_\_

Del total de asuntos que están agendados en este punto del orden del día, 319 de ellos se propone declararlos infundados, porque no se acreditaron los hechos que fueron denunciados, ni se logró acreditar alguna vulneración a la normatividad en materia electoral. \_\_\_\_\_

En 53 casos, se propone el desechamiento de la queja, ya sea por tres motivos diferentes, porque la Unidad Técnica de Fiscalización no es competente para conocer el fondo de la controversia que se plantea en las quejas, y para tal efecto, se propone dar vista a los organismos electorales locales para que investiguen los hechos denunciados, o bien, porque el quejoso no desahogó la prevención realizada por la Unidad de Fiscalización, o bien, porque se desahogó la prevención pero esta no fue suficiente para demostrar las circunstancias de modo, tiempo y lugar respecto de los hechos denunciados. \_\_\_\_\_

En 24 casos, se propone el sobreseimiento de las quejas, toda vez que los hechos denunciados serán objeto de pronunciamiento y análisis en los dictámenes consolidados y en las resoluciones que serán votadas en los puntos 3 y 4 del orden del día de esta sesión. \_\_\_\_\_

En cuatro casos, se propone un sentido conjunto, es decir, en un apartado se declaran infundados los hechos denunciados, mientras que en otro se declara el sobreseimiento de diversos hechos, ya que serán objeto de pronunciamiento en los dictámenes consolidados y en las resoluciones que también se verán en esta sesión. \_\_\_\_\_

En 55 asuntos, se declaran parcialmente fundadas las quejas que se interpusieron, tras acreditarse de manera parcial que los partidos políticos no reportaron diversos conceptos de gastos, empleados en eventos públicos que se realizaron en las campañas políticas electorales, y por la omisión de reportar propaganda en la vía pública que fue detectada y también denunciada. \_\_\_\_\_

En los otros 43 casos restantes, se propone que se declaren fundados los procedimientos al acreditarse que, efectivamente, los gastos no fueron reportados por los partidos políticos, imponiéndose en cada caso la sanción correspondiente. \_\_\_\_\_



Resalto también que los partidos políticos han presentado algunas precisiones en relación con los hallazgos que advirtió la Unidad Técnica de Fiscalización, y que pueden ser objeto de alguna sanción. \_\_\_\_\_

En estos momentos, se está haciendo el análisis correspondiente, y en caso de que las observaciones de los partidos políticos sean procedentes, entonces, se deberá dejar sin efecto a las sanciones propuestas. Hago esta aclaración para tener esta circunstancia a consideración. \_\_\_\_\_

Adelanto que acompañaré en sus términos los proyectos, pero como ya lo hice hace unos momentos, reservé los asuntos identificados como 1.419, 1.485 y 1.486 del orden del día, para hacer una presentación particular de estos asuntos que son muy relevantes. \_\_\_\_\_

También aprovecho para agradecer a la Unidad Técnica de Fiscalización su compromiso y trabajo en la resolución de estos asuntos, y también este agradecimiento se extiende a todas las personas asesoras de las consejerías, de la Secretaría Ejecutiva y de la Presidencia de este Consejo General por todo el apoyo para realizar el análisis de los proyectos y formular las observaciones o fortalecer la argumentación. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Estimadas y estimados integrantes del Consejo General, permítanme hacer uso de la palabra. \_\_\_\_\_

Quisiera intervenir para economía de tiempo, haciendo una sola intervención en relación con este punto, y también con los siguientes que tienen que ver con los dictámenes de fiscalización de las campañas. \_\_\_\_\_

Transparentar la forma en la que se ejerció el dinero invertido en la elección más grande y compleja de la historia ha sido un desafío inédito para el Instituto Nacional Electoral. Este desafío implicó no solo revisar la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización, sino desplegar toda la experiencia acumulada en el Sistema de Monitoreo para detectar propaganda y publicidad no reportada por quienes compitieron en las urnas por los distintos cargos públicos, tanto a nivel local como federal, y complementar

dicha información con la solicitada a las instituciones financieras, fiscales y hacendarias con las que el Instituto Nacional Electoral ha suscrito convenios de colaboración en materia de fiscalización. \_\_\_\_\_

Así a 49 días de concluir a las campañas electorales, se fiscalizaron 39 mil 448 informes de 29 mil 612 candidaturas y se auditaron más de 11 mil millones de pesos de ingreso y gasto, nunca en la historia de la democracia mexicana se había fiscalizado a tantas campañas como lo ha hecho la Unidad de Fiscalización de este Instituto en el proceso electoral en curso, ni siquiera en la elección federal de 2018. \_\_\_\_\_

Los datos son contundentes. Mientras en 2018 se auditaron 19 mil 128 candidatas y candidatos, en 2021 se fiscalizaron 29 mil 612 candidaturas que representan 55 por ciento más que hace tres años, para dimensionar el trabajo que ha tenido que realizar la Unidad Técnica de Fiscalización, en el que han participado tanto las oficinas de las y los consejeros electorales, como de la Secretaría Ejecutiva, en poco más de mes y medio basta decir que además de los 11 mil millones de pesos que fueron fiscalizados, se revisaron aleatoriamente 1 millón 406 mil 126 eventos proselitistas, se revisaron 754 mil 910 registros contables en el Sistema Integral de Fiscalización y 24 mil 319 cuentas bancarias, así como la atención de 748 quejas vinculadas con las mismas. \_\_\_\_\_

Por este esfuerzo sin precedentes, permítanme agradecer a nombre de las y los consejeros electorales a la Unidad Técnica de Fiscalización, a su titular, al personal que la integra, así como a las y los consejeros electorales que junto con sus asesores se involucraron en esos trabajos, a todas y todos muchas gracias por sus contribuciones para clarificar la forma en que el dinero se ejerció en la elección más grande y compleja de nuestra historia. \_\_\_\_\_

Permítanme señalar alguno de los resultados más relevantes que se desprenden de los dictámenes y de las resoluciones propuestas, se propone a este Consejo General la imposición de sanciones por más de 1 mil 200 millones de pesos por conductas cometidas, tanto en los comicios federales como locales. \_\_\_\_\_

Si a las sanciones anteriores se agregan los más de 129 millones de pesos, propuestos en las quejas que estamos conociendo, el monto total de las sanciones propuestas en esta sesión superaría los 1 mil 300 millones de pesos, de ser aprobados el día de hoy

sería histórico en el ámbito de la fiscalización y para la rendición de cuentas de la democracia mexicana. \_\_\_\_\_

Cabe destacar que el 74 por ciento de las sanciones propuestas corresponde a los rubros, egreso en lo reportado, eventos registrados de manera extemporánea, registro extemporáneo en el Sistema Integral de Fiscalización, egreso no comprobado, egresos e ingresos no reportados, ingresos no comprobados y gastos no reportados con veracidad. \_\_\_\_\_

Si hay algo en común en todos estos rubros, es la intencionalidad de ocultar información, de engañar a la autoridad, de mentirle a la sociedad mexicana sobre el dinero invertido en la competencia electoral. \_\_\_\_\_

Por estas conductas, todos los partidos sin excepción serán sancionados en proporción a las faltas cometidas y así decirlo, este Consejo General, incluyendo los partidos de nueva creación. \_\_\_\_\_

De 27 mil 327 candidaturas fiscalizadas, únicamente 269 rebasaron los topes de gasto de campaña, dos candidaturas federales y 267 locales, de las candidaturas locales que rebasaron los topes, únicamente 32 resultaron ganadoras y únicamente en cinco casos se actualiza el supuesto de rebase de topes y una diferencia de menos de cinco por ciento entre el primero y el segundo lugar. \_\_\_\_\_

La importancia del financiamiento público en nuestro modelo electoral se refleja en que, de los más de 5 mil 600 millones de pesos de ingresos recibidos por todas las fuerzas políticas y contendientes, el 87 por ciento fueron recursos públicos y el 13 por ciento aportaciones privadas. \_\_\_\_\_

Integrantes del Consejo General, desde mi perspectiva, los datos anteriores reflejan una inercia administrativa de los partidos políticos, que demuestra que aún tenemos pasos por recorrer para la plena transparencia del ejercicio de los recursos que ejercen los partidos políticos. \_\_\_\_\_

Sin embargo, a pesar de estas cifras, la gran mayoría del dinero que se inyectó en las campañas, es dinero de origen claramente conocido y ejercido conforme a los parámetros de la fiscalización. Es decir, creo que este ejercicio acucioso de fiscalización, más allá de medirse con las sanciones, refleja que es efectivo para transparentar los ingresos y los gastos de los recursos que se ejercen en las campañas

electorales, y con esto se robustece, por un lado, la equidad en la competencia, y por el otro lado, la transparencia que debe permear en los procesos democráticos. \_\_\_\_\_ Esto, como decía, no significa que no haya habido avances en los últimos siete años, que debemos subrayar y debemos robustecer. \_\_\_\_\_

Las multas que se acumularán eventualmente, si así lo decide el Consejo el día de hoy, implica la sanción de conductas indebidas cometidas por los partidos políticos durante las campañas electorales y en un año con comicios legislativos. \_\_\_\_\_

Este monto histórico no podría ser de otra manera y evidencia que el modelo de financiamiento de la política en nuestro sistema democrático, garantiza a todos los partidos políticos que puedan acceder a cientos de millones de pesos de recursos públicos para que participen en las elecciones, respetando la ley y las condiciones de equidad, y a cambio, es leal el sistema de partidos con las reglas de la democracia. \_\_\_\_\_

Hay sanciones, hay irregularidades y estas se deben sancionar conforme lo establece la ley, pero hay democracia y hay transparencia, es lo más importante como legado de este ejercicio. \_\_\_\_\_

Esta fiscalización se da en un contexto en el que nuestro sistema democrático, como todos los del mundo, siguen padeciendo los riesgos de que se presenten, funciones regresivas y antidemocráticas que querrán aprovecharse de la recurrencia de prácticas administrativas para, eventualmente, vulnerar el sistema de partidos, deslegitimarlo y deslegitimar con ello al sistema democrático. \_\_\_\_\_

Este ejercicio no es un ejercicio punitivo, claro que implica sanciones a las faltas cometidas, pero es ante todo, un ejercicio de transparencia y de fortalecimiento, aunque podría parecer paradójico, al sistema de partidos y al sistema democrático que hemos construido. \_\_\_\_\_

Reitero lo que he dicho en otras ocasiones y acabo de mencionar, la fiscalización electoral no tiene objetivos punitivos, tan es así que después de aprobados los dictámenes de la Comisión de Fiscalización, esta autorizó a que la unidad técnica en la materia, recibiera aclaraciones de los partidos políticos, habiéndose presentado a estas mesas de análisis los representantes de todas las fuerzas políticas. \_\_\_\_\_

La fiscalización busca convertirse así, en un incentivo para fortalecer administrativamente a los partidos, contribuir a la rendición de cuentas, a la equidad en

la competencia y a transparentar el dinero invertido en la política, en suma, a fortalecer nuestra democracia. \_\_\_\_\_

Por eso celebro la fortaleza del modelo de fiscalización que hemos conformado, y sostengo, nuevamente, que no hay democracia sin partidos, y que la mejor manera de fortalecer un sistema democrático es con pluralismo, inclusión, transparencia y rendición de cuentas. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención en esta ronda en lo general? \_\_\_\_\_

El ciudadano Sergio Gutiérrez, representante de Morena está conectado virtualmente, así que le cedo el uso de la palabra. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Quisiera hacer un amplio reconocimiento a la consejera electoral Adriana Margarita Favela, que ha conducido con inteligencia y con sensibilidad, que ha escuchado lo que los partidos le hemos dicho. \_\_\_\_\_

Creo que ha sido un gran trabajo que ha hecho la consejera electoral Adriana Margarita Favela, estimada consejera, es el un ejemplo, y en lo que ha venido realizando en la Comisión de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Quisiera dejar un poco, tal vez en otro rubro a la Unidad Técnica de Fiscalización; creo que de alguna forma tenemos que repensar algunos procesos que, de un día para otro, nos notifiquen casi 500 quejas, que hoy se estén viendo todavía algunas erratas, algunas modificaciones, muchas. \_\_\_\_\_

Hace complejo el que podamos analizar en tan poco tiempo un volumen tan grande, pero también que han existido algunos errores en la Unidad Técnica de Fiscalización, que debe de traducirse en alguna consecuencia, porque cuando los partidos cometemos algún error, supongamos no subir alguna información al sistema, tenemos una consecuencia. \_\_\_\_\_

Hemos recibido algunos informes o documentos, o determinaciones fuera de tiempo, lo cual también debiera tener una consecuencia, porque cuando nosotros hacemos algo fuera de tiempo existe alguna implicación. \_\_\_\_\_

Creo que esto, al final, cuando concluyamos con esta sesión y tengamos las determinaciones finales que este Consejo apruebe, será importante hacer un balance del trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Nuevamente, reiterar y agradecer a la consejera electoral Adriana Margarita Favela que con su ejemplo y su dedicación y su trabajo ha sacado adelante el trabajo de la Comisión de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Felicidades, estimada consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, honorables consejeros, muy estimados amigos, representantes de las diferentes fuerzas políticas en el país, también como el representante del partido Morena, reconozco plena y claramente la virtuosa conducción que realiza en la comisión la consejera electoral Adriana Margarita Favela, la aplaudimos por su criterio prudente y sensato de ecuanimidad en la revisión de la justificación del gasto. \_\_\_\_\_

Asimismo, en términos generales si me permiten antes de iniciar los apartados de este punto, me gustaría intervenir ante este honorable Consejo General para señalar que la legitimidad de las democracias modernas exige garantizar a la ciudadanía un ejercicio eficiente y transparente del erario, y para ello se requiere gran sentido de responsabilidad por parte de los actores encargados de ejercer los recursos públicos. \_

Además de contar con mecanismos eficaces, de fiscalización y control que garanticen la legalidad en el manejo de los mismos, de ahí que un sistema institucional de rendición de cuentas tiene que estar presente en todo régimen que se aprecie de ser democrático, como bien lo señala el Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

La democracia nos propone precisamente proteger y hacer valer algunos de esos derechos civiles y libertades políticas, a su vez, las democracias modernas no podrán existir sin partidos políticos y en una democracia naciente como la mexicana, parte de la responsabilidad de garantizar la existencia de partidos vigorosos y capaces de competir en una arena neutral que recae fundamentalmente en las haciendas públicas.

La democracia es cara, pero siempre tendrá un precio más alto para una sociedad, para un país, padecer regímenes totalitarios, despóticos o autoritarios, quienes habitan naciones con regímenes no democráticos, deben prepararse tanto para renunciar, resignadamente a apreciados derechos y libertades, como para resistir los embates de crisis económicas crónicas.\_\_\_\_\_

La democracia es cara, repito, pero nuestra democracia vale cada peso que pagamos en su mantenimiento y en su mejora constante.\_\_\_\_\_

Al aprobar la reforma electoral de 1996, los legisladores mexicanos decidieron invertir mucho dinero de los contribuyentes en las instituciones electorales y en los partidos políticos, lo que ha favorecido en la creación paulatina del sistema competitivo de partidos con el que contamos al día de hoy.\_\_\_\_\_

Como lo señala Daniel Zovatto en el 2003, en América Latina las modalidades de rendición de cuenta son diversas, van desde la comprobación de gasto y contabilidad de ingresos y egresos, hasta los informes sobre el origen, monto y empleo de cualquier tipo de aportación, como en el caso de México.\_\_\_\_\_

En todos los casos la tarea de rendición de cuentas recae fundamentalmente en los partidos políticos, solo de unas cuantas naciones, la legislación electoral involucra a los candidatos o donantes de los procedimientos mencionados.\_\_\_\_\_

La rendición de cuentas es uno de los instrumentos más efectivos para controlar los movimientos financieros de los partidos y candidatos, y para evitar o al menos reducir los excesos en el financiamiento en las campañas y la influencia de los recursos irregulares específicamente.\_\_\_\_\_

Los avances en la vertiente de transparencia revelan el acto de reportar públicamente las aportaciones y los gastos de partidos que es un mecanismo cada vez más común para fiscalizar el financiamiento de las campañas.\_\_\_\_\_

Tal y como lo sostiene el Maestro Alonso Lujambio en su magnífica obra de 2007, el instrumento directo de control por excelencia en materia electoral es la auditoría a las finanzas partidistas.\_\_\_\_\_

Esto como medida para mejorar tales reportes y son propuestas frecuentemente como reformas electorales, así la tendencia a transparentar el financiamiento político sugiere

que cada vez más personas reconozcan la importancia de estar mejor informados al momento de ejercer su derecho al sufragio.\_\_\_\_\_

La reforma de 1996 sentó las bases necesarias para el futuro que hoy estamos armando, por un lado, dio pie a un proyecto de fiscalización más ambicioso que se había conocido, sin embargo, desde la óptica del diseño normativo, su integración, interpretación no ha sido del todo óptima.\_\_\_\_\_

Esta situación la encontramos en los proyectos de dictamen que están por discutirse. Es menester señalar que existe discrepancia en los criterios establecidos por la auditoría y por la autoridad fiscalizadora en cada uno de los estados del país, situación que puede generar violaciones y vulnera el principio de criterios de unificación que rige el derecho en nuestro país.\_\_\_\_\_

Esto ha saltado a la vista desde esta representación respecto a que aquellos criterios tienen otra matriz respecto de los precios, por lo que el 61 por ciento tiene falta de solventación y comprobación de gasto.\_\_\_\_\_

Otro ejemplo lo encontramos en la modalidad de pago que se realiza por póliza de transferencia y/o cheque, en los diferentes candidatos de los distritos electorales federales, siendo que solo se registró con la factura general y después se realizó la distribución entre los candidatos con la documentación, contrato o póliza de transferencia y/o cheque.\_\_\_\_\_

Bajo esta tesitura es menester señalar que a la información de las pólizas y/o contrato, se encuentra en el sistema de contratación, en el área o módulo de contratación que esta autoridad ha sido omisa en su trabajo de exhaustividad de todas y cada una de las pruebas e instancias fiscalizables. \_\_\_\_\_

Es momento para solicitar a este honorable Consejo General, hagan una revaloración respecto de los criterios faltos de uniformidad que se encuentran plasmados de manera arbitraria, en los proyectos de dictamen que el día de hoy se discutirán, con relación a los criterios de matriz de precios, por no encontrarse en un criterio estandarizado, en agravio de los derechos político-electorales de los partidos, como ha pasado en diversos precedentes desde este mismo Consejo General; lo anterior, a fin de tener proyectos en los que con base a elementos idóneos y suficientes, se elaborará una matriz de precios y determinará la existencia o no, de una sobrevaluación o



subvaluación de los bienes y servicios respectivos, y en su caso, de los gastos determinados por la autoridad en la reglamentaria de participación dentro del proceso electoral. \_\_\_\_\_

Esto tiene antecedente en lo establecido en la sentencia del recurso de apelación de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP135/2016, mismo que en su momento este mismo Consejo General tuvo que dar cumplimiento a la ejecutoria mencionada, en relación con los proyectos con finalidad de elaborar una nueva matriz de precios conforme a los principios de objetividad, exhaustividad y unificación de criterios. \_\_\_\_\_

Hasta cierto punto, aplaudo de este Consejo General, el acto de investigación y fiscalización por el cual siempre ha apelado el partido que represento, Fuerza por México, siempre se ha regido y se regirá y actuará en la apertura y transparencia, como un nuevo factor de la democracia y que tanto necesita nuestro país. \_\_\_\_\_

Pero al mismo tiempo solicito que los actos de autoridad sean revisados de la manera más minuciosa y exhaustiva, siendo que se tiene soportado de manera muy clara por parte del partido que represento y la falta de compromiso o la omisión, repito, y la exhaustividad por parte de la unidad técnica fiscalizadora, para poder atender a todos y cada uno de los elementos que deben de tomarse en consideración antes de emitir un dictamen tan especial y fuera de contexto, y fuera de lugar. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, ciudadano Fernando Chevalier. \_\_\_\_\_

Tiene ahora la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes a todos y todas. \_\_\_\_\_

Nos espera una sesión muy extensa porque hay muchos puntos que tenemos que desahogar en el orden del día, por ese motivo le hice llegar al Secretario del Consejo algunas votaciones en lo particular que voy a requerir y que son consistentes con los criterios que he sostenido en este Consejo General, por lo que hace al criterio que se ha adoptado mayoritariamente, por gasto no reportado, que no he compartido, me

parece que tendría que ser mayor, y también por la manera como se elabora la matriz de precios, que desde mi perspectiva no coincide con lo que dice el artículo 27, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, pediría que no se sometan a votación en bloque los apartados 1.487 y 1.491, porque los votaría en contra, probablemente podría hacerlo así, no por una cuestión de fondo sino por una cuestión meramente procedimental, porque desde mi perspectiva, no se apegó la manera como se están sometiendo estas quejas al Consejo General, a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales al no haber pasado por la Comisión de Fiscalización, y no ser la Comisión de Fiscalización quien está sometiendo a este Consejo General esos dos proyectos. \_\_  
Reitero, son muchos apartados, aunque entregué la relación al Secretario del Consejo, los voy a mencionar por certeza, para que conste en actas. \_\_\_\_\_

Son los apartados: 1.39, 1.41, 1.42, 1.47, 1.48, 1.50, 1.51, 1.56, 1.57, 1.59, 1.63, 1.68, 1.71, 1.77, 1.82, 1.84, 1.97, 1.99, 1.110, 1.112, 1.113, 1.127, 1.138, 1.158, 1.161, 1.162, 1.177, 1.189, 1.202, 1.205, 1.206, 1.209, 1.211, 1.217, 1.218, 1.219, 1.224, 1.231, 1.241, 1.242, 1.243, 1.244, 1.250, 1.251, 1.263, 1.272, 1.278, 1.280, 1.282, 1.285, 1.286, 1.287, 1.301, 1.314, 1.329, 1.340, 1.341, 1.342, 1.343, 1.348, 1.353, 1.356, 1.362, 1.371, 1.372, 1.382, 1.383, 1.388, 1.390, 1.400, 1.423, 1.424, 1.438, 1.456, 1.465, 1.467, 1.468 y 1.472. \_\_\_\_\_

Estos apartados específicamente para que pueda votar en contra por lo que hace al criterio de gasto no reportado y matriz de precios. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz Mora. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Por la magnitud de asuntos puestos a nuestra consideración en este punto y en la sesión del día de hoy, señalaré de forma general mis criterios de reserva de votación, aclarando que en esta intervención no precisaré todos los puntos del orden del día que

atañen a cada votación en lo particular, como normalmente lo he hecho, y solo haré referencia a casos muy puntuales, pues previamente le hice llegar a la presidencia de la Comisión de Fiscalización y al Secretario del Consejo, a quienes agradezco especialmente por su labor de sistematización de la votación.\_\_\_\_\_

Entrando en materia, en 88 proyectos solicito una votación en lo particular, respecto del porcentaje de reducción de la sanción, el cual, como siempre he expresado, considero debe ser del 50 por ciento y no del 25 como se propone en los proyectos.\_\_\_\_\_

Respecto a 37 proyectos, si bien estoy a favor en lo general, y solo pediría una votación en lo particular para separarme de las consideraciones relativas al no otorgamiento de medidas cautelares ya que, desde mi punto de vista, no se puede negar de forma categórica la facultad de dictar medidas cautelares en materia de fiscalización, pues considero que se debe ponderar cada situación, y en los casos que así lo ameriten, esta autoridad pueda intervenir preventivamente para proteger los bienes jurídicos en riesgo, sin tener que esperar a que se resuelva el fondo del asunto.\_\_\_\_\_

En 80 apartados, votaré en contra del criterio de sanción de los gastos no reportados, pues como lo reflexionaré a lo largo de los siguientes puntos del orden del día a partir de los resultados por la fiscalización de las campañas, advierto, que tanto los egresos no reportados como los no comprobados son faltas graves, que por su frecuencia y por los montos globales involucrados merecen ser sancionados de manera más severa.\_\_\_\_

En ese sentido, estimo necesario elevar la sanción de los egresos no reportados al 150 del monto involucrado.\_\_\_\_\_

En 27 apartados, propongo la inclusión de una vista a la Secretaría Ejecutiva por la omisión de distintas personas de dar respuesta a los requerimientos de información de la Unidad Técnica de Fiscalización.\_\_\_\_\_

Ahora, en los apartados 1.262 y 1.373, solicito la inclusión de una vista a la Secretaría Ejecutiva para que conozca, de la responsabilidad de los proveedores por la no inclusión del ID-INE en anuncios espectaculares.\_\_\_\_\_

En los apartados 1.100 y 1.417, los votaré en contra ya que a diferencia de lo sustentado por los proyectos, estimo que las quejas presentadas sí contienen elementos de modo, tiempo y lugar suficientes para que la autoridad fiscalizadora inicie una investigación por posibles faltas en materia de fiscalización, especialmente porque

en ellas se denuncian conductas que me parecen graves, como lo son el uso de recursos públicos para apoyar campañas locales y el encubrimiento de operaciones de gastos de publicidad en el Internet y redes sociales. \_\_\_\_\_

Finalmente, el apartado 1.287 lo separo porque considero que al acreditarse que la columna de opinión de un candidato difundido en un periódico local no se trata de un ejercicio de libertad de expresión, sino de propaganda electoral. \_\_\_\_\_

La infracción actualizada debe ser la de aportación de ente prohibido y no la de gasto no reportado, por lo que considero que la sanción impuesta debe ser del 200 por ciento del monto involucrado. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, voy a dar paso a la votación, si me permiten ustedes, de aquellos asuntos que no han sido reservados con las diferenciaciones que sean necesarias y de las que el Secretario del Consejo ya tiene conocimiento para poder proceder en aquellos casos en específico, a votaciones en lo particular y no en bloque. Me entregaron una nota, en el sentido de que después de la intervención probablemente no sea necesaria la reserva que solicitó el ciudadano Fernando Chevalier, representante de Fuerza por México. Le consulto, a manera de moción, ¿aceptaría que los apartados 1.59, 1.135, 1.139, 1.366 y 1.411, mismos que usted reservó, pasaran a la votación o mantiene la reserva en lo particular? \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova:** Suprimo la reserva, Consejero Presidente, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** De acuerdo. \_\_\_\_\_

En ese sentido, Secretario del Consejo, le pido que, en estas votaciones, de los apartados que no han sido reservados para su discusión puedan ser incorporados en la votación en los bloques en lo general. \_\_\_\_\_

Es decir, procederíamos en esta votación de los asuntos con los diversos bloques a incluir los apartados que originalmente habían sido reservados, pero el representante de Fuerza por México acepta que se voten. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De La Cruz en la ronda en lo general, seguimos en la ronda en lo general. \_\_\_\_\_

Les pido que me avisen oportunamente que desean hacer uso de la palabra antes de pasar, al periodo de votación. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Destaco el compromiso de todas las personas y ha sido un trabajo arduo de la Unidad Técnica de Fiscalización, a los enlaces de las juntas locales y distritales ejecutivas, áreas técnicas y ejecutivas del Instituto, asesores, así como de mis colegas integrantes de la Comisión de Fiscalización, mi reconocimiento a su esfuerzo y entrega. \_\_\_\_\_

La tarea de fiscalizar no es menor y lleva a la autoridad a enfrentarse con diversas incidencias que debe atender y resolver contra reloj con la mayor diligencia, objetividad e imparcialidad. \_\_\_\_\_

Identifico un tema que me parece de vital importancia en el marco de los proyectos de resolución que se nos presentan, refiriéndome a los apartados 1.419 y 1.486, que tienen en común el beneficio recibido por las actividades de personas conocidas como *influencers*. \_\_\_\_\_

En el apartado 1.419 se determina que una persona *influencer* generó un beneficio en la campaña política del otrora candidato a gobernador en Nuevo León, del partido Movimiento Ciudadano (**Falla de Transmisión**) \_\_\_\_\_

Esta persona tiene un registro con su nombre como marca registrada ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) y, en consecuencia, es una persona física con actividad empresarial que realizó aportaciones en su actividad predominante a favor del otrora candidato. \_\_\_\_\_

Ante la acreditación de los hechos denunciados, la autoridad instructora procedió a cuantificar el beneficio recibido, ante la falta de un monto cierto por cada publicación que benefició a la candidatura, determinando que durante el periodo de campaña se identificaron 45 fotografías, 1 mil 300 historias compartidas en su red social. \_\_\_\_\_

De la balanza de costos se obtuvo que los precios de las publicaciones (**Falla de Transmisión**) hasta 464 mil por publicación, a lo que se debe tomar el monto más bajo por fotografía o historia, obteniendo un monto final de 27 millones 800 mil pesos. \_\_\_\_\_

El apartado 1.486 es un procedimiento de queja en contra del Partido Verde Ecologista de México por la presunta campaña publicitaria a través de diversas personas denominadas *influencers*, se acreditó que 104 personas *influencers* realizaron publicidad a favor del partido, al igual que en el proyecto anterior, **(Falla de Transmisión)** de personas cuya actividad económica preponderante es publicitar en sus redes sociales marcas, personas, productos y el impacto que tienen en la población, sí puede cuantificarse económicamente, por lo cual **(Falla de Transmisión)** hablando de perfiles de redes empresariales, algunos de ellos top *influencers*, que cuentan con más de 1 millón de seguidores, por **(Falla de Transmisión)** que no estamos **(Falla de Transmisión)** estamos hablando de **(Falla de Transmisión)**.\_\_\_\_\_

Estamos hablando de la cuantificación del valor económico de su actividad empresarial. En este proyecto se concluye que para determinar el monto del beneficio se tomó en consideración el valor más alto que asciende a 10 mil dólares, dando como resultado por las 104 personas involucradas, la cantidad de 20 millones **(Falla de Transmisión)** el valor más bajo, es decir, no hay tratamientos símil para la determinación del monto involucrado, no estamos ante conductas novedosas, las personas involucradas cuentan con procedimientos previos por presuntas infracciones ante hechos similares.\_\_\_\_\_

Este Consejo General debe generar una metodología que nos permita medir cada una de las circunstancias que rodearon los hechos investigados **(Falla de Transmisión)** finalidad ante **(Falla de Transmisión)** y por supuesto, considerar elementos específicos para determinar sanciones proporcionales.\_\_\_\_\_

Por ello, anuncio que votaré en contra de ambos proyectos.\_\_\_\_\_

Hago un llamado en este Consejo General para que los sujetos obligados fomenten la rendición de cuentas de las personas que se involucran en los procesos electorales; la transparencia en el manejo de los recursos que se utilizan es un deber que tienen, no solo con la autoridad, sino con la ciudadanía y son ustedes quienes deben respetarlo y fomentarlo.\_\_\_\_\_

Por otra parte, al igual que en consejos anteriores, solicito una votación particular en aquellas quejas en las cuales se utiliza la matriz de precios para determinar el monto involucrado, pues no acompaño la forma en la que está construida, el criterio de sanción por lo que hace a la **(Falla de Transmisión)** conductas de omisión de gastos no

vinculados con la obtención del voto, así como la omisión de ordenar vistas al Secretario Ejecutivo, y cuando en la sustanciación de los procedimientos las personas no atendieron los requerimientos de información. \_\_\_\_\_

Respecto a estos criterios (**Falla de Transmisión**) ya hice llegar los puntos específicos para una votación clara y ágil. \_\_\_\_\_

Muchas gracias, es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir en la ronda en lo general? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

De forma, en realidad muy breve porque participaré en alguno de los asuntos reservados, solo para agradecer el gran trabajo que han realizado todas las personas involucradas con este tema de la fiscalización, no es menor lo que hoy estamos viviendo en la familia electoral, particularmente en el Instituto Nacional Electoral y en el sistema de partidos, porque se trata de un trabajo arduo, de un trabajo sumamente amplio de muchas semanas, así como vale la pena reconocer el fuerte trabajo que hacen los órganos desconcentrados con la capacitación y con la organización electoral. \_\_\_\_\_

Vale la pena el día de hoy agradecer y reconocer el gran trabajo que se hace en materia de fiscalización. \_\_\_\_\_

Diría, no solo quienes integran la Unidad Técnica de Fiscalización, sino también incluso las áreas correspondientes de los partidos políticos que tienen que estar muy pendientes, y desahogando y subiendo al sistema y revisando e interactuando con esta autoridad. \_\_\_\_\_

Creo que hay un área de oportunidad en el sentido de revisar ante una posible reforma electoral, no el modelo, porque estoy convencido que debe ser un modelo de fiscalización en tiempo real, muy automatizado, y obvio que ha servido que se logre esto antes de las tomas de posesiones, en eso hay un acierto, en lo que surgió en 2014. Más bien lo que creo que hay que revisar son los tiempos mismos, es decir, buscar que no haya una carga de trabajo, y también si se puede impactar con un flujo de todo el

trabajo mismo en términos administrativos desde la propia ley, podría eso contribuir y ayudar mucho. \_\_\_\_\_

Reconozco, en suma, todo este trabajo que se ha desahogado, más allá de las diferencias de los criterios, de las diferencias que pueda haber en casos concretos. \_\_\_\_

Particularmente, también reconocer y agradecer el esfuerzo que hicieron asesores y asesoras de nuestras oficinas para poder procesar, agrupar y plasmar en un documento que sirve mucho para tener bloques de votación. Si no tuviéramos esos bloques de votación, estaríamos realmente en una sesión mucho más larga, mucho más agotadora de lo que de por sí lo será. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra, en esta ronda en lo general, el consejero electoral Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En esta ronda en lo general, creo que es justo hacer un reconocimiento al trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Presidenta de la Comisión de Fiscalización, que coordinó trabajos muy complejos, muy intensos y en un tiempo extremadamente breve. Como sabemos, esta tarea de fiscalización involucra un volumen enorme de casos de información y de circunstancias que tienen que analizarse, articularse, para dictaminar y para resolver. \_\_\_\_\_

Son cifras sin exageración, casi astronómicas, y todo esto se tiene que analizar y resolver en un tiempo extremadamente breve, de apenas 45 días después de la jornada electoral. En este breve plazo se tienen que resolver los dictámenes de gastos de campaña de cada sujeto obligado y, al mismo tiempo, centenares, varios centenares de quejas. \_\_\_\_\_

Hay que decir de las quejas, derecho de los partidos y de muchos actores involucrados a presentar, pero muchas de las quejas se presentan en forma genérica con pocos elementos sustanciales que no permiten orientar bien el análisis de la valoración de los casos que se denuncian, pero inevitablemente consumen tiempo y energía. \_\_\_\_\_



La cantidad de quejas con poco sustento que se presentan, inevitablemente se traducen en una resta de tiempos para atender debidamente tanto los dictámenes de ingresos y gastos, como las quejas que tienen verdadera sustancia, ni modo, así son las reglas y así se están cumpliendo. \_\_\_\_\_

Se pueden señalar algunas insuficiencias o imprecisiones en el análisis de algunos datos en particular o en la valoración de algunas pruebas, se puede sugerir y a veces exigir, como a veces se hace, que en la Unidad Técnica de Fiscalización sea más exhaustiva, solo que es fácil comprender que la exhaustividad tiene un límite material que puede ser el tiempo límite, objetivo, o la exhaustividad deseable suele reñirse con el tiempo limitado del que se dispone. \_\_\_\_\_

De tal manera que la Unidad Técnica de Fiscalización y la comisión que revisa y va resolviendo todos estos casos, tienen que trabajar con la información disponible, la información asequible, la información posible de tener a la mano para ser valorada y verificada su veracidad y su valor. \_\_\_\_\_

La Unidad Técnica de Fiscalización es tan exhaustiva en su trabajo, ha sido tan exhaustiva como, es posible, en las circunstancias reales, no en circunstancias ideales o imaginarias. \_\_\_\_\_

Todo este trabajo que involucra a cientos de funcionarios de la Unidad Técnica de Fiscalización y a otros cientos de funcionarios, servidores, colaboradores del Instituto Nacional Electoral que participan, participamos de diversas formas en el análisis y la resolución de estos casos, se realiza con imparcialidad, con objetividad, garantizando el derecho de audiencia, y en esa medida se trata de resoluciones que cumplen con los principios que rigen al Instituto, y hay que decir, que cumplen con esta función tan importante para garantizar, hasta donde es posible y tal capacidad no depende solo del Instituto Nacional Electoral, sino también de la conducta de los actores políticos, transparentar y dictaminar contablemente los ingresos y los gastos de los partidos involucrados en las campañas. \_\_\_\_\_

Se puede decir, con toda razón, que este trabajo no es perfecto, pero es de muy alta calidad. \_\_\_\_\_

Por todas esas razones, la Unidad Técnica de Fiscalización merece felicitaciones y merece comprensión. \_\_\_\_\_

Hay que decir también que merece comprensión el trabajo de muchos otros, el trabajo de muchas personas involucradas, incluidos los partidos y sus equipos de finanzas y contabilidad. \_\_\_\_\_

No es poca cosa el trabajo que tienen que realizar los partidos. \_\_\_\_\_

Hay que decir que es una tarea adicional a la actividad connatural a la existencia de un partido que es hacer política, pero bueno, hacer política como entidad de interés público conlleva obligaciones y una de ellas es esta, rendir cuentas de ingresos y gastos. \_\_\_\_\_

Los partidos han tenido que ir creando personal especializado para que haga esta tarea. Quiero decir, con sinceridad, que trato también de ser comprensivo con la enorme tarea que tienen los partidos para cumplir en un tiempo muy breve, una obligación que nos involucra a todos. \_\_\_\_\_

Todos estamos obligados, todos nos regimos por la ley y por parte de la autoridad, los partidos hacen a lo que están obligados y también en defensa de su interés legítimo y la autoridad hace todo, todo lo que es posible, con el máximo de profesionalismo, de objetividad e imparcialidad. \_\_\_\_\_

Repito, puede decirse que estos trabajos de dictamen y atención a quejas no son perfectos, pero en justicia hay que decir que tienen una alta calidad y conforme a los principios rectores. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero. Tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional, el Maestro Víctor Hugo Sondón. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

De manera muy breve, quiero felicitar los trabajos hechos por la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de la Presidenta de dicha comisión, tan es así que de cientos de proyectos que están siendo presentados el día de hoy ante el Consejo General, podemos desprender que los únicos más importantes que nosotros vemos, que me parece que debió de haber habido más exhaustividad son dos, pero vamos, en su oportunidad haré valer mis argumentos al momento de dictar mis comentarios en el desahogo de estos puntos, pero no por ello puedo dejar de felicitar el esfuerzo de esta

Unidad Técnica y de la consejera electoral Adriana Favela al frente de la comisión porque sería injusto, sé que dedicaron muchas horas, dedicaron mucho tiempo, mucho trabajo, mucho esmero y dedicación a los mismos, y también quiero extender esta felicitación porque bien lo han mencionado, también es un trabajo muy importante, realizado por los partidos políticos y por sus áreas, es por eso que quiero agradecer también al Licenciado Álvaro Marvaez quien es el coordinador general de la representación del Partido Acción Nacional en el Instituto Nacional Electoral, así como al Licenciado Raymundo Bolaños, quien es el abogado general del Partido Acción Nacional a nivel nacional, y del contador Luis Puente, quien es el contralor precisamente, encargado por parte del Comité Ejecutivo Nacional para poder llevar a cabo esta revisión.\_\_\_\_\_

Entonces, es el único afán de poder resaltar y reconocer el trabajo de todos los que en ellos intervinieron. Sería cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor representante.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.\_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Buenos días a todas y a todos los integrantes de este Consejo General.\_\_\_\_\_

En primer lugar, me sumo a las felicitaciones del trabajo realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización y por supuesto a la Comisión de Fiscalización, a la consejera electoral Adriana Favela y a las y los consejeros que integran en dicho esfuerzo, un reconocimiento, muchas gracias.\_\_\_\_\_

También decirlo, este Instituto Nacional Electoral ha demostrado una vez más, antes, durante y después del proceso electoral, ahora en la etapa de la fiscalización lo necesario que es tener la sociedad mexicana, el país, una institución autónoma e independiente como el Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

Nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática hemos luchado durante varias décadas porque las campañas políticas y los procesos electorales puedan desarrollarse con un piso parejo para todos los partidos políticos, donde la intromisión de los

gobiernos de recursos de dudosa procedencia, de recursos ilícitos, tengan cada vez menor espacio en la vida democrática de México. \_\_\_\_\_

Hoy creo que es necesario reconocer aún más la valía de este Instituto Nacional Electoral que hoy fija reglas claras a los partidos políticos, fija reglas claras a los privados en la intervención de los procesos electorales y no hay que perder de vista. \_\_

El Instituto Nacional Electoral es una pieza angular en la democracia mexicana, de nada serviría que tuviéramos funcionarios de casilla, que asistieran las y los ciudadanos a las urnas el día de la elección, si no tenemos un proceso integral completo donde se esté fiscalizando la procedencia de los recursos y por supuesto, la mayoría de ellos recursos públicos y también su gasto. \_\_\_\_\_

Por ello hoy mi reconocimiento a este Instituto Nacional Electoral, por ello hoy seguiremos defendiendo desde el Partido de la Revolución Democrática esta institución, por eso hoy seguiremos denunciando aquellos intentos de regresión autoritaria de querer generar condiciones para generar una reforma electoral en la próxima legislatura, en donde este Instituto Nacional Electoral deba pasar a ser tutelado por el Gobierno de la República, porque hay que denunciarlo también. \_\_\_\_\_

Hay voces dentro de este gobierno autoritario que todavía buscan seguir hostigando y denunciando al Instituto Nacional Electoral, sea en el tema de la fiscalización, sea en el tema del proceso electoral, en el tema de que se aplique la ley en temas de fiscalización cuando se retiran candidaturas, como lo hizo este Consejo General en Michoacán y en Guerrero. \_\_\_\_\_

Aun así se sigue atacando a este Instituto Nacional Electoral, ahora con el tema de la consulta, no hay que perder de vista los ataques a esta institución republicana que goza de la confianza de millones de mexicanas y de mexicanos. \_\_\_\_\_

Hoy hay que decirlo, este proceso de fiscalización viene con una historia, con una historia de los partidos de oposición por delimitar el uso principalmente de recursos públicos en los procesos electorales. \_\_\_\_\_

Por eso, hoy no está de más recordar por qué hemos llegado hasta esta instancia, y por qué todavía en pleno siglo XXI, después de muchas reformas electorales donde le hemos dado facultades específicas al Instituto Nacional Electoral todavía, hasta la fecha, hay instituciones del Estado Mexicano que se niegan a colaborar con las

indagatorias y las pesquisas de este Consejo General, instituciones privadas que se niegan a reportar lo que les demanda este Consejo General. \_\_\_\_\_

Por supuesto, está el caso que se venía exponiendo del propio hermano del Presidente de la República, Pío López Obrador, en donde las indagatorias de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral no pueden avanzar por esta obstaculización desde el gobierno federal. \_\_\_\_\_

Por eso, hoy creo que hay que reconocer a nuestras consejeras y a nuestros consejeros, hay que reconocer lo que juega el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización y, efectivamente, si los partidos políticos por una u otra razón no pudimos cumplir a cabalidad con lo que marca la ley, evidentemente somos sujetos de sanción y, por supuesto, tendremos también nuestro derecho de acudir a otras instancias a defender el interés partidista. \_\_\_\_\_

Pero hoy creo que lo que no debe quedar en duda es la gran valía de este Instituto Nacional Electoral, independiente y autónomo, que no dependa del gobierno para realizar el tema del proceso electoral integral incluyendo, evidentemente, el tema de la fiscalización, que es de las etapas finales de los procesos electorales. \_\_\_\_\_

Por lo cual, nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática seguiremos haciendo los llamados que sean necesarios a defender la autonomía de este Instituto Nacional Electoral, no se puede bajar la guardia cuando tienes enfrente gobiernos autoritarios que buscan deslegitimar las acciones de las autoridades electorales cuando no son de su agrado las decisiones. \_\_\_\_\_

Por ello, es importante que el Instituto Nacional Electoral haga y termine con el proceso de fiscalización. \_\_\_\_\_

Por supuesto, felicitar a este Instituto Nacional Electoral y a sus trabajadores y trabajadoras que sostienen buena parte del trabajo, que no se ven en las cámaras pero que están ahí cuidando el equilibrio de la democracia mexicana. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, señor representante. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma, consejero del poder legislativo de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Alejandro Viedma Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Estamos ante una de las últimas etapas de un proceso electoral, en este caso, la fiscalización. No es la última, pero es de las últimas. \_\_\_\_\_

En ese sentido, quiero sumarme a la felicitación y al reconocimiento a la consejera electoral Adriana Margarita Favela, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización por el trabajo titánico que realizan al revisar una cantidad impresionante de información de muchos candidatos en todo el país. \_\_\_\_\_

Recordemos que la fiscalización es nacional y todo pasa por este Instituto y por la propia Unidad Técnica. \_\_\_\_\_

Desde luego podemos tener diferencias, discrepancias, podemos no coincidir en todo, y también están los espacios institucionales, ya sea para debatir, para defender cuando no compartimos algún criterio, alguna sanción. \_\_\_\_\_

Pero no pasamos por alto, precisamente, que para llegar aquí hay un trabajo muy arduo atrás de muchos hombres y mujeres que han revisado, insisto, mucha información. \_\_\_\_\_

Para quienes nos escuchan en sus casas o en otros lados, para que se den simplemente una idea. El día de ayer, apenas hace menos de 24 horas, nos dieron más o menos 400 quejas para revisar; ya el tema de si eso es está bien o no, eso es debate para otro momento. \_\_\_\_\_

Simplemente quería sumarme, insisto, a la felicitación y donde no compartamos algún criterio o algún resolutive, en su momento también lo haremos saber. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, diputado Alejandro Viedma. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general? \_\_\_\_\_

Dado que no hay nadie más registrado, damos por concluida la misma. \_\_\_\_\_

Pasamos, Secretario del Consejo, al proceso de votación de aquellos asuntos que no fueron reservados. \_\_\_\_\_

Vuelvo a repetir, por última ocasión, los asuntos que han sido reservados y que, por lo tanto, estarán excluidos del proceso de votación que estamos por iniciar.\_\_\_\_\_

Los proyectos de resolución que han sido reservados, todos del punto 1 del orden del día, son los identificados con los números de apartado 1.37, 1.100, 1.163, 1.213, 1.219, 1.221, 1.417, 1.419, 1.485 y 1.486.\_\_\_\_\_

El resto, procedemos a la votación en este momento.\_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, tiene usted la palabra.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Antes, si usted es tan amable, solicitaría un breve receso, porque si bien me han auxiliado las consejeras, los consejeros, la consejera electoral Adriana Margarita Favela en primer lugar, con todo su equipo, entregándome un listado de proyectos y los diferentes bloques en los que se podría votar en función de las diferentes objeciones en lo particular que han manifestado en sus intervenciones las y los consejeros, agradecería un breve receso para verificar que todos y cada uno de los 491 proyectos que están considerados en este punto del orden del día estén en las diferentes votaciones.\_\_\_\_\_

Requeriría simplemente, Consejero Presidente, que usted concediera un receso para hacer esa última verificación y tener la certeza de que todo el conjunto de los proyectos está en los diferentes bloques, si es usted tan amable.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** De acuerdo, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

En atención a su petición, me permito decretar, en los términos del Reglamento de Sesiones del Consejo General, un receso de 20 minutos, para reiniciar la sesión a las 13 horas con 30 minutos.\_\_\_\_\_

**(Se decreta receso siendo las 13:08 horas)**\_\_\_\_\_

**(Reanudación de la sesión a las 14:32 horas)**\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy buenas tardes. Bienvenidos nuevamente a la sesión, reiniciamos la misma.\_\_\_\_\_

Vamos a proceder, Secretario del Consejo, con la votación de todos aquellos proyectos de resolución que no fueron reservados, es decir, salvo los 10 proyectos que fueron reservados para su discusión en lo particular, vamos a proceder a la votación. \_\_\_\_\_

En ese sentido, le pido, Secretario del Consejo, que explique al Consejo General, cómo se agruparía la votación para efectos de economía procesal y de tiempo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Agradeciendo de nueva cuenta el que las diferentes oficinas de las consejeras y consejeros nos hicieran llegar el sentido de sus votaciones en los diferentes casos y la coordinación de la consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Les propongo a ustedes lo siguiente: \_\_\_\_\_

Tenemos, 481 proyectos a votar más 10 que han sido reservados que serán discutidos en su momento, pero estos 481 proyectos que no fueron reservados, sin embargo, cada consejería en algunos casos tiene votaciones o en contra de los mismos, o en particular, en algunos casos, en relación al sentido de los proyectos que llegaron al pleno de este órgano colegiado. \_\_\_\_\_

Tengo, entonces, en primera instancia, 16 bloques para denominarlo así. El último de ellos, que son un conjunto de 111 proyectos, en ese caso, a diferencia de los primeros 15 bloques en donde está muy claramente delimitado, es decir, una votación en lo general, parece un bloque que en primera instancia es un bloque unánime. Luego habrá otro bloque en donde hay un consejero que va a votar todo en contra. Luego vienen 13 bloques en lo particular, en donde ya hay particularidades de votación en cada caso. \_\_\_\_\_

Quedan aun así 111 proyectos que tendrían que votarse uno por uno. Para evitar esa votación, y tratándose de criterios que han sido ya discutidos en otras sesiones de este órgano colegiado, la propuesta que se hace es que, en lugar de proceder proyecto por proyecto en este último caso, se voten los criterios uno por uno. \_\_\_\_\_

Dado el resultado de esa votación, ya la Secretaría Ejecutiva y la Dirección del Secretariado, procederemos a impactar, según la votación mayoritaria de los criterios, en cada uno de los casos. \_\_\_\_\_



De manera tal que, con eso podríamos hacer mucho más ágil y expedita la votación, y nosotros nos encargaríamos ya hacer el impacto en lo particular de cada uno de los diferentes proyectos. \_\_\_\_\_

Voy a ir procediendo a enumerar cada uno de los bloques de votación. \_\_\_\_\_

El primer bloque incluye a 190 proyectos, en donde no hubo ninguna reserva de ningún consejero o consejera. \_\_\_\_\_

Hay un segundo bloque que impacta a 53 asuntos, en donde solamente un consejero votaría todo este conjunto de 53 asuntos totalmente en contra. \_\_\_\_\_

Hay un tercer bloque de asuntos que son 63 en donde hay una votación en lo particular por lo que hace a la falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

El cuarto bloque incluye solamente tres asuntos, en donde hay una votación en lo particular por lo que se refiere a la remisión no reglamentada de parte de la litis a auditoría. \_\_\_\_\_

Quinto bloque, incluye tres proyectos en donde se solicita una votación en lo particular por lo que hace a falta de exhaustividad y omisión de dar vista por posibles infracciones o delitos. \_\_\_\_\_

Sexto bloque, incluye dos asuntos para una votación en lo particular, por omisión de dar vista por posibles infracciones o delitos. \_\_\_\_\_

Séptimo bloque, incluye 13 asuntos para una votación en lo particular respecto a medidas cautelares. \_\_\_\_\_

Octavo bloque con cuatro asuntos para votación en lo particular, también por lo que hace a medidas cautelares. \_\_\_\_\_

Noveno bloque con nueve asuntos para una votación en lo particular, por omisión de dar vista por falta de respuesta a los requerimientos de la autoridad. \_\_\_\_\_

Décimo bloque con cuatro asuntos, para una votación en lo particular, por lo que hace a la omisión de dar vista por falta de respuesta a requerimientos de la autoridad y por falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Décimo primer bloque con cuatro asuntos para una votación en lo particular, por la omisión de dar vista a la falta de respuesta y por consideraciones respecto a las medidas cautelares. \_\_\_\_\_

Décimo segundo bloque con cinco asuntos para una votación en lo particular, por lo que hace a la reducción de la ministración. \_\_\_\_\_

Décimo tercer bloque con seis asuntos para votación en lo particular, por lo que hace a consideraciones de esperar el pronunciamiento a un procedimiento de lo contencioso y por falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Décimo cuarto bloque con siete asuntos para votación en lo particular, porque también se considera en este caso, de estos siete asuntos que habría que esperar al pronunciamiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. \_\_\_\_\_

Finalmente un bloque décimo quinto, que atiende incluso la intervención que hizo la consejera electoral Dania Paola Ravel, que involucra los últimos cinco proyectos, del 487 al 491, en donde ella dio las razones de por qué solicitaba esa votación como un bloque separado del resto. \_\_\_\_\_

El último bloque que tendría que ver, como les mencionaba, con esta metodología, en lugar de ir votando proyecto por proyecto, votar los criterios e impactarlos en el lugar correspondiente, dependiendo del resultado de la votación. \_\_\_\_\_

Tenemos, como ya lo mencionaba inicialmente, 10 proyectos reservados para su deliberación y discusión en lo particular. \_\_\_\_\_

Entonces, no sé si fui suficientemente claro, claro, en cada caso enumeraría cuáles son los proyectos que van en cada bloque para tener la absoluta certeza de lo que se estaría votando en cada bloque. \_\_\_\_\_

¿Les parece entonces que procedamos de esta manera? \_\_\_\_\_

Entonces, iríamos con el bloque primero. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.13, 1.20, 1.21, 1.23, 1.24, 1.35, 1.43, 1.45, 1.46, 1.49, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.58, 1.60, 1.64, 1.65, 1.67, 1.75, 1.76, 1.80, 1.92, 1.93, 1.101, 1.103, 1.104, 1.105, 1.109, 1.118, 1.119, 1.121, 1.124, 1.125, 1.126, 1.128, 1.129, 1.132, 1.134, 1.143, 1.146, 1.147, 1.157, 1.164, 1.165, 1.167, 1.168, 1.169, 1.172, 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 1.178, 1.179, 1.180, 1.181, 1.182, 1.183, 1.185, 1.186, 1.187, 1.190, 1.191, 1.193, 1.195, 1.196, 1.197, 1.198, 1.200, 1.201, 1.203, 1.204, 1.208, 1.210, 1.212, 1.214, 1.216, 1.220, 1.222,

1.223, 1.229, 1.230, 1.232, 1.234, 1.237, 1.240, 1.252, 1.254, 1.256, 1.257, 1.259, 1.261, 1.265, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277, 1.281, 1.283, 1.284, 1.288, 1.289, 1.290, 1.291, 1.292, 1.293, 1.294, 1.296, 1.298, 1.306, 1.309, 1.310, 1.311, 1.312, 1.313, 1.315, 1.328, 1.331, 1.332, 1.335, 1.336, 1.337, 1.344, 1.349, 1.351, 1.355, 1.367, 1.368, 1.369, 1.370, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379, 1.380, 1.385, 1.397, 1.410, 1.413, 1.416, 1.422, 1.426, 1.427, 1.428, 1.429, 1.430, 1.433, 1.434, 1.435, 1.436, 1.437, 1.439, 1.440, 1.441, 1.442, 1.443, 1.444, 1.447, 1.448, 1.450, 1.451, 1.452, 1.453, 1.454, 1.455, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.461, 1.462, 1.463, 1.464, 1.466, 1.469, 1.470, 1.473, 1.474, 1.475, 1.477, 1.480, 1.481, 1.484. \_\_\_\_\_

Tomando en consideración en esta votación los engroses, adendas y fe de erratas que fueron circuladas. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG824/2021, INE/CG825/2021, INE/CG826/2021, INE/CG827/2021, INE/CG828/2021, INE/CG829/2021, INE/CG830/2021, INE/CG831/2021, INE/CG832/2021, INE/CG833/2021, INE/CG834/2021, INE/CG835/2021, INE/CG836/2021, INE/CG837/2021, INE/CG838/2021, INE/CG839/2021, INE/CG840/2021, INE/CG841/2021, INE/CG842/2021, INE/CG843/2021, INE/CG844/2021, INE/CG845/2021, INE/CG846/2021, INE/CG847/2021, INE/CG848/2021, INE/CG849/2021, INE/CG850/2021, INE/CG851/2021, INE/CG852/2021, INE/CG853/2021, INE/CG854/2021, INE/CG855/2021, INE/CG856/2021, INE/CG857/2021, INE/CG858/2021,**



INE/CG983/2021, INE/CG984/2021, INE/CG985/2021, INE/CG986/2021,  
INE/CG987/2021, INE/CG988/2021, INE/CG989/2021, INE/CG990/2021,  
INE/CG991/2021, INE/CG992/2021, INE/CG993/2021, INE/CG994/2021,  
INE/CG995/2021, INE/CG996/2021, INE/CG997/2021, INE/CG998/2021,  
INE/CG999/2021, INE/CG1000/2021, INE/CG1001/2021, INE/CG1002/2021,  
INE/CG1003/2021, INE/CG1004/2021, INE/CG1005/2021, INE/CG1006/2021,  
INE/CG1007/2021, INE/CG1008/2021, INE/CG1009/2021, INE/CG1010/2021,  
INE/CG1011/2021, INE/CG1012/2021 e INE/CG1013/2021) Puntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.13,  
1.20, 1.21, 1.23, 1.24, 1.35, 1.43, 1.45, 1.46, 1.49, 1.52, 1.53, 1.54, 1.55, 1.58, 1.60,  
1.64, 1.65, 1.67, 1.75, 1.76, 1.80, 1.92. 1.93, 1.101, 1.103, 1.104. 1.105, 1.109, 1.118,  
1.119, 1.121, 1.124, 1.125, 1.126, 1.128, 1.129, 1.132, 1.134, 1.143, 1.146, 1.147,  
1.157, 1.164, 1.165, 1.167, 1.168, 1.169, 1.172, 1.173, 1.174, 1.175, 1.176, 1.178,  
1.179, 1.180, 1.181, 1.182, 1.183, 1.185, 1.186, 1.187, 1.190, 1.191. 1.193, 1.195,  
1.196. 1.197, 1.198, 1.200, 1.201, 1.203, 1.204, 1.208, 1.210, 1.212, 1.214, 1.216,  
1.220, 1.222, 1.223, 1.229, 1.230, 1.232, 1.234, 1.237, 1.240, 1.252, 1.254, 1.256,  
1.257, 1.259, 1.261, 1.265, 1.273, 1.274, 1.275, 1.276, 1.277, 1.281, 1.283, 1.284,  
1.288, 1.289, 1.290, 1.291, 1.292, 1.293, 1.294, 1.296, 1.298, 1.306, 1.309, 1.310,  
1.311, 1.312, 1.313, 1.315, 1.328, 1.331, 1.332, 1.335, 1.336, 1.337, 1.344, 1.349,  
1.351, 1.355, 1.367, 1.368, 1.369, 1.370, 1.374, 1.375, 1.376, 1.377, 1.378, 1.379,  
1.380, 1.385, 1.397, 1.410, 1.413, 1.416, 1.422, 1.426, 1.427, 1.428, 1.429, 1.430,  
1.433, 1.434, 1.435, 1.436, 1.437, 1.439, 1.440, 1.441, 1.442, 1.443, 1.444, 1.447,  
1.448, 1.450, 1.451, 1.452, 1.453, 1.454, 1.455, 1.457, 1.458, 1.459, 1.460, 1.461,  
1.462, 1.463, 1.464, 1.466, 1.469, 1.470, 1.473, 1.474, 1.475, 1.477, 1.480, 1.481,  
1.484.

---

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora pasaríamos con el segundo bloque, que involucra a 53 proyectos, voy a enumerar el conjunto de apartados.

---

Son los apartados 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.14, 1.22, 1.30, 1.31, 1.36, 1.184, 1.227, 1.268, 1.269, 1.297, 1.317, 1.333, 1.360, 1.381, 1.387, 1.396, 1.401, 1.38, 1.40, 1.62, 1.70, 1.73, 1.83, 1.89, 1.91, 1.108, 1.120, 1.136, 1.142, 1.145, 1.152, 1.155, 1.156, 1.160, 1.402, 1.403, 1.404, 1.405, 1.406, 1.407, 1.408, 1.409, 1.415, 1.418, 1.479, 1.483

tomando en consideración en esta votación los engroses, adendas y fe de erratas que fueron circulados previamente.\_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1014/2021, INE/CG1015/2021, INE/CG1016/2021, INE/CG1017/2021, INE/CG1018/2021, INE/CG1019/2021, INE/CG1020/2021, INE/CG1021/2021, INE/CG1022/2021, INE/CG1023/2021, INE/CG1024/2021, INE/CG1025/2021, INE/CG1026/2021, INE/CG1027/2021, INE/CG1028/2021, INE/CG1029/2021, INE/CG1030/2021, INE/CG1031/2021, INE/CG1032/2021, INE/CG1033/2021, INE/CG1034/2021, INE/CG1035/2021, INE/CG1036/2021, INE/CG1037/2021, INE/CG1038/2021, INE/CG1039/2021, INE/CG1040/2021, INE/CG1041/2021, INE/CG1042/2021, INE/CG1043/2021, INE/CG1044/2021, INE/CG1045/2021, INE/CG1046/2021, INE/CG1047/2021, INE/CG1048/2021, INE/CG1049/2021, INE/CG1050/2021, INE/CG1051/2021, INE/CG1052/2021, INE/CG1053/2021, INE/CG1054/2021, INE/CG1055/2021, INE/CG1056/2021, INE/CG1057/2021, INE/CG1058/2021, INE/CG1059/2021, INE/CG1060/2021, INE/CG1061/2021, INE/CG1062/2021, INE/CG1063/2021, INE/CG1064/2021, INE/CG1065/2021 e INE/CG1066/2021) Puntos 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.14, 1.22, 1.30, 1.31, 1.36, 1.38, 1.40, 1.62, 1.70, 1.73, 1.83, 1.89, 1.91, 1.108, 1.120, 1.136, 1.142, 1.145, 1.152, 1.155, 1.156, 1.160, 1.184, 1.227, 1.268, 1.269, 1.297,**

**1.317, 1.333, 1.360, 1.381, 1.387, 1.396, 1.401, 1.402, 1.403, 1.404, 1.405, 1.406, 1.407, 1.408, 1.409, 1.415, 1.418, 1.479, 1.483.**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora procederemos con el tercer bloque, en este caso se trata de 63 proyectos, se haría una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a la falta de exhaustividad. Voy a enumerarlos para someter a su consideración, primero en lo general y luego en lo particular por lo que hace a la falta de exhaustividad, se trata de los proyectos identificados en el orden del día como los apartados 1.5, 1.16, 1.29, 1.44, 1.66, 1.78, 1.85, 1.87, 1.90, 1.94, 1.96, 1.98, 1.102, 1.215, 1.279, 1.295, 1.299, 1.302, 1.346, 1.358, 1.361, 1.364, 1.365, 1.384, 1.392, 1.393, 1.398, 1.399, 1.414, 1.421, 1.425, 1.431, 1.432, 1.135, 1.123, 1.144, 1.149, 1.150, 1.151, 1.154, 1.207, 1.305, 1.307, 1.137, 1.308, 1.316, 1.318, 1.319, 1.320, 1.321, 1.322, 1.323, 1.324, 1.325, 1.326, 1.327, 1.330, 1.338, 1.339, 1.449, 1.471, 1.476 y 1.482 tomando en consideración en esta votación el engrose, adenda y fe de erratas circuladas. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a la exhaustividad como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes nos acompañan de manera virtual si están a favor de aprobarlos, como viene el proyecto por lo que hace a exhaustividad, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1067/2021, INE/CG1068/2021, INE/CG1069/2021, INE/CG1070/2021, INE/CG1071/2021, INE/CG1072/2021, INE/CG1073/2021, INE/CG1074/2021, INE/CG1075/2021, INE/CG1076/2021, INE/CG1077/2021, INE/CG1078/2021, INE/CG1079/2021, INE/CG1080/2021, INE/CG1081/2021, INE/CG1082/2021, INE/CG1083/2021, INE/CG1084/2021, INE/CG1085/2021, INE/CG1086/2021, INE/CG1087/2021, INE/CG1088/2021, INE/CG1089/2021, INE/CG1090/2021, INE/CG1091/2021, INE/CG1092/2021, INE/CG1093/2021, INE/CG1094/2021, INE/CG1095/2021, INE/CG1096/2021, INE/CG1097/2021, INE/CG1098/2021, INE/CG1099/2021, INE/CG1100/2021, INE/CG1101/2021, INE/CG1102/2021, INE/CG1103/2021, INE/CG1104/2021, INE/CG1105/2021, INE/CG1106/2021, INE/CG1107/2021, INE/CG1108/2021, INE/CG1109/2021, INE/CG1110/2021, INE/CG1111/2021, INE/CG1112/2021, INE/CG1113/2021, INE/CG1114/2021, INE/CG1115/2021, INE/CG1116/2021, INE/CG1117/2021, INE/CG1118/2021, INE/CG1119/2021, INE/CG1120/2021, INE/CG1121/2021, INE/CG1122/2021, INE/CG1123/2021, INE/CG1124/2021, INE/CG1125/2021, INE/CG1126/2021, INE/CG1127/2021, INE/CG1128/2021 e INE/CG1129/2021) Puntos 1.5, 1.16, 1.29, 1.44, 1.66, 1.78, 1.85, 1.87, 1.90, 1.94, 1.96, 1.98, 1.102, 1.123, 1.135, 1.137, 1.144, 1.149, 1.150, 1.151, 1.154, 1.207, 1.215, 1.279, 1.295, 1.299, 1.302, 1.305, 1.307, 1.308, 1.316, 1.318, 1.319, 1.320, 1.321, 1.322, 1.323, 1.324, 1.325, 1.326, 1.327, 1.330, 1.338, 1.339, 1.346, 1.358, 1.361, 1.364, 1.365, 1.384,**



**1.392, 1.393, 1.398, 1.399, 1.414, 1.421, 1.425, 1.431, 1.432, 1.449, 1.471, 1.476 y 1.482.**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora procederé a tomar la votación del cuarto bloque, que involucra tres asuntos. \_\_\_\_\_

En este caso se tomará una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la remisión no reglamentada de parte de la litis a auditoría. Se trata de los proyectos identificados en el orden del día como los apartados 1.8, 1.325 y 1.389.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.8, 1.325 y 1.389.\_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a esta remisión de la litis a auditoría, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes nos acompañan de manera virtual, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1130/2021, INE/CG1131/2021 e INE/CG1132/2021) Puntos 1.8, 1.325 y 1.389**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora procedemos al quinto bloque, que involucra tres proyectos, los apartados 1.28, 1.139 y 1.141. En este caso se tomará una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a la falta de exhaustividad y la omisión de dar vista por posibles infracciones o delitos.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.28, 1.139 y 1.141. En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.

Muchas gracias.

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, como viene el proyecto por lo que hace a exhaustividad y la posible vista.

Quienes nos acompañan de manera virtual, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1133/2021, INE/CG1134/2021 e INE/CG1135/2021) Puntos 1.28, 1.139 y 1.141** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora pasaríamos al sexto bloque que involucra dos asuntos, son los apartados 1.34 y 1.153. En este caso se tomará una votación en lo general y otra en lo particular, por lo que hace a la omisión de dar vista.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.34 y 1.153.\_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey

Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora en lo particular, como viene en el proyecto, por lo que hace a la posible vista.\_\_\_\_

Quienes nos acompañan de manera virtual, si están a favor de aprobarlos en lo particular, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1136/2021 e INE/CG1137/2021) Puntos 1.34 y 1.153**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora procederíamos al bloque séptimo que involucra 13 proyectos, aquí se propone una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a medidas cautelares.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.111, 1.117, 1.133, 1.166, 1.226, 1.236, 1.238, 1.253, 1.264, 1.267, 1.271, 1.366 y 1.391.\_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a medidas cautelares, como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes nos acompañan de manera virtual, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1138/2021, INE/CG1139/2021, INE/CG1140/2021, INE/CG1141/2021, INE/CG1142/2021, INE/CG1143/2021, INE/CG1144/2021, INE/CG1145/2021, INE/CG1146/2021, INE/CG1147/2021, INE/CG1148/2021, INE/CG1149/2021 e INE/CG1150/2021) Puntos 1.111, 1.117, 1.133, 1.166, 1.226, 1.236, 1.238, 1.253, 1.264, 1.267, 1.271, 1.366 y 1.391** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora pasaríamos al bloque octavo, que involucra cuatro asuntos, aquí también se somete a

su consideración una votación en lo general y otra en lo particular también por lo que hace a medidas cautelares.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día, como los apartados 1.25, 1.386, 1.445 y 1.446, tomando en consideración las fe de erratas y adendas circuladas previamente. En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora en lo particular, por lo que hace a medidas cautelares, como viene el proyecto.\_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados virtualmente.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, como viene el proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1151/2021, INE/CG1152/2021, INE/CG1153/2021 e INE/CG1154/2021) Puntos 1.25, 1.386, 1.445 y 1.446**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora viene el noveno bloque que involucra a nueve asuntos.\_\_\_\_\_

En este caso, también se trata de una votación en lo general y uno en lo particular, por lo que hace a la posible omisión de dar vista por falta de respuesta de los requerimientos de la autoridad.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los proyectos 1.61, 1.107, 1.130, 1.170, 1.225, 1.228, 1.239, 1.260 y 1.26.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlos, considerando adenda y fe de erratas circuladas previamente para los casos correspondientes.\_\_\_\_\_

Primero virtualmente, quienes estén a favor de aprobarlos en lo general.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración como viene el proyecto por la posible omisión de dar vista por falta de respuesta, como viene el proyecto primero virtualmente.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1155/2021, INE/CG1156/2021, INE/CG1157/2021, INE/CG1158/2021, INE/CG1159/2021, INE/CG1160/2021, INE/CG1161/2021, INE/CG1162/2021 e INE/CG1163/2021) Puntos 1.26, 1.61, 1.107, 1.130, 1.170, 1.225, 1.228, 1.239 y 1.260** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora pasaríamos al décimo bloque, que involucra a cuatro asuntos, también para una votación en lo general y una votación en lo particular, que involucra a dos criterios, uno por lo que hace a la emisión de dar vista por falta de respuesta a los requerimientos de la autoridad y por exhaustividad. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 1.79, 1.199, 1.301 y 1.350, considerando fe de erratas y adendas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobar estos cuatro proyectos en lo general, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro



Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración en lo particular, como viene el proyecto, por la posible omisión de dar vista y por la posible falta de exhaustividad.\_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, quienes estén conectados virtualmente, por favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1164/2021, INE/CG1165/2021, INE/CG1166/2021 e INE/CG1167/2021) Puntos 1.79, 1.199, 1.301 y 1.350**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora, pasaríamos al bloque décimo primero, que también involucra cuatro asuntos para una votación en lo general, y otra en lo particular por lo que hace a la posible omisión de dar vista por falta de respuesta y a las consideraciones respecto a medidas cautelares. Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.122, 1.245, 1.246 y 1.266.\_\_\_\_\_

Virtualmente, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En la sala de sesiones, en lo general?\_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita

Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración como viene en el proyecto en lo particular, por lo que hace a la posible omisión de dar vista y respecto a medidas cautelares.\_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente en lo particular, como viene en el proyecto, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo particular.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1168/2021, INE/CG1169/2021, INE/CG1170/2021 e INE/CG1171/2021) Puntos 1.122, 1.245, 1.246 y 1.266**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora, pasaríamos al décimo segundo bloque, que involucra a cinco asuntos, aquí también para una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a la reducción de la ministración.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como el 1.171, 1.192, 1.194, 1.255,

1.478, considerando en esta votación en lo general la adenda y fe de erratas que fueron circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor en lo general sírvanse manifestarlo, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En la sala de sesiones, en lo general? \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular como viene en el proyecto, por lo que hace a la reducción de la ministración. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente, si son tan amables.

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1172/2021, INE/CG1173/2021, INE/CG1174/2021, INE/CG1175/2021 e INE/CG1176/2021) Puntos 1.171, 1.192, 1.194, 1.255 y 1.478** \_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora, pasaríamos al bloque décimo tercero, este involucra a seis asuntos, para una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a las consideraciones de esperar el

pronunciamiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.33, 1.345, 1.347, 1.352, 1.357 y 1.394. \_\_\_\_\_

En esta votación en lo general, considerando adenda y fe de erratas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor en lo general, virtualmente primero si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general. \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración como viene en el proyecto, por lo que hace a la consideración sobre el eventual pronunciamiento de lo contencioso electoral y la falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto en lo particular, quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1177/2021, INE/CG1178/2021, INE/CG1179/2021, INE/CG1180/2021, INE/CG1181/2021 e INE/CG1182/2021) Puntos 1.33, 1.345, 1.347, 1.352, 1.357 y 1.394** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Pasaríamos al décimo cuarto bloque, que involucra a siete proyectos. Aquí, en este caso, también para una votación en lo general y una en lo particular por lo que hace a consideración de esperar el pronunciamiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. \_\_\_\_\_  
Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados 1.74, 1.88, 1.106, 1.270, 1.304, 1.411 y 1.412, considerando en esta votación en lo general agenda y fe de erratas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados de manera virtual en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones. \_\_\_\_\_

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora en lo particular por esta consideración de esperar al pronunciamiento de lo contencioso, primero como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes están a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita

Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello), y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1183/2021, INE/CG1184/2021, INE/CG1185/2021, INE/CG1186/2021, INE/CG1187/2021, INE/CG1188/2021 e INE/CG1189/2021) Puntos 1.74, 1.88, 1.106, 1.270, 1.304, 1.411 y 1.412**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Pasaríamos al décimo quinto bloque.

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, Secretario del Consejo.

Para una moción, tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Garay Ulloa, consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo.

**El C. Consejero del Poder Legislativo, diputado Silvano Garay Ulloa:** Sí, en cuanto al apartado 1.62, lo voy a reservar porque tengo ahora unas pruebas que me acaban de llegar, ¿lo puedo exponer?

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Sí, lo reservamos para su discusión, no se ha votado, forma parte de este bloque, y entiendo que hay una reserva que quiere hacer el representante del Partido del Trabajo.

Entonces, lo excluiríamos dado que no se ha votado y la votación es lo que implica pues que no se pueda separar.

Secretario del Consejo, es el bloque que sigue, es de las votaciones en lo particular, tiene toda la razón, tomamos nota y entonces lo excluiríamos de la votación en este momento y lo reservaríamos junto con los 10 que ya han sido reservados para su discusión en lo particular.

Gracias, señor representante.

Secretario del Consejo, continúe con la votación.

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, en este caso, se trata solamente de aquellos proyectos, los últimos cinco que van del 1.487 al

1.491, en torno a los cuales incluso en su intervención la consejera electoral Dania Paola Ravel dio cuenta de ellos y solicitó este último bloque.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados puntualmente en el orden del día como los apartados que van del 1.487 al 1.491.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 9 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1190/2021, INE/CG1191/2021, INE/CG1192/2021, INE/CG1193/2021 e INE/CG1194/2021) Puntos 1.487, 1.488, 1.489, 1.490, 1.491**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora procederíamos con el último bloque, en un momento voy a enumerar cuáles son los proyectos que están involucrados y en este caso, como se propuso inicialmente como metodología, la idea sería votar más que uno por uno, votar los nueve criterios que se han enunciado en las deliberaciones al respecto de esto.\_\_\_\_\_

Primero, votar en lo general todo el conjunto y luego en lo particular votar los criterios ya específicos.\_\_\_\_\_

En este caso, quitando el apartado que reservó el consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo, se trata de 109 proyectos, mismos que están identificados en el orden del día como los apartados 1.15, 1.17, 1.18, 1.19, 1.27, 1.32, 1.39, 1.41, 1.42, 1.47, 1.48, 1.50, 1.51, 1.56, 1.57, 1.59, 1.63, 1.68, 1.69, 1.71, 1.72, 1.77, 1.81, 1.82, 1.84, 1.86, 1.95, 1.97, 1.99, 1.110, 1.112, 1.113, 1.114, 1.115, 1.116, 1.127, 1.131,

1.138, 1.140, 1.148, 1.158, 1.159, 1.161, 1.177, 1.188, 1.189, 1.202, 1.205, 1.206, 1.209, 1.211, 1.217, 1.218, 1.224, 1.231, 1.233, 1.241, 1.242, 1.243, 1.244, 1.247, 1.248, 1.249, 1.250, 1.251, 1.258, 1.262, 1.263, 1.272, 1.278, 1.280, 1.282, 1.285, 1.286, 1.287, 1.300, 1.303, 1.314, 1.329, 1.334, 1.340, 1.341, 1.342, 1.343, 1.348, 1.353, 1.354, 1.356, 1.359, 1.362, 1.363, 1.371, 1.372, 1.373, 1.382, 1.383, 1.388, 1.390, 1.395, 1.400, 1.420, 1.423, 1.424, 1.438, 1.456, 1.465, 1.467, 1.468 y 1.472, hasta ahí.

Señoras y señores consejeros electorales, considerando las adendas, fe de erratas y engrose que fueron circulados previamente, quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo, empezando por quienes estén conectados virtualmente. Gracias.

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, en lo general.

Muchas gracias.

Aprobados en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).

Ahora, someteré en lo particular los criterios, los voy a numerar para tener claridad, se trata de nueve casos que se irían votando uno por uno y dependiendo del resultado de la votación, se impactarían en los proyectos correspondientes.

Se trata de la consideración sobre matriz de precios, porcentaje de reducción de la ministración, medidas cautelares, omisión por dar vista por falta de respuesta a la autoridad, vista por posibles infracciones o delitos, falta de exhaustividad o el tema de exhaustividad, la consideración para concluir los procedimientos de lo contencioso, por gastos no reportados, y la remisión no reglamentada de parte de la *litis* a auditoría.

Entonces, si ustedes no tienen inconveniente, iría sometiendo a su consideración los criterios, como vienen en el conjunto de los proyectos que fueron turnados al pleno del Consejo.

Empezando por el criterio de matriz de precios.



Virtualmente, quienes estén a favor como viene en los proyectos, sírvanse manifestarlo.  
¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de la matriz de precios como viene en los proyectos. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de reducción de la ministración, como viene en los proyectos. \_\_\_\_\_

Primero quienes se encuentran conectados virtualmente, en lo particular. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de medidas cautelares como vienen en los proyectos, primero virtualmente quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene en los proyectos. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, procederíamos por lo que se refiere a la eventual omisión para dar vista por falta de respuesta a la autoridad, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Primer virtualmente, quienes estén a favor de como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias \_\_\_\_\_

Aprobados por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora pasaríamos a lo que se refiere a la posible omisión de dar vista por posibles faltas, infracciones o delitos, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Primero, quienes estén conectados virtualmente, quienes estén a favor de como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias.

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Procederé ahora a someter a su consideración por lo que hace al criterio de exhaustividad, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Quienes estén conectados virtualmente, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como vienen los proyectos respecto al criterio de exhaustividad. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora procederé a tomar su consideración como vienen los proyectos, se hace la objeción de esperar hasta concluir el procedimiento contencioso. \_\_\_\_\_

Como vienen los proyectos quienes estén conectados virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora procederé a someter a su consideración en lo particular por lo que hace a gastos no reportados como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Primero virtualmente, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Finalmente, el noveno criterio que tiene que ver con la remisión no reglamentada de parte de la litis auditoría, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como viene en el proyecto en lo particular.

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Impactaremos, dependiendo del resultado que se obtuvo en estas votaciones en lo particular en cada uno de los proyectos a que haya lugar. \_\_\_\_\_

Sería cuanto por lo que hace a este conjunto de votaciones, Consejero Presidente.\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Es para solicitar todavía tres criterios más que están contenidos en todo este conjunto, y que no fueron anunciados, pero se añadiría, tengo la impresión de que no hay problema procesalmente en que se voten otros tres más. \_\_\_\_\_

El décimo criterio sería la incorrecta calificación de elementos probatorios; el siguiente, omisión de sancionar la entrega de comida y el último, criterio de sanción de gasto no reportado y no vinculado al voto del 150 por ciento. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Consejero, ¿podríamos hacer una sola votación para estos tres criterios? \_\_\_\_\_

No habría objeción. \_\_\_\_\_

El consejero electoral José Martín Fernando Faz, al parecer tiene una objeción al respecto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, lo que pasa es que sí acompañaría lo del gasto no reportado y no vinculado al voto, pero los otros dos criterios no, entonces, sí solicito que sean votaciones por separado. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** En todo caso, dada esta intervención, serían dos votaciones en lo particular, en la primera incorporando el criterio de incorrecta calificación de elementos probatorios y la posible omisión de entrega de comida. \_\_\_\_\_

En la otra votación, por lo que hace al gasto no reportado o no vinculado al voto.

Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración los criterios de una eventual incorrecta calificación de elementos probatorios, y la eventual omisión de entrega de comida como viene en los proyectos. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, como viene en los proyectos. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, si están a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Finalmente, por lo que hace al criterio gasto no reportado, no vinculado al voto, como vienen los proyectos. \_\_\_\_\_

Primero virtualmente, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero

Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1195/2021, INE/CG1196/2021, INE/CG1197/2021, INE/CG1198/2021, INE/CG1199/2021, INE/CG1200/2021, INE/CG1201/2021, INE/CG1202/2021, INE/CG1203/2021, INE/CG1204/2021, INE/CG1205/2021, INE/CG1206/2021, INE/CG1207/2021, INE/CG1208/2021, INE/CG1209/2021, INE/CG1210/2021, INE/CG1211/2021, INE/CG1212/2021, INE/CG1213/2021, INE/CG1214/2021, INE/CG1215/2021, INE/CG1216/2021, INE/CG1217/2021, INE/CG1218/2021, INE/CG1219/2021, INE/CG1220/2021, INE/CG1221/2021, INE/CG1222/2021, INE/CG1223/2021, INE/CG1224/2021, INE/CG1225/2021, INE/CG1226/2021, INE/CG1227/2021, INE/CG1228/2021, INE/CG1229/2021, INE/CG1230/2021, INE/CG1231/2021, INE/CG1232/2021, INE/CG1233/2021, INE/CG1234/2021, INE/CG1235/2021, INE/CG1236/2021, INE/CG1237/2021, INE/CG1238/2021, INE/CG1239/2021, INE/CG1240/2021, INE/CG1241/2021, INE/CG1242/2021, INE/CG1243/2021, INE/CG1244/2021, INE/CG1245/2021, INE/CG1246/2021, INE/CG1247/2021, INE/CG1248/2021, INE/CG1249/2021, INE/CG1250/2021, INE/CG1251/2021, INE/CG1252/2021, INE/CG1253/2021, INE/CG1254/2021, INE/CG1255/2021, INE/CG1256/2021, INE/CG1257/2021, INE/CG1258/2021, INE/CG1259/2021, INE/CG1260/2021, INE/CG1261/2021, INE/CG1262/2021, INE/CG1263/2021, INE/CG1264/2021, INE/CG1265/2021, INE/CG1266/2021, INE/CG1267/2021, INE/CG1268/2021, INE/CG1269/2021, INE/CG1270/2021, INE/CG1271/2021, INE/CG1272/2021, INE/CG1273/2021, INE/CG1274/2021, INE/CG1275/2021, INE/CG1276/2021, INE/CG1277/2021, INE/CG1278/2021, INE/CG1279/2021, INE/CG1280/2021, INE/CG1281/2021, INE/CG1282/2021, INE/CG1283/2021, INE/CG1284/2021, INE/CG1285/2021, INE/CG1286/2021, INE/CG1287/2021, INE/CG1288/2021, INE/CG1289/2021, INE/CG1290/2021, INE/CG1291/2021, INE/CG1292/2021, INE/CG1293/2021, INE/CG1294/2021, INE/CG1295/2021, INE/CG1296/2021, INE/CG1297/2021, INE/CG1298/2021, INE/CG1299/2021, INE/CG1300/2021, INE/CG1301/2021, INE/CG1302/2021 e INE/CG1303/2021) Puntos 1.15, 1.17, 1.18, 1.19, 1.27, 1.32, 1.39,**

1.41, 1.42, 1.47, 1.48, 1.50, 1.51, 1.56, 1.57, 1.59, 1.63, 1.68, 1.69, 1.71, 1.72, 1.77, 1.81, 1.82, 1.84, 1.86, 1.95, 1.97, 1.99, 1.110, 1.112, 1.113, 1.114, 1.115, 1.116, 1.127, 1.131, 1.138, 1.140, 1.148, 1.158, 1.159, 1.161, 1.177, 1.188, 1.189, 1.202, 1.205, 1.206, 1.209, 1.211, 1.217, 1.218, 1.224, 1.231, 1.233, 1.241, 1.242, 1.243, 1.244, 1.247, 1.248, 1.249, 1.250, 1.251, 1.258, 1.262, 1.263, 1.272, 1.278, 1.280, 1.282, 1.285, 1.286, 1.287, 1.300, 1.303, 1.314, 1.329, 1.334, 1.340, 1.341, 1.342, 1.343, 1.348, 1.353, 1.354, 1.356, 1.359, 1.362, 1.363, 1.371, 1.372, 1.373, 1.382, 1.383, 1.388, 1.390, 1.395, 1.400, 1.420, 1.423, 1.424, 1.438, 1.456, 1.465, 1.467, 1.468 y 1.472

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación de los proyectos que fueron reservados para su discusión en lo particular, el primero de ellos es el que está identificado en el orden del día con el número de apartado 1.37, mismo que fue reservado por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional y de Morena en este orden, le cedería el uso de la palabra primero al Maestro Gerardo Triana, si no tiene inconveniente.

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente.

El proyecto que se nos presenta concluye en que son infundados los puntos de las quejas que en diversos momentos se presentaron y que integran o se acumulan al expediente UTF127/2021 del estado de Nuevo León.

En estas quejas se denunció la colocación de 28 espectaculares, también conocidos como panorámicos que no fueron reportados mediante el Sistema Integral de Fiscalización y que consecuentemente implican un gasto no reportado, lo que se traduce en una omisión cuya consecuencia debe ser sancionada.

Advertimos de este proyecto, dicho con todo respeto, una falta de exhaustividad en la investigación.

La autoridad fiscalizadora nos dice que no tiene certeza de la existencia de dichos espectaculares, los cuales no fueron encontrados por el personal de la Oficialía



Electoral de este Instituto y tampoco se encuentran en la contabilidad del denunciado. Evidentemente que esto fue lo que se recurrió. \_\_\_\_\_

La colocación de unos espectaculares que seguramente fueron retirados al momento de ser denunciados para efecto de que la Oficialía Electoral, la autoridad no tomara constancia de esos espectaculares, que durante el tiempo que estuvieron colocados generaron un beneficio a quien ordenó su instalación. \_\_\_\_\_

Contra esta determinación en el proyecto que se nos presenta, cuando se recurrió en diversas ocasiones la colocación de estos espectaculares, se aportaron diversas pruebas ciertamente de carácter técnico, es decir, imágenes, fotografías de los propios espectaculares, de la ubicación en que se encontraban instalados y esto obra en el sumario del proyecto que se nos presenta. \_\_\_\_\_

Pero incluso en diversos espectaculares denunciados, se podía desprender incluso los números de identificación, tales como son, los identificadores que otorga el Instituto Nacional Electoral para la colocación de este tipo de propaganda. \_\_\_\_\_

Al respecto, si bien es cierto y en esto pudiéramos coincidir, que las documentales presentadas no hacen prueba plena de los hechos denunciados, consideramos, respetuosamente, que la autoridad fiscalizadora agotando el principio de exhaustividad debió de indagar a través de los proveedores registrados en el padrón respectivo y que tuvieron operaciones con el sujeto denunciado para que, con ello, se pudiera determinar qué espectaculares de los denunciados no habían sido registrados en el sistema Integral de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Desde luego que esto, desde nuestra perspectiva, llevaría a la autoridad, primero, a identificar efectivamente esos espectaculares cuyas imágenes o fotografías estamos nosotros aportando. \_\_\_\_\_

Llevaría a la autoridad, evidentemente, a cuantificar estos espectaculares y con ello la omisión de haberlo reportado y determinar las sanciones correspondientes. \_\_\_\_\_

Por lo que estamos señalando, solicitamos de manera muy atenta, señoras consejeras, señores consejeros, integrantes del pleno de este Consejo General, que este proyecto sea devuelto para efectos de que se desahoguen las diligencias y requerimientos necesarios, que permitan esclarecer los gastos no reportados por los sujetos denunciados y se resuelva en consecuencia. \_\_\_\_\_

Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Gerardo Triana. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En este sentido, nosotros presentamos la queja que ahora se está resolviendo, consideramos que no debe de quedar este asunto solo en una sanción económica, ha quedado claro la triangulación de recursos, ha quedado claro el beneficio de propaganda no cuantificada y que a nuestro juicio ha venido siendo una constante en esta persona que ahora, de alguna manera, dice que no se le deba de cobrar esta aportación que se generó en redes sociales. \_\_\_\_\_

Nosotros consideramos que debe irse un poco más allá, porque no puede generarse una consecuencia de utilizar recursos de procedencia desconocida, asimismo, como de manera burda y excesiva utilizar redes sociales para beneficiarse. \_\_\_\_\_

Creo que este es un tema que generará un criterio, y un criterio que debe de ser en un sentido ejemplar. \_\_\_\_\_

Por eso nosotros ahora estaremos muy atentos a lo que se resuelva para, en su caso, también inconformarnos porque esta sanción no necesariamente es la que nos satisface. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones Secretario del Consejo, le pido que tome la votación, planteando en primera instancia la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En primer término, efectivamente, dada la intervención del representante del Partido Revolucionario Institucional, someteré a su consideración la propuesta para devolver el proyecto identificado en el orden del día como el apartado 1.37. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, quienes estén a favor de devolver el proyecto para mayores consideraciones sírvanse manifestarlo empezando por quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de devolver el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

No es aprobada la propuesta por un voto a favor (del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña) y 10 votos en contra (de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.37. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente,

Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).

**(Resolución aprobada INE/CG1304/2021) Punto 1.37**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.100, mismo que fue reservado por la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.

Me permitiría solicitar amablemente poder diferir un poco la discusión de este asunto, derivado de que solicité información por escrito a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, entiendo que se está subiendo al sistema en este momento, ahí hay una parte que viene en sobre cerrado, entonces, si procede de esta manera, pediría que se enlistara en uno de los últimos puntos para poder tener acceso a esa documentación. Gracias.

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias.

Una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención la última intervención y me preocuparía que, al no estar reglamentada la figura de posponer dentro del orden del día, un punto como de esta naturaleza, pudiéramos estar violando el reglamento, en ese sentido llamaría su atención, gracias.

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias.

Alguna consideración sobre la propuesta.

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:**

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Simplemente para sumarme a la petición de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, para mí no tiene que ser visto como un posponer el tema, tiene que ser visto como un ser exhaustivo, ya hay suficientes precedentes en la Sala Superior que establecen la obligación que tiene el Instituto, ser exhaustivo. \_\_\_\_\_

En consecuencia, si se tienen elementos nuevos a considerar, que lleven a la verdad y sobre todo lleven a esclarecer de dónde financió su campaña el señor Pedroza en San Luis Potosí, creo que todos ganaríamos incluyendo nuestra democracia. \_\_\_\_\_

Debe quedar absolutamente claro las fuentes de recurso que obtuvo el Partido Acción Nacional para financiar la elección de San Luis Potosí y disipar cualquier duda que exista sobre el financiamiento procedente del estado de Tamaulipas. \_\_\_\_\_

Me parece que hay suficientes elementos y tiene mérito para que este tema se baje del orden del día y se haga la suficiente exhaustividad que el tema merece. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Permítanme una moción, tenemos un problema procedimental como el que señalaba el consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

El orden de los puntos en el orden del día, incluyendo los apartados, puede modificarse, pero el momento para solicitar la modificación es en la aprobación del orden del día. \_\_\_

En ese sentido, cuando se procede a la votación, se procede a la votación en el orden en que están agendados. \_\_\_\_\_

Sin embargo, entiendo que lo que ha planteado la consejera electoral Carla Astrid Humphrey y lo que está planteando ahora el diputado Marco Antonio Gómez, son dos cosas distintas. \_\_\_\_\_

Lo que la consejera electoral Carla Astrid Humphrey requiere es de algunos minutos para poder analizar, dado que ella reservó el punto, la información que le ha hecho llegar la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Una cosa distinta es la propuesta del diputado Marco Antonio Gómez que está planteando, hasta donde entiendo, que se difiera, que se retire del orden del día, tal

como lo hizo en el punto anterior la representación del Partido Revolucionario Institucional para un mayor análisis. \_\_\_\_\_

Desde este punto de vista, si ustedes me permiten, lo que haría sería, en primer lugar, por una cuestión de cortesía decretar un receso de algunos minutos para que la consejera electoral Carla Astrid Humphrey pueda hacer el análisis de esta, si están de acuerdo, de esta documentación para proceder a la vuelta del receso a analizar el punto, y al cabo del análisis, cuando se vaya a votar lo primero que se votaría sería la propuesta de devolución que hace el diputado Marco Antonio Gómez, que entiendo es esa. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Lo que pido es ser exhaustivo, no necesitamos retirar el punto del orden del día, se puede determinar también el inicio de un oficioso que tenga como propósito el cumplir con la exhaustividad necesaria. Lo que es importante es que el Instituto Nacional Electoral no sea omiso en atender consideraciones que pueden ser trascendentales para el fortalecimiento de nuestro sistema de partidos, como es el aclarar de dónde viene el financiamiento de una campaña. \_\_\_\_\_

El punto aquí es la exhaustividad y las acciones que se requieren para consolidar el sistema de partidos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Entonces, corrijo. Entendí mal, lo que haría, en todo caso, es una propuesta que podía plantearse, dentro de la misma discusión y que, en su caso, sería votada bajo la lógica de abrir un procedimiento oficioso derivado del que hoy estamos conociendo. \_\_\_\_\_

Si les parece bien, en consecuencia, en todo caso esto tendrá que ser objeto del pronunciamiento del Consejo General, una vez que se entre a la discusión y se vote el mismo, incluyendo lo que ahora está planteando y le pediría en su momento que se tomara ya como una propuesta de parte de la consejería del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México y si le parece bien a la consejera electoral Carla Astrid

Humphrey, decreto un receso de algunos minutos para que pueda revisar esta información. \_\_\_\_\_

De acuerdo, entonces, se decreta un receso de 10 minutos. \_\_\_\_\_

**(Se decreta receso siendo las 15:41 horas)** \_\_\_\_\_

**(Receso)** \_\_\_\_\_

**(Reanudación de la sesión a las 16:05 horas)** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Señoras y señores, consejeros y representantes, reanudamos la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Reservé este punto del orden del día que es una queja de se presenta por parte del Partido Verde Ecologista de México, en contra de la coalición “Sí por San Luis Potosí”. El partido quejoso denunció el presunto uso de recursos públicos provenientes tanto del gobierno estatal de Tamaulipas como del gobierno estatal de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Finanzas del estado a cargo de Daniel Pedroza Gaytán, hermano del hoy denunciado. \_\_\_\_\_

Para sustentar sus afirmaciones, el quejoso aportó enlaces a diversas notas periodísticas y solicitó la investigación de esta autoridad para que, adminiculado todo el caudal probatorio, fuera posible acreditar el uso de recursos públicos y de financiamiento presuntamente ilícito a la campaña del otrora candidato Daniel Pedroza. Por su parte, la autoridad consideró que el escrito inicial no satisfacía los requisitos de procedibilidad, pues se consideró que no se señalaban las circunstancias de modo, tiempo y lugar, aunado a que las pruebas aportadas no se encontraban debidamente relacionadas con los hechos y no se desprendían elementos sobre la comisión de la falta. \_\_\_\_\_

El quejoso desahogó la previsión, presentó otras notas, también acuses de dos denuncias que presentó ante la Fiscalía de Delitos Electorales, y ante la Unidad de Inteligencia Financiera, y por supuesto, no comparto el sentido del proyecto ni el criterio

en el que se sustenta porque desde mi perspectiva el quejoso sí aportó elementos de prueba. \_\_\_\_\_

En este punto es importante destacar que el deber de presentar pruebas se refiere a que estas deben hacer verosímil la queja, es decir, que se aporten elementos indiciarios siquiera sobre la comisión de la falta y dichos indicios, a mi juicio, se desprenden de las diversas notas periodísticas, además que habría que tener en cuenta, la tesis de jurisprudencia 38 del 2002, de la Sala Superior, que establece cuándo adquieren mayor calidad indiciaria las notas periodísticas y, sobre todo, si se aportan varias notas de distintos medios de diferentes autores y coinciden en lo sustancial. \_\_\_\_\_

Así que en este punto me aparto, por supuesto, de este desechamiento, creo que había elementos para iniciar esta investigación, pero además cuando vimos este tema en la Comisión de Fiscalización, se dijo que en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral también se había presentado una queja en estos mismos términos y que se había desechado. \_\_\_\_\_

En esta queja de fiscalización no hubo mayores diligencias, sin embargo, en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se hicieron diversas diligencias como solicitar a la Unidad Técnica de Fiscalización, que comprobara si había actividad o transacciones con dos empresas de carácter mercantil, una de ellas ni siquiera estaba, digamos, indicada o señalada en el escrito que presentó el Partido Verde Ecologista de México y la pausa que se concedió en este Consejo General, me hizo poder revisar una información que solicité a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, primero de dos oficios con los que se solicitó información, tanto a la Unidad de Fiscalización como a la Unidad de Inteligencia Financiera. \_\_\_\_\_

En este sobre se señala, por supuesto no voy a incurrir en dar nombres de personas físicas y morales que aquí se encuentran señaladas, sin embargo, se menciona que se analizaron reportes inusuales con operaciones de depósito en Tamaulipas con disposición en San Luis Potosí, así como reportes inusuales con operaciones de retiro en San Luis Potosí, de empresas que operan en Tamaulipas, que también se analizaron reportes con operación del 1 de septiembre del 2020 a la fecha recibidos hasta el 16 de mayo de 2021; y se cruzaron los sujetos asociados a los reportes de los puntos



anteriores con la lista de sujetos vinculados con altos funcionarios públicos del estado de Tamaulipas.\_\_\_\_\_

También se señala y derivado a que en términos generales la primera solicitud de oficios que requería la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral refería que la Unidad de Inteligencia Financiera había detectado transacciones entre el gobierno o entre los estados de Tamaulipas y San Luis Potosí.\_\_\_\_\_

En esta información que se me acaba de hacer llegar, se identificaron 62 reportes de operaciones inusuales que representan a 56 sujetos, 53 personas físicas y tres personas morales y que las operativas dan indicios de envío de recursos de Tamaulipas con disposición en San Luis Potosí.\_\_\_\_\_

También este oficio señala que presentan indicadores con operativas con empresas de reciente constitución, un tema que hemos estado viendo también desde la Comisión de Fiscalización, porque entonces son clasificadas, o están catalogadas con base en el Código Fiscal de la Federación en el artículo 69 como empresa fachada, personas jóvenes con poca permanencia de recursos en estas cuentas, delincuencia e investigados por la autoridad, entre otros.\_\_\_\_\_

Que, además, como conclusión de este escrito de la autoridad competente, se señala que, de los sujetos relacionados con los reportes analizados, se identificaron, dos sujetos con posibles movimientos de transferencia de Tamaulipas a San Luis Potosí posiblemente involucrados con el proceso electoral.\_\_\_\_\_

Por tanto, y dado que esta es una documental pública que fue emitida por una autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, de su competencia, es que, en primer lugar, pediría que este asunto se devolviera justamente para que con base en estos indicios, pero también en esto que es una prueba plena de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se dé inicio a la investigación correspondiente y, en su caso, se llegue a las determinaciones respecto de si hubo o no financiamiento ilícito por parte del gobierno del estado de Tamaulipas y el gobierno del estado de San Luis Potosí en la campaña del candidato Daniel Pedroza para la gubernatura de San Luis Potosí.\_\_\_\_\_

Aquí no se está prejuzgando en este momento respecto de si hubo o no hubo, sino que tenemos que detonar las investigaciones necesarias con base ya no solo en esos

indicios que me parecían suficientes para iniciar esta indagatoria, pero ahora con base en estos documentos enviados por la autoridad a la que se le requirió esta información y que son prueba plena, pues iniciar la investigación correspondiente. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Propuse que se mandara este tema a un oficioso para ser exhaustivos en la investigación, entonces, pediría que después de la petición de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, se votara mi propuesta. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Claro, creo que la lógica sería que primero se votara la devolución, en caso de que no se aprobara la devolución se sometería a la consideración la apertura de un procedimiento oficioso. \_\_

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** En primer término, someto a la consideración de las y los consejeros electorales la solicitud de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, a fin de que el proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.100 sea devuelto. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede la devolución por tres votos a favor (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña) y ocho votos en contra (de los consejeros electorales, de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas

Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). Ahora, someteré en primer término el proyecto en sus términos, y posteriormente la propuesta del diputado Marco Antonio Gómez, para que se abra un oficioso en los términos en que él lo ha propuesto. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 1.100. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración la propuesta del diputado Marco Antonio Gómez, a fin de que se abra un oficioso en los términos en que él lo ha propuesto. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor de abrir el oficioso, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de abrir el oficioso, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede la propuesta por tres votos a favor (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña) y ocho votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente, en relación con el apartado 1.100.\_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1305/2021) Punto 1.100** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solamente para anunciar la emisión de un voto particular.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Con mucho gusto, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.\_\_\_\_\_

Corresponde ahora proceder con el análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.162, mismo que fue reservado por el diputado Silvano Garay Ulloa, consejero del poder legislativo del del Partido del Trabajo, a quien cedo el uso de la palabra.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, diputado Silvano Garay Ulloa:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

En este tema, agradecemos la atención de la consejera electoral Adriana Margarita Favela, puso atención inmediatamente en este punto, felicitarlos porque realmente es una carga muy grande de trabajo.\_\_\_\_\_

Como bien decían, son 10 mil monitoreos más que en el 2018, comprendemos todo este tema. \_\_\_\_\_

El tema de la reserva, de la 1.162, es porque se dice por la Unidad Técnica de Fiscalización, que, en la alcaldía de San Juan Texoloc, el compañero candidato Arturo Covarrubias no reportó 38 mil 589 pesos 97 centavos. \_\_\_\_\_

Ya en este momento entregamos las constancias y nada más lo único que no reportamos fue pirotecnia, fue el tema de los meseros y fue un tema de la renta de un inmueble. \_\_\_\_\_

Aceptamos que esas tres cosas no se adjuntaron en su tiempo y su momento, está ahora la asesoría por parte nuestra y la gente de la unidad, aclarando ese tema. \_\_\_\_\_

Sería muy breve y les pediría que este apartado se regresara unas horas, para que se haga la aclaración, pido que se regrese el dictamen de este apartado, de San Juan Texoloc, que sería el 1.162. \_\_\_\_\_

Es mi petición. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, diputado Silvano Garay. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Sobre este asunto y conforme al cuadro de los bloques, estaría solicitando una votación diferenciada respecto de cuatro criterios, sí, está dentro del último de los bloques de los cuales se votó solo los criterios en sí, y es gasto no reportado, criterio de reducción de ministración, matriz de precios, y finalmente falta de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que proceda con la votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

No sé si algún consejero o consejera pudiera acompañar alguno de los criterios que ha señalado el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña para, en todo caso hacer

no una votación en bloque, si no en particular, y veo tres manos alzadas, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Vi a la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, al consejero electoral José Martín Fernando Faz y a la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Si nos indican, por favor, cuál acompañan o cuál agregan en todo caso. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene de La Cruz Magaña. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Sí, matriz de precio y gasto no reportado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Justo igual que la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, matriz de precios y gasto no reportado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias. \_\_\_\_\_  
Consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gasto no reportado al igual que mis colegas, pero también criterio de reducción de ministración. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias. \_\_\_\_\_  
Adelante, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** En virtud de eso, les propongo a ustedes tres votaciones: \_\_\_\_\_

Una que tendría que ver con gasto no reportado, en donde acompañarían la propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz, la consejera electoral Norma Irene De La Cruz, la consejera electoral Dania Paola Ravel y el consejero electoral José Martín Fernando Faz, otra más sobre matriz de precios, otra sobre reducción de la ministración, serían cuatro; y otra la exhaustividad. Tendríamos que votarlas una por una en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba primero la propuesta que hace el representante del poder legislativo por parte del Partido del Trabajo que sería la consideración de devolver el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de devolverlo, primero quienes están conectados virtualmente. \_

¿En contra de devolverlo? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala, quienes estén a favor de devolverlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede la propuesta por dos votos a favor (de los Consejeros Electorales, Adriana Margarita Favela Herrera y Doctor José Roberto Ruíz Saldaña) y nueve votos en contra (de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-Kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zabala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración el 1.62 en lo general. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones en lo general, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración como viene en el proyecto por lo que hace a gastos no reportados. \_\_\_\_\_

Virtualmente, quienes estén a favor como viene en el proyecto, gastos no reportados. \_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones quienes estén a favor, gastos no reportados como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al porcentaje de reducción de la ministración consecuencia de la sanción, como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Virtualmente, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, como viene en el proyecto el porcentaje de reducción. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que se refiere a la matriz de precios como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Virtualmente, quienes estén a favor como viene en el proyecto matriz de precios. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene en el proyecto matriz de precios. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_



Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace en lo particular al criterio de exhaustividad como viene en el proyecto.\_\_\_\_\_

Primero, virtualmente, quienes estén a favor como viene en el proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene en el proyecto.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1306/2021) Punto 1.162**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procedemos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.163, mismo que fue reservado por la representación de Morena, y le cedo el uso de la palabra, al ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Mencionarle que este apartado, 1.163, está relacionado con el apartado 1.221 que también reservé, por lo que solicito que me tenga como anotado en los dos porque son asuntos relacionados. \_\_\_\_\_

Sobre lo primero, solicitamos a ustedes que se retiren ambos proyectos, ya que en los dos casos se refieren a una queja por exceso de rebase de tope de gastos de campaña, de la candidata del Partido Acción Nacional a Presidenta Municipal del puerto de Veracruz, Patricia Oliveira. Los dos son sobre el mismo tema. \_\_\_\_\_

No se acumularon y además no están concluidos, particularmente el INE/Q/COF/UTF/958/2021/VER. \_\_\_\_\_

En este último procedimiento, menciona en sus antecedentes que el 8 de julio se notificó el plazo para la manifestación de los alegatos del actor, actuación que nunca se llevó a cabo y que infringe las formalidades de este proceso y que representan en negación de justicia al emitirse un resolutivo sin haber agotado la instancia y, sobre todo, sin haber realizado diligencias de investigación y para mejor proveer. \_\_\_\_\_

Entonces, la primera petición es que ambos proyectos se retiren por no haber sido acumulados por haber sido insuficientemente desahogados y además porque hay diligencias que están pendientes de realizar. \_\_\_\_\_

No obstante, eso, también quisiera hacer algunas consideraciones sobre el fondo de este tema. \_\_\_\_\_

La Unidad Técnica de Fiscalización hizo una indebida valoración de las pruebas, ya que en el proyecto únicamente se establece que los medios de convicción aportados por el actor, constituyen pruebas de carácter técnico, pero los mismos fueron materia de certificación por la autoridad en la inspección de los sitios web, por lo que contrario a lo establecido en el proyecto, los mismos pueden alcanzar un valor probatorio pleno mediante la inspección que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

En el caso, la valoración de estos dejó de lado la certificación de la Oficialía Electoral que realizó el órgano, es decir, no valoraron esta Oficialía Electoral. \_\_\_\_\_

Por otra parte, en el proyecto se señaló que la marcha multitudinaria que hizo el 23 de julio, simpatizantes del Partido Acción Nacional en apoyo a su depuesto candidato Yunes, fue un acto proselitista y de campaña, existió identidad entre los, de alguna

manera símbolos usados por la campaña del Partido Acción Nacional y los usados en esta marcha multitudinaria. \_\_\_\_\_

Sin embargo, la Unidad Técnica de Fiscalización determinó que era un acto civil y evitó o no realizó el cómputo de este gasto, y no tomó en cuenta, además, que este acto, que era un acto político, partidario, dentro de un plazo de campaña, resultó o redundó en un beneficio que representó una ventaja para el Partido Acción Nacional y que no está computando como gasto. \_\_\_\_\_

Lo que decimos es que esta marcha del 23 de junio que se hizo en el Puerto de Veracruz, encabezada por Yunes y la después candidata Patricia Lobeira fue, en realidad, un acto de campaña que no se está computando y que, en las quejas, la Unidad Técnica de Fiscalización no realiza esta suma de los gastos en ese evento. \_\_\_\_

Por otra parte, no se realizó un análisis pormenorizado de los hechos materia de la denuncia, sino que la autoridad, desde un plano general, procedió a valorar tanto pruebas como hechos, sin relacionarlas faltando a la exhaustividad que debió haber realizado. \_\_\_\_\_

También en la Unidad Técnica de Fiscalización no solicitaron las actas de verificación de los monitoreos, ni tampoco se aclaró el origen de los recursos que fueron materia de la denuncia, propiciando obscuridad y la utilización de recursos provenientes de entes prohibidos y procedencia ilícita. \_\_\_\_\_

También se probó la indebida intervención del alcalde panista en la campaña de su cuñada y de su depuesto hermano, lo que implicó la utilización de recursos públicos en campaña. \_\_\_\_\_

En síntesis, consejeras, consejeros, integrantes del Consejo General, en el Puerto de Veracruz tenemos una circunstancia muy particular. Se utilizaron recursos del ayuntamiento, gobernado por panistas, se realizó un acto multitudinario con un costo de casi 5 millones de pesos que la Unidad Técnica de Fiscalización no está computando indebidamente, parcialmente, como gasto de campaña del Partido Acción Nacional y de su candidata en el Puerto de Veracruz. \_\_\_\_\_

Es evidente que con todo esto que probamos en el expediente, se rebasa el tope de campaña para la candidatura a la Presidencia Municipal del Puerto de Veracruz. \_\_\_\_\_

Es por ello, en primera instancia, que solicitamos se retiren estos dos apartados, el 1.163, Consejero Presidente, y el 1.221 que le reitero que ya doy por desahogado en este momento también, que tienen relación y que son sobre la misma temática, que puedan ser retirados para realizar las diligencias pertinentes para que puedan ser enriquecidos con las pruebas que están ahí y que no han sido adecuadamente valoradas. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

Si no tiene inconveniente, al menos que haya otras intervenciones, los podríamos votar de manera conjunta si no hay inconveniente, planteando en ambos casos su devolución, al menos que hubiera algún inconveniente de parte de algunos de los miembros del Consejo. \_\_\_\_\_

Si les parece bien, consulto si hay alguna otra intervención. \_\_\_\_\_

Consulto en este sentido si hay alguna objeción en lo particular, para que en caso de que no proceda la solicitud de devolución, se haga una votación diferenciada. \_\_\_\_\_

Entonces, procederíamos, si no tienen inconveniente, planteando en primera instancia la devolución de los proyectos identificados en el orden del día con los números de apartado 1.163, el que nos ocupa en este momento, y el 1.221 que ha señalado y que fue reservado también por el señor representante de Morena. \_\_\_\_\_

Adelante, entonces, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si en relación a los apartados 1.163 y 1.221 son devueltos para mayores consideraciones, como propone el representante del partido Morena. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de su devolución, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente. \_\_

¿A favor de la devolución? \_\_\_\_\_

¿En contra de la misma? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, ¿a favor de la devolución? \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede la devolución por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).  
Ahora, someteré a su consideración los dos proyectos en los términos en que fueron circulados para la consideración de este Órgano Colegiado.  
Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente en el orden del día como los apartados: 1.163 y 1.221.  
Primero virtualmente, quienes estén a favor de aprobarlos sírvanse manifestarlos, si son tan amables.

Gracias.

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.

Gracias.

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).

**(Resoluciones aprobadas INE/CG1307/2021 e INE/CG1308/2021) Puntos 1.163 y 1.221**

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora con el siguiente proyecto de resolución reservado, es el que corresponde al número de apartado 1.213, fue también reservado por el representante de Morena, así que le cedo la palabra también para este punto al ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En esta queja se denunció a la exandidata de la coalición Va por México en el Distrito 24 con sede en el Municipio de Naucalpan de Juárez en el Estado de México por un rebase de topes de campaña, producto de conducta sistemáticas y dolosas. \_\_\_\_\_

Se hizo una amplia investigación sobre la forma en que operó ahí la coalición “Va por México” y de qué manera vulneró o trató de esconder el gasto tan importante y tan fuerte que hizo ahí. \_\_\_\_\_

Sin embargo, la Comisión de Fiscalización decidió proteger y desestimar todas las irregularidades de la coalición “Va por México” al hacer una incorrecta valoración de las pruebas. \_\_\_\_\_

En primer lugar, puso en duda todos los medios de prueba aportados, las pruebas técnicas consistentes en fotografías y videos, las direcciones electrónicas proporcionadas, los testimonios notariales, hay que decir que fueron muchos testimonios notariales, pero omitió considerar como válidas aquellas pruebas que no fueron objetadas y las cuales fueron reconocidas de manera expresa. \_\_\_\_\_

Tenemos un reconocimiento expreso de la candidata sobre una multiplicidad de hechos que la Unidad Técnica de Fiscalización ignoró, como fotografías y videos que procedían de la página de Facebook de Gabriela Olvera. \_\_\_\_\_

El material probatorio que acompañó a este concepto se desprende de la biblioteca oficial de anuncios de Facebook la cual en carácter de oficial y pública goza de valor probatorio y técnico y esta no fue considerada por la Unidad Técnica de Fiscalización. \_

También existió una deficiente valoración de las pruebas aportadas y al respecto, ayer el 21 de julio, la Suprema Corte emitió una tesis donde se establece que los documentos digitales que sean ofrecidos como prueba de manera electrónica no pierden su valor probatorio y deben recibir el mismo trato que si se hubieran presentado en su versión física, por lo que el Instituto Nacional Electoral no puede desestimar el valor probatorio de la documentación que se acompañó a la queja. \_\_\_\_\_

La actitud dolosa y con el ánimo de esconder los gastos de campaña, se refleja en el hecho de que, en la bitácora de actividades, solo reportó recorridos y no reportó las reuniones con los vecinos en donde realizó un evidente gasto generalizado, consistente

en alimentos, regalos y otras cuestiones que se detallaron en las probanzas y en las quejas. \_\_\_\_\_

Un ejemplo de esto fue la celebración del 10 de mayo y un evento deportivo de futbol, en los cuales la propia candidata de la coalición, Gabriela Olvera, reconoció su participación. \_\_\_\_\_

Es decir, nosotros lo señalamos, ella en su contestación reconoce la participación del evento, el evento existe, por lo tanto, reconocido por ambas partes, sin embargo, la comisión, la Unidad Técnica de Fiscalización no computa el gasto. \_\_\_\_\_

La autoridad faltó al principio de exhaustividad al no requerir a los nueve medios digitales que difundieron publicidad pagada de la candidata Gabriela Olvera entre los que destacan Milenio Toluca y el Heraldito. \_\_\_\_\_

No reportó dos reuniones de carácter religioso en donde se viola el principio de laicidad del Estado, sin embargo, la Comisión de Fiscalización consideró que no es posible acreditar la realización de esos eventos cuando se presentó testimonio notarial respecto de las publicaciones, pruebas técnicas, consistentes en imágenes y los vínculos de las redes sociales en donde están los videos, lo que acredita de nueva cuenta la deficiencia en la valoración de las pruebas por la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

En la resolución se determina que con los medios de prueba no se acreditan los elementos de tiempo, modo y lugar, cuando lo primero que hay que recordar es que son medios de convicción reconocidos por la propia Gabriela Olvera, candidata de la coalición "Va por México". \_\_\_\_\_

En el caso de los eventos realizados en templos religiosos, existe un testimonio notarial de las publicaciones con la aceptación en el expediente de uno de los participantes y que la red social de Facebook establece la fecha en que se subió la publicación y los comentarios que ahí se realizan vienen en la misma fecha del evento. \_\_\_\_\_

Respecto de los gastos de edición de imagen, son reconocidos por la propia Gabriela Olvera, quien manifiesta que la edición la realizaron con la versión gratuita de un programa, lo cual a nuestro juicio es falso, porque la versión gratuita no ofrece esas herramientas de edición, pero más allá de eso, en ningún momento argumenta que dicha edición esté contenida en los gastos de publicidad e imagen digital. \_\_\_\_\_

En síntesis, en este asunto nosotros consideramos que el Instituto tampoco fue exhaustivo y que además realizó una valoración indebida de las pruebas, siendo estos muchos testimonios notariales que hemos venido ofreciendo, por lo cual consideramos que está indebidamente resuelta esta queja. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor representante. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Viedma Velázquez, consejero del poder legislativo de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Alejandro Viedma Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

También en este tema coincidimos con el representante de Morena en el sentido de que a nuestro juicio no hubo una suficiente exhaustividad en la revisión de este caso. \_

Lo más trascendente que me parece, es que se denunció la aportación de un ente prohibido, y también nos parece que la misma no fue investigada de la mejor manera. \_

¿A qué nos referimos? A que el 11 de abril del presente año, la candidata Gabriela Olvera realizó un acto de campaña en la iglesia Trigo, Vino y Aceite del centro cristiano A.R., aprovechándose de un espacio religioso para ganar adeptos. \_\_\_\_\_

Nos parece que aquí hay pruebas que constan, por ejemplo. \_\_\_\_\_

Uno, la reunión y las personas que asistieron. \_\_\_\_\_

Dos, la realización del evento. \_\_\_\_\_

Tres, la promoción y el apoyo, insisto, de un ente prohibido en esta campaña denunciada. \_\_\_\_\_

Cuando revisamos la situación en el proyecto, nos damos cuenta de que la autoridad únicamente llevó a cabo dos diligencias de investigación, una entrevista con uno de los testimonios que se ofrecieron como prueba, y un requerimiento de información a la asociación religiosa. \_\_\_\_\_

De esta manera, y aun teniendo elementos suficientes, la autoridad no entrevistó a más personas que acudieron a dicho evento de campaña y que pertenecen a ese culto religioso, además de que dicha asociación religiosa no desahogó lo requerido por la



autoridad, tampoco abrió más líneas de investigación que permitieran conocer más detalles de lo denunciado.\_\_\_\_\_

Con esto en mente, en el proyecto se lee la testimonial que da cuenta que en el evento hubo reparto de folletos con motivo de la campaña de la candidata denunciada.\_\_\_\_\_

No obstante, lo que está hoy a nuestra consideración contiene situaciones que no compartimos, como el afirmar cómo el testigo observó folletos pero que no especificó si eran relativos a la candidata o algún otro detalle que pareciera fuese un evento de campaña, es decir, se desestiman las pruebas sin mayores razonamientos.\_\_\_\_\_

También en este asunto, contrario a lo que ha ocurrido en otros asuntos, nos parece que en otros momentos bastó una simple liga web para imputar responsabilidad directa y sin mayores elementos de prueba.\_\_\_\_\_

Por eso, nos parece que hace falta exhaustividad.\_\_\_\_\_

Nos parece que sí hay elementos que permitan llegar a la conclusión de que la candidata denunciada sí realizó un evento y sí realizó aportaciones de entes prohibidos. Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Alejandro Viedma.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Conforme quedó constancia en la clasificación de asuntos por bloques, este estaba considerado en el décimo, y ese bloque consiste en pedir votación en lo particular respecto a la omisión de dar vista por falta de respuesta a requerimientos formulados por la autoridad, así como por, a mí juicio, falta de exhaustividad.\_\_\_\_\_

Entonces, pediría esa votación en lo particular de esos dos elementos, omisión de dar vista por falta de respuesta a requerimientos y por falta de exhaustividad.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De La Cruz.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Me gustaría pedir una votación en lo particular por lo que se refiere a la matriz de precios y al gasto no reportado, por favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

¿Alguien más? \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Propongo aquí una votación en lo general y dos votaciones en lo particular. Una por lo que hace a la consideración de la intervención del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña a la vista por falta de respuesta a requerimientos de la autoridad y exhaustividad; y otra dada la intervención de la consejera electoral Norma Irene De la Cruz por lo que se refiere a matriz de precios y gastos no reportados. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba, en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.213. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, los que están conectados virtualmente si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general. \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración como viene en el proyecto por lo que hace a la eventual vista por falta de respuesta, requerimientos de la autoridad y el criterio de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente, por favor, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración en lo particular como viene en el proyecto por lo que hace a matriz de precios y gastos no reportados. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (de la consejera electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña.). \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1309/2021) Punto 1.213**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Pasamos ahora al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.219 de este primer punto.\_\_\_\_\_

El proyecto fue reservado tanto por el consejero electoral Ciro Murayama como con la representación del Partido Acción Nacional.\_\_\_\_\_

Le cedo el uso de la palabra al consejero electoral Ciro Murayama en primera instancia.

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Permítanme explicar el sentido de esta solicitud y lo que propongo.\_\_\_\_\_

Como ustedes ven, se trata de la queja 940 del 2021 sobre San Luis Potosí. Quiero referir que hace un par de días cuando la Comisión de Fiscalización sesionó para analizar las quejas que traerían los proyectos de quejas en materia de fiscalización a este Consejo el día de hoy, propuse que tres propuestas que se llevaron a esa comisión, tres proyectos, se devolvieran para ampliar las indagatorias.\_\_\_\_\_

Se trata de la queja 111 de 2021 en San Luis Potosí; la 120, 2021 San Luis Potosí; y la 417 de 2021 de San Luis Potosí.\_\_\_\_\_

Todos estos proyectos corresponden a quejas presentadas en contra del mismo sujeto obligado y solicité su devolución toda vez que las investigaciones no se encontraban concluidas por lo mismo, dado que este expediente, el INE/Q/COF/UTF/940/2021/SLP, se encuentra estrechamente vinculado con lo que se está indagando en las otras quejas puede ser incorrecto que tengamos distintos criterios o, incluso, que en algún momento se diga que ya nos pronunciamos sobre los mismos hechos.\_\_\_\_\_

Para evitar ese riesgo y tener una mirada de conjunto, lo que propongo es que este proyecto se devuelva a la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de que se acumule con los otros tres, que son denuncias de la misma campaña sobre el mismo actor y podamos en unas cuantas semanas tener un nuevo proyecto ante este Consejo General que de hecho ya se está estructurando con los otros tres.\_\_\_\_\_

Entonces, solicitar la devolución para la acumulación con los proyectos que he referido.

Es el motivo de haber reservado este punto y la propuesta que formulo atentamente.\_\_\_\_  
Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral  
Ciro Murayama.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido  
Acción Nacional.\_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón  
Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

A partir de la reforma del 2014, se estableció un nuevo modelo de fiscalización donde  
se dota al Instituto Nacional Electoral de la facultad de actuar como el garante y  
encargado de realizar la revisión, auditoría, vigilancia del origen y destino de los  
recursos que los partidos políticos erogaron en las campañas, tanto en sus actividades  
ordinarias como en la etapa de campañas como acaba de acontecer.\_\_\_\_\_

Lo anterior, con la finalidad de preservar los principios de equidad, certeza, legalidad y  
transparencia dentro de nuestro sistema electoral y es, sin duda, el de la transparencia  
y rendición de cuentas la cual en esos casos toma una mayor relevancia, la vigilancia  
de estas obligaciones dotan de certeza y equidad la competencia democrática.\_\_\_\_\_

Eso, sin duda, siguiendo los instrumentos y procedimientos a través de los cuales se  
establece un marco normativo y con ello cumplir el mandato que impone a los partidos  
políticos y candidatos de la obligación de rendir cuentas a la autoridad fiscalizadora,  
respecto de los ingresos que reciben por cualquier modalidad de financiamiento, así  
como su empleo y aplicación, es decir, origen y destino de los recursos. Lo que implica  
que esta tarea sea también para la autoridad una labor sumamente escrupulosa y  
éticamente profesional. \_\_\_\_\_

Es así que los partidos políticos y los candidatos como corresponsables de esas  
acciones, se encuentran sujetos o nos encontramos sujetos, primero, a respetar la  
norma y, por ende, a presentar ante el órgano el registro de informes en los cuales se  
reporte el origen y el monto de la totalidad de los recursos que se recibieron, así como  
el destino que se les dio, los cuales pueden ser plenamente revisados por la autoridad  
en las contabilidades correspondientes acompañando la totalidad de la documentación  
soporte dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral en el sistema que

para este fin se ha destinado como es el Sistema Integral de Fiscalización, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas efectivo y eficaz. \_\_\_  
Por todo lo anterior expresado por esta representación, en el Partido Acción Nacional nos congratulamos y adherimos a la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama que el proyecto de referencia sea devuelto para darle más espacio al análisis y discernimiento de los elementos y evidencias presentadas. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Sin duda la fiscalización en este ejercicio se avanzó. Me sumo a las felicitaciones a la consejera electoral Adriana Favela, incluso a los integrantes de la Comisión y, sobre todo, a la Unidad Técnica de Fiscalización que no fueron objeto de presiones y realizaron un trabajo, en mi opinión, muy profesional y bien hecho. \_\_\_\_\_

Sin embargo, este Consejo me parece que sorprende muchas veces en algunas decisiones particulares que toma, y una de ellas es la propuesta del hoy consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Hace unos minutos la consejera electoral Carla Humphrey hizo un listado de todas las pruebas plenas que existían, de un presunto desvío de recursos públicos, al candidato del Partido Acción Nacional, Pedroza, a su campaña. Este Consejo decidió desechar la queja. \_\_\_\_\_

Ahora, con menos pruebas que eso, es más, sin pruebas, sin elementos, porque no escuché uno solo del consejero electoral Ciro Murayama, pretenden que se devuelva. Eso me parece incongruente por decir lo menos. \_\_\_\_\_

Vayamos a los hechos que se pusieron en esa queja del supuesto rebase de tope de gastos de campaña. \_\_\_\_\_

El representante del Partido Acción Nacional se va a morder la lengua, es increíble que ahora se sume a la propuesta del consejero electoral Ciro Murayama, pero no dijo ni

pío sobre el listado de pruebas que puso la consejera electoral Carla Humphrey sobre el desvío de recursos de Tamaulipas a San Luis. \_\_\_\_\_

La queja que se presentó por un supuesto rebase de tope de gastos de campaña, establecía, según ellos, creo que les vendieron espejitos señor representante, ahí sus asesores que contrataron, establecía que tenían 17 millones de pesos de rebase de tope de gastos de campaña. \_\_\_\_\_

¿Sabes cuánto fue lo que finalmente fue sancionado en la campaña de Ricardo Gallardo? Por 73 mil pesos y eso fue así, ese fue el resultado de la queja del supuesto rebase de 17 millones de pesos que denunció el Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

Sancionaba nada más 73 mil pesos, y eso fue así porque se acreditó que todo el gasto estaba debidamente soportado en la póliza. \_\_\_\_\_

La queja del Partido Acción Nacional lo único que hizo fue retomar las ligas de los eventos que se publicaron en redes sociales del candidato, para presentarlas como pruebas. \_\_\_\_\_

Esta queja no debería de ser declarada fundada, esta queja debería de amonestar al Partido Acción Nacional por ser una queja frívola, pero no, a diferencia de lo que sucedió en puntos anteriores, hay un consejero que decide devolverla y no me sorprendería que la mayoría del Consejo votara en ese mismo sentido. \_\_\_\_\_

Lo que es un hecho es que todas las quejas que se refieran a rebase de tope de gastos de campaña, tendrían que ser resueltas el día de hoy, de otra forma no podrían ser consideradas dentro del propio dictamen de fiscalización. \_\_\_\_\_

Este no es un tema nuevo, sobre este tema hay criterios y como lo dije, sorprenden muchas veces las contradicciones tan grandes que existen entre algunos miembros del Consejo General, en fin, es lo que hay. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Silvano Garay Ulloa, consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, diputado Silvano Garay Ulloa:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Consejeras y consejeros electorales, creo que lo que dijo el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar hace un momento es lo más congruente. \_\_\_\_\_

Este Consejo General debe de tomar una sola posición, o no se regresa ningún dictamen o se regresan todos, ¿por qué unos sí y por qué otros no? \_\_\_\_\_

Tal vez lo que dijo el consejero electoral Ciro Murayama es para no contravenir criterios, finalmente, es rebase de topes de campaña, y creo que la prisa es que hoy se resuelvan todos esos dictámenes. \_\_\_\_\_

Entonces, sí le pediría a este Consejo General que se tomará una congruencia y un solo criterio. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, diputado Silvano Garay. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes. \_\_\_\_\_

Creo que es necesario que empecemos a hacer las distinciones para que no se queden los planteamientos. \_\_\_\_\_

Primero, la queja que hoy nos están solicitando tiene que ver con un estudio de fondo, y lo que se pide es que todavía están pendientes unas quejas en la Unidad Técnica de Fiscalización para no escindir la materia y no estar generando, que esto ya fue estudiado y que se pueda analizar en un solo momento se pide que se acumulen a las que están todavía en sustanciación para revisar de manera integral la materia de procedimiento. \_\_\_\_\_

El planteamiento que se nos hizo de parte del consejero del poder legislativo del Partido del Trabajo tenía que ver con un gasto, y había una incertidumbre, pero nosotros teníamos claridad de que eran diferentes momentos, por eso no se aceptó al menos en la de la voz la propuesta de retirarlo, porque aun cuando se anunció que habían llegado algunas pruebas, aquí nunca nos dieron algo diferente de lo que ya conocíamos en el expediente. \_\_\_\_\_

Si no hay nada diferente que cambie las cosas, la propuesta sigue siendo correcta. \_\_\_\_\_



Respecto de lo que se dijo que había en otro procedimiento, que fue expuesto por la consejera electoral Carla Astrid Humphrey para una queja, identificada como el apartado 1.100, si no mal recuerdo, en esa mecánica era una prueba de una autoridad que hacía referencia a ciertas condiciones, que ya había sido conocida en un momento que se había desechado.\_\_\_\_\_

Creo que, si no partimos de las diferencias que podemos tener en cada uno de los asuntos para la toma de las decisiones, respetando las diferencias, entonces no podemos hacer una generalización de lo que estamos viendo.\_\_\_\_\_

Con independencia de la forma como hoy se vote, el argumento que hoy se nos está exponiendo es para no escindir la causa porque es un tema de fondo que se va a analizar, y que hay otras quejas pendientes en la Unidad Técnica de Fiscalización.\_\_\_\_

En esa medida, creo que sí tenemos que ser claros en cuáles son las distinciones respecto de las propuestas que se nos están formulando para poder tomar las determinaciones.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Lo que tengo analizado de este asunto es que sí hay varios temas que ameritarían votación diferenciada, y uno de ellos es falta de exhaustividad.\_\_\_\_\_

Ya que está formulada la propuesta de devolverlo, la podría acompañar precisamente por esa razón.\_\_\_\_\_

Mencionaría que de los distintos apartados que integran este proyecto, en realidad hubiera votado, digo, si no se devolviera, por uno de ellos, el apartado b. Pero en el apartado a, habría necesidad, a mi juicio, de mayor análisis, el apartado c y el apartado d.\_\_\_\_\_

También mencionaría que es posible esta devolución jurídicamente, no obstante que hoy ya nos encontramos en la sesión para aprobar dictámenes y resoluciones, porque debemos recordar que ya la propia Sala Superior dispuso que cuando se observe que

hay elementos que así lo ameritan, pudiéramos dejar en investigación una queja, no obstante que superemos esta fecha o este límite para la regla, nos señala que sí deben de ser resueltas. \_\_\_\_\_

Ese precedente es de 2017, es el SUP-RAP-180/2017. Lo estaba recordando hace muy poco, porque en efecto en aquella ocasión sí que ameritaba que se pudieran seguir investigaciones. Era una queja contra el Partido Acción Nacional en la elección de gubernatura de Coahuila por un esquema muy raro que se había denunciado de una intervención de un sindicato y que habría estado aportando recursos a dicha campaña. Entonces, sí ha habido mandatos de quejas puedan investigarse posteriormente. Ciertamente, en cada caso debe realizarse un análisis en su individualidad. \_\_\_\_\_

Por ejemplo, en el caso del apartado 1.100 que se votó hace un momento, también traía ese tema, el de que faltaba exhaustividad, por esa razón también voté porque se devolviera. \_\_\_\_\_

Ahora que se hace esta propuesta, en vez de separarme del 90 por ciento del proyecto, estaría porque se siguiera investigando. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

¿Alguna intervención adicional? \_\_\_\_\_

¿En segunda ronda? \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto. \_\_\_\_\_

En primer término, someteré a su consideración, como es costumbre en este Consejo General y corresponde al orden procesal, la propuesta que hace el consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo en caso de que tengamos que votar este proyecto, me gustaría pedir una votación en lo particular por la omisión de dar vista en la Secretaría Ejecutiva, por la matriz de precios y por el egreso no reportado, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

Adelante, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, les consulto a ustedes si el proyecto de resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.219, es devuelto para mayores consideraciones como ha sido propuesto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de devolverlo, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra virtualmente? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de devolverlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Procede la devolución por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de las consejeras electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Carla Astrid Humphrey Jordán). \_\_\_\_\_

**(Acuerdo de Devolución aprobado INE/CG1310/2021) Punto 1.219** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Pasamos ahora al análisis del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.417, que fue reservado por la representación del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Para posicionar a mi representado en este apartado 1.417, respecto de la queja identificada con la clave INE/Q-COF-UTF/976/2021, correspondiente al estado de Nuevo León. \_\_\_\_\_

En el presente proyecto, se nos plantea un desechamiento a la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, la que en su oportunidad se presentó ante la Junta Local Ejecutiva del estado de Nuevo León. \_\_\_\_\_

El razonamiento del desechamiento es que mi representado ofreció como pruebas de los hechos denunciados, una liga de la página de fiscalización, así como facturas y folios fiscales que se acompañaron evidentemente al escrito de queja. \_\_\_\_\_

La autoridad fiscalizadora, arriba de la conclusión de que las pruebas presentadas fueron obtenidas del propio portal de este Instituto, elementos que en la especie obran en poder de esta autoridad y toda vez que, de la revisión de informes de campaña, se encuentran en revisión, de advertir alguna irregularidad, la autoridad nos dice que se pronunciará al respecto en su momento. \_\_\_\_\_

Con mucho respeto consideramos que el desechamiento de la queja no se encuentra debidamente fundado y motivado, lo anterior es así porque la autoridad fundamenta el desechamiento conforme a lo establecido en el artículo 33, numeral 1 en relación con el diverso 41, numeral 1, inciso h), del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Ambos preceptos se refieren a la prevención que realiza la autoridad, a fin de cumplir con los requisitos previstos en las fracciones III, IV, V del numeral 1 del artículo 29 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores. \_\_\_\_\_

Ahora bien, de la lectura del invocado precepto, se tiene que dichos requisitos son la narración expresa y clara de los hechos, la descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y la aportación de los elementos de prueba, aun con carácter indiciario con los que cuenta el quejoso, así como la mención de aquellas pruebas que se encuentran en poder de cualquier autoridad. \_\_\_\_\_

Hacemos énfasis en cualquier autoridad, llámese Instituto Nacional Electoral o Unidad Técnica de Fiscalización.\_\_\_\_\_

Para mi representado, la queja sí cumple con una narración clara de los hechos, se describen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, y que tal como lo indica la normatividad, se aportaron las pruebas correspondientes, incluso de carácter indiciario, suficientes para soportar la aseveración realizada.\_\_\_\_\_

Si bien es cierto algunos elementos ya eran de conocimiento de esta autoridad, lo cierto es también que tal circunstancia no es razón suficiente para un desechamiento, liso y llanamente como está sucediendo.\_\_\_\_\_

En estricto sentido de la norma, la hipótesis de que una prueba presentada por un quejoso ya obra en poder de la autoridad, no forma parte de las causales de desechamiento.\_\_\_\_\_

Pretender que por el hecho de que algunas pruebas o argumentos, ya sean del conocimiento de la autoridad, se deseche una queja, violenta el principio de exhaustividad que se debe de cumplir en cada resolución, precisamente lo que pretende mi representado, es que a raíz de estos elementos se realice una indagatoria.\_\_\_\_\_

En el caso que nos ocupa, tal como se refirió en la queja en comento, mi representado señaló con claridad que hay más de 49 millones de pesos facturados solo en 2021, por la empresa, permítaseme la españolización, Google, Operaciones de México, a favor de Indatacom, la cual es un proveedor de la campaña del candidato a la gubernatura de Nuevo León, postulado por Movimiento Ciudadano y cuyo beneficio no fue reportado en sus informes.\_\_\_\_\_

Si tomamos de referencia que Indatacom como proveedor registrado, solo facturó a la campaña de tal candidatura, poco más de 9 millones de pesos, por lo que persiste una irregularidad respecto a 40 millones de pesos de diferencia pagados a la empresa (**Falla de Transmisión**) poco más de 9 millones de pesos, por lo que persiste una irregularidad respecto a 40 millones de pesos de diferencia pagados a la empresa Google.\_\_\_\_\_

Aunado a lo anterior, mi representado precisó en la queja que se involucró a una institución bancaria nacional llamada Banco del Bajío, que aparece coincidente en la información que se llegó a esta autoridad.\_\_\_\_\_

Ahora bien, al momento de declararse o de proponer el desechamiento, se nos propone como promesa que tales circunstancias irregulares serían analizadas en el correspondiente dictamen consolidado que presentará, en breves momentos, la Comisión de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Resulta que, precisamente, al realizar un análisis del proyecto que se valorará en el punto tercero de esta sesión, y en específico en el rubro 3.34 del dictamen consolidado, se tiene que por cuanto hace a Google Operaciones de México, en el desarrollo, en la observación ID-58, en el rubro de observaciones, encontramos un recuadro con el que revisa y cuestiona la actividad de tres proveedores y/o prestadores de los servicios, los cuales son Agencia Conecta, Indatacom y Google Operaciones de México. \_\_\_\_\_

Sin embargo, en el rubro de análisis se establece que se encuentra en seguimiento y que, por ende, dicho análisis de las confirmaciones realizadas con los proveedores y prestadores de servicios, será desarrollado en la observación ID-91 del mismo dictamen. \_\_\_\_\_

No obstante, al ubicarnos en el ID-91, nos encontramos que se pretende replicar el mismo recuadro, pero ya no se considera precisamente al proveedor que estamos denunciando, es decir, a Google Operaciones de México. \_\_\_\_\_

En vista de lo anterior, consideramos de manera respetuosa que al declararse el desechamiento de nuestra queja, se deja a mi representado en un estado de indefensión toda vez que no se realiza un estudio de fondo de las irregularidades planteadas y en el dictamen en el que se prometió que se abordará dicho tema, el mismo no se desarrolló de fondo. \_\_\_\_\_

Lo anterior es grave toda vez que se deja de analizar una irregularidad relativa al gasto de más de 40 millones de pesos que deben ser considerados. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Gerardo Triana. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención? \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.417. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1311/2021) Punto 1.417** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Procede ahora el análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.419 de este primer punto del orden del día, que fue reservado por la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, el partido Movimiento Ciudadano y el Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En este proceso electoral surgieron asuntos en el tema de fiscalización que seguramente establecerán precedentes importantes para casos futuros y este asunto es uno de ellos. \_\_\_\_\_

El proyecto que se presenta, es el resultado de una investigación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización que resuelve 13 quejas, en las que en esencia se denunció que Mariana Rodríguez Cantú en su calidad de *influencer* en redes sociales, realizó aportaciones en especie a la campaña del entonces candidato de Movimiento Ciudadano, a la gubernatura de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda.\_\_\_\_\_

En el proyecto se propone declarar fundado el procedimiento incoado en contra de Movimiento Ciudadano y el referido entonces candidato, toda vez que ambos omitieron rechazar las aportaciones en especie de un ente prohibido, ello derivado del hecho de que Mariana Rodríguez, esposa del entonces candidato, difundió en sus redes sociales múltiples historias y fotografías en apoyo a la campaña del candidato de Movimiento Ciudadano a la gubernatura de Nuevo León, que benefició al candidato, lo cual no debió acontecer, porque Mariana Rodríguez al tener la calidad de persona física con actividad empresarial, le aplican la prohibición de realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia que también aplica a las personas morales, según lo ha sostenido en la Sala Superior.\_\_\_\_\_

En efecto, Mariana Rodríguez, además de ser *influencer*, también tiene la calidad de persona física con actividad empresarial, en tanto que es titular de su nombre registrado como una marca comercial ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, es decir, es titular de la marca Mariana Rodríguez, misma que comercializa sus historias a través de su cuenta de Instagram.\_\_\_\_\_

También está registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, como una persona física con actividad empresarial, cuya actividad preponderante es la de servicios de publicidad por tanto no podría realizar aportación alguna a la campaña de Samuel García, ni en dinero, ni en especie.\_\_\_\_\_

Asimismo, se demostró que Mariana Rodríguez, en su calidad de top *influencer* con 1.8 millones de seguidores y como una persona física con actividad empresarial, realizó publicaciones diarias y en tiempo real en su cuenta de Instagram, consistentes en 1 mil 300 historias y un aproximado de 45 fotografías, ello desde el inicio de la campaña a gobernador en el estado de Nuevo León, que tuvo una duración de 90 días y que



comenzó el 5 de marzo, concluyendo el 2 de junio de este año, etiquetando en todas estas historias o fotografías al otrora candidato. \_\_\_\_\_

Estas publicaciones generaron un beneficio en la campaña del candidato de Movimiento Ciudadano, ya que Mariana Rodríguez realizó llamados al voto, promovió y abanderó propuestas de gobierno que realizó Samuel García Sepúlveda en su campaña política, se puede decir que hizo suya la campaña estableciendo una suerte de fusión a la candidatura de su esposo, con su actividad comercial como *influencer*, al señalar en sus publicaciones la expresión “vota por nosotros”, cuando ella ni siquiera tenía la calidad de candidata. \_\_\_\_\_

Así, con las publicaciones realizadas en su perfil de Instagram, generó la difusión masiva de sus historias en forma constante y sistemática en las que apoyó al candidato y sus propuestas de campaña, lo cual se tradujo en aportaciones en especie de un ente prohibido por la legislación electoral. \_\_\_\_\_

Así la promoción a la candidatura de Movimiento Ciudadano, al gobierno de Nuevo León, que realizó la *influencer*, genera una situación que es totalmente contraria a la espontaneidad que se privilegia en las redes sociales, razón por la cual en el caso concreto no se puede considerar que las publicaciones en redes sociales de Mariana Rodríguez, se encuentren amparados por la libertad de expresión, porque va más allá de la simple difusión de las ideas u opiniones de una ciudadana con relevancia pública en redes sociales o por ser la esposa del entonces candidato, en tanto que, como ya se dijo, su actividad comercial es publicitar artículos y objetos en redes sociales, por lo que, al promocionar la campaña de Samuel García, le generó un beneficio a dicha candidatura, que se tradujo en aportaciones en especie, a partir de la actividad profesional y comercial que ostenta Mariana Rodríguez como *influencer*. \_\_\_\_\_

También se resalta que la irregularidad se constituye por los mensajes a favor de la campaña de Samuel García, que la *influencer* difundió en sus redes sociales, porque ella las utiliza para realizar su actividad empresarial, pero no se consideran todos los videos y fotografías que Movimiento Ciudadano y el entonces candidato, difundieron en sus redes sociales en las que aparece Mariana. \_\_\_\_\_

También en este asunto no se actualiza la alternante de error de prohibición indirecto e invencible que excluye a los posibles infractores, por el desconocimiento de que la

conducta era antijurídica, la cual fue invocada por el entonces candidato, basándose en la resolución de este Consejo General INE/CG1222/2018 respecto al uso de marcas comerciales cuando dicho ciudadano compitió por una senaduría en 2018. \_\_\_\_\_

En ese asunto no se le atribuyó responsabilidad a Samuel García, ya que se consideró procedente invocar el error de prohibición indirecto en su beneficio. \_\_\_\_\_

Sin embargo, en el presente caso se considera que tanto Movimiento Ciudadano como el candidato a la gubernatura, sí tenían conocimiento sobre las consecuencias jurídicas que generaría si se aprovechaban de una marca comercial, porque ya el partido político fue sancionado porque, precisamente, Samuel García, utilizó marcas en camisetas en su campaña a la senaduría, la única diferencia es que ahora la titular de la marca que beneficia a la campaña del otrora candidato, es precisamente su esposa, Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

En ese mismo asunto de 2018, también se consideró que, al no haberse demostrado en ese caso concreto, que Mariana Rodríguez recibió una remuneración por los mensajes que difundía, entonces, se estimó que sus redes sociales eran privadas y que los mensajes que emitió a favor del entonces candidato al Senado no eran motivo de sanción. \_\_\_\_\_

Pero esta situación cambió, ya que la *influencer* se dio de alta en el SAT con actividad empresarial y está plenamente demostrado que recibe remuneraciones por los mensajes que publica, en los que publicita un producto o servicio. \_\_\_\_\_

En este caso se calificó la irregularidad como de gravedad especial y las aportaciones se cuantifican en 27.8 millones de pesos, además se suman la cantidad de 60 mil pesos por la aparición de la *influencer* en un video musical denominado “Arráncate Nuevo León Rock”. \_\_\_\_\_

En consecuencia, se propone impone a Samuel García Sepúlveda, una multa equivalente a 5 mil UMAS, que son el equivalente a también a 448 mil 996 pesos, mientras que para Movimiento Ciudadano se propone imponer una sanción consistente en la cantidad de 55.4 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Por último, resalta la importancia de que se analice el impacto que tienen en las campañas electorales la difusión de mensajes, historias, fotografías, que son difundidas en redes sociales, porque es claro que es un ámbito que ha adquirido relevancia en las

contienda electoral, y también el legislador debe delimitar lo que es válido o no hacer, ello con la finalidad siempre de garantizar la equidad en las contiendas electorales. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes de los partidos políticos, de aprobarse en los términos en que ha sido presentado este proyecto de resolución, quedará registrado como una de las decisiones más ominosas de la historia de esta institución. Una decisión ad feminam que no ad hóminem, basada en cifras que la propia autoridad reconoce explícitamente que fueron construidas ad hoc y que se redacta ex post a los resultados electorales, haciendo eco de las voces de los partidos que se duelen de la derrota que sufrieron en Nuevo León. \_\_\_\_\_

Todo el proyecto es ajeno al derecho y a la evidencia y todo está basada en criterios discriminatorios y absurdos. \_\_\_\_\_

Con todo respeto, señoras y señores consejeros, escuchen con atención y rectifiquen. No convaliden un proyecto con esta carga de ausencia total de objetividad y fundamento legal, contrario en cada elemento al principio constitucional de legalidad. \_\_\_\_\_

¿Qué pretenden sancionar?, ¿que la esposa de nuestro candidato al Gobierno de Nuevo León fue solidaria con su marido?, ¿quieren sancionar eso?, ¿quieren castigar a la señora Mariana Rodríguez Cantú porque hizo todo lo que estuvo en sus manos para respaldar a su esposo?, ¿quieren sancionar a una mujer que decidió ayudar a su esposo? \_\_\_\_\_

Detrás de todas esas páginas no hay más que argumentos de ese tipo. \_\_\_\_\_

Para tratar de justificar este discutible proyecto, cometen despropósitos inaceptables desde cualquier punto de vista. \_\_\_\_\_

De entrada, prohíben que una esposa respalde a su esposo con el argumento de que como ella es muy querida, muy reconocida y muy apoyada por cientos de miles de personas en Nuevo León, debió quedarse en casa. Si no fuera famosa ustedes jamás habrían intentado algo de este tamaño. \_\_\_\_\_

Prohibir a una esposa que respalde a su marido, descalifican su conducta de manera discriminatoria, porque la señora Mariana Rodríguez tiene muchos seguidores en redes sociales. Ese es todo su punto. \_\_\_\_\_

¿Cuántas esposas de candidatos de todos los partidos usaron sus redes sociales para ayudar a sus maridos?, ¿cuántos maridos de candidatas pusieron mensajes para respaldar a sus esposas? \_\_\_\_\_

¿Hicieron esa cuenta? No, porque decidieron calificar a la señora Mariana Rodríguez como *influencer* y no como su esposa. \_\_\_\_\_

Pregunto: Los candidatos que tienen esposas abogadas y que les ayudaron a preparar informes para el Instituto Nacional Electoral o los aconsejaron durante sus campañas, por ejemplo, ¿también deben de ser sancionados? \_\_\_\_\_

¿A las sociólogas y a las politólogas que opinaron en redes sobre las candidaturas de sus parejas deben ser denunciadas ante la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales? \_\_\_\_\_

¿Cuál es la diferencia de esos casos con el de la señora Mariana Rodríguez? Una sola, que ella es muy conocida en las redes. \_\_\_\_\_

En su proyecto, ustedes demuestran que no aportó recurso alguno. Ustedes prueban que no cobró un centavo por hacerlo. Son ustedes mismos quienes lo demuestran y ustedes prueban que para apoyar a su esposo, utilizó redes y plataformas legales que no tienen más falta que la del éxito público. \_\_\_\_\_

No hizo nada más que ayudar a su esposo como lo hicieron miles de mujeres profesionales sin que ustedes las sancionaran o les impusieran tarifas por hacerlo. \_\_\_\_\_

¿Van a prohibir la solidaridad entre marido y mujer?, ¿le van a poner tasa y tarifa a cada conversación y cada mensaje en redes sociales? \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros, la fama pública es la única cuestión de que puede ser responsable la señora Mariana Rodríguez Cantú, ganada a pulso por su ejemplo de vida, y nada más. \_\_\_\_\_

Se pusieron de manera ligera a calcular cuánto había costado ese respaldo si la señora Mariana Rodríguez le hubiera cobrado a su marido por apoyarlo.\_\_\_\_\_

De verás, no se dan cuenta de la carga de machismo que hay en este proyecto, y de la ofensa que se está cometiendo contra la libre decisión de una mujer, es un agravio ad feminam, sin lugar a dudas, dirigido exclusivamente a ella, por ser ella y porque decidió usar su libertad de expresión en las redes sociales a favor de esposo.\_\_\_\_\_

Se pusieron a hacer cuentas y adjudicarle un monto comercial a ese apoyo, están cometiendo el despropósito de fijar en ella solamente y en ninguna otra pareja de ningún otro candidato o candidatas que son famosos tarifas por el apoyo que le dio a su marido a través de redes legales con mensajes legales, y sin esconder nada.\_\_\_\_\_

Son ustedes y nadie más que ustedes quienes decidieron que su influencia debía tasarse en dinero y, en consecuencia, configurar una supuesta aportación en especie. No, lo que hizo la señora Mariana Rodríguez Cantú fue sumarse libremente a la campaña de su marido, como lo han hecho siempre en la vida diaria en todas las historias electorales del mundo miles de esposas y esposos que apoyan a sus parejas famosos o no.\_\_\_\_\_

Son ustedes los que han configurado cifras millonarias de aportación en especie, porque esta señora en particular es famosa, y según ustedes, su fama debe de tasarse en dinero, quitándole el derecho de participar en la vida pública.\_\_\_\_\_

Lo saben muy bien, la señora Mariana Rodríguez Cantú si no se hubiera forjado su propio espacio en Nuevo León, esto no estaría sucediendo.\_\_\_\_\_

Lo que están sancionando es su éxito y libertad, si lo hacen, tendrán que empezar a tasar todos los apoyos que cada pareja la brinda a las candidatas y candidatos del país, a todos y a todas estarían restringiendo la libertad de expresión.\_\_\_\_\_

No se dan cuenta del error que están cometiendo, no se dan cuenta de que la cifra que le atribuyen es inventada porque los esposos no se cobran, se cuidan y se procuran.\_\_\_\_

Todavía están a tiempo de evitar este despropósito monumental, no se equivoquen, rectifiquen y eviten esto, que de consumarse será uno de los episodios más vergonzosos para este Consejo General.\_\_\_\_\_

El documento hasta aquí leído corresponde al senador Dante Delgado, Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en el Senado de la República y

propuesto como representante legislativo por Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Licenciado Juan Miguel Castro. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional, que también reservó el punto. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Sobre este punto efectivamente, la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera ha dado una cuenta muy amplia del contenido y el contexto del proyecto que nos ocupa. \_\_\_\_\_

Mi representado el Partido Revolucionario Institucional se referirá independientemente de quienes están señalados en este punto, de quienes sean responsables de los hechos que aquí se dirimen, una peculiaridad que observamos en este proyecto que se nos presenta. \_\_\_\_\_

Proyecto que propone sancionar al otrora candidato a la gubernatura de Nuevo León, postulado por el partido político Movimiento Ciudadano, y que propone sancionarlo dice el proyecto, porque no rechazó aportaciones prohibidas en especie de personas física con actividad empresarial, por el contrario, se benefició de las mismas, es decir, obtuvo un beneficio que como se nos ha dicho en la cuenta que nos ha rendido la consejera Favela, de las publicaciones de una *influencer*. \_\_\_\_\_

En especie se configuró, una campaña política con tintes comerciales, lo que constituye una aportación prohibida en especie y que tiene un monto cuantificado como involucrado, que asciende a 27 millones 800 mil pesos. \_\_\_\_\_

La falta detectada por la Comisión de Fiscalización se determinó como grave, especial y dolosa, toda vez que el sujeto obligado tenía conocimiento de la responsabilidad y consecuencias jurídicas de sus actos, y aun así decidió actuar bajo la misma perspectiva y conducirse bajo el incumplimiento de la norma, al aprovechar la situación de la reputación y ascendencia de una *influencer*, independientemente de la relación filial que se tenga. \_\_\_\_\_

Al respecto, es de destacarse que la *influencer* y esto es una nota pública cuenta con 1.5 millones de seguidores en la red social de Instagram, mismos que constituyen potenciales electores que replicaron contenidos y que recibieron sistemáticamente la propaganda electoral del candidato por esta vía. \_\_\_\_\_

No obstante, consideramos que contrario a lo establecido por la autoridad electoral en la resolución que nos ocupa, se considera la cantidad de 1 mil 300 historias publicadas a favor del denunciado, dentro de las denominadas carpetas, campañas gober, en las cuales como acertadamente menciona esta autoridad se realizó publicidad en tiempo real de la campaña del denunciado, así como la publicación de 45 fotografías en el muro de la red social de la influencer señalada en el proyecto. \_\_\_\_\_

Sin embargo, consideramos pertinente puntualizar que dentro de las mencionadas carpetas, la autoridad electoral realiza un cálculo relativo a la publicación de las historias de forma menor a la que realmente aconteció, ya que de un análisis y revisión de las carpetas de Instagram del perfil de la *influencer*, objeto del procedimiento, la cantidad correcta de historias asciende a 1 mil 935, por lo que, si se toma en consideración el costo unitario de las publicaciones, el monto involucrado resultaría mayor. \_\_\_\_\_

Es decir, al considerar las 1 mil 935 historias, cuantificadas en 20 mil pesos como lo está tasando el proyecto, el monto involucrado real asciende a 38 millones 700 mil pesos. \_\_\_\_\_

También considerar que por lo que hace a las fotografías fijadas en el muro del Instagram de la *influencer*, el número detectado es mayor al considerado por la autoridad, ya que en dicho perfil existen 118 fotografías que benefician al otrora candidato, y que en consecuencia suman la cantidad de 4 millones 720 mil pesos. \_\_\_\_

A razón de los 40 mil pesos como los está tasando la instancia fiscalizadora, que determinó tal cantidad como costo unitario, es por ello que solicitamos a este honorable Consejo General, que ajuste la resolución objeto de aprobación y se fije el monto involucrado correcto para la cuantificación de la sanción correspondiente. \_\_\_\_\_

Es cuanto, muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, señor representante. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas tardes a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Quiero expresar que no acompaño el sentido del proyecto, acaso lo que acompañaré es la vista que se está solicitando se otorgue a la Secretaría Ejecutiva, por la calidad de la respuesta, precisamente, de la señora Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

No acompaño el proyecto porque tengo una forma distinta de ver, en términos jurídicos, lo que aquí estamos conociendo. \_\_\_\_\_

Nosotros debemos recordar que en los procedimientos sancionadores en materia electoral y ahora estamos dentro de uno que es particularmente de fiscalización, rigen los principios de la materia penal. Hay incluso una jurisprudencia al respecto del ius puniendi. \_\_\_\_\_

Dentro de esta materia, la penal, existe una figura ya muy consolidada y así ha avanzado, por cierto, mucho en el tiempo esa materia que es la de inexigibilidad penal individual. \_\_\_\_\_

¿Qué significa esto?, que es excluyente precisamente de un reproche, la conducta que si bien es prohibida se considera no obstante comprensible, entendible, explicable y, por ello, incluso disculpable. \_\_\_\_\_

¿Qué significa en el caso concreto?, a mi juicio, que era la actitud obviamente esperada, esperable de una esposa apoyar a su pareja, a su esposo en una campaña. Lo hizo con su presencia y es cierto que es *influencer*, eso no va a estar a discusión; es cierto que tiene ingresos por esa actividad, también. \_\_\_\_\_

Pero ni modo de tomar el extremo de evitar salir al espacio público. Me parecería que fijar ese criterio sería excesivo. \_\_\_\_\_

Alguien me podría decir, bueno, es que entonces hubiera contenido su presencia. \_\_\_\_

Bueno, entonces ahí ya estamos en un serio problema. \_\_\_\_\_

¿Cuántas veces hubiera sido posible, admisible que saliera al espacio público a apoyar abiertamente la campaña de su esposo? \_\_\_\_\_

Me parece que no tendría ningún sentido poner un punto cuantitativo de participación. \_

En suma, creo que aquí estamos siendo muy enérgicos en considerar solo la característica en el proyecto de persona física con actividad empresarial y no se da



cuenta en el proyecto en ningún lado de todo lo que conlleva la figura, la institución, culturalmente incluso por siglos, precisamente del matrimonio. Sí se hace referencia, pero se circunscribe inmediatamente a sus características jurídicas, formales y de ahí no se sale el proyecto y continúa con el abordaje de hacer énfasis, de darle solo el estatus de marca a la persona. \_\_\_\_\_

Eso es lo que se lee en el proyecto, es una marca. O sea, se objetiviza y se despersonaliza, a mi juicio, por completo en el proyecto lo que significa que una persona, mujer, tomó la decisión de con su presencia, ciertamente con su simpatía ya posicionada en una sociedad concreta, pudiera generar o aportar a una causa, a una causa política. Creo que no era exigible otra conducta más que esa. \_\_\_\_\_

Por otra parte, en sus propios méritos el proyecto, a mi juicio, adolece de falta de solidez. \_\_\_\_\_

Por ejemplo, para tratar de apartarse, de relativizar lo que se contiene en la sentencia, más bien, de 2018, se comienza diciendo que, bueno, en realidad ahora en 2021 las cosas son distintas, es más popular. \_\_\_\_\_

Sí, es cierto. Pero de ahí no me parece que se siga que es válido el reproche de haber participado en dicha campaña, incluso hasta es muy deficiente a mi juicio ese análisis de que es más popular, porque como no se tiene el dato de cuántos, cuántas seguidoras tenía en una red social, se comparan los likes de una foto de 2018 y una foto de 2021, pero eso es absurdo a mi juicio, nada tiene que ver el contexto, el momento, en que se generan unos likes de una foto distinta a otra también distinta de otro momento, creo que comparar los likes no nos lleva a ningún fin práctico. \_\_\_\_\_

Por otra parte, el proyecto cuando trata de dar cuenta de algo que fue una defensa de los denunciados que es precisamente la relación afectiva, dogmáticamente desecha esa situación y se dice, no es válida esa justificación, punto, pero no es válida, ¿por qué?, no se dice en sus propios méritos por qué una relación afectiva no sería suficiente, no se combate del todo esa consideración. \_\_\_\_\_

También en sus propios méritos el proyecto me parece que es deficiente porque adolece de análisis del contexto, no se analiza mi juicio lo suficiente precisamente que ella no podría escindir ya su propia trayectoria profesional de la situación en la que arriba en 2021, a participar y apoyar a su esposo, no se analiza en su propio contexto

que se trata de una mujer empoderada mediáticamente, esa situación no la puede ella retrotraer en su vida, y parece que se recrimina esa situación.\_\_\_\_\_

Por otra parte, también en el proyecto, me llamó mucho la atención que el precedente que decía de 2018 se ocupa para unas cosas, pero no para otras, se aprovecha de él todas las consideraciones sobre marcas, pero no el pronunciamiento del caso concreto de ella que ya la Sala Superior en 2018 dijo, es válido lo que hizo.\_\_\_\_\_

Entonces, sí me parece un proyecto raro, se está sancionando incluso al candidato en otros proyectos no se hace eso, en suma no puedo acompañar más que respecto de la vista este proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Quiero decir que no comparto el sentido de este proyecto, primero porque encuentro muchos paralelismos con la participación de Mariana Rodríguez en la campaña de Samuel García en 2018 para el Senado de la República y respecto de la cual la Sala Superior se pronunció señalando cosas, como que las publicaciones no generaron algún beneficio económico al entonces candidato, toda vez que fueron realizadas como parte de un ejercicio legítimo del derecho de la libertad de expresión y que la relación amorosa entre la ciudadana Mariana y el ciudadano Samuel García, que en ese entonces sólo era de noviazgo, complicaba que se pudiera comprobar la aportación en especie o la prestación de algún servicio.\_\_\_\_\_

En ese caso, la Sala Superior también hizo referencia a la presunción de espontaneidad que revista en las publicaciones en redes sociales, sin embargo, más que de espontaneidad, hablaría de autenticidad en el sentido de que sean publicaciones que surjan de la convicción de la persona, y no que deriven de una relación contractual.\_\_\_\_

Cualquier ciudadano, ciudadana mexicana puede ejercer su libertad de expresión, su derecho a opinar y a coincidir públicamente con un proyecto político, lo que no puede

hacer es vender propaganda con la intención de incidir en un proceso electoral y tratar de hacerla pasar como una opinión auténtica por la cual no recibió un pago.\_\_\_\_\_

Una persona que es famosa y que siempre ha coincidido con un proyecto político, lo puede decir públicamente, su fama no limita su libertad de expresión.\_\_\_\_\_

Que una esposa hable bien de su esposo públicamente, me parece una conducta normal y auténtica; decir que Mariana no debió acompañar ni apoyar públicamente a su esposo es establecer el criterio de que un cónyuge no puede apoyar ni ser participe en la vida política de su pareja, sobre todo cuando la gran mayoría de las publicaciones de Mariana son fotografías o videos en vivo que no requieren de edición, por lo que ni siquiera puede decirse que ella haya erogado recursos para subir y publicar los contenidos que pretenden contabilizarse.\_\_\_\_\_

Un *influencer* o una *influencer* pública en sus redes sociales todo lo que hace de manera cotidiana, cuando va al gimnasio, lo que come, cuando va de vacaciones, incluso cosas tan personales como cuando visitan al psicólogo.\_\_\_\_\_

Si lo que Mariana estaba haciendo era acompañar a su esposo, su conducta al publicar lo que hacía no fue atípica, sino que, por el contrario, se trata de una conducta consistente con lo que siempre ha hecho.\_\_\_\_\_

En ese sentido, pedirle un comportamiento distinto solamente puede estar sustentado porque implicaría una limitante en la libertad de expresión en un mandato explícito de la ley.\_\_\_\_\_

Si bien de la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se advierte que Mariana Rodríguez recibió diversos pagos de personas físicas o morales que coinciden con publicaciones de sus redes sociales, se desconocen los términos de los contratos respectivos, por lo que no es viable concluir que el monto total solo avala una publicación de historia o fotografía.\_\_\_\_\_

Es más, se desconoce si implicó alguna temporalidad de semanas, meses, etcétera; si dicho pago amparaba múltiples publicaciones, o si los servicios de publicidad implicaban también un servicio realizado de manera personal.\_\_\_\_\_

Además, la investigación también evidencia que existen publicaciones en sus redes sociales, de las cuales no se advierte pago alguno en sus cuentas bancarias, por lo que

hace presumir que en algunos casos no cobraba, lo que demuestra que aunque Mariana Rodríguez cobraba por algunas publicaciones, por otras no lo hace. \_\_\_\_\_

Esto para mí evidencia que ella puede decidir cobrar mucho, cobrar poco o no cobrar nada por una publicación, y es evidente que al existir un vínculo conyugal entre ella y Samuel, no le cobraba por sus publicaciones. \_\_\_\_\_

El proyecto contiene argumentaciones y conjeturas que, francamente, no puedo acompañar, por ejemplo, señala que, cito, “la información que ella publica llega a la vista de sus seguidores, teniendo una mayor capacidad de movilización en el año 2018”. Como decía el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, para llegar a esta conclusión, el proyecto hace una comparación de los likes que tienen sus publicaciones en 2018, y los likes que tiene actualmente, debido a que no cuentan con el dato de la cantidad de seguidores que tenía en 2018. \_\_\_\_\_

De lo que advierten que sus publicaciones actuales tienen más de 10 veces mayor aceptación que las realizadas en 2018, ya que a través de sus opiniones tiene una fuerte, así dice el proyecto, una fuerte incidencia en la generación de reacciones entre un público más amplio cuando habla de un tema en concreto. \_\_\_\_\_

Por eso mismo no se puede equiparar su posición actual en las redes sociales con la que tuvo años atrás. Ese análisis es intrascendente para determinar la actualización de la infracción. \_\_\_\_\_

Si se compra publicidad en redes sociales para que se posteé por una persona, no importa si esta persona tiene 10, 100, mil o un millón de seguidores. La infracción se comete por adquirir propaganda para incidir en una contienda electoral y no reportarla. En su caso, este análisis sería valioso únicamente para que una vez acreditada la infracción, se pudiera ponderar el beneficio que obtuvo el candidato y con esto quizá incrementar la sanción. \_\_\_\_\_

Pero considerando que el proyecto está tomando en cuenta el monto más bajo que cobra Mariana para hacer una publicación, es francamente innecesario e incongruente que se haga este análisis. \_\_\_\_\_

Como sea, con independencia del número de seguidores que tenga, no sabemos si son de nacionalidad mexicana, mayores de edad o viven en la entidad. Por la cual, su esposo contendió para la gubernatura. \_\_\_\_\_

El proyecto señala que es evidente que las redes sociales de Mariana Rodríguez Cantú ya no son estrictamente de carácter privado, al ostentar la calidad de *influencer* no se utilizan para mostrar su vida personal como lo hace cualquier otro usuario, sino que tiene un uso de carácter estrictamente publicitario al utilizarse para promocionar comercialmente algunas marcas. \_\_\_\_\_

Sostener que las redes de Mariana Rodríguez tienen un uso de carácter estrictamente publicitario, es una aseveración que no encuentra asidero en la realidad, porque más allá de que la cuenta de Mariana tiene el contenido en su vida personal, que sí lo tiene, tengo la impresión que mucho del éxito de los *influencers* radica en exponer su vida personal y a partir de ello recibir propuestas de anuncios, pero no pueden dejar de lado lo que originalmente les hizo famosos. \_\_\_\_\_

Vamos, una cuenta que se la pasara haciendo anuncios, seguramente no tendría el impacto que logran tener estos *influencers*. \_\_\_\_\_

Si se revisa la página del IMPI, se puede advertir que la marca registrada es literalmente Mariana Rodríguez. Sin embargo, en ningún momento en las publicaciones de sus redes sociales utiliza esa marca. Tan es así que las cuentas de sus redes sociales tienen otros nombres, Por ejemplo, en Instagram Mariana RDZ cantú y en Facebook Mariana RDZ cantú<sup>1</sup>, de lo cual se advierte claramente que contrario a lo manifestado en el proyecto, en ningún momento la *influencer* utilizó su marca para hacer las publicaciones objeto de denuncia. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, el proyecto cae en el error de considerar que la aparición de ella en fotografías, publicaciones o propaganda electoral, es hacer uso de su marca, dado que ella es la imagen de su marca. Esa argumentación es incorrecta si consideramos que de la solicitud de registro de la marca, se advierte que es una marca nominativa, cuyo signo sólo es Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

Sin embargo, su marca no contiene ninguna imagen y mucho menos su propia imagen o retrato como parte de la marca. \_\_\_\_\_

En ese sentido, los derechos de propiedad intelectual no la protegen a ella, sino al uso de su marca Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

Pero aún en el supuesto que alguna de sus redes sociales llevara su nombre y apellido, ello no da pauta para presumir que está utilizando su marca comercial, justo porque la

persona también se llama así. Es decir, el registro de su marca no quita el hecho de que su nombre sea un atributo a la personalidad y tampoco un medio de identificación de ella como persona. \_\_\_\_\_

En ese sentido, el registro de una marca que genere un uso de explotación exclusiva no sustituye el nombre como atributo de la personalidad o como una forma de identificación y de libre desarrollo a la personalidad. \_\_\_\_\_

Continúo en la segunda ronda. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Efectivamente, aplaudo y celebro la intervención tanto de la consejera electoral Dania Paola Ravel como del consejero electoral José Roberto Ruiz y, por supuesto, la oportuna disertación de mi compañero representante del partido Movimiento Ciudadano, Juan Miguel Castro, a través de la interlocución del senador Dante Delgado. Debo precisarles que el partido Fuerza por México que tengo la fortuna de representar, siempre ha apostado por la equidad igualitaria y la participación de las mujeres en la vida pública y política del país. \_\_\_\_\_

Por supuesto que el proyecto que nos ocupa, advierto, que coarta una libertad excepcional y un derecho humano fundamental al prohibir o al pretender sancionar la intervención natural y moral a la que se encuentra obligada la señora esposa del candidato, no considero idóneo que alguna esposa no pudiera defender, hablar, o criticar a favor los intereses naturales políticos de su propio esposo. \_\_\_\_\_

De tal manera que al estar pretendiendo sancionarla de esta forma, creo que se estaría violentando radicalmente el derecho a la libertad de expresión a la que se tiene derecho y se atentaría contra un derecho humano elemental que es este mismo en perjuicio de la ciudadana Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

Por otra parte, como bien lo criticó el consejero electoral José Roberto Ruiz, los elementos para emitir una sanción están fundados en una ley supletoria como lo es el *ius puniendi* que es el derecho penal, y la figura específica que es un elemento indispensable y *sine qua non*, no se puede emitir una sanción, una resolución, lo es la individualización de la pena. \_\_\_\_\_

De tal manera que con todo lo que ya se ha dicho por mis antecesores, se critica de manera muy clara y precisa, que esta individualización a la que se debe de atender se ha desatendido precisamente en el caso particular que nos ocupa, ya que no se precisa con exactitud, los rubros, objetos o materia de la sanción misma. \_\_\_\_\_

De tal forma que advertimos que no hay unos criterios de uniformidad en el análisis de esta posible sanción a la que se establece y eso, obviamente que evidencia una falta de exhaustividad en el análisis de cada expediente que se presenta y que de manera simplista se alude a una sanción que consideramos totalmente impropia e incorrecta, porque no hay criterios de uniformidad en el análisis y en la posible sanción, porque por supuesto, al no encontrarse fundado ni motivado este proyecto, entonces violenta flagrantemente los derechos humanos de cualquier ciudadano. \_\_\_\_\_

Aún más, adicional a todo esto que se ha dicho en este caso en particular, debo también precisarles que estos criterios de sanción que para el candidato como para el partido Movimiento Ciudadano, que asciende a más de 50 millones, 55.4 millones de pesos, creo que no guarda y violenta también, por supuesto, el principio de proporcionalidad, toda vez que debo de citarlo aquí como un factor de comparación que la sanción que se le impone al Partido Verde Ecologista de México, por la intervención de sus más de 90 *influencers* que estuvieron involucrados en la pasada jornada electoral, de manera peculiar se le emita una sanción de más de 20 millones de pesos, cuando no es absolutamente comparable la intervención de más de 90 *influencers* contra la intervención de una *influencer* que en el caso es una esposa de un candidato, entonces, creo que esto deja muy claro la desproporcionalidad, violenta el principio de equidad, los criterios tendenciosos a no juzgar de manera prudente y ecuánime las mismas conductas suponiendo que fueran sancionables. \_\_\_\_\_

De tal manera que, insisto, que el partido Fuerza por México si ve con gran preocupación estos criterios de sanción que le están aplicando a la esposa del ahora

gobernador electo Samuel García por todas estas series de deficiencias técnico-jurídicas que ya están muy tratadas y advertidas en el proyecto que hoy nos ocupa.\_\_\_\_  
Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, ciudadano Fernando Chevalier. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Este asunto tiene que ver con un gasto de campaña no reportado y de una aportación en especie a una campaña por parte de un ente prohibido, así está clasificado en el proyecto. \_\_\_\_\_

Vale la pena examinar los elementos personales y mercantiles que están involucrados porque no se trata de un caso típico, sino una conducta y un caso que está en una frontera en varios aspectos y por lo tanto es necesario discernir el carácter de cada elemento involucrado. \_\_\_\_\_

Como todos lo saben aquí, estamos hablando de la actividad de ese fenómeno relativamente nuevo, que involucra a personas conocidas coloquialmente como *influencers* que por medio de redes sociales difunden su imagen, difunden comentarios, anuncios y por medios de ellos influyen en opiniones, estilos, modas y preferencias de sus seguidores que pueden ser pocos o pueden ser miles, cientos de miles, hasta millones según el caso. \_\_\_\_\_

En muchos casos estas personas, merced a su presencia pública ven la oportunidad y la aprovechan de comercializar sus espacios, sus comunicaciones, quizás originariamente privadas, pero que pueden convertirlas en un medio de comercialización, por lo tanto, cobran por ellas y en muchos casos también hasta se constituyen fiscalmente como personas físicas con actividad empresarial o bien, son contratadas por agencias publicitarias. \_\_\_\_\_

Este es un fenómeno nuevo que rebasa la mera libertad de expresión que cualquier individuo puede ejercer por medio de estos medios de comunicación que hoy existen por la tecnología de la información, las redes sociales y que pueden constituir actividades empresariales eficaces y a veces muy jugosas e influyentes. \_\_\_\_\_



Estos fenómenos no los podemos ignorar, no porque sean nuevos tenemos que seguir viendo los hechos que implican como pudieron haberse visto una década antes.\_\_\_\_\_

La ciudadana Mariana Rodríguez es considerada, con toda razón, una *influencer*, y es por esta calidad que, a través de sus cuentas de redes sociales, o su cuenta, ofrece servicios publicitarios, obteniendo una contraprestación en el ámbito comercial.\_\_\_\_\_

Se trata de una actividad comercial, una actividad que vende publicidad o publicita productos a través de las redes sociales. Esa actividad empresarial, en este caso, está respaldada por una marca registrada, registrada desde 2019, y cuya actividad, o su registro de clase 35, está definido como servicios de publicidad, gestión de comercios, administración comercial.\_\_\_\_\_

Esa actividad empresarial, esta marca, lleva precisamente, su nombre, Mariana Rodríguez; ella es la propietaria y la imagen de dicha marca.\_\_\_\_\_

Las indagaciones llevadas a cabo por la Unidad Técnica de Fiscalización acreditan que la publicidad sistemática que realizó utilizando su plataforma de comercialización de servicios publicitarios es claramente propaganda electoral, ya que realizó proselitismo explícitamente a favor del candidato a gobernador, así como hizo llamados expresos al voto en favor del partido de Movimiento Ciudadano y de su candidato a gobernador.\_\_\_\_

Estas publicaciones, como ya se dijo, consistentes cerca de 1 mil 300 historias, decenas de fotografías, que incluyen al candidato y propaganda electoral, no se están considerando todas las publicaciones, sino solo aquellas directamente vinculadas al proselitismo electoral.\_\_\_\_\_

Es decir, la actividad empresarial publicitaria de Mariana Rodríguez fue parte integral de la campaña de Samuel García.\_\_\_\_\_

Por lo anterior, es evidente que dichas publicaciones no se realizaron en un simple ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, tampoco se limitan al apoyo que una persona puede dar legítimamente a su cónyuge candidato, por lo tanto, y esto hay que subrayarlo, no se sanciona el apoyo personal que la señora Mariana Rodríguez dio a su esposo, ni se pretende limitar su libertad de expresión como ciudadana ni como cónyuge del candidato.\_\_\_\_\_

Lo que da origen a la actualización de la conducta infractora es primero su carácter de persona física con actividad empresarial; y segundo, que utilizó, precisamente, su

medio de trabajo para desplegar una estrategia de publicidad, y en el caso concreto, una estrategia de propaganda electoral en favor de un candidato y un partido político, a través de una plataforma publicitaria que ella comercializa y de la cual obtiene ingresos.\_\_\_\_\_

Es decir, su plataforma publicitaria fue convertida por ella totalmente en un medio para difundir propaganda electoral, retiro el adverbio totalmente, la convirtió para esto, entre otras funciones, a través del aprovechamiento de su nombre que, repito, es una marca registrada y de su propia imagen.\_\_\_\_\_

Es así que, al beneficiar al partido político y su candidato con sus publicaciones en redes sociales, se configura una aportación en especie prohibida por tratarse de persona física con actividad empresarial, cuya actividad es precisamente el de servicios de publicidad que utilizó para promocionar la campaña electoral.\_\_\_\_\_

Cabe insistir, no se pretende coartar ni sancionar el apoyo que una persona particular puede dar a su cónyuge.\_\_\_\_\_

La señora Mariana Rodríguez tiene derecho a acompañar a su esposo en campaña y estar presente en mítines, en diversos espacios públicos o privados. Lo que no está permitido es que tal apoyo consiste precisamente en el servicio que esa persona comercializa como actividad empresarial.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdóneme, diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.\_\_\_\_\_

El señor representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta al consejero electoral Jaime Rivera, ¿la acepta usted?\_\_\_\_\_

Adelante y ahora le doy la palabra al diputado Marco Antonio Gómez.\_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro**

**Rendón:** Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Seguro, consejero electoral Jaime Rivera Velázquez, usted escuchó al principio de esta maratónica sesión cuando el Consejero Presidente precisó: Tenemos sanciones porque hay irregularidades, así lo dijo textualmente. Pero estas se deben de sancionar conforme a la ley. \_\_\_\_\_

Me puede usted decir en la ley, ¿dónde establece este tipo de sanciones que se pretenden aplicar en este asunto? \_\_\_\_\_

También en la legislación mexicana se habla de esposa, de compañera, de mujer más no de *influencer*. Quisiera saber dónde, la ley establece el tipo de sanción que se nos pretende aplicar. \_\_\_\_\_

Por su respuesta muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante, consejero electoral Jaime Rivera Velázquez. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** La ley prohíbe la aportación a partidos políticos y a campañas electorales por parte de personas morales de carácter mercantil. Como lo he explicado en mi intervención, en este caso se trata de una persona física con actividad empresarial que da apoyo, en este caso a su cónyuge, pero le da apoyo precisamente con su actividad empresarial, con actividad que comercializa. \_\_\_\_\_

Esa es la infracción y la sanción es la que corresponde conforme a nuestras normas de fiscalización. \_\_\_\_\_

Reitero, no se está sancionando ni coartando el apoyo natural que puede dar una persona a su cónyuge, sino que lo haga a través precisamente de una actividad empresarial registrada fiscalmente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Consejero electoral Jaime Rivera, se le agotó el tiempo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:**

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Si me lo permite la consejera electoral Adriana Margarita Favela, quisiera empezar mi participación, haciendo una precisión a lo que ella dijo. Ella sostenía que Mariana Rodríguez hizo suya la campaña de su esposo Samuel García, y me parece que eso es incorrecto, es un error, porque Mariana Rodríguez fue la campaña. \_\_\_\_\_

Todos vimos que Samuel García ni baila, ni canta, la que baila y canta es la señora. \_\_\_\_\_

Solicité la palabra porque lo que quiero pedir y agradecería si se vota, es que al señor Samuel García y a su esposa, sobre todo a Samuel García, esta falta que es gasto no reportado y ahí está el fundamento legal de lo que estamos discutiendo hoy y lo que vamos a discutir en el tema del Partido Verde Ecologista de México, debe sancionarse, pero debe sancionarse en el caso del Partido Verde Ecologista de México y en el caso de Movimiento Ciudadano, con los mismos criterios. \_\_\_\_\_

Los dos son *influencers*, los dos pagan por lo que dicen. La conducta que se quiere sancionar es el beneficio de un gasto no reportado que se tiene que sancionar. \_\_\_\_\_

Una es el cónyuge, pero los otros son ciudadanos libres que están ejerciendo su libertad de expresión, por tanto, deberían de sancionarse de forma similar. \_\_\_\_\_

Los mensajes que se pretenden sancionar al Partido Verde Ecologista de México los están tasando en 200 mil pesos por mensaje, los mensajes de la señora Mariana Rodríguez los están tasando en 20 mil, que es el costo más bajo, más bajo para sancionar esta conducta. \_\_\_\_\_

Pero si a su vez consideramos o reconocemos que se está tratando de gasto no reportado, la sanción tendría que ser con el monto mayor. \_\_\_\_\_

En otras palabras, para dimensionar lo que estamos viendo y la incongruencia que existe entre los dos proyectos. \_\_\_\_\_

Si nosotros estableciéramos los mismos criterios que le quieren establecer al Partido Verde Ecologista de México, para sancionarlo por lo que dijeron los *influencers* una sola vez, no 1 mil 300 como la señora Mariana Rodríguez, entonces, Samuel García rebasaría el tope de gasto en más de 200 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Si tomamos el valor más alto por ser gasto no reportado, el rebase estaría rondando los 600 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Lo que solicito de entrada es congruencia, congruencia al sancionar y congruencia también en las posiciones que ustedes están haciendo en alguno de los consejeros electorales, simplemente distinguiendo que un *influencer* cónyuge tiene más derecho que un *influencer* que no lo es de un candidato. \_\_\_\_\_

Es claro que la campaña giró alrededor de la señora Mariana Rodríguez, por eso su participación constante en todos los eventos en los que asistía Samuel García. \_\_\_\_\_

Agradeceré Consejero Presidente, si puede en su momento tomar la votación de mi petición. \_\_\_\_\_

Le agradezco y ya en el siguiente punto hablaré sobre el caso del Partido Verde Ecologista de México y todas las anomalías que tiene. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Creo que hay que centrarnos en el tema, y primero aclarar que este no es un debate sobre el amor, aquí al Consejo General del Instituto Nacional Electoral no venimos a debatir sobre el amor entre personas, sino temas jurídicos que tienen implicación en los procesos electorales. \_\_\_\_\_

Empezaría con una reflexión, ¿se va a permitir una simulación?, porque como decía el diputado Marco Gómez, es evidente que hay una conducta sistemática, planeada, organizada y armada de una persona que tiene su nombre registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y que tiene usando cuentas de redes sociales el principal propósito de la comercialización de productos en favor de un candidato, en este caso es Samuel García de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

Esa simulación tiene que ir en dos pistas, su análisis sobre los actos, pero también sobre los montos, efectivamente se necesitan actualizar esos montos involucrados, no hay lógica en los montos tan menores que están considerando en el proyecto, los montos deben de aumentar y no puede haber discrecionalidad en este Consejo General

y a unos tratárseles de una forma y otros tratárseles de otra forma, y si la pretensión es castigar esta acción, debe ser una pretensión total y no permitir una simulación a medias, reconocer el acto pero bajarle los montos. \_\_\_\_\_

Entonces, estarían siendo coparticipes de esa simulación. \_\_\_\_\_

Es muy evidente que el propósito de la señora Mariana Rodríguez fue la de hacer propaganda para un candidato, no me interesa si es su esposo o no, solo me interesa que el candidato de Movimiento Ciudadano recibió propaganda que no reportó y esa propaganda era por una persona o por un ente prohibido. \_\_\_\_\_

El debate del amor aquí no viene a colación, aquí viene el debate jurídico, y en el debate jurídico nos queda claro que el propósito de publicitar a un candidato, Samuel García de Movimiento Ciudadano era una clara estrategia de campaña, quien no quiera reconocer que era una clara estrategia de campaña estará cegado o cerrado a ver una realidad. \_\_\_\_\_

Pero tenemos que reconocer la segunda realidad, la que implica que el costo que le están imputando a esa campaña realizada por Mariana Rodríguez en favor del candidato Samuel García de Movimiento Ciudadano, que repito, no me importa si es su esposo o no, debe de actualizarse en los montos porque si no se estará solapando una simulación, se estará generando un precedente de justicia selectiva, justicia arbitraria, trato disparate y ese precedente no debe asentarse aquí. \_\_\_\_\_

Aunque recurrentemente hemos señalado que a veces consideramos que hay acciones imparciales, creo que en este caso este Consejo General debe dar el ejemplo de ir a fondo. Están yendo en contra de una simulación, sí. Están yendo totalmente en contra de la simulación, no aún. Actualicen los montos. \_\_\_\_\_

La campaña en favor de Samuel García de Nuevo León por una persona que se dedica a comercializar en redes sociales, fue excesiva, tiene un costo en el mercado que este Consejo General está tomando para otros casos similares. \_\_\_\_\_

Entonces, ¿por qué hay un trato diferenciado?, no encontramos la razón. \_\_\_\_\_

Consejeras y consejeros, esta fue una queja que nosotros promovimos y les pedimos que vayan a fondo en contra de esta simulación, que si van a hacer el trabajo lo hagan completo no a medias. \_\_\_\_\_

Ya reconocieron o están reconociendo en el proyecto que los hechos no fueron reportados como gastos de campaña y fueron aportaciones de ente prohibido, solo falta la actualización de los costos. \_\_\_\_\_

Nuestra petición es que se cumpla la ley de manera igual y pareja para todos. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

Señor representante, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, el señor representante de Movimiento Ciudadano desea hacerle una pregunta, ¿la acepta? \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Sí claro. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Adelante, Licenciado Juan Miguel Castro. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Muchas gracias. \_\_\_\_\_

Primero aclaro, no somos lo mismo. \_\_\_\_\_

Mi pregunta es esta: La demanda que da origen a estas quejas la presentó el Partido Verde Ecologista de México, ¿quién se la dio al Partido Verde Ecologista de México?, ¿Morena o el Partido Revolucionario Institucional? \_\_\_\_\_

La segunda pregunta es: ¿Quién pagó a los *influencers* del Partido Verde Ecologista de México? ¿Morena o el Partido Revolucionario Institucional? \_\_\_\_\_

Por su respuesta muchas gracias. \_\_\_\_\_

Tema jurídico. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Bueno, no tengo ningún comentario sobre el tema de los *influencers*. Ese tendría que ver con el Partido Verde Ecologista de México y se abordará en su momento. \_\_\_\_\_

Sobre el tema de la queja, nadie da ninguna queja a nadie. Nosotros hemos venido señalando claramente que toda la campaña de Samuel García se basó en una estrategia publicitaria de una persona con un nombre comercial llamada “Mariana

Rodríguez”, que tiene su nombre registrado, que es la imagen de su nombre y que no solo se expresa en sonido o escrita, sino también a través de quien es la imagen de ese nombre que es la persona en sí misma. \_\_\_\_\_

En múltiples ocasiones, en videos, en fotos salió haciendo propaganda comercial en favor de un candidato a gobernador llamado “Samuel García”, de Movimiento Ciudadano en Nuevo León. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como suele decirse, he seguido con mucha atención el debate, y he oído con frecuencia referencia a la figura matrimonial, que por más que busco no encuentro en la legislación electoral, no existe, mención al matrimonio. \_\_\_\_\_

No entiendo que estar casado con alguien sea ni un agravante ni un atenuante cuando uno analiza faltas en materia de fiscalización. \_\_\_\_\_

En efecto, coincido que esa variable, ese hecho, la relación personal entre dos ciudadanos debe despejarse de la ecuación y no ser parte de esta discusión. \_\_\_\_\_

¿Qué es lo que establece la legislación electoral y nos tiene aquí?, que el financiamiento de las campañas, sus ingresos y sus gastos deben reportarse al 100 por ciento, y que hay una figura de financiamiento privado que son las aportaciones en especie que también deben contabilizarse y debe rendirse cuentas de ellas por el beneficiario de las aportaciones, es decir, por la candidatura involucrada. \_\_\_\_\_

¿Quién puede aportar financiamiento privado legítimamente y legalmente en México?, solo los ciudadanos y las ciudadanas. Ninguna persona moral, sea empresa mercantil, sea un sindicato, una asociación, etcétera, etcétera. \_\_\_\_\_

Entonces, ¿qué pasa cuando una persona física que tiene derecho a aportar a un partido o a una campaña tiene al mismo tiempo actividad empresarial?, es decir, es una persona física y una persona moral a la vez. Nuestro Reglamento de Fiscalización, con toda claridad, ha puesto, a trazado una línea que no es confusa, y es que las



aportaciones en especie de una persona con actividad empresarial son válidas, sí, siempre y cuando no aporte el giro de su negocio.\_\_\_\_\_

Pongo distintos ejemplos: si la persona física con actividad empresarial tiene una imprenta, no es válido que ahí se imprima la publicidad de una campaña electoral, porque está donando los recursos en tanto empresario, no en tanto ciudadano. ¿Qué puede hacer?, dar dinero a través del sistema bancario y respetando los topes para apoyar la candidatura de su simpatía siendo empresario, o se pueden hacer aportaciones en especie de otro giro, si tengo una empresa puedo contratar en otra empresa un camión para transportar a la gente de la campaña, pagarlo, presentar mi factura y decir “yo estoy aportando en especie” pero no estoy aportando los recursos de mi empresa o de mi actividad empresarial.\_\_\_\_\_

Si un candidato aparece en sus mítines con un cantante, le tiene que pagar, porque si no, es la aportación empresarial de ese cantante o de ese grupo musical, aunque el cantante sea su hermano, no importa la relación familiar.\_\_\_\_\_

Las relaciones familiares no son parte de la legislación electoral, ni como atenuante ni como agravante.\_\_\_\_\_

¿Qué es lo que nos encontramos aquí?, que la ciudadana cobra por hacer campañas publicitarias a través de las redes, y que hizo una campaña publicitaria, es decir, dedicó su capacidad empresarial a una campaña política, y eso es lo que se debió de haber reportado y contabilizado.\_\_\_\_\_

No estoy hablando de ningún nexo matrimonial o familiar, eso no importa en esta ecuación.\_\_\_\_\_

Ahí está el problema, que el negocio se puso al servicio de la campaña, si hubiera sido otra cosa, no hay problema.\_\_\_\_\_

Ahora aquí se han dicho cosas que no tienen sustento, que el Instituto Nacional Electoral entonces ya va a prohibir que los familiares acompañen a los candidatos, por favor, ¿dónde dice eso el proyecto?, que no puede aparecer un familiar, o un simpatizante muy cercano, o alguien famoso.\_\_\_\_\_

Los espectaculares de la campaña que están reportados en el Sistema Integral de Fiscalización tienen la mitad del rostro del candidato y la mitad del rostro de la ciudadana, ¿fueron reportados?, y no están siendo sancionados.\_\_\_\_\_

La imagen de ella no está siendo sancionada ni penalizada, ni prohibida por el Instituto Nacional Electoral, no se digan cosas que no están. \_\_\_\_\_

De tal manera que el Instituto Nacional Electoral está señalando el ABC de las reglas del financiamiento a la política en México; es válido el financiamiento privado, siempre y cuando se transparente y se informe; siempre y cuando los recursos correspondan a personas físicas, no empresas, ni a personas morales, siempre y cuando se respeten los topes de aportación privada; y siempre y cuando tratándose de personas que son personas físicas y a la vez personas morales no metan el giro empresarial a la campaña. \_\_\_\_\_

Aquí se decía qué pasa si un abogado es familiar y le presta los servicios a un candidato, los tiene que declarar y se tienen que pagar. \_\_\_\_\_

No hay excepción y la regla es clara, saquemos el debate de las relaciones maritales, de verdad, no tiene lugar, creo que es una bola de humo, así sea humo rosa, para borrar el centro de la discusión. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama.** \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, **Beatriz Claudia Zavala Pérez.** \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. Voy a coincidir con que, precisamente, este asunto no está en cuestiones de afecto, sino que ni de amor ni de solidaridad, ni de relaciones maritales, este asunto tiene una visión de las reglas para campaña y precisamente para llegar a ocupar los cargos de elección popular. \_\_\_\_\_

¿Cuáles son las reglas que rigen ahí?, el principio rector que tenemos en este tipo de materia es la equidad en la contienda electoral, y si ese es el principio rector, lo que se me hace ominoso es los fraudes a la ley, son las simulaciones. \_\_\_\_\_

Vayamos con diferencias, porque en 2018 tuvimos un supuesto de hecho, pero en 2018 la persona no estaba registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial como con nombre y con su imagen como una marca. \_\_\_\_\_

En el 2018 teníamos una condición fáctica diferente porque no estaba aprobado y así se dijo en la resolución, que su actividad profesional generara ingresos a través de ese servicio que se prestaba. \_\_\_\_\_

En este ejercicio está plenamente demostrado que desde 2018 se dio de alta en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial con un nombre, con la imagen de ella, y que dio de alta en el Sistema de Administración Tributaria su actividad empresarial publicitaria, que se cobra por ello, que tiene márgenes y que esos son sus ingresos. \_\_

Grandes diferencias, porque en 2018 no estaba aprobado esto, pero aquí sí. \_\_\_\_\_

Segundo elemento, ¿qué tenemos plenamente probado?, una estrategia publicitaria y no creo que sea de gratis que la mayoría de los partidos políticos hayan interpuesto de las denuncias, claro, porque tenemos claridad en que es una estrategia para beneficiar a la campaña de un candidato a la gubernatura. Hay identidad en eso y está también acreditado. \_\_\_\_\_

La pregunta es, vamos a aplicar, ¿qué reglas?, pues las electorales. \_\_\_\_\_

Quedó claro, está en el reglamento, Movimiento Ciudadano en su momento impugnó en 2019-2020, en los procesos electorales de Coahuila, una disposición que habíamos acordado en el Consejo General respecto de que en precampaña y en fase de recabación de apoyo, tampoco se puede que personas físicas con carácter mercantil, tengan aportaciones a las campañas, justo porque lo que se quiere proteger es la equidad en la contienda electoral y esa equidad en la contienda electoral se resguarda de los intereses económicos. \_\_\_\_\_

Así está nuestro sistema, no es que nosotros lo hayamos creado, está protegido porque el eje rector, el valor esencial de este modelo es la equidad en la contienda electoral. \_\_

Si es así, esa es la óptica que nosotros tenemos que revisar. Aquí tenemos probados esos elementos. \_\_\_\_\_

Ahora, se parte de una premisa y se dice, hay una libertad de expresión. Libertad de expresión que en su momento en el 2018 se avaló, porque no estaba acreditada plenamente la actividad empresarial, pero hoy la tenemos absolutamente demostrada en este asunto. Absolutamente demostrada tiene que entrar en las reglas que protegen la equidad en la contienda electoral. \_\_\_\_\_

No se debe omitir reportar ningún tipo de ingreso, porque pega directamente. Este es un gasto que pega directamente a la equidad en la contienda electoral, porque durante toda la campaña se realizaron actos con esa actividad empresarial mercantil que favorecen y que benefician a una campaña. \_\_\_\_\_

Esas son las reglas que tenemos que aplicar. No tenemos que aplicar reglas de lo civil. Ahora, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña nos presenta una argumentación de eximente de culpabilidad. Nada más que en penal esas eximentes tienen que ver con supuestos muy característicos, por ejemplo, cuando es el abuso de la defensa, cuando hay un miedo exacerbado, pero este supuesto como trasladarlo al derecho administrativo sancionador, los académicos incluso rechazan muchas veces esas tesis, incluso, porque el derecho administrativo sancionador tiene una lógica específica. \_\_\_\_\_

Eximir de responsabilidad y aquí hago énfasis, me parece que el abuso del derecho o el fraude a la ley arropándose con lo que hay una zona donde posiblemente pudiera ser permitido, porque en 2018 existían estas condiciones y hoy con toda claridad el partido político de que no pueden las personas físicas con actividad mercantil tener este tipo de aportaciones en atención al principio de equidad se haga, me parece que son elementos suficientes para pasar a la propuesta que nos formula el proyecto y no eximir de responsabilidad este tipo de cuestiones. \_\_\_\_\_

¿Qué pasa aquí? \_\_\_\_\_

Es que es la actividad preponderante de publicidad con muchas, con millones de personas. Durante todo el plazo de campaña electoral, eso es una estrategia con los colores, con el emblema del partido, con la persona que ocupa la candidatura, eso es una publicidad. \_\_\_\_\_

Dejarlo de cuantificar sería atentar contra el principio de equidad, porque dejaríamos un espacio abierto para futuros procesos electorales. \_\_\_\_\_

Por lo que hace a la forma de cuantificar hay diferencias. La sanción se toma en cuenta y se va a definir tomando en consideración las particularidades, ya tendremos oportunidad de ver el siguiente asunto que lo que tienen común son *influencers*, pero las circunstancias son diferentes. \_\_\_\_\_

Hoy hay un principio en el derecho administrativo sancionador que cuando existen este tipo de espacios hay que elegir lo más pequeño si es la primera ocasión que se va a sancionar y esa es la lógica que veo que está aplicada en esta resolución, a diferencia del otro asunto que ya tendremos también oportunidad de comentar. \_\_\_\_\_

Así que estoy de acuerdo con la propuesta porque se apega a nuestros valores, a nuestros principios de la materia electoral y genera condiciones para resguardar la equidad en la contienda. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención? \_\_\_\_\_

Permítanme intervenir en esta primera ronda. \_\_\_\_\_

Me parece que estamos frente a un asunto en el que la discusión es centrada, no hablo solamente de la discusión en esta sala, hablo también de la discusión pública que se ha dado en torno a este tema desde que se ha hecho del conocimiento de la propia sociedad, la propuesta que hoy nos presenta este Consejo General, la Comisión de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Se ha hablado de muchas cosas y paradójicamente de lo que menos se ha hablado es de la materia jurídica que sustenta el proyecto que la Comisión de Fiscalización nos pone a nuestra consideración. \_\_\_\_\_

Se ha hablado de las relaciones familiares fuera y dentro de este Consejo General, se ha hablado de las relaciones afectivas, se ha hablado de si hay o no un deber jurídico, moral o religioso de los cónyuges, de apoyarse, de respaldarse, se ha hablado de si hay derecho o no de los cónyuges de, ser solidarios entre sí, se ha llegado a hablar incluso, fíjense nada más los extremos de cosificación de la mujer. \_\_\_\_\_

Hay quien ha llegado a hablar y acusar de que en este tema se está cosificando a la mujer, se ha hablado de hasta violencia de género, entiendo que se ha hecho público que hasta se están presentando denuncias contra esta institución por violencia de género, pero de lo que es el verdadero punto de discusión se habla muy poco, no sé si esto obedece a una estrategia política de diversión, de distracción, o realmente se cree que el verdadero tema es el otro, con lo cual se evidencia que nadie ha leído o que se

ha leído muy poco, o que se está hablando de algo que no se conoce, porque este proyecto no habla de eso. \_\_\_\_\_

Me sorprende, porque muchos de los que están hablando de estos temas, distraendo el verdadero objeto, son juristas a los que les tengo, personas que saben del derecho y a los que les tengo aprecio y respeto. \_\_\_\_\_

Vamos a los puntos en concreto, los invito a que la discusión no se centre en, los discursos que buscan distraer el objeto de la discusión. \_\_\_\_\_

¿Cuál es el objeto de la discusión?, es muy sencillo y lo han dicho mis colegas, déjenme reiterarlo. \_\_\_\_\_

Si se trata o no, uno, de una aportación que debía reportarse en especie y dos, si se trata o no de una aportación de un ente prohibido por la legislación electoral. \_\_\_\_\_

Déjenme ir por partes, se preguntaba el señor representante de Movimiento Ciudadano, distinguido y fino jurista que respeto en su sentido jurídico, ¿dónde estaba la base legal? El artículo 121 del Reglamento de Fiscalización lo dice con todas las letras, hay entes que están impedidos para realizar aportaciones, y uno de estos son las empresas mexicanas de carácter mercantil. \_\_\_\_\_

Se podría decir, pero son empresas y no personas, pero el artículo 105 del propio reglamento dice que, habla de, que quienes no pueden hacer aportaciones en especie son las personas que tengan actividades mercantiles o profesionales y que sean, en consecuencia, otorgadas de manera gratuita, porque eso no se puede, eso es lo que está prohibido en el Reglamento de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Si esto no fuera suficiente, permítanme citar un criterio de la propia Sala Superior del Tribunal Electoral en el SUP-RAP-4/2020 que dice, cito: “Las personas físicas con actividades empresariales encuadran en el concepto empresa mexicana de carácter mercantil, es decir, ente prohibido, toda vez que su actividad es comercial y con fines de lucro”. \_\_\_\_\_

Poco más adelante dice: “Cuando la calificativa de empresa mexicana de carácter mercantil puede referirse tanto a una persona física con actividad empresarial, como a una persona moral indistintamente, la actividad empresarial hace alusión a la participación de individuos en materia de comercio”. \_\_\_\_\_

Ese es el verdadero tema, no si hay una relación de parentesco, si hay una relación afectiva, si hay un acto de solidaridad entre dos personas que tienen algún tipo de vínculo entre sí, jurídico o no, que sea. \_\_\_\_\_

Ese es el verdadero tema. \_\_\_\_\_

Lo dijo hace un momento el consejero electoral Ciro Murayama, si lo que se estuviera, como falsamente se pretende decir, es acotar la libertad de expresión de ciertas personas que mantienen algún tipo de relación o que no la tienen, podrían no tenerla, pero ese no es el tema aquí, entonces, por qué este Instituto en este proyecto no se está sancionando la participación, la aparición de la ciudadana Mariana Rodríguez en muchos actos de campaña, en prácticamente todos, hasta donde tengo entendido, no sé si todos pero muchos actos de campaña, eso no está siendo sancionado. \_\_\_\_\_

¿Se vale?, claro que se vale. Como una ciudadana ejerce su libertad de expresión y puede públicamente expresar su respaldo a quien quiera. \_\_\_\_\_

Se mencionaba el caso de los espectaculares, ¿puede hacerlo?, claro que puede hacerlo, es más podría aparecer en los promocionales en radio y televisión del partido, y de hecho apareció. \_\_\_\_\_

Lo que no puede es utilizar la fuente de su ingreso que la convierte en empresaria, que la convierte en una persona de carácter mercantil para favorecer a una campaña, porque eso es lo que la legislación prohíbe. \_\_\_\_\_

Decía la consejera electoral Dania Paola Ravel, a quien también, en este caso sí tengo una diferencia a pesar de que suelo compartir su sentido jurídico, su fino sentido jurídico; decía ella, es que aquí no se logra distinguir en sus redes cuándo es un post de un asunto privado o cuándo es un post de un asunto pagado, ese es verdaderamente el problema, si hubiera tenido una red para asuntos estrictamente privados y otra red donde cobra, claro que en la primera podríamos construir una argumentación en el sentido que es ejercicio de su libertad de expresión, porque no estaría actuando ahí como una persona de carácter mercantil. \_\_\_\_\_

El problema es que en sus redes, en donde se mezcla la vida privada y la vida pública, y no juzgo eso, hay quien lo hace y hay quien nace de eso de esa confusión entre las cuestiones privadas y las cuestiones públicas o la fuente de su ingreso, el problema es que esa es la fuente de su ingreso, así está registrada ante el Servicio de Administración

Tributaria, para eso se registró como persona con actividad empresarial ante el Servicio de Administración Tributaria, para eso registró su nombre, registró su nombre porque también es parte de su fuente de ingreso. \_\_\_\_\_

Es decir, hay una confusión que no provocó esta autoridad electoral, sino esta ciudadana, y su actividad comercial, en sus redes, no fuera de sus redes, en sus redes, es una actividad comercial empresarial por concepto de venta de publicidad. \_\_\_\_\_

Ya se ha mencionado el caso de los abogados, en su primera intervención el Licenciado Juan Miguel Castro decía, es como si una conyugue que es abogada, le brinda servicios a su pareja que es un candidato o candidata. \_\_\_\_\_

Si su fuente de ingresos es la actividad como abogada, no podría hacerlo porque entra justamente en este concepto. No tiene nada que ver la relación personal, no tiene nada que ver la relación afectiva, es una actividad, una persona con una actividad empresarial y eso es lo que está prohibido por nuestras normas en materia de fiscalización. \_\_\_\_\_

Por eso creo que el proyecto que se centra no en otras cosas, sino simple y sencillamente en las aportaciones que como persona con actividad empresarial, a través de sus redes, hizo esta ciudadana a otro ciudadano, a un candidato. \_\_\_\_\_

Invito que discutamos eso porque eso es lo que está planteando el propio proyecto. \_\_\_\_

¿Alguna otra intervención en primera ronda? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela en segunda ronda. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

He estado escuchando con mucha atención lo que han vertido en relación con este proyecto y quiero hacer algunas precisiones. \_\_\_\_\_

Primero, en el SUP-REC-887/2018, que ya refirieron mis compañeros consejeros y que también referí en mi primera intervención, nada más hay que recordar que en ese caso concreto también se denunció el hecho de que Mariana Rodríguez estuviera apoyando la entonces candidatura al Senado de Samuel García. \_\_\_\_\_



Y sí se dijo que pensaba que en ese momento no se podía sancionar esa circunstancia porque se partía de la base de que las redes sociales de Mariana Rodríguez tenían un carácter privado. \_\_\_\_\_

Quiero resaltar lo siguiente, pero también la Sala Superior resaltó que el denunciante no presentó elementos de prueba que acreditaran que la actividad de la ciudadana en redes sociales implique para ella una remuneración. \_\_\_\_\_

Por eso también se insiste que, en el caso concreto, ya las condiciones cambiaron porque como ya también lo decía la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, a partir de hace algunos años, ya ella tiene una actividad empresarial y sus redes sociales ya se volvieron más públicas porque ella recibe y recibe una remuneración. \_\_\_\_\_

Entonces, ya no estamos en la misma circunstancia. \_\_\_\_\_

Coincido también en lo que han dicho de que, aquí el debate no es la solidaridad que tiene que haber entre los cónyuges o el debate en relación con el amor, aquí es un debate desde un punto de vista jurídico. \_\_\_\_\_

También algo muy importante que les quería decir, es que se podría pensar, en aumentar la sanción que se le está proponiendo imponer, pero aquí hay diferenciaciones con el caso del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Primero, en el caso del Partido Verde Ecologista de México tenemos que los *influencers* difundieron los mensajes durante el periodo de la veda electoral, algo que me parece que es sumamente grave. \_\_\_\_\_

En el caso que estamos viendo ahora, Mariana sí formuló mensajes, pero durante la campaña electoral, durante un tiempo donde estaba permitido hacer propaganda electoral. \_\_\_\_\_

Acuérdense aquí en este caso concreto que estamos viendo la irregularidad es que ella al tener la calidad de persona física con actividad empresarial haya realizado una aportación en especie al candidato. \_\_\_\_\_

Ahora, en el caso del Partido Verde Ecologista de México están involucrando 104 *influencers*. Aquí en el caso de Mariana Rodríguez solamente uno. \_\_\_\_\_

Mariana Rodríguez solamente tiene 1 millón 800 mil seguidores que bueno, digo, solamente porque ahora lo vamos a comparar con otras cifras, pero obviamente son muchos seguidores. \_\_\_\_\_

Pero en el caso del Partido Verde Ecologista de México, tenemos por lo menos 17 *influencers* con más de 2 millones 500 mil seguidores, ¿sí? mucho más que Mariana Rodríguez. Inclusive tenemos a una *influencer*, Belinda, que tiene 3 millones 871 mil 555 seguidores. \_\_\_\_\_

El número de seguidores que están involucrados en relación con las personas *influencers* que son 104 del Partido Verde Ecologista de México, es mucho más grande que lo que Mariana Rodríguez pudiera abarcar. Eso también hay que dejarlo ahí. \_\_\_\_\_

Coincido con lo que han dicho de que aquí lo importante de este tema, es que no estamos coartando la libertad de expresión de Mariana Rodríguez, ella podría participar en la campaña como lo hizo, pero lo que tenía que tener cuidado es en subir esos videos, esas fotografías a sus redes sociales donde ella también tiene una actividad empresarial. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero decir que me preocupa que el proyecto no ha dado un estudio pormenorizado del contenido de las publicaciones existentes en sus redes sociales, me refiero, desde luego, a las redes sociales de Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_

En ese sentido, se contabilizan como propaganda electoral algunas fotos o publicaciones en donde sólo aparece la imagen de la *influencer* de su esposo sin llamamiento alguno al voto. \_\_\_\_\_

Para llegar a la conclusión de que estamos en presencia de propaganda electoral, se tendría que hacer un análisis de cada publicación para determinar si efectivamente se actualiza y no sólo considerar todas las publicaciones por igual sin discriminación alguna. \_\_\_\_\_

Las consideraciones de fondo que subyacen al proyecto en relación con la forma en la que se concibe y se refiere a la ciudadana Mariana Rodríguez son erróneas y graves. \_\_\_\_\_

Primero, porque en él se le considera no como una mujer con actividades profesionales que tiene el derecho de apoyar la candidatura que mejor le parezca, sino en términos del proyecto como una marca. Aunque tiene una marca registrada con su nombre, eso no implica que todo lo que hace en sus redes sociales es para promocionar su marca y, sobre todo, ello no lo despoja de su individualidad y de que más allá de eso estamos hablando de una mujer en ejercicio de su derecho a manifestarse, tener su propia opinión y, en consecuencia, apoyar al partido o candidatura que mejor le parezca en el marco de un proceso electoral. \_\_\_\_\_

Hay que tener en cuenta que el hecho de que esté casada con un candidato no la despoja de su individualidad, su capacidad de agencia ni por supuesto de su carácter de ciudadana. \_\_\_\_\_

En el proyecto en general se hace referencia a ella meramente como una marca, razón por la cual se estima que el candidato se benefició de los servicios prestados por la ciudadana Mariana Rodríguez Cantú, así de las consideraciones que sustentan el proyecto se desprende una concepción de la ciudadana como una mera herramienta o servicio utilizado por el entonces candidato para obtener un beneficio, como si ella no tomara sus propias decisiones o no pudiera válidamente apoyar por las razones que sean a una candidatura en un proceso electoral, todo por el simple hecho de dedicarse a una actividad empresarial a través de las redes sociales. \_\_\_\_\_

La ciudadana, hay que decirlo, no pierde su identidad por estar casada con un actor político, concuerdo, con lo que sostiene el proyecto que para determinar si una restricción al ejercicio de derechos humanos, como la libertad de expresión y a la información, de acuerdo con criterios nacionales e internacionales, es necesario aplicar a este el examen o test de proporcionalidad, no obstante, el análisis específico sobre la idoneidad, la necesidad y la proporcionalidad no se realizan, por el contrario. \_\_\_\_\_

El apartado denominado examen de proporcionalidad particular del caso en estudio, se limita a realizar manifestaciones que sirven para sustentar la conclusión a la que se quiere llegar sin haber realizado ese examen, por ejemplo, en la página 149 se señala que resulta necesario llevar a cabo un examen de proporcionalidad en el caso que nos ocupa. \_\_\_\_\_

Al respecto, existe un supuesto fáctico, que Mariana Rodríguez Cantú rebasó el derecho a la libertad de expresión al realizar la publicación de manera masiva y en tiempo real de la campaña de Samuel Alejandro García Sepúlveda en sus redes sociales, lo que conllevó a la sobreexposición del candidato, vulnerando la equidad en la contienda y la certeza y transparencia en el origen lícito de los recursos, y que por un lado nos encontramos con el rebase de los límites del ejercicio de derecho de la libertad de expresión, a través de publicaciones que benefician una campaña en particular.\_\_\_\_\_

Mientras que por otro lado, al permitir dicho comportamiento se pone en peligro los bienes jurídicos tutelados, en pocas palabras, no existe ninguna ponderación en la materia, sino un refuerzo o la conclusión a la que esta autoridad ya llegó sin realizar el examen correspondiente.\_\_\_\_\_

Comparto, podría llegar a compartir con que a lo mejor no es relevante para este caso, el vínculo matrimonial, sin embargo, la relación afectiva sí ha sido importante para la Sala Superior y lo fue justamente en el SUP-REC-887/2018, incluso antes de que fueran esposos.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias.\_\_\_\_\_

Consejera electoral Dania Paola Ravel, el consejero electoral José Roberto Ruiz desea hacerle una pregunta, ¿la acepta usted?\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Desde luego.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente; gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

En 2018 la Comisión de Quejas y Denuncias aprobó una consulta sobre una entonces candidata, que antes de ser Senadora se dedicó a ser cantante, y en esa respuesta la comisión le contestó que no se iba a cuantificar las canciones que ella diera, las interpretaciones que hiciera en los mítines mismos, ¿cómo ve ese criterio consejera electoral Dania Paola Ravel?, ahora a la luz de este proyecto, es decir, cómo nos podríamos explicar que algunos de los integrantes que hoy quieren cuantificar la sola

aparición de Mariana Rodríguez, en 2018 dijeron que no se cuantificara las canciones que una propia candidata se daba en su propia campaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Me resulta a todas luces contradictorio. Estoy convencida que una persona famosa puede expresar su opinión, no importa que sea famosa, el punto para que nosotros a lo mejor podamos determinar si eso se debe de cuantificar en una campaña, es verificar si esa expresión fue auténtica o si medió un pago de por medio. \_\_\_\_\_

Vimos recientemente un asunto que vinculaba al actor Damián Alcázar, en donde se determinó que podía hacer manifestaciones públicas, porque aparte era consistente con la expresión, o digamos, el acompañamiento a una fuerza política que él siempre ha tenido. Me parece que eso es válido y eso es acorde a la libertad de expresión. \_\_\_\_

Nosotros debemos de permitir, salvo que existiera una limitante expresa en contrario, que las personas puedan hacer eso. \_\_\_\_\_

Lo que no se vale es que quieran hacer pasar una opinión o quieran hacer creer que una opinión, que es una opinión auténtica, cuando en realidad a alguien se la está pagando para emitir determinada manifestación o expresión. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

No debiera extrañarnos que este Instituto ya ha considerado en sede de fiscalización, que ciertas conductas no son cuantificables. \_\_\_\_\_

Ahí está el ejemplo de la respuesta que se dio en 2018 a una cantante, y por cierto, hubo más cantantes interpretando canciones en este 2021, no solo en 2018, y eso no se está cuantificando. \_\_\_\_\_

Hay un ejemplo con otras características, pero que al final revela que ciertas conductas no se cuantifican o ciertas actividades. \_\_\_\_\_

Aquí en este Consejo General se ha votado muchas veces por una mayoría que cierto porcentaje de representantes de casillas pueden ser gratuitos. Es un trabajo y cuesta, ¿no?, en esa lógica, debería ser el 100 por ciento de todos los representantes que reportan los partidos o que les encontramos. \_\_\_\_\_

Entonces, sí me llama mucho la atención que ahora se está implacablemente sosteniendo que la aparición en el espacio público de una esposa, va a cuantificarse en materia de fiscalización. \_\_\_\_\_

Se ha sostenido aquí que hubo una estrategia, seguramente no fue irracional ese proceder, claro que se buscó ostentar los colores de la campaña y claro que se buscó tener las mejores fotos, y claro que se pensó en cuántas eran deseables subir por día, etcétera; claro, ni modo que se va a participar en una campaña sin objetivos, sin posicionarse respecto a las y los competidores. \_\_\_\_\_

En todas las campañas, claro que debe de haber estrategia, ni modo que sea recriminable también eso. \_\_\_\_\_

Me preocupa que dogmáticamente y de forma ahora ya casi trivial, se quiera desconocer que la figura e institución del matrimonio es irrelevante. Nadie habló del amor, perdón, pero no llevemos este asunto sí jurídico, sí electoral, a una reducción. \_

Estamos hablando que este caso no lo hemos conocido en términos de fiscalización, que una persona con su sola presencia pueda, sí, en efecto, estar contribuyendo a una campaña y que esa sola presencia se destaque porque tiene un peso y conlleva por sí mismo una valía o una suma a esa campaña apoyada. \_\_\_\_\_

Creo que es relevante que se tomen los dos elementos al mismo tiempo, el carácter ciertamente de *influencer* que tiene Mariana Rodríguez, pero el carácter también de esposa, no puede ser un análisis en el proyecto desproveyendo por completo todo lo que conlleva, todo lo que implica, todo lo que presupone precisamente ese carácter de esposa. \_\_\_\_\_

Ya hemos tenido en la materia electoral muchos casos donde precisamente esa relación jurídica se ha analizado en la materia electoral, ahí están esos intentos de prohibiciones que esposas fueran candidatas en el periodo inmediato siguiente de un gobernante, eso fue desproporcionado, hay que recordarlo. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Consejero electoral José Roberto Ruiz, desea hacerle una pregunta la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, ¿la acepta? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, con mucho gusto.

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Bueno, son varias preguntas. \_\_\_\_\_

La primera es que si puede compartirme el número del asunto que usted plantea del año 2018, donde se dio respuesta a una cantante en el sentido de que sí podía aportar su canto a su campaña. \_\_\_\_\_

Pero algo más relevante de lo que tengo la duda es, y cómo, consejero electoral, desvirtuaría usted la circunstancia de que Mariana Rodríguez tiene la calidad de persona física con actividad empresarial, y que por esa circunstancia tenía la prohibición de aportar a la campaña de Samuel García, aunque fuera su esposo, cómo desvirtuaría esa circunstancia y que finalmente es distinta a la que se vivió en el 2018, donde esta persona todavía no se había registrado ante el SAT con esa calidad. \_\_\_\_\_

Y que, además, cada vez son más públicas las redes sociales de Mariana Rodríguez, precisamente derivado de esta calidad de persona física con actividad empresarial. \_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente; gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela, por su pregunta. \_\_\_\_

Fue la CF, entiendo que son las iniciales de Consulta de Fiscalización, CF/010/2018, y votaron por esa eximente de cuantificación usted, el consejero electoral Ciro Murayama, el entonces consejero electoral Marco Antonio Baños y en contra la entonces consejera electoral Alejandra Pamela San Martín. \_\_\_\_\_

Qué hacer con esta figura y realidad o hecho jurídico cierto de que es persona física con actividad empresarial, ceder respecto a que es esposa, y era una conducta esperable. \_\_\_\_\_

Además diría, no está probado que la estructura material con la que realiza ella su actividad empresarial, cámaras, maquilladores, etcétera, estuvo dedicada a esta campaña, en todo caso fue su mera figura. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

Perdón consejero, me permite hacer una pregunta. \_\_\_\_\_

A partir de esta última respuesta, es que me dio la impresión, pero no sé si entendí mal, que usted está entonces planteando que la condición de su cónyuge, la esposa creo que sería de cónyuge, es un eximente de responsabilidad respecto de la prohibición que establecen las normas de fiscalización de que tienen una prohibición las personas con actividad empresarial a hacer aportaciones en especie. \_\_\_\_\_

Me da la impresión que es eso, pero no quisiera quedarme con una impresión equivocada. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Agradezco también la pregunta, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Porque la respuesta es sí, siempre y cuando estemos en un supuesto tal cual estamos ahora. \_\_\_\_\_

Porque ya si se trata de productos o insumos que se proveen, no daría ese paso, por ejemplo, transporte, lonas, cuestiones materiales. \_\_\_\_\_

Pero si es su sola presencia, ahí sí prefiero optar por esta postura, no sé si llamarle liberal, Consejero Presidente, de dejar hacer, dejar pasar la actuación, la presencia, el apoyo de la cónyuge. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz, por su respuesta. \_\_\_\_\_



Consejero electoral José Roberto Ruiz, le desea hacer una pregunta el consejero electoral Ciro Murayama, ¿la acepta usted? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, adelante. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

El problema es que si uno tiene un tianguis aporta lonas, si uno se dedica a publicitar campañas en redes lo que aporta es campaña en redes. \_\_\_\_\_

Mi pregunta es, ¿no le parece que es diferente preguntar si uno en su campaña puede cantar, puede hacer un speech, puede, desplegar los talentos propios, si no es eso distinto a tener aportaciones de terceras personas? \_\_\_\_\_

Porque usted está diciendo que, a una misma pregunta, un mismo escenario estamos respondiendo de manera incongruente, pero me gustaría preguntarle si aquella consulta era de la candidata sobre sí misma o sobre una tercera persona, porque hace totalmente diferente el escenario. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama, por la pregunta. \_\_\_\_\_

Evidentemente son supuestos distintos, analíticamente claro que hay diferencias. \_\_\_\_\_

En la pregunta del año 2018 era sobre sí misma y ahora estamos en un supuesto donde son dos personas. \_\_\_\_\_

Pero sí me parece que, en su esencia, es muy importante recuperar lo que se respondió en 2018, porque no son dos personas cualesquiera, diría yo, sino precisamente un matrimonio. \_\_\_\_\_

Vuelvo al punto donde hay un vínculo, sí creo que es esperable un apoyo mutuo, sería incluso difícil argumentar que más bien se le pidiera a la esposa excluirse, refugiarse y quedarse encerrada en momentos tan decisivos para un proyecto profesional político. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Se ha venido centrando poco a poco el debate y creo que podemos llegar a algunas conclusiones. \_\_\_\_\_

El amor no puede ser un pretexto para violar la ley, menos cuando a partir del amor se construye una campaña electoral con beneficios mercantiles pretendiendo que no haya consecuencias legales a partir de una prohibición que está muy clara en la ley y la normatividad electoral. \_\_\_\_\_

La ley no prohíbe el amor, la ley prohíbe o sanciona no reportar el gasto o recibir aportaciones de entes prohibidos. \_\_\_\_\_

Pero aquí hay una parte que quiero dejar como reflexión, si estamos en la idea de que esto fue una simulación, que efectivamente hay una aportación de ente prohibido, que además no se está reportando este gasto, ¿por qué califican la falta como culposa?, debiendo ser dolosa, hay dolo, no veo culpa en la conducta, y eso tiende a incrementar las sanciones. \_\_\_\_\_

Es lo que he venido reflexionando, no son acordes las sanciones con las conductas y la calificación de la falta tiene que ser dolosa. \_\_\_\_\_

Claro que hay una maquinación, claro que hay una trampa, está reconocida en el proyecto, lo estamos argumentando todos aquí. \_\_\_\_\_

Solicito que se actualice la calificación de la conducta, que no sea culposa y que sí sea dolosa. \_\_\_\_\_

Por otra parte, y sobre el mismo tema, como un tema que tiene que ver con la temática de esta sesión, vemos que decía el Consejero Presidente, que se había distorsionado en el debate público el tema o el punto toral de estas quejas. \_\_\_\_\_

Continúa esta distorsión, vemos en la cuenta de la persona física con actividad empresarial, señora Mariana Rodríguez, que da cuenta de lo que sucede o acontece aquí en la sesión, señalando lo que va pasando, con calificativos que en nuestra

consideración no abonan al debate democrático, dice: “este ingrato comparándome con los *influencers* que se vendieron al Partido Verde” y se refiere al diputado Marco Antonio Gómez. “Oilo, ¿por qué se va a reportar si no hubo ni una transacción?, soy un ente prohibido. Qué hombre tan grosero. Quieren que sea mayor el cobro, mi apoyo fue excesivo porque yo no me vendí a nadie, por eso hay una diferencia abismal”, en fin. Dejo la reflexión. \_\_\_\_\_

Creo que no abona al debate democrático, un debate en redes, sin sustento y sin esencia. \_\_\_\_\_

Aquí se están debatiendo temas jurídicos con seriedad, con profesionalismo, con responsabilidad. \_\_\_\_\_

Hay que hacer un llamado para que no se sigan distorsionando con frivolidad, lo que es un tema serio en un caso de simulación, de aportación de ente prohibido y de no reportar un gasto en una campaña de un candidato. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Me pareció necesario intervenir por un par de razones. \_\_\_\_\_

La primera es porque creo que habría que aclarar la finalidad de la fiscalización, como columna vertebral de la equidad en las contiendas electorales, como hacer transparente y que las candidatas, candidatos y los partidos políticos rindan cuentas de cara a esta autoridad, pero también a la ciudadanía, de todos los ingresos, todos los recursos que entran a sus campañas y también cómo se erogan. \_\_\_\_\_

En este sentido, pues no solamente se trata de transferencias, digamos, de recursos, no solamente se trata de recursos en efectivo dentro de los límites que permita la propia normatividad, sino también en aportaciones en especie. \_\_\_\_\_

Por tanto, estas dos tanto las aportaciones, digamos, en dinero y en especie, tienen que ser reportadas a la autoridad electoral, aquí nos encontramos ante un caso en el que lo que se está haciendo es garantizar el principio de equidad en las contiendas

electorales con base en que se reporten todos los recursos en dinero o en especie que entren a las campañas electorales. \_\_\_\_\_

Aquí creo que el debate jurídico se trata en determinar primero si una persona física con actividad empresarial puede o no aportar dinero en recursos, digámoslo, en especie a un partido político. \_\_\_\_\_

La respuesta es que nuestro reglamento señala que no, creo que es una cuestión que hay que revisar porque creo que una persona física con actividad empresarial podría aportar dentro de los límites legales que para eso están establecidos los montos con los cuales cualquier persona pudiera aportar. \_\_\_\_\_

En este caso claramente pues estas aportaciones salen de estos límites legales establecidos, y además en este caso y en este momento contravienen el Reglamento de Fiscalización que creo que tenemos que revisar en distintas partes. \_\_\_\_\_

La segunda es que teníamos que determinar si era una aportación legal o ilegal, como ya se dijo y derivado de lo que hay en nuestro reglamento es una actividad, digamos, es una aportación ilegal a una campaña porque proviene de una persona física con actividad empresarial, pero también porque claramente no se reportó estos gastos, entonces, en primer lugar nos encontramos ante la falta de que no se reportaron estas aportaciones, aportaciones en especie de una persona que tiene prohibido hacer estas aportaciones a una campaña electoral, no importa si era o no, tiene alguna relación personal con el candidato en cuestión. \_\_\_\_\_

La segunda, es que ya que se determinó que hubo aportaciones que no se reportaron pues claramente se debe sumar a los topes de gastos de campaña porque tuvo como objetivo la promoción de una candidatura. \_\_\_\_\_

La tercera es que además de que no se reportó, esta previene de un ente prohibido por la normatividad vigente y por tanto estos son los tres supuestos jurídicos que tenemos. Me parece además que esta persona se dedica a hacer esta publicidad en redes sociales y por tanto, no me iría tanto por el argumento de que hizo una estrategia como algo maquinado previamente, a eso se dedica la señora, precisamente y por eso tiene la cantidad de followers o seguidores que tiene, porque precisamente hace estas campañas para promocionar o promover distintas cosas y utilizó su expertise en esta

ocasión para promocionar a un candidato con el que además, eso creo que no importa el caso, guarda una relación personal de índole matrimonial. \_\_\_\_\_

Continúo mi intervención en la tercera ronda, gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Nada más una precisión para la consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Según su propio dictamen, Belinda no difundió ningún mensaje en la veda, eso lo dice su dictamen, eso y vale la pena por consecuente aclararlo. \_\_\_\_\_

Sergio Gutiérrez nos hizo favor de mencionar lo que está sucediendo en este momento en la cuenta de la señora Mariana Rodríguez, dice “este ingrato comparándome con los *influencer*”, “este/esta ingrato” o algo así dice, no le quedó bien, pero el punto es que ya llegaron los insultos y este es precisamente el poder de un *influencer*, el poder de influir a sus millones de seguidores para que tengan una reacción violenta en contra de mi persona. \_\_\_\_\_

Estos videos y estos temas que, pues los contenidos que están saliendo de la página de la señora, voy a pedir que se certifiquen, los anexaré como una prueba más de lo que es un *influencer* y, sobre todo, las reacciones que se tengan de sus 2 millones de seguidores. \_\_\_\_\_

Pero hay más, consejera electoral Adriana Favela nos mencionaba que habría diferencias con lo del Partido Verde Ecologista de México, porque la señora Mariana Rodríguez no difundió propaganda en la veda, lo cual es mentira. \_\_\_\_\_

A sus correos electrónicos, a través de WhatsApp, acabo de mandar dos videos que difundieron en la veda electoral, la señora Mariana Rodríguez con la cancioncita esta de “Puro Nuevo León”. \_\_\_\_\_

Ahí están las fechas, Mariana Rodríguez y los *influencers* supuestamente del Verde, son exactamente lo mismo, se dedican a lo mismo, y en consecuencia al ser ciudadanos

mexicanos deben de tener los mismos derechos, sin importar si son cónyuges o no de un candidato y debe de sancionarse con los mismos efectos o con los mismos criterios. Por tanto, el rebase de Samuel García es arriba de los 200 millones de pesos. \_\_\_\_\_  
Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Tengo que aclarar esto porque mi expresión de que no se trata de cuestión de amor o de pareja, es por la defensa propia de las personas que fueron emplazadas, porque la defensa sí menciona que, sobre todo Mariana, Rodríguez la *influencers*, que ella dice “Samuel y yo somos esposos, por lo que mi participación en la campaña es únicamente en mi calidad de pareja, de esposa interesada en cada uno de los proyectos que realiza mi esposo, así como a los míos propios”; y dice: “somos una pareja que cree en el apoyo mutuo, en el amor, en el respeto y en el crecimiento”, por eso es la acotación de que no estamos en una situación de eso. \_\_\_\_\_

Luego, respecto de, pongamos un ejemplo, salgámonos de los *influencers* y pensemos en una esposa que está, que es comunicadora, que tiene un canal de televisión y que tiene, le permitiríamos a la esposa que en ese canal de televisión la acompañara su esposo todo el tiempo, le estuviera señalando el emblema y todo, pues no, ahí habría más restricción porque hay un modelo, además de comunicación política. \_\_\_\_\_

Creo que no podemos abstraer esta prohibición de la persona que tiene esta actividad empresarial y la actividad que va alineada por precisamente el principio de equidad. \_\_\_\_\_

Por último, fui a corroborar que no hubiera cambio, pero sí se está calificando como dolosa. En el proyecto se está calificando como dolosa, se está dando todo el razonamiento y se está sancionando en esos términos, no se está señalando como culposa. Fui a corroborar que no hubiera algún cambio de lo que yo leí, pero no ha habido ningún cambio y si está la propuesta así, está señalada como una conducta dolosa. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro, representante de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Movimiento Ciudadano, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo quiero hacer mención que la página de la Secretaría de Hacienda del Servicio de Administración Tributaria, actualmente Mariana Rodríguez Cantú desde octubre de 2020, dejó de cobrar y tener ingresos como *influencer*, se puede checar en este momento, esa es una. \_\_\_\_\_

Otra, muy respetuoso de mi parte, de la opinión de ustedes, esto es y tiene que ser materia del órgano jurisdiccional que va a dar luz a esta situación, a este debate de la línea tan delgada entre la libertad de expresión y lo de las redes sociales que no está legislado, que se está interpretando que sea lo mejor para los ciudadanos, estamos seguros de que así será. \_\_\_\_\_

Por último, Consejero Presidente, a usted la exigencia respetuosa que tanto usted como el Órgano de Control Interno lleven a cabo una investigación, le voy a decir por qué. \_\_\_

Antes de que nos llegara a nosotros el oficio de errores y omisiones y eso tuve la fortuna de platicarlo con algunos de las y los consejeros, se filtró en una red social el contenido del mismo, se filtró en un periódico de circulación nacional. \_\_\_\_\_

Aquí la sesión pasada se hizo mucho hincapié en la protección de los datos personales, sí. Aquí se estaban publicando datos como domicilio, cuentas bancarias, cantidades de las personas involucradas en este asunto y en el otro. Creo que eso es muy peligroso, no sé de dónde y hasta dónde. \_\_\_\_\_

Por eso la puntual y respetuosa exigencia que se haga una investigación por qué se filtran esas cuestiones, tanto por la presidencia del Consejo General como por el Órgano de Control Interno. \_\_\_\_\_

Muy gentil, gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Al contrario, gracias a usted, Licenciado Juan Miguel Castro. \_\_\_\_\_

Con mucho gusto atendemos su petición. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención? \_\_\_\_\_

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero cerrar diciendo que la relación afectiva entre Samuel García y Mariana Rodríguez sí es importante por dos cuestiones: \_\_\_\_\_

Primero, por el precedente que estableció la Sala Superior en el SUP-REC-887/2018 y acumulados que ya ha sido mencionado varias veces, en donde dijo de manera literal que la relación amorosa entre Mariana Rodríguez y Samuel García complicaba que se pudiera comprobar la aportación en especie o la prestación de algún servicio. Eso sigue ocurriendo ahora y con mayor fuerza porque son cónyuges. \_\_\_\_\_

Segundo. Sí es importante porque eso nos puede hacer ver que hay una autenticidad en sus expresiones, que realmente es su convicción poner esas publicaciones, hacer esos post. \_\_\_\_\_

Podemos decir que no hay un interés contractual económico de por medio, sino que realmente está en el uso de su libertad de expresión. \_\_\_\_\_

Mariana Rodríguez no es una imprenta, Mariana Rodríguez es una persona, y es cierto que su nombre está registrado, pero también es cierto que su nombre sigue siendo un atributo de su personalidad, y ella lo puede seguir utilizando para identificarse; además, su imagen no está registrada, nada más su nombre. \_\_\_\_\_

Ahora, estamos ante un tema de libertad de expresión, y tan existe un reconocimiento implícito en el propio proyecto de que esto cruza fuertemente por la libertad de expresión, que se intentó hacer un test de proporcionalidad, digo se intentó porque se hacen conclusiones en lugar de análisis, y a partir de las premisas que se dan por sentadas se dice que por lo tanto se puede superar ese test de proporcionalidad. \_\_\_\_\_

A veces puede gustar o no la libertad de expresión, pero lo cierto es que es justamente lo que está haciendo también ahora esta ciudadana, no podemos decir que ninguno de los que estamos aquí le pagamos para que hiciera esas publicaciones. Entonces, está haciendo de nueva cuenta uso de su libertad de expresión. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_



Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, me quedé diciendo que me parecía el mismo caso si un candidato o candidata tiene una relación personal con una persona, por ejemplo, dueña de una línea aérea y hace campaña en esos aviones en todo el país y pretendiera que no se tuvieran que reportar como una aportación en especie, claramente se tienen que reportar sin importar la relación personal que exista entre estas dos personas.\_\_\_\_\_

La segunda, también como lo dijo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, pues hemos visto relaciones de políticos o personas que se dedican a la política con personas famosas, ya sea en medios de comunicación, en redes sociales, pero creo que lo que en efecto no se había visto era la participación activa de una persona política en estos espacios, digamos, en los que algunas personas son famosas y que puede ser radio, televisión, redes sociales, etcétera.\_\_\_\_\_

Creo que como lo dijo el Licenciado Juan Miguel Castro, cosa que comparto, habrá que esperar a la determinación de la Sala Superior, porque es un caso importante que nos va a arrojar luz de por dónde tenemos que ir en estos casos, como en su caso sancionar o no, cómo evidenciar unas aportaciones que no se reportaron, y cómo entonces tener este límite claro entre libertad de expresión, pero también otro principio constitucional importante, y particularmente en el tema de los procesos electorales y las campañas, que es precisamente el principio de equidad en las contiendas.\_\_\_\_\_

Así que creo que es importante estas discusiones, son importantes por supuesto los distintos puntos de vista, y creo y sigo creyendo que lo que tenemos que hacer como autoridad electoral es evidenciar todas las fuentes de financiamiento y todas, el destino de todos los recursos en dinero o en especie que se aportan a las campañas electorales de candidatas y candidatos en todo el país.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solo para anunciar la emisión de un voto particular, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir? \_\_\_\_\_

Bien, si no hay más intervenciones le pido al Secretario del Consejo que proceda con la votación, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Dada las intervenciones les propongo a ustedes una votación en lo general. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Perdón, una moción. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Sí, consejero, adelante. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, solamente para solicitar dos votaciones en lo particular, una respecto de la consideración de medidas cautelares y el criterio de reducción de ministración que, para mantener los criterios que he sostenido en general, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** La intervención que acaba de tener el consejero electoral José Martín Fernando Faz, creo que nos llevaría a cuatro votaciones. \_\_\_\_\_

Podríamos agrupar estas dos últimas en una sola, medidas cautelares y la reducción de la ministración y habría otra que ha sido solicitada, que es en lo particular por lo que hace al monto de la sanción y otra más, qué es lo que señalaba el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, porque él solamente acompaña la vista a la Secretaría Ejecutiva. \_\_\_\_\_

Someteré a su consideración en lo general, excluyendo en esta lo que se refiere al monto de la sanción, a la vista la Secretaría Ejecutiva y lo que tiene que ver con medidas cautelares y la reducción de la ministración. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Para una moción, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Nada más que, creo que en el proyecto se pueden hacer algunas precisiones porque la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala me decía que tenía algunas cosas que se tenían que ir modificando en el proyecto y también voy a presentar un, estoy presentando una argumentación para fortalecer algún aspecto en relación con la cuestión de la calidad de persona física con actividad empresarial de la persona Mariana Rodríguez. \_\_\_\_\_  
Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Perdón, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

¿Consideraría eso como un voto concurrente para acompañar el proyecto? \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** No, nada más es fortalecerlo, no cambia el sentido del proyecto, nada más es fortalecerlo y unas precisiones que también me había comentado la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, con mucho gusto. \_\_\_\_\_

Sí, de hecho, tenemos una adenda, una fe de erratas y entonces incorporaríamos en la votación en lo general, los argumentos que usted y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala están indicando. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 1.419. \_\_\_\_\_

Tomando en consideración en esta votación en lo general, la adenda y la fe de erratas que fueron circuladas previamente y el engrose que proponen las consejeras electorales Adriana Favela y Beatriz Claudia Zavala Pérez. \_\_\_\_\_

Por la votación en lo general, primero quienes se encuentran conectados virtualmente, si, que estén a favor de la votación en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, procederé a someter a su consideración en lo particular, por lo que hace al monto de la sanción, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor del monto de la sanción, como viene en el proyecto, los que están conectados virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala, quienes estén a favor del monto de la sanción como viene en el proyecto. \_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña), en lo particular por lo que hace al monto de la sanción. \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración la vista a la Secretaría Ejecutiva como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala, quienes estén a favor de la vista, como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de las consejeras electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestra Dania Paola Ravel Cuevas). \_\_\_\_\_

Finalmente, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a las medidas cautelares y a la reducción de la ministración producto de la sanción como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes estén conectados virtualmente, los que estén a favor si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

¿A favor en la sala?, como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Consejero Presidente, y tal como lo establece el Reglamento de Sesiones de este órgano colegiado, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar el voto particular que, en su caso, presente el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

Sería cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1312/2021) Punto 1.419**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Corresponde pasar al análisis, discusión y votación del proyecto de resolución identificado en el orden del día con el número de apartado 1.485 de este primer punto del orden del día.\_\_\_\_\_

Este proyecto fue reservado por la consejera electoral Adriana Favela, por la representación del Partido Revolucionario Institucional, y por la consejera electoral Carla Humphrey.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Favela.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

El proyecto que ahora está a nuestra consideración da cuenta de tres quejas que fueron presentadas por diversos partidos políticos en contra de Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a la gubernatura del estado de Nuevo León, Samuel García Sepúlveda, por recibir aportaciones en efectivo en montos superiores a los permitidos por la legislación electoral de dicha entidad.\_\_\_\_\_

Después de una rigurosa investigación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización, en el proyecto se llega a las siguientes consideraciones.\_\_\_\_\_

Derivado de las diligencias practicadas, se acreditó que Samuel García reconoció en una entrevista realizada el 12 de abril de 2021 de manera espontánea y pública la captación de aportaciones en efectivo por parte de integrantes de su familia en beneficio de su candidatura.\_\_\_\_\_

Después de diversos requerimientos a las distintas autoridades financieras y bancarias, quedó evidenciado que tres integrantes de la familia de Samuel García Sepúlveda realizaron aportaciones al partido Movimiento Ciudadano como simpatizantes, o bien, como militantes por un monto que asciende a 14 millones 26 mil 500 pesos.\_\_\_\_\_

Sin embargo, los recursos que fueron aportados a dicho partido no formaban parte de su patrimonio, sino que provenían de tres empresas, personas morales, que

primeramente realizaron transferencias de recursos a los aportantes sin que existiera alguna relación contractual con ellos. \_\_\_\_\_

En el expediente queda demostrado que la señora madre de Samuel García durante los días 12 y 17 de marzo, así como el 5 de abril de este año realizó tres transferencias al partido Movimiento Ciudadano por un monto de 9.7 millones de pesos, cuyos recursos provinieron de persona moral Saga Tierras y Bienes Inmuebles, S.A. de C.V, empresa que un día antes había dado esos recursos a esta persona, quien luego los transfirió para fondear, bueno, los transfirió a la cuenta del partido político, mientras que la transferencia del 5 de abril, se verificó el mismo día en que recibió los recursos esta persona. \_\_\_\_\_

En el caso del hermano del candidato, se demostró que realizó una aportación el 27 de noviembre de 2020 por la cantidad de 840 mil pesos a la cuenta de Movimiento Ciudadano, obteniendo el recurso mediante una transferencia de su madre, quien a su vez lo obtuvo de la persona moral Firma Jurídica y Fiscal Abogados, S.C. \_\_\_\_\_

También se acreditó que una hermana del candidato realizó tres transferencias a Movimiento Ciudadano que suman un total de 1.5 millones de pesos con recursos proveniente de dos empresas morales o personas morales, perdón, Firma Jurídica y Fiscal Abogados, S.C. y Firma Contable y fiscal Contadores y Financieros, así como con recursos que recibió de otra de las hermanas y de depósitos en efectivo de los que se desconocen su origen. \_\_\_\_\_

En todos los casos quedó acreditado que los familiares del entonces candidato no contaban con la capacidad económica para realizar las aportaciones a Movimiento Ciudadano y que las aportaciones se depositaron en la cuenta de dicho partido político, haciéndolas pasar como aportaciones para el periodo ordinario. \_\_\_\_\_

Pero realmente estas aportaciones después se enviaron al Comité Estatal del Partido en Nuevo León para utilizarse en la campaña de Samuel García. \_\_\_\_\_

Es decir, los recursos aportados por los familiares del candidato se transfirieron bajo la modalidad de recursos en especie a la campaña de la gubernatura del estado de Nuevo León postulada por Movimiento Ciudadano bajo los siguientes rubros; pago a prestadores de servicios y enajenadores de bienes, pago que contempla, pago de

publicidad a renta de espectaculares, cobertura en medios, impresión e instalación de lonas, impresión de espectaculares. \_\_\_\_\_

Ellos así porque se acredita contablemente las aportaciones efectuadas por la señora madre del entonces candidato por un monto de 4.7 millones de pesos. Primeramente dicho importe se depositó en una cuenta bancaria que el Comité Ejecutivo Nacional de Movimiento Ciudadano y horas después dichos recursos fueron transferidos al partido a una cuenta bancaria del Comité Ejecutivo Estatal en Nuevo León para adquirir servicios de publicidad en espectaculares que fueron registrados como transferencias en especie en la contabilidad de campaña de Samuel García. \_\_\_\_\_

Además, en otra de las aportaciones efectuadas por la señora madre del candidato por un monto de 5 millones de pesos, primeramente, fueron depositados igual, en una cuenta del Comité Ejecutivo Nacional de Movimiento Ciudadano y de manera inmediata se transfirieron dichos recursos al Comité Ejecutivo Estatal de Nuevo León para adquirir una pluralidad de servicios publicitarios que fueron registrados en la contabilidad de la campaña de Samuel García. \_\_\_\_\_

Lo mismo sucedió con las aportaciones de su hermano y de la hermana de ese entonces candidato, con lo que se acreditó que existió una estrategia financiera que involucró a tres personas morales, también a los familiares directos del entonces candidato y al partido Movimiento Ciudadano, con la finalidad de triangular recursos para que a través de testaferros, pudieran realizarse aportaciones personales con recursos que provenían de entes prohibidos por la legislación electoral. \_\_\_\_\_

En el proyecto se propone imponer una sanción a Movimiento Ciudadano, consistente en 24.9 millones de pesos que representan el 200 por ciento del monto involucrado, por no haber rechazado las aportaciones que fueron realizadas por las empresas mencionadas, a través de interpósitas personas que en este caso fueron familiares del entonces candidato. \_\_\_\_\_

También aprovecho esta oportunidad para destacar la importante colaboración que ha tenido la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera, que en coadyuvancia con esta autoridad estuvieron en la disposición de brindar la información esencial para dilucidar la presente controversia, lo que demuestra que mediante la respuesta oportuna a los



requerimientos de la Unidad Técnica de Fiscalización, se pueden resolver asuntos que involucran una complejidad financiera, en los que gracias al auxilio de los órganos del Estado Mexicano, se permite conocer conductas que transgreden, aparentemente, o que transgreden los principios de rendición de cuentas y de transparencia. \_\_\_\_\_  
Anuncio que acompañó el sentido del proyecto, gracias Consejero Presidente. \_\_\_\_\_  
Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Favela. \_\_\_\_\_  
Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana Cervantes, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_  
Sobre este particular, hago uso de la palabra para intervenir en este asunto y exponer un posicionamiento de mi representado, el Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_  
Cabe señalar que, si bien el Partido Revolucionario Institucional no es parte quejosa en el expediente, los hallazgos que derivan de la exhaustiva investigación realizada por la autoridad fiscalizadora, causan un agravio al partido que represento y a nuestro otrora candidato a gobernador de Nuevo León, en el reciente pasado proceso electoral. \_\_\_\_\_  
Por ello, el Partido Revolucionario Institucional se reserva el derecho de promover nuevos medios de impugnación, así como las acciones jurídicas y denuncias que estime procedentes, derivado de las irregularidades graves y dolosas, cometidas por el partido Movimiento Ciudadano y su entonces candidato a gobernador de Nuevo León, irregularidades que han quedado acreditadas de manera contundente en el proyecto que se nos pone a consideración. \_\_\_\_\_

Como queda plasmado, precisamente, en el proyecto que nos presenta la Comisión de Fiscalización, contiene la investigación y este asunto trasciende la materia electoral, evidenciando probables conductas de evasión fiscal y lavado de dinero, por lo que consideramos atinada la vista que se propone dar a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, sobre este asunto el Partido Revolucionario Institucional propone adicionar una vista a la unidad de inteligencia financiera y además, al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo conducente. \_\_\_\_\_

Sin perjuicio de la importancia de lo recién pronunciado, lo que hoy nos ocupa es precisamente la implicación de las conductas irregulares detectadas en la materia electoral. \_\_\_\_\_

Al respecto quiero ser enfático y subrayar que la conclusión de esta investigación que se presenta en este proyecto, en resumen, es una sola. \_\_\_\_\_

La campaña de Samuel Alejandro García Sepúlveda, candidato de Movimiento Ciudadano a gobernador de Nuevo León, recibió financiamiento de manera ilícita, ese es un hecho fáctico y agrava la situación el hecho de haberse maquinado todo un esquema de operaciones financieras simuladas para burlar el andamiaje jurídico que tiene como objetivo blindar y proteger los principios tutelados en la materia como son los de equidad, certeza y transparencia. \_\_\_\_\_

Como observación al proyecto que se nos presenta, estimamos que derivado de los hallazgos y evidencias de la investigación, la autoridad debe de considerar la sanción que corresponda al candidato beneficiado del financiamiento ilícito, y no limitarse a sancionar al Comité Ejecutivo Nacional del partido político que lo postuló, y que fungió como puente entre los recursos aportados por entes prohibidos y su campaña a gobernador de Nuevo León y me refiero, de lo que ha dado cuenta la consejera electoral Adriana Favela, de los familiares que participaron en una acción concertada, promoviendo un financiamiento ilícito para esta campaña. \_\_\_\_\_

Ciertamente estamos ante una conducta relativamente atípica y lo atípico consiste en que si bien los congéneres, los familiares, tenemos la libertad de apoyar a los nuestros en sus proyectos como son las candidaturas en el ámbito electoral, lo cierto es que tenemos que ajustarnos o se tienen que ajustar a lo que establece la norma y aquí en el presente asunto, lo que tenemos es una abierta violación al Sistema Integral de Fiscalización, en detrimento de un proceso electoral que irrumpe los principios rectores de la materia y con ello el equilibrio de una campaña. \_\_\_\_\_

En este asunto se debe de poner una frontera donde se establezca efectivamente que las familias pueden participar, pero ajustados a lo que establezca la ley. \_\_\_\_\_

De no sentar un precedente, lo que tendremos en un futuro inmediato es estos sistemas de financiamiento indebidos, irregulares, en detrimento de los procesos electorales. \_\_\_\_\_

Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias Maestro Gerardo Triana. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente en funciones. \_\_\_\_\_

Pedí justamente separar este asunto porque voy a emitir un voto concurrente, derivado de que, esta queja señala que el candidato a la gubernatura había incurrido en las siguientes conductas; recepción por concepto de aportaciones de montos superiores a los permitidos, presunto rebase de topes de gastos de campaña por supuestas donaciones realizadas por el entonces candidato y su familia para su campaña electoral, y la omisión de reportar en el informe de campaña respectivo estos recursos. Después de la investigación llevada a cabo por la autoridad, fue posible acreditar una estrategia de recaudación de recursos que en última instancia provenían de personas jurídico-colectivas que se encuentran impedidas por ley para hacer aportaciones a candidaturas, como a continuación expongo. \_\_\_\_\_

En primera instancia, un elemento relevante a considerar para la falta lo constituye el hecho de que, el entonces candidato reconoció espontánea y voluntariamente a través de diversos medios de comunicación, estar recibiendo aportaciones por parte de integrantes de su familia para su campaña. \_\_\_\_\_

Si bien dichas declaraciones no pueden tomarse bajo circunstancia alguna como algún tipo de prueba confesional, sí constituyen un elemento valioso de análisis para la dilucidación integral de la controversia. \_\_\_\_\_

Por otro lado, Bertha Alicia Sepúlveda Andrade, quien afirmó ser militante de Movimiento Ciudadano desde el 2020, realizó tres transferencias que en conjunto suman más de 11 millones de pesos. \_\_\_\_\_

La ciudadana mencionada, según se deriva de la propia investigación, no cuenta con capacidad económica para realizar dichas transferencias. Se acreditó que los recursos provinieron de las personas morales, Firma Jurídica y Fiscal Abogados, S.C. y Saga Tierras y Bienes Inmuebles, S.A. de C.V., respectivamente, sin que existiera una relación económica, laboral o de cualquier otra índole que justificara estas transferencias. \_\_\_\_\_

Los recursos en comento fueron depositados en la cuenta del partido político, según se acreditó con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. \_\_\_\_\_

En cuanto a Roberto Miguel García Sepúlveda, se acreditó una aportación por 840 mil pesos sin que cuente tampoco con la capacidad económica para ello, dichos recursos provinieron también de las personas jurídico-colectivas que ya mencioné, sin que exista tampoco una relación que justifique las transferencias. \_\_\_\_\_

Por último, Silvia Catalina García Sepúlveda, se tiene acreditado que realizó dos transferencias al partido político por un importe global de 1 millón 895 mil pesos, los cuales tampoco provienen de su patrimonio ni cuenta con capacidad económica para llevar a cabo estas aportaciones. \_\_\_\_\_

En suma, las aportaciones provenientes de diversas personas jurídicas ascienden, en su conjunto, en el momento que aprobamos este proyecto en la Comisión de Fiscalización, a 12 millones 495 mil, según los datos actualizados ya sumarían 14 millones, un poco más de 14 millones de pesos, provenientes de fuentes no permitidas de financiamiento, aun cuando se haya pretendido evadir dichas circunstancias simulando aportaciones de personas físicas. \_\_\_\_\_

Hasta este punto acompaño el proyecto porque denota la organización de un modelo de financiamiento ilegal, simulando aportaciones lícitas a través de personas físicas, cuando las aportaciones tienen su origen en personas de carácter mercantil. \_\_\_\_\_

Sin embargo, considero que el proyecto no es exhaustivo en la resolución, porque si bien es cierto, se acredita este financiamiento ilegal ahora por arriba de 14 millones de pesos, el proyecto no dilucida el destino final de dichos recursos. \_\_\_\_\_

En efecto, en el proyecto se sostiene que 6 millones 862 mil pesos, se encuentran reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, y de los cuales existe certeza que fueron aplicados a diversos gastos de campaña electoral de la gubernatura de Nuevo León. Dicho importe representa alrededor de casi 55 por ciento del monto involucrado. Es decir, estos recursos fueron reportados por el propio partido político como gastos de campaña y, por supuesto, están también o contabilizan para el tope de gastos de campaña, pero en el proyecto se sostiene que no existe evidencia de que el monto restante se haya aplicado en la campaña. \_\_\_\_\_

No comparto el criterio, en primera instancia, porque se tiene por acreditado que más del 55 por ciento del monto involucrado fue efectivamente aplicado a la campaña en comento y es posible establecer una presunción en cuanto al destino de los recursos restantes. \_\_\_\_\_

Pero más aún, si bien podría considerarse que una presunción iría en contra de las más elementales garantías del debido proceso a tratarse de un asunto como el que nos ocupa en las repercusiones o consecuencias que podría tener, no pasar desapercibido que se tiene por acreditado el flujo de los recursos y la forma en la que fueron destinando diversos montos a los gastos de campaña electoral en estos casos con aportaciones en especie. \_\_\_\_\_

De esta manera, el proyecto sería omiso al analizar el destino final de una buena parte de los recursos y, por tanto, estaríamos ante una investigación que no es exhaustiva ni resuelve de manera integral la totalidad de la controversia, los quejosos no se limitaron a denunciar el financiamiento ilegal o proveniente de personas impedidas por ley, sino además denunciaron el presunto rebase de topes de gasto para lo cual resultaba indispensable que esta autoridad llegara al fondo del asunto para determinar y acreditar en su caso el destino de estos recursos. \_\_\_\_\_

Por supuesto, determinar si había algún monto por cuantificar en relación con el tope de gastos de campaña. \_\_\_\_\_

Pero esa conclusión debe ser producto de una investigación exhaustiva y minuciosa, el proyecto plantea un razonamiento sin sustento en el que se pretende concluir la controversia sin llegar al fondo del asunto, lo que resulta preocupante en el propio proyecto se señala tener certeza de que más de la mitad del monto involucrado se destinó a campaña, pero no hace ninguna referencia en el resto y se limita a decir que no hay evidencia de que dichos recursos se aplicaron a la campaña, pero tampoco determina el destino final de estos recursos que fueron depositados por una triangulación, un esquema maquinado para evadir los controles de la fiscalización a las cuentas del propio partido político. \_\_\_\_\_

Casos como Amigos de Fox o Pemexgate o algunos casos pendientes de resolución por parte de esta autoridad, nos dan cuenta o la queja número 100 de este punto del orden del día, nos da cuenta de estrategias que se utilizan para ocultar el origen o el

destino de los recursos en campañas electorales, por tanto se habla de la teoría del levantamiento del vado desde ese momento y, además, porque es obligación de esta autoridad determinar tanto el origen como el destino y aplicación de todos los recursos de los partidos políticos, particularmente cuando está en juego la equidad en las contiendas electorales. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera Velázquez. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Me referiré a los hechos más sobresalientes de este caso que ya han sido explicados con más detalle por la consejera electoral Adriana Margarita Favela, Presidenta de la Comisión de Fiscalización. \_\_\_\_\_

El hecho principal es que el Partido Político Movimiento Ciudadano, recibió de tres familiares en primer grado del entonces candidato a gobernador de Nuevo León, aportaciones en dinero, lo cual en sí mismo tales aportaciones no serían punibles, cualquier particular, incluidos los familiares, tienen derecho a aportar dinero propio a un partido, dentro de un cierto límite y bajo determinadas reglas como, por ejemplo, identificar al aportante. \_\_\_\_\_

Sin embargo, las indagaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización, acreditaron que el dinero que estas personas aportaron, consistente en poco más de 14 millones de pesos, lo recibieron previamente un día antes, o el mismo día, de dos empresas a saber Firma Jurídica y Fiscal Abogados, y Saga Tierras y Bienes Inmuebles, por lo que es claro que dicho dinero no proviene del peculio de los ciudadanos aportantes, sino de sociedades mercantiles, entes que tienen prohibido donar dinero a los partidos políticos. La indagación que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización permite descubrir y demostrar la transferencia de particulares de recursos financieros, desde personas morales de carácter mercantil. Esto queda bien establecido, y sin que exista una relación económica o contraprestación que justifique tales transferencias. \_\_\_\_\_

Por lo tanto, se trata de un esquema de simulación o triangulación para financiar a un partido por parte de entes prohibidos por la ley. \_\_\_\_\_

De igual manera, se acreditó que los aportantes no cuentan con la capacidad económica para realizar esas contribuciones y que antes del fondeo de las personas, por parte de las personas morales, no contaban con el flujo de efectivo suficiente para hacer, a su vez, esos depósitos. \_\_\_\_\_

Las aportaciones en efectivo ingresaron a la cuenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, se puede suponer que para su ejercicio ordinario en donde y de cuya cuenta puede haber recursos, tanto del financiamiento público como de aportaciones particulares lícitas. \_\_\_\_\_

Sin embargo, el partido entregó una parte del dinero al Comité Estatal del partido en Nuevo León, y este realizó gastos diversos, incluidos gastos de campaña. \_\_\_\_\_

Hay que decir que es imposible distinguir el origen de cada peso transferido desde el Comité Ejecutivo Nacional del partido al Comité Estatal, y de este a la campaña, porque salen de una cuenta en la que hay una mezcla de recursos de diverso origen. \_\_\_\_\_

Pero no es necesario saber exactamente en qué se gastó el dinero proveniente de fuentes ilícitas, por lo demás, hay reporte de gastos por parte del Comité Estatal de Nuevo León en los gastos de campaña. Están reportados debidamente, bueno, al menos lo que está identificado está reportado en el sistema contable de fiscalización en el Sistema Integral de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Pero decía que esto no es, si bien puede tener alguna relevancia, no es el meollo de la cuestión, el meollo de la cuestión es un ingreso irregular por lo que se conoce del partido por este monto ya mencionado de 14 millones de pesos. \_\_\_\_\_

El hecho probado es que el partido recibió recursos de entes prohibidos, esta es la falta del partido Movimiento Ciudadano, y esa es la que se sanciona conforme a las normas de fiscalización. \_\_\_\_\_

Por estas razones, respaldo el proyecto en sus términos. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solo para solicitar una votación diferenciada, comparto el sentido del proyecto, pero no comparto que el criterio para reducir la ministración sea solo el 25 por ciento, como lo he sostenido ya muchas veces. Pienso que se debe de optar por lo que permite la ley hasta un 50 por ciento. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir? \_\_\_\_\_

Con gusto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Iniciaría con una pregunta reflexión, ¿Samuel García debe ser gobernador de Nuevo León a pesar de todas las trampas que se están evidenciando en esta sesión, trampas, triquiñuelas, montajes, simulaciones? \_\_\_\_\_

Este esquema de triangulación de dinero que ha quedado demostrado, me preocupa en un aspecto, explicaba ahora de manera muy puntual y con mucha claridad el consejero electoral Jaime Rivera, cuáles son los elementos del caso. \_\_\_\_\_

Familiares donan dinero a cuentas del partido Movimiento Ciudadano, y de la indagatoria se desprende que ese dinero no era de ellos, sino que se transfirió previamente de dos empresas mercantiles a los familiares para que estos lo depositaran en el partido, es decir, una triangulación. \_\_\_\_\_

Pero tengo una pregunta más: ¿de dónde venía el dinero de esas empresas?, ¿era de su peculio?, ¿era dinero público que venía de Jalisco?, ¿era dinero del crimen organizado?, ¿de dónde venía ese dinero?, ¿de dónde salió? \_\_\_\_\_

Porque si en una primera instancia ese dinero estaba en unas personas físicas, los familiares que lo aportaron al partido y luego a través de una indagatoria se debeló que no era de ellos, sino que estaba triangulado en unas empresas, por qué no podría seguir



más esta triangulación, hacia un lugar donde pudiera ser escandaloso que este dinero tuviera origen.\_\_\_\_\_

Creo consejeras y consejeros, que debemos de profundizar en esa investigación, no puede quedarse ahí para quedarnos en la ignorancia de una situación que pudiera ser más grave.\_\_\_\_\_

Debemos de seguir con las indagatorias para ver de dónde venía ese dinero de esas empresas, no podemos permitir que ninguna candidatura sea financiada con dinero ilícito, no solo estamos hablando de la triangulación, estamos hablando del origen real de ese dinero, nos quedamos en una parte del camino, avanzamos en el trayecto de investigación y es una buena investigación, muy bien, hay que seguirle avanzando e investigando, hay que sacar toda la madeja y ver de dónde viene ese dinero, porque a nosotros nos quitaron una candidatura por 19 mil pesos, ahora son 14 millones de pesos, de un origen hasta este momento desconocido.\_\_\_\_\_

Consejeras y consejeros, les pedimos, les solicitamos que esta investigación continúe, que no se quede aquí, están debelando una simulación otra vez a medias, hay que quitar el velo de manera completa, saber de dónde viene este dinero, estos 14 millones de pesos, esa es la labor que tienen que realizar.\_\_\_\_\_

Les solicito que, si están haciendo un esfuerzo y si tanto mencionan las bondades y las necesidades y la fortaleza del Sistema Integral de Fiscalización, les digo que aquí no se refleja en su totalidad, debe de completarse el tramo, debe de jalarse todo el hilo de la madeja para saber si este dinero viene del erario público de Jalisco o si tiene un origen ilícito.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala Pérez.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

De manera muy breve, reflexionando sobre el posicionamiento que fijó la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, los argumentos que da para a través de una, de las inferencias que se pudieran desprender, poder cuantificar el total a la campaña y es

que lo que recordaba es que hemos tenido asuntos donde desafortunadamente este tipo de triangulaciones también han quedado acreditadas, evidentemente la prueba que se acredita, que acredita es la indiciaria y se va generando los indicios, las presunciones, pero también recordaba que el Tribunal Electoral ha sido muy exigente en cuanto a la prueba de la conducta respecto de que haya llegado el recurso a la campaña, se nos ha exigido que exista prueba indirecta, pero que esté plenamente probado y nos ha derribado las tesis de la presunción de estas inferencias lógicas que podemos hacer para determinar que este recurso con los elementos que tenemos en el expediente, podemos inferir lógicamente sin falacias que también llegó a la campaña. Estaba reflexionando esto, porque creo que va a valer la pena insistir al menos en un voto concurrente en que en este tipo de acreditación de conductas de triangulaciones, es válido que también la autoridad pueda utilizar este tipo de inferencias para poder determinar el destino del recurso y poder tener una consecuencia clara. \_\_\_\_\_

Porque de otra manera si no insistimos como autoridad electoral, cada vez va a ser más difícil demostrar que llega este dinero y el beneficio que se tiene en cada una de las candidaturas. \_\_\_\_\_

Así que creo que valdrá la pena poner nuevamente sobre la mesa, porque el proyecto está construido sobre la base de la experiencia que tenemos a través de la jurisdicción y de lo que nos han exigido también en la prueba, pero va a valer la pena también insistir en este tipo de votos para evidenciar que el camino de las presunciones como razonamientos lógicos, es un camino permitido en la argumentación probatoria para poder acreditar que estos recursos llegan y se administran para las campañas y que generan ese beneficio. \_\_\_\_\_

Así que bienvenida esta nueva óptica. Creo que es de la parte interesante cuando se refresca la integración de los órganos colegiados, porque de alguna forma quienes ya hemos trabajado este tipo de asuntos, hemos visto las resoluciones, la exigencia que se nos ha dado, llevamos esta lógica al momento que analizamos los asuntos que se nos presentan desde las unidades técnicas que trabajan también a su vez siguiendo el precedente, evidentemente creo que tenemos que generar esta sinergia para poder tener más éxito en la jurisdicción frente a las tesis probadas que estamos presentando.

Pero va a ser un tema muy interesante que se puede quedar por escrito para motivar nuevamente la reflexión. \_\_\_\_\_

De tal manera que, si la consejera electoral Carla Astrid Humphrey en algún momento decide presentar algún voto concurrente en este asunto, ojalá pudiera darme la oportunidad también de incluir en él para poder generar nuevamente esta reflexión en los órganos jurisdiccionales. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, **Ciro Murayama Rendón.** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Bueno, dado cuenta la Consejera Presidenta de la Comisión de Fiscalización del proyecto que traemos en este caso, creo que, por la importancia de la investigación, por la solidez de los hallazgos es necesario explicar que se denunció que se indagó y que se concluye. \_\_\_\_\_

El 12 de abril el candidato a la gubernatura de Nuevo León, Samuel García, por el Partido Movimiento Ciudadano en el Programa de Radio “La Grillotina”, afirmó que su familia estaba canalizando recursos propios hacia su campaña y que él mismo lo hacía. Esa declaración dio lugar a denuncias del Partido Verde Ecologista de México, del Partido Acción Nacional respectivamente, quienes se quejaron de un presunto rebase al límite de aportaciones individuales, se solicitó que se investigaran las aportaciones realizadas por el candidato y su familia, y se señalaba la posible violación de los artículos 25, numeral 1, inciso i), y 54, numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos, que prohíben recibir dinero de determinados entes como son las personas morales. \_\_\_\_\_

Como se sabe, el financiamiento privado es legal en México, siempre y cuando sea hecho por personas físicas, se transparenten esas aportaciones y se respeten los límites de las contribuciones. \_\_\_\_\_

De entrada, entonces, que un familiar apoye a un partido o candidato, no tiene nada de anómalo si es que esa persona cuenta con la solvencia para hacer los donativos. \_\_\_\_\_

En su investigación, la Unidad Técnica de Fiscalización identificó que a lo largo de 2020-2021, familiares del ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, aportaron a Movimiento Ciudadano un total de 14 millones 26 mil 500 pesos. \_\_\_\_\_

De la documentación proporcionada por el Sistema de Administración Tributaria, se advierte que ninguna de las personas físicas cuenta con capacidad económica para haber realizado las aportaciones referidas, pues no se localizó declaración anual de los ejercicios 19 y 20, y no se tienen registros FDI emitidos o recibidos en esos años. \_\_\_\_

Eso ya genera dudas, cómo es que personas sin actividad económica, sin salarios, sin dividendos empresariales, pueden donar 14 millones de pesos a actividades políticas. .

Bien, de las solicitudes de información realizadas a las autoridades bancarias y hacendarias, se acreditó que justo antes de que las personas físicas hicieran las aportaciones al partido, esas personas recibieron depósitos de empresas por montos iguales a los que inmediatamente después, al día siguiente, por ejemplo, se ingresaban a las cuentas del partido. \_\_\_\_\_

Así tres empresas mercantiles denominadas Firma Jurídica y Fiscal Abogados S.C., Firma Contable y Fiscal Contadores y Financieros, y Saga Tierras y Bienes Inmuebles S.A. de C.V., son el origen del dinero de las aportaciones, sin que las personas físicas que recibieron los recursos tuvieran relación económica alguna con las empresas. \_\_\_\_

Fueron esas empresas quienes pusieron los 14 millones de pesos que recibió y utilizó Movimiento Ciudadano, y claramente desde hace 25 años, desde 1996, las empresas mercantiles son en la legislación electoral mexicana, antes prohibidos para realizar aportaciones a partidos o candidatos. \_\_\_\_\_

Los recursos fueron registrados por el Comité Ejecutivo Nacional de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

Analizando el flujo de las cuentas del partido, cosa que sí hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, identificó que 6 millones 862 mil pesos se destinaron a la campaña de Samuel García. El resto de los recursos se sumó a otros ingresos del partido, pero puede decirse que las aportaciones fueron incorporadas a las operaciones propias de ese Instituto político. \_\_\_\_\_

Como el dinero es fungible, si cae digamos, 100 pesos en una cuenta que tiene 200 y luego salen 150, pues no se puede saber qué peso fue a un lugar o a otro. Pero no es

lo relevante, porque está acreditado que el partido está usando el dinero, ya sea para su actividad ordinaria o la de campaña. \_\_\_\_\_

Es factible señalar entonces que Movimiento Ciudadano recibió aportaciones por 14 millones de pesos en un esquema de triangulación de recursos provenientes de empresas mercantiles, aunque fueron ingresados en el último tramo por tres personas físicas. \_\_\_\_\_

Se simuló así que era financiamiento privado legal, cuyo origen eran ciudadanos, pero los movimientos detectados en el sistema financiero muestran que el recurso salió de la empresa mercantil, se depositó a una persona física y luego esta se la dio al partido o a otro familiar para que a su vez hiciera el ingreso al partido. \_\_\_\_\_

Entonces, no queda duda de que el partido financió sus actividades ordinarias y al menos parte de la campaña a la gubernatura de Nuevo León, con recursos que no debió de haber recibido. \_\_\_\_\_

No es la primera vez que gracias a que el Instituto Nacional Electoral puede trascender el secreto bancario, fiduciario y fiscal, se detectan estas operaciones para tratar de hacer pasar como legítimo financiamiento que viene de entes prohibidos, de empresas mercantiles, y siempre la sanción ha sido la misma, el 200 por ciento del monto involucrado. \_\_\_\_\_

Ahora bien, el expediente no llega a acreditar que el dinero que se recibió de manera incorrecta haya, además, sido usado contra la norma, por ejemplo, para destinarlo a fines no partidistas, para incurrir en la compra de bienes y servicios que pudieran significar entrega de dádivas al electorado. \_\_\_\_\_

Pero usar dinero para fines lícitos, actividades ordinarias, gastos de campaña, actividades específicas, no implica que la recepción del dinero de ente prohibido queda resuelta, que entonces sea dinero bien habido. \_\_\_\_\_

Los recursos de esas aportaciones que llegaron a la campaña fueron, en efecto, reportados al Sistema Integral de Fiscalización y por eso no se está sancionando gasto no reportado ni se puede sumar gasto a la campaña que no hayamos identificado como fuera del sistema. \_\_\_\_\_

El problema que hay que decirlo, es que el partido se hizo de recursos mal habidos, aunque los haya empleado para un fin lícito como es una campaña o su actividad

ordinaria, pero las campañas y las actividades ordinarias tienen, que son actividades válidas, para eso son los partidos, tienen que financiarse con dinero limpio, y cuando digo limpio es dinero de origen transparente y cuando se trata de dinero privado tiene que venir de personas físicas y no morales, no de empresas como se está acreditando en este caso; incluso, aunque los recursos económicos vengan de empresas, propiedad de los ciudadanos. \_\_\_\_\_

Es decir, si un empresario quiere donar, lo tiene que hacer de sus cuentas personales, no de sus empresas, así que no veo cómo estos donativos de origen empresarial podrían ser avalados por esta autoridad, sería romper una de las definiciones básicas en búsqueda de la equidad en la contienda, de la intención de evitar el tráfico de influencias, de prevenir que los partidos dependan de grupos de interés económico.\_\_\_\_ Por lo tanto, como lo hice en la sesión de la Comisión de Fiscalización, votaré en sus términos este proyecto. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama.** \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, **Dania Paola Ravel.** \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Únicamente para señalar de manera muy breve, que con este proyecto sí coincido, comparto lo que señala el mismo en la investigación que se hizo para llegar a la conclusión que se nos está presentando. \_\_\_\_\_

El fondo de este asunto consistió en determinar el origen real de los recursos allegados por concepto de aportaciones en efectivo al otrora candidato al cargo de gobernador del estado de Nuevo León, postulado por el partido Movimiento Ciudadano en el marco del proceso electoral 2020-2021. \_\_\_\_\_

Considerando que en una entrevista para un programa llamado “La Grillotina”, el entonces candidato señaló que había recibido aportaciones para su campaña de su mamá y de su hermana. \_\_\_\_\_

El proyecto analiza las aportaciones que hicieron familiares al candidato a la gubernatura de Nuevo León en su calidad de militantes al partido Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

Sin embargo, me voy a centrar únicamente en una por cuestión de tiempo, pero también porque me parece que es suficiente para ilustrar el *modus operandi*. \_\_\_\_\_

El proceso electoral local en Nuevo León inició el 7 de octubre de 2020, la madre del entonces candidato se afilió al partido Movimiento Ciudadano el 18 de octubre de ese mismo año, es decir, una vez que ya había iniciado el proceso electoral local. \_\_\_\_\_

El 22 de febrero de 2017, la madre del candidato realizó una donación gratuita de un bien inmueble a favor de Samuel García, casi cuatro años después decidió cobrarle por esa donación, por lo cual, el 1 de febrero de 2021 celebraron un convenio reversión de donación gratuita onerosa por la cantidad de 9 millones 760 mil pesos. El pago de ese dinero lo efectuó la firma Jurídica y Fiscal Abogados, Sociedad Civil y Saga Tierras y Bienes Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, empresa en la cual Samuel García es socio. \_\_\_\_\_

Una vez que entró ese dinero a la cuenta de esta ciudadana, lo depositó a Movimiento Ciudadano como una aportación en su calidad de militante. \_\_\_\_\_

El dinero de las aportaciones de la madre del candidato entró a la cuenta del Comité Ejecutivo Nacional denominada “Aportaciones de militantes”, donde se reciben todas estas aportaciones. \_\_\_\_\_

De dicha cuenta se trasladaron a otra cuenta del propio Comité Ejecutivo Nacional, de la cual se realizaron las transferencias para el pago de espectaculares de Nuevo León, Colima y Nayarit. De esta segunda cuenta se transfirió como aportación en especie al Comité Estatal de Nuevo León de Movimiento Ciudadano. \_\_\_\_\_

Si bien es cierto, la ciudadana a partir de 2019 y hasta 2021 tuvo un saldo constante anual en su cuenta de inversión de poco más de 12 millones de pesos, no tuvo ingresos anuales por este monto que pudieran acreditar tener solvencia económica para hacer aportaciones por 9 millones y medio de pesos. \_\_\_\_\_

Por lo que este hecho acredita que durante varios años ha mantenido ese dinero en inversión como un ahorro, sin hacer ningún movimiento que lo altere. \_\_\_\_\_

Este esquema se repite en el caso de las aportaciones de sus hermanos, los recursos que aportan al partido en su calidad de militantes provienen de personas morales, con las cuales no existe una relación económica que justifique las transferencias. \_\_\_\_\_  
Además, que en todos los casos las personas no cuentan con la capacidad financiera para realizar estas aportaciones. \_\_\_\_\_

En ese sentido, se advierte una triangulación de recursos de ente prohibido a través de interpósita persona. \_\_\_\_\_

Por esos motivos, coincido con el proyecto que se nos presenta. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

¿Alguien más en primera ronda? \_\_\_\_\_

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Breve, para hacer una precisión respecto a mi anterior intervención y reaccionando a quienes me precedieron a esa intervención. \_\_\_\_\_

Efectivamente, en el proyecto que se nos presenta nos estamos sujetando a lo que se refiere a la triangulación de recursos que se utilizó en la campaña comentada. \_\_\_\_\_

Eso se entiende que se debe a que el ámbito de competencia de este Instituto Nacional Electoral solamente le da para eso. \_\_\_\_\_

Por eso, el hecho de dar vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales tiene que ver con la posibilidad de que estos hechos se amplíen en la investigación correspondiente. \_\_\_\_\_

Por ello, mi representado insistiría en la propuesta que hice en mi anterior intervención, respecto a que se ponga a consideración de este honorable pleno de este Consejo General el adicionar, dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera y al Servicio de Administración Tributaria para que, precisamente, en el ámbito de lo que expresó el representante de Morena, Sergio Gutiérrez, en el ámbito de lo expresado por el



consejero electoral Ciro Murayama Rendón, lleguemos o se llegue al origen de esos recursos que sirvieron para la triangulación que se está sancionando. \_\_\_\_\_  
Es decir, no podemos quedarnos en la mera triangulación que estamos detectando. Creo que esto debe ir más allá para que las instancias correspondientes, identifiquen el origen de estos recursos y evidentemente se obre en consecuencia. Por eso, la insistencia de que esto se ponga a consideración adicional a estas vistas. \_\_\_\_\_  
Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Gerardo Triana. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Solamente no sé si en mi primera intervención fui clara, sí anuncié un voto concurrente, así que consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, le enviaré para ver si quiere unirse a este voto concurrente. \_\_\_\_\_

Solamente señalar que estamos aquí como en una conducta un poco rara. En algunos casos hay información prueba plena de la Unidad de Inteligencia Financiera que no se toma en cuenta, que está dentro de los expedientes de esta institución; y, en otros casos, se pide que se dé vista para que se investigue cuando, como lo mencionó ya la consejera electoral Adriana Margarita Favela cuando presentó este punto, pues justamente habló de la información que provenía de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Sistema de Administración Tributaria, de la Unidad de Inteligencia Financiera, pero bueno, claramente no me opondré a que se investigue, como lo dije, el origen y el destino de los recursos, todos los que fluyan o se utilicen en las campañas electorales. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Dadas las intervenciones, entiendo que habría por lo menos tres votaciones en lo particular: Una derivada de la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional que sugiere una vista a la Unidad de Inteligencia Financiera y al Servicio de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_

Otra más por lo que hace a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey por la cuestión de exhaustividad. \_\_\_\_\_

Una más del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace al monto de la reducción de la ministración producto de la sanción. \_\_\_\_\_

Si es así, entonces, les propondría a ustedes una votación en lo general y tres en lo particular por lo que hace a estas cuestiones. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Perdón, Consejero Presidente, solamente anuncié un voto concurrente. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, perfecto. \_\_\_  
Entonces, solamente serían dos votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.485, tomando en consideración en esta votación en lo general la adenda circulada previamente. \_\_\_\_\_

En lo general, quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general, quienes estén a favor en lo general. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración por lo que hace al porcentaje de reducción de la ministración producto de la sanción como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Primero, quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto en cuanto a la reducción de la ministración, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración la propuesta del representante del Partido Revolucionario Institucional, a fin de dar vista a la Unidad de Inteligencia Financiera y al Servicio de Administración Tributaria. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de la propuesta virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor de la vista. \_\_\_\_\_

¿En contra de la vista? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

No es aprobada la vista por tres votos a favor (de los consejeros electorales, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez) y ocho votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Consejero Presidente, tal y como lo establece el reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presentan las consejeras electorales Carla Astrid Humphrey y Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Sería cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1313/2021) Punto 1.485** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Corresponde ahora el Análisis, discusión y votación del último de los proyectos de resolución que fue reservado en este punto del orden del día, el identificado con el número de apartado 1.486. \_\_\_\_\_

Ha sido reservado de manera múltiple por varios de los integrantes del Consejo General. \_\_\_\_\_

Le cedo en primera instancia la palabra a la consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ahora se presenta un proyecto de resolución jurídicamente muy complejo, que involucra al Partido Verde Ecologista de México y que presenta importantes dilemas normativos relacionados con la libertad de expresión y la equidad en la contienda, y en general sobre el tipo de debate público que aspiramos a tener en nuestra democracia mexicana. Este proyecto de resolución recae al procedimiento oficioso iniciado por el Instituto Nacional Electoral al que se acumularon tres quejas en las que se denunció la omisión del Partido Verde Ecologista de México, de reportar la totalidad de los ingresos y gastos que beneficiaron una campaña realizada a su favor derivada de la difusión de mensajes de apoyo a dicho partido y a sus propuestas de campaña, lo cual se hizo en redes sociales por conducto de personas físicas denominadas comúnmente como *influencers* en el periodo de la veda electoral. \_\_\_\_\_

En el caso concreto, se acreditó que existió la participación de 104 personas famosas o *influencers* quienes los días 5 y 6 de junio de este año, es decir, en la etapa de veda electoral, emitieron mensajes en sus historias de Instagram, dirigidos a externar

posicionamientos de respaldo, apoyo, promoción o simpatía a las propuestas de campaña del Partido Verde Ecologista de México y señalaron que votarían por ese partido.\_\_\_\_\_

En el proyecto se sostiene que estos mensajes no fueron realizados en ejercicio de la libertad de expresión de los ciudadanos involucrados, ya que del análisis integral de las publicaciones también tomando en cuenta las circunstancias en que fueron emitidas y de la sistematicidad en las acciones realizadas, se acreditó una estrategia de comunicación o campaña propagandística que tendría como finalidad influir en el sentido del voto de los electores, a favor de dicho partido político en un periodo de reflexión, en el que está prohibido difundir cualquier tipo de propaganda electoral.\_\_\_\_\_

En efecto, como ya se dijo en el expediente, se acreditó esa estrategia de comunicación o campaña propagandística a favor del Partido Verde Ecologista de México con el ánimo de influir en el voto de los electores, en el que se involucró a 104 personas famosas y quienes difundieran sus mensajes los días 5 y 6 de junio, durante el periodo de veda electoral.\_\_\_\_\_

También, en sus publicaciones etiquetaron al Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

Se acreditó la existencia de un guion para que lo utilizaran los *influencers* al emitir sus mensajes, ese guion contiene una introducción, la necesidad, insiste la necesidad de reflejar un interés en votar por el Partido Verde Ecologista de México, referirse a las propuestas de campaña de ese partido político, y también contiene un cierre señalando que votarían por el Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

No se considera que estos mensajes se emitieron dentro del marco de la libertad de expresión, existen elementos que acreditan que se trató de una campaña propagandística que tendrá como finalidad influir a favor del Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

Además, también se evidenció que los *influencers* no son militantes del Partido Verde Ecologista de México y tampoco son simpatizantes según lo declararon al propio Instituto Nacional Electoral.\_\_\_\_\_

Se acredita que los *influencers* fueron contratados por el Partido Verde Ecologista de México a través de empresas, además, tres *influencers* reconocieron que el Partido

Verde Ecologista de México les pagó y les pagó diversas cantidades que se precisan en el propio proyecto. \_\_\_\_\_

Algo muy importante es que no existió deslinde del Partido Verde Ecologista de México respecto de los mensajes difundidos por los *influencers*. \_\_\_\_\_

De lo anterior, entonces se arriba la conclusión de que existió una acción concertada o planeada con un fin específico que es difundir e influenciar el voto en la ciudadanía a favor del Partido Verde Ecologista de México, lo cual se hizo a través de una, de acciones que denotan sistematicidad en la difusión de esa campaña propagandística a través de *influencers*, expresando una posición política a favor de este partido. \_\_\_\_\_

Se hace en las mismas fechas y en similares horarios y todo esto como se dijo para apoyar al Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

En consecuencia del caso concreto, se estima que el hecho de que varias personas *influencers* publiquen historias en Instagram en las mismas circunstancias de modo tiempo y lugar, con mensajes a favor del Partido Verde Ecologista de México y sus propuestas de campaña, no puede considerarse como una manifestación de opiniones amparadas bajo el legítimo derecho de la libertad de expresión, toda vez que existen elementos que permiten inferir que se trató de una campaña bien estructurada, al existir similitudes desde la emisión de los mensajes hasta inclusive en cómo contestan los requerimientos de esta autoridad. \_\_\_\_\_

Se destaca que el Partido Verde Ecologista de México ya había incurrido en una conducta similar en la elección intermedia de 2015, cuando se acreditó la participación de 42 personas famosas que emitieron mensajes en Twitter en la etapa de veda electoral, a favor del Partido Verde. \_\_\_\_\_

Inclusive se resalta que cuatro de esas personas que participaron en el 2015 también están participando o participaron en la campaña propagandística de 2021. \_\_\_\_\_

Por esta irregularidad cometida en 2015 se sancionó al Partido Verde Ecologista de México con 7 millones de pesos. \_\_\_\_\_

En consecuencia, se considera que el Partido Verde Ecologista de México incurrió en una conducta contumaz y reiterada, al realizar nuevamente una campaña propagandística a su favor en plena veda electoral por medio de personas famosas que difundieron mensajes para votar por dicho partido, invitando veladamente a sus

seguidores a hacer lo mismo y exaltando diversas propuestas de campaña del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Por lo que si dicha conducta ya se había realizado en las elecciones federales y locales concurrentes del 2021, y nuevamente se vuelve a verificar en las recientes elecciones federal y locales concurrentes de 2021, es claro que la campaña propagandística en veda electoral realizada por el Partido Verde Ecologista de México, además de vulnerar el marco normativo en el sentido de omitir los gastos que le generó dicha campaña publicitaria y el beneficio obtenido, también obstaculizó la función fiscalizadora de esta autoridad en cuanto a los recursos de empleados y pidiendo conocer su origen y la forma de pago a personas famosas, entre otros aspectos. \_\_\_\_\_

Esta conducta vulneró notablemente la equidad en la contienda electoral. \_\_\_\_\_

En el proyecto se cuantifica cada mención de los *influencers* en 10 mil dólares, lo que se traduce en una multa cercana a 1 millón 400 mil dólares que equivale a 20.4 millones de pesos, cantidad que se toma como monto involucrado, derivado de la gravedad especial con la que se califica la conducta y se propone imponer al Partido Verde Ecologista de México una multa de 200 por ciento del monto involucrado que asciende a 40.9 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, también se está tomando en cuenta la violación a distintos principios que rigen la materia electoral y las cuestiones de fiscalización, y con el ánimo de que estas conductas no se vuelvan a presentar en un futuro, se propone, además de la sanción económica, imponer como sanción la interrupción de la difusión de la propaganda política o electoral que se transmita en radio y televisión, dentro del tiempo federal asignado por el Instituto Nacional Electoral al Partido Verde Ecologista de México, por el periodo de un año calendario a partir del mes de agosto próximo o cuando quede firme esta determinación. \_\_\_\_\_

Anuncio que apoyo el sentido del proyecto. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón**

**Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

La jornada electoral del pasado 6 de junio queda nuevamente marcada por la acción reiterada y deliberada del Partido Verde Ecologista de México, lo cual consta de emprender una campaña de solicitud de voto a su favor en plena veda electoral. \_\_\_\_\_

A través de los denominados *youtubers* e *influencers*, mediante diversas redes sociales en Internet, la cual el Partido Acción Nacional denunció pertinentemente a iniciar una queja y solicitar medidas cautelares a esta autoridad para reiterar la propaganda ilegal el día de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Durante el procedimiento se acreditó que desde la noche del 5 de junio del año en curso diversas figuras públicas, o bien, denominadas *influencers* habían iniciado publicaciones de promoción del voto a favor del Partido Verde Ecologista de México a cambio de una retribución económica. \_\_\_\_\_

En autos se tiene constancia de las diligencias practicadas por esta autoridad para sustentar el procedimiento que hoy se presenta para su resolución, por lo que hemos podido señalar que el expediente reviste de las probanzas necesarias para poder determinar que hubo una violación a la ley electoral y a otras disposiciones normativas de las cuales ya están conociendo otras instancias jurídicas, de las cuales esperamos que también actúen responsablemente sobre esta conducta sistemática del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Por lo que hace a la materia electoral, podemos señalar que se vulneran diversas disposiciones normativas y principios jurídicos electorales como lo son; el principio de equidad, de legalidad, de certeza, así como reglas de fiscalización en el rubro de gastos de campaña. \_\_\_\_\_

El punto no solo raya en el tema de los gastos de campaña, dado que el proceder por parte del Partido Verde Ecologista de México se constituye ya en una constante forma de actuar en cada proceso electoral, como lo demuestra el antecedente de la elección del 2015, vulnerando la ley y esperando una sanción mínima por parte de esta autoridad electoral, constituyendo una conducta reincidente y por demás socarrona. \_\_\_\_\_

Integrantes de este Consejo General es el momento de propiciar un castigo ejemplar que verdaderamente siembre las entrañas de este partido político que violenta la ley,



para que no exista otro precedente como este que solo deje un mal sabor de boca a los agraviados y un costo-beneficio para los infractores. \_\_\_\_\_

Recordemos que la sanción económica deriva de las prerrogativas a las que tienen derecho los partidos políticos y, por tanto, estas provienen del erario público, por lo cual nos parece importante que la sanción sea equiparable a la transgresión del proceso electoral. \_\_\_\_\_

Solicitamos que se inicie un procedimiento para determinar la pérdida del registro de este partido político, en las cuales se evidencien las constantes violaciones a la ley y sus consecuencias en los procesos electorales. \_\_\_\_\_

En nuestro concepto, este tipo de conductas que violentan la ley electoral tienen efectos colaterales, puesto que influyen en el elector de manera inequitativa, es decir, mientras los otros institutos políticos se encuentran en veda electoral, este partido aprovecha para incidir ventajosamente en el elector, por lo cual se genera un piso disparaje que repercute en los resultados de la elección. \_\_\_\_\_

Es por ello que exigimos se realice el prorrateo a los candidatos del Partido Verde Ecologista de México y se determine, además, que estos actos fueron determinantes en el resultado de la elección. \_\_\_\_\_

Por otra parte, hemos escuchado a dirigentes del Partido Verde Ecologista de México decir que el dinero no salió de las arcas de esta organización, situación que hace todavía más grave el fondo del problema, porque ahora habría que revisar que esos recursos no provengan de fuentes ilícitas. \_\_\_\_\_

El resolutivo cuarto del proyecto que se presenta, establece que se impone la sanción consistente en la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita dentro del tiempo federal asignado por este Instituto, por el periodo de un año, a nuestro parecer, los alcances de esta sanción son insuficientes, esto debido a que el daño ocasionado se dimensiona en los procesos electorales federales y local, por lo cual la sanción que se propone respecto a la transmisión de la propaganda política o electoral, debe tener un alcance local y federal para de esta manera sancionar el daño causado, por lo tanto solicitamos se haga la modificación al resolutivo cuarto para que la interrupción de la transmisión de la propaganda política electoral sea en dos ámbitos, federal y local, consejeras y consejeros electorales, el día de hoy está en

sus manos la responsabilidad de hacer cumplir la ley, se debe dar muestra de que no les tiembla la mano, de que no necesitan consultas para hacer valer el estado de derecho. \_\_\_\_\_

Recordemos que como refería el poeta romano Publio Siro, la absolución del culpable es la condena del juez, no permitamos que siga prevaleciendo la impunidad. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente, gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Fernando Garibay, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, Maestro Fernando Garibay Palomino:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas noches a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Apagaré mi video porque tengo problemas de conexión. \_\_\_\_\_

Esta representación ha felicitado al Instituto Nacional Electoral, por su desempeño en el pasado proceso electoral, tener una buena batalla que librar con la elección más grande y con más cargos a elegir de la historia de la cual salieron más que bien, demostrando su profesionalismo en casi todas las áreas, pero no todo fue miel sobre hojuela, esta representación reservó este punto del orden del día, ya que considera que la autoridad ha excedido sus facultades al imponer dos sanciones totalmente desproporcionadas. \_\_\_\_\_

Antes de entrar a la discusión del fondo, me permito hacer un par de aclaraciones; uno, esta autoridad debe regirse bajo el principio de que solo puede hacer lo que la ley le permite; dos, en este proyecto solo se tiene que delimitar a un presunto aprovechamiento o ventaja indebida y no a determinar si la conducta es lícita o no, no existe definición o regulación legal sobre qué es o a quién se debe considerar como *influencer*. \_\_\_\_\_

Ahora bien, vamos por partes, ¿cuál es la definición de *influencer*?, conocidos en todo el mundo como *influencer*, se trata de personas que según la consultora Nielsen, poseen una gran habilidad para comunicar y atraer a la audiencia, además de tener una

gran capacidad para generar contenidos de forma constante, todo con un smartphone, tablet o canal online.\_\_\_\_\_

De la anterior definición podemos concluir que *influencer* puede ser cualquier persona, el requisito es que tenga una gran habilidad de comunicar, esto es por ejemplo, el Consejero Presidente Lorenzo Córdova podría ser *influencer*, ya que a las 10 de la mañana del día de hoy en su cuenta de Twitter, tenía más de 220 mil 342 seguidores; el consejero electoral Ciro Murayama también podría ser *influencer*, ya que a las 10:07 de la mañana del día de hoy en su cuenta de Twitter, tiene 82 mil 634 seguidores, por lo cual, y bajo el criterio empleado en este procedimiento, todo aquello que manifieste en el mismo sentido podría ser considerado un hecho ilegal y susceptible de sanción. \_

Ahora bien, se nos pretende sancionar por un supuesto beneficio, un beneficio sería la obtención de más votos, lo cual en el presente proyecto no se hace un estudio al respecto. Es decir, se acreditan opiniones a favor de mi representante, pero nunca se dice cómo esas opiniones se transforman en votos.\_\_\_\_\_

Les preguntaría ¿cómo pueden saber cuántos votos obtuvo mi representado por una o varias menciones?, nadie sabe.\_\_\_\_\_

¿En qué casillas fueron esos votos?, nadie sabe.\_\_\_\_\_

¿Qué métodos usaron para medir ese beneficio?, no existe.\_\_\_\_\_

Por otro lado, la investigación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización para llegar a la conclusión de que mi partido estuvo reclutando *influencers* es por decir lo menos muy deficiente, se habla de varios candidatos, haciendo la aclaración que más que declaraciones, parece manifestaciones de despecho porque no obtuvieron una candidatura o no ganaron.\_\_\_\_\_

Esta autoridad, con todo respeto, debe de ser más seria en sus investigaciones, debe tener la certeza de los hechos antes de imponer una sanción y nunca debe de suponer, nunca debe de suponer y menos lo que piensa que se dijo entre líneas.\_\_\_\_\_

Por ejemplo, en la resolución dice “el partido, a través de sus integrantes, fue quien se encargó de reclutar *influencers*, incluso algunos ya se habían trabajado en un podcast emitido en este año, tal como se supone a través de dos *influencers* y del proveedor del servicio de producción de podcast”.\_\_\_\_\_

Sí, eso dice el proyecto, pero nunca se acredita que alguno de sus posibles participantes fueran militantes del partido, tuvieran un cargo partidista, por lo cual lo manifestado en el proyecto es falso. \_\_\_\_\_

Ahora bien, en ese mismo párrafo dice que algunos *influencers* ya habían trabajado en un podcast para el partido, y claro, omiten decir que esos podcast hablan de las propuestas del partido. \_\_\_\_\_

De una u otra ocasión pudieron convencerse los mismos de manera personal, se están haciendo un podcast, conocen las propuestas, y les gustan, van con ellos. \_\_\_\_\_

Finalmente, y fuera de toda proporción, en el presente proyecto se pretende sancionar dos veces la misma conducta, lo cual es inadmisibles en nuestro sistema jurídico. \_\_\_\_\_

Lo anterior se basa en una supuesta reincidencia, perdón, de una conducta parecida, realizada en el 2015. \_\_\_\_\_

Perdón, pero ya pasaron seis años de la misma, y no existe una igualdad de conductas. Ahora bien, la reincidencia implica el doble de la sanción que ya fue puesta, la multa original era de 20 y quedó casi en 41 millones, y no en una nueva sanción. \_\_\_\_\_

Reitero lo que se juzga en este punto, no es si la conducta es lícita o ilícita, se tiene que juzgar si se obtuvo una ventaja o no indebida, pero la misma, de manera forzosa se tendría que acreditar en votos y no en menciones, por lo que si el proyecto adolece de un estudio por medio del cual se determine cuántos votos obtuvimos por las menciones en las redes sociales, en qué casillas, etcétera, se debe decretar infundado. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Maestro Fernando Garibay. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Víctor Hugo Sondón, usted es mejor abogado de la presentación que realizó, pero lo invito a que me escuches y que aprenda. \_\_\_\_\_

Vamos a hablar de derecho. \_\_\_\_\_

Primero, cada elección tiene su tema y creo que el tema de esta elección, sin duda, va a ser el tema de redes sociales y el tema de los *influencers*. Este debate no es exclusivo de México, este es un debate que sucede en todo el mundo, pero para entender esta conducta y para entender lo que estoy explicando o lo que trato de comunicar, tenemos que considerar también y ser muy conscientes que la manifestación de *influencers*, simpatizantes de un partido, no fue exclusiva, no fue exclusiva del Partido Verde Ecologista de México, existió también el posicionamiento de la señora Mariana Rodríguez que ya vimos, que también lo realizó durante toda la campaña, más de 1 mil 300 mensajes, más los mensajes y la canción que se difundió durante la veda electoral; existió también una campaña precisa, para promover el voto útil que se difundió también en la veda y que esta autoridad ha sido omisa en señalar cualquier cosa, y qué bueno, porque para mí ese es un ejercicio válido de libertad de expresión.\_\_\_\_\_

Además existieron otros muchos posicionamientos de figuras que tienen un número de seguidores gigantescos que también se manifestaron válidamente, en ejercicio de su libertad de expresión, por alguna fuerza política durante la veda electoral.\_\_\_\_\_

Pregunto, ¿qué clase de democracia quieren construir limitando las expresiones válidas y legítimas de los ciudadanos?\_\_\_\_\_

Hay que recordar que todos los partidos, todos los partidos tienen grupos de activistas que son simpatizantes, que le dan seguimiento al tema de redes sociales.\_\_\_\_\_

El precedente que quieren poner el día de hoy es un precedente que todavía va a contribuir más a la sobre-regulación en la que está sujeto nuestro sistema, sin ningún sentido. En ningún lugar del mundo podrían sancionar lo que se está pretendiendo sancionar el día de hoy.\_\_\_\_\_

Pero vamos a los hechos, se hablan de cantidades millonarias y en dólares, lo cual es una total imprecisión. El monto involucrado que el Instituto Nacional Electoral válidamente puede desprender son 60 mil pesos, se ubicaron a 104 *influencers*, de esos 104 *influencers*, 95 dijeron que lo hicieron sin que les pagaran, solo tres, solo tres dijeron y reconocieron que, según ellos, recibieron dinero sin explicar cómo, dónde, cuándo, sin explicar si lo declararon o no lo declararon, y este Consejo General le da más validez a lo que dijeron tres que a lo que dijeron 95 y el monto involucrado no son 20 millones, 20 millones es el cálculo arbitrario que hace esta autoridad para intentar

imponer una sanción, el monto involucrado estimado son 60 mil pesos y eso hay que decirlo, porque parece que este dictamen atiende a lo que dice la tribuna, atiende a lo que dice la síntesis, tal y como sucedió con el caso de Félix Salgado Macedonio, y esas son conductas que se tienen que erradicar de este Consejo General. \_\_\_\_\_

Decía la consejera electoral Adriana Margarita Favela que no existió deslinde. Pero cómo va a haber deslinde si se emitieron medidas cautelares que el partido cumplió, ¿además del cumplimiento de la medida cautelar querían un deslinde?, pues me parece contradictorio. \_\_\_\_\_

Afirman que no son simpatizantes. Bueno, alguien que manifiesta una preferencia política, ¿no son simpatizantes? \_\_\_\_\_

Reconocen que hay coincidencia de los simpatizantes anteriores a esto, creo que eso precisa coincidencia, acredita que sí son verdaderos simpatizantes. \_\_\_\_\_

Por último, reconocía que ahora no estamos sancionando la violación a la veda, esa sanción no le corresponde al Instituto Nacional Electoral, esa va a ser parte de lo que determine la Sala Especializada. \_\_\_\_\_

Dicho lo anterior me voy a las cuestiones técnicas. \_\_\_\_\_

Víctor Hugo Sondón, esta resolución qué hace. Primero, viola el principio de presunción de inocencia por lo siguiente: \_\_\_\_\_

No existe una prueba documental que acredite que el Partido Verde Ecologista de México ha realizado la contratación de *influencers* o a través incluso de un tercero. Existen varios requerimientos por desahogar que a la fecha de resolución no se han desahogado. \_\_\_\_\_

El proyecto de resolución se basa en pruebas confesionales y no en pruebas idóneas, toda vez que el artículo 15, numeral dos del reglamento citado refiere que estas pruebas deben ser ofrecidas y admitidas cuando versen sobre declaraciones levantadas ante fedatario público. \_\_\_\_\_

Solo hay tres confesiones de 105 o 104 *influencers*, perdón. \_\_\_\_\_

Por ejemplo, en la foja 147 refieren que Alexandra Rojo de la Vega realizó podcats para el Partido Verde Ecologista de México con actores, actrices y figuras públicas, y mencionó que Jesús Sesma la bloqueó, lo responsabilizó de emplear parte de sus

propuestas de trabajo de lo que la autoridad infiere que existe una voluntad de desarrollar una campaña política mediante la contratación de *influencers*.\_\_\_\_\_

Pero se le olvida que esta señora Alejandra Rojo de la Vega es diputada en la Ciudad de México, pero se desprende que tampoco podría o se desprende que no tendría derecho de poder hacer ninguna manifestación, porque es interpretada como una *influencer* que recibe dinero.\_\_\_\_\_

En la foja 117, la Unidad Técnica de Fiscalización asegura que existió un guion para que los *influencers* emitieran apoyos para el Partido Verde Ecologista de México, pero nunca refiere de dónde se obtuvo esa información y, peor aún, nunca se tuvo prueba de que haya sido realizada ni mucho menos ordenada por el Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

La deficiencia del proyecto en cuanto a la línea de investigación es deficiente, solo cuenta con elementos mínimos probatorios, lo que provoca una resolución arbitraria y autoritaria por parte del Instituto Nacional Electoral que atiende exclusivamente a la tribuna no al estado de derecho.\_\_\_\_\_

La individualización de la sanción, la resolución es incongruente por una parte, en la foja 149 refiere que se comprobó por medio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que se pagó a *influencers* 10 mil, cuatro personas distintas en la misma fecha, el mismo depósito en efectivo.\_\_\_\_\_

Sin embargo, cuando se hace el análisis de la sanción dice que debe hacer el cálculo en base a una matriz de precios con el valor más alto por la publicación que es de 10 mil dólares y en dólares. A Mariana Rodríguez los mensajes, los mismos mensajes de los mismos *influencers* se cotizan en 20 mil pesos.\_\_\_\_\_

No existe fundamentación ni motivación respecto a la matriz de precios.\_\_\_\_\_

En el tema de la reincidencia, el representante del Partido Acción Nacional, Víctor Hugo Sondón, el Instituto Nacional Electoral propone acreditar reincidencias, sin embargo, es totalmente errónea. El Instituto Nacional Electoral infiere que en el 2015 el partido implementó una estrategia sistematizada para vulnerar la veda, sin embargo, lo que se sancionó fue la culpa invigilando; además, no se acredita la reincidencia porque son dos procesos electorales distintos y hay precedentes también, bastos, de la Sala Superior en este caso.\_\_\_\_\_

Así también para que se acredite la reincidencia, se debe vulnerar los mismos bienes tutelados, es decir, en 2015 quien sancionó la conducta fue la Sala Regional Especializada, no el Instituto Nacional Electoral a través de su Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. Se agotó el tiempo, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_

Hay una pregunta del representante del Partido Acción Nacional, diputado Marco Antonio Gómez, ¿la acepta usted? \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Cómo no, si tiene dudas, con mucho gusto se las aclaro. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_  
Tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** No, de hecho, me deja muchas dudas, diputado Marco Antonio Gómez y creo que no nada más a mí, sino a la legalidad de este país. \_\_\_\_\_

Digo, la verdad es que los acusamos de tramposos, no de tontos, esa es la primera referencia que haría. \_\_\_\_\_

Le preguntaría que, si las pruebas están reseñadas en el cuerpo del dictamen, el cual es el producto, precisamente, un instrumental de actuaciones o no. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Víctor Hugo Sondón. \_\_\_\_\_

Para responder, tiene el uso de la palabra el diputado Marco Antonio Gómez Alcántar, consejero del poder legislativo del Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero del Poder Legislativo, Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar:** Me parece, Víctor Hugo Sondón, que fui muy claro en lo que dije, lo único que le digo es que quiero ver cuando se resuelva el tema de Tamaulipas, ese tema todavía no está cerrado y va a tener que aclarar muchas cosas. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, diputado Marco Antonio Gómez. \_\_\_\_\_



Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas noches a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Pareciera que estamos en la feria del cinismo, parecería ser que después de escuchar la participación bochornosa del representante del Partido Verde Ecologista de México, este Consejo General tuviera que pedir una disculpa, una disculpa por todas las agravantes a este inocente partido, este inocente partido que desde hace muchos años viola la ley de manera impune, fíjense nada más. \_\_\_\_\_

El Partido Verde Ecologista de México viene violando, en esta circunstancia de contratar de manera ilegal medios de comunicación desde el año 2011-2012, ahí hay que recordarlo, se violó este medio de comunicación política al adquirir tiempo en televisión a través de la transmisión de la telenovela “Un Gancho al Corazón”, en la que el actor Raúl Araiza salió portando una playera con la frase “Soy Verde”, 2011-2012. \_\_\_\_\_

En el proceso electoral federal 2014-2015, el mismo partido violó el medio de comunicación política a través de mensajes político-electoral, disfrazando como informe de labores de todos sus legisladores de diputados y senadores, cosa que también evidentemente fue probada y sancionada. \_\_\_\_\_

Desde el año 2015 existen diversos expedientes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el SUP-RAP-56-1/2015, el SUP-RAP-56-2/2015, el SUP-RAP-56-3/2015; el SUP-RAP-58-8/2015 y acumulados. \_\_\_\_\_

En esto se indica, y cito: \_\_\_\_\_

Este órgano jurisdiccional federal, es decir, la Sala Superior, desde aquel tiempo en 2015, considera necesario, atendiendo el planteamiento relativo al deber de prevenir las posibles violaciones a los derechos y principios constitucionales, y considerando que se trata del primer caso en que se analiza un procedimiento de pérdida de registro de un partido político y de sus posibles efectos, con objeto de ordenar a este Instituto Nacional Electoral para que proceda a registrar en forma sistematizada las faltas cometidas por el Partido Verde Ecologista de México, lo cual permite hacer un insumo

indispensable para dar un seguimiento especial a dicho partido en futuros procesos electorales y de frente al conocimiento de la ciudadanía. \_\_\_\_\_

Es deber de la autoridad administrativa establecer medidas adecuadas de prevención para evitar, prevenir y, en su caso, sancionar los hechos y actos antijurídicos de los partidos políticos, restaurando el orden jurídico violado, entre tales medidas está registrar de manera sistematizada los procedimientos y faltas que incurran los partidos políticos para ser tomadas en consideración. \_\_\_\_\_

En el caso de llegar a existir conductas reincidentes, más aún para los casos en los que se deban considerar como antecedentes relevantes de infracciones graves y sistemáticas, que pongan en un contexto o patrón de conductas que pudieran revelar un comportamiento que pueda actualizar la instauración de procedimientos por la supuesta pérdida de registro. \_\_\_\_\_

Hoy estamos aquí exponiendo, cómo desde aquellos ayeres la propia Sala Superior instruyó a este Consejo General del Instituto Nacional Electoral a un marcaje permanente al Partido Verde Ecologista de México por la violación sistemática a los principios constitucionales y, por supuesto, a las leyes electorales. \_\_\_\_\_

Hoy lo que estamos viendo es que hay un dolo excepcional, un dolo que, en plena veda electoral, a unas horas de iniciar la jornada electoral, estos *influencers*, con un guion dado por el Partido Verde Ecologista de México para expresar una simpatía por el mismo partido, se pusieron a violar de manera flagrante la Constitución Política y la ley. Aquí habría que preguntar, ¿quién pagó esa campaña?, que nos aclaren quién pagó la campaña beneficiada del Partido Verde Ecologista de México, de dónde salió el dinero, si el Partido Verde Ecologista de México no pagó entonces estamos hablando de un posible financiamiento ilegal, y habría que preguntar si el origen del recurso es lícito o ilícito. \_\_\_\_\_

Aquí estamos pidiendo, como Partido de la Revolución Democrática, una sanción ejemplar, porque de lo que se trata es que no vuelva a haber la no repetición, eso es lo que debe buscar la sanción ejemplar, que no se vuelva a repetir el ilícito, pero si hoy estamos exponiendo que el Partido Verde Ecologista de México tiene desde el 2012 y cada proceso electoral vuelve sistemáticamente con dolo, sabiendo que va a ser multado, vuelve a incurrir en estas graves violaciones, evidentemente tiene que haber

una sanción ejemplar, no debe haber impunidad, coincido plenamente con el representante del Partido Acción Nacional de que esta sanción es insuficiente.\_\_\_\_\_ Hemos tolerado como sociedad esta violación constante a la Constitución Política y la ley, debe de parar ya y por eso desde el 2015 estamos exponiendo que estas graves violaciones sistemáticas y con dolo del Partido Verde Ecologista de México tienen que ver como consecuencia la pérdida del registro de este partido que viola la ley de manera constante, y que no acepta jugar en una cancha pareja para todos los partidos políticos porque de manera sistémica viola la ley y por supuesto agrede el sistema democrático de México.\_\_\_\_\_

Hoy habría que decirlo, ¿cuántas confesiones hay de los *influencers*?, con eso basta para poder dar una investigación y que lleguen hasta sus últimas consecuencias, pedirle a la Unidad de Inteligencia Financiera que investigue de dónde salió el dinero y por supuesto, que en el caso de la multa se tiene que establecer la multa más alta, pero nosotros establecemos que no es suficiente, que el Partido Verde Ecologista de México tiene que tener una pérdida de registro, hoy lo dice buena parte de la sociedad, hay ciudadanos libres, independientes que han venido a entregar cartas al Instituto Nacional Electoral, a exponer las diversas y graves violaciones de este partido que sigue tan campante como siempre, esperando la siguiente multa de esta autoridad administrativa para el siguiente proceso electoral, volver a violar la ley, hasta cuándo esta autoridad administrativa va a poner un alto a los abusos sistemáticos del Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

La disculpa no la deberían de pedir ellos a las y los ciudadanos por estar violando las leyes en este país y no como pretende el representante del Partido Verde Ecologista de México después de escuchar su intervención, pareciera que le debemos una disculpa nosotros a ellos.\_\_\_\_\_

De verdad, el cinismo en su máxima expresión.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas noches a todas y a todos. \_\_\_\_\_

Coincidiendo que debe aplicarse una sanción severa, me aparto de consideraciones y conclusiones del proyecto por lo siguiente: en primer lugar no comparto que se esté proponiendo en este proyecto una sanción que consiste en la interrupción de la transmisión de las prerrogativas en radio y televisión al partido político denunciado, desde mi punto de vista se basa en consideraciones que escapan a la materia de la fiscalización y son más bien propias de lo contencioso electoral. \_\_\_\_\_

Ahí es de llamar la atención que se vaya a quedar este precedente de sancionar a parte de los bienes jurídicos propios de la fiscalización, la equidad electoral en sí misma. \_\_\_\_\_

Ahora lo pueden festejar algunos partidos, pero ya quedaría como precedente, me pregunto si van a querer que se duplique las sanciones a parte de las económicas, otras de otra naturaleza, aduciendo que se afectó la equidad. \_\_\_\_\_

En efecto, es muy claro el artículo 196, párrafo uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuando señala que la Unidad Técnica de Fiscalización y la comisión tienen a su cargo investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia, subrayo, de rendición de cuentas de los partidos políticos. \_\_\_\_\_

Así, estimo que el proyecto incumple con este artículo porque al imponer la sanción consistente en la interrupción de transmisión de spots, se señala que ello obedece a que el partido puso en riesgo la equidad en la materia, en la contienda e inobservó el periodo de veda, lo que de ninguna manera se relaciona con el origen y aplicación de los recursos. \_\_\_\_\_

Por mi parte, considero que el principio de equidad en la contienda sí permea en todo el sistema electoral, en esa lógica a todos los asuntos que hemos estado viendo toda esta tarde o todo el día de hoy, también tendrían que haberse aplicado una sanción adicional por la afectación al principio de equidad, porque díganme cuál no tiene que ver con afectación de equidad. \_\_\_\_\_

En suma, se tutelan bienes jurídicos distintos en lo contencioso y aquí en fiscalización, los cuales tienen que ver, sobre todo, con la rendición de cuentas. \_\_\_\_\_

En segundo lugar, no comparto que la sanción consistente en la interrupción de la transmisión coexista con la sanción económica, pues además de lo ya señalado, estimo que se incurre en la violación al principio *non bis in ídem*, ya que, ante una sola infracción, la de omitir, precisamente, el reporte de ingresos y gastos que conllevó esa promoción en veda, se imponen ahora dos consecuencias jurídicas distintas que, incluso, se encuentran en fracciones también distintas como ya señalaba.\_\_\_\_\_

Así, a fin de no violentar el artículo 23 constitucional, considero que únicamente se debiera imponer la multa económica. Me parece suficiente, severa y acompañaría esa sanción ahí contenida en el proyecto.\_\_\_\_\_

Además, en tercer lugar, señalaría que es incorrecto acudir a la figura en el proyecto de la reincidencia, precisamente para tratar de argumentar esa, pues, situación extrema que plantea el proyecto, se intenta reprochar conductas similares cometidas previamente por el Partido Verde Ecologista de México. Pero hay que tener muy claro los antecedentes.\_\_\_\_\_

No se surten los elementos fijados en la jurisprudencia 41/2010, que son, en primer lugar, que se traten de los mismos o el mismo bien jurídico a tutelar; en segundo lugar, así lo ha dicho el Tribunal, no es que le esté plasmando, debe atenderse al ejercicio fiscalizado. En tercer lugar, la firmeza.\_\_\_\_\_

Esos elementos se traducen en que para que se surta la reincidencia debe darse una segunda infracción después que un sujeto haya sido sancionado en resolución firme por una primera infracción de la misma naturaleza.\_\_\_\_\_

La reincidencia, sin embargo, no se actualiza en el caso concreto, simplemente porque esta es la primera ocasión en que se sanciona al Partido Verde Ecologista de México por la omisión de reportar gastos derivados de una campaña sistematizada en redes sociales en sede de fiscalización.\_\_\_\_\_

Se sancionó previamente una campaña similar, como ya se ha señalado aquí, pero fue en el ámbito de lo contencioso electoral.\_\_\_\_\_

Me pregunto si quieren dejar los partidos como precedente ya un criterio tan amplio de reincidencia, cuando incluso el Tribunal Electoral ha sido consistente en años en ser muy estricto en cuanto precisamente se actualiza la figura de reincidencia.\_\_\_\_\_

Ello evidencía que no se surte el elemento del mismo bien jurídico tutelado, puesto que, aunque se alude a la violación del periodo de veda para justificar la interrupción de prerrogativas, lo cierto es que en el proyecto se señala expresamente que la infracción en que incurrió el partido fue la omisión de reporte, son bien específicos a tutelar distintos. \_\_\_\_\_

Si en el caso de 2015 se le sancionó por violación a la veda electoral y en este proyecto se le está sancionando por la omisión de reporte, es claro que no estamos, como decía, ante dos contravenciones de la misma naturaleza. \_\_\_\_\_

Tampoco se está ante contravenciones de la misma naturaleza, porque en este caso se está concluyendo que el partido actuó con dolo; mientras que en el caso de lo contencioso electoral de 2015, se concluyó que actuó con culpa. \_\_\_\_\_

Así está la historia en este caso. \_\_\_\_\_

En materia penal también es sabido que no puede haber reincidencia si el elemento subjetivo del tipo es distinto. \_\_\_\_\_

Finalmente, estoy en desacuerdo que se señale en el proyecto que el Partido Verde Ecologista de México es contumaz sin desconocer que ya previamente se involucró en una campaña orquestada, en este caso sería la primera vez que lo sancionaríamos por lo que, repito, en materia de fiscalización no ha sido contumaz, no aplica ese adjetivo, esa aseveración para este caso. \_\_\_\_\_

En suma, me parece que sí es necesaria una sanción severa. Me parece que la sanción económica es la adecuada y no le encuentro ningún sentido, ninguna justificación, ninguna pertinencia, ningún sustento a la interrupción de la prerrogativa de radio y televisión en tiempo ordinario. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias. \_\_\_\_\_

Los días 5 y 6 de junio más de un centenar de personas conocidas coloquialmente como *influencers*, por medio de sus cuentas en redes sociales difundieron mensajes para llamar a votar por el Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Esta acción le dio al Partido Verde Ecologista de México una ventaja indebida y grave, pues mientras todos los demás partidos habían concluido su campaña, este partido se benefició de impactos publicitarios en momentos en los que muchos ciudadanos deciden por quién votar. \_\_\_\_\_

Muchos de estos mensajes, hay que decirlo, tienen una notable semejanza de contenido, estructura y en muchos casos hasta en fraseo, características que delatan que respondían a una instrucción común. \_\_\_\_\_

Nadie con un mínimo de raciocinio, podría creer que este centenar de manifestaciones surgieron espontáneamente y por casualidad coincidieron en el tiempo y el contenido. Es obvio, más bien, que se trató de una campaña organizada y patrocinada para beneficiar electoralmente a este partido político. \_\_\_\_\_

Como es comprensible en casos semejantes, el ente patrocinador de esta campaña actuó subrepticamente, pero es claro el beneficio obtenido por el partido en comento. Por lo demás, tal partido no se deslindó ni hizo nada para evitar la difusión de propaganda, sino hasta que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, el 6 de junio, dictó medidas cautelares para suspender esa propaganda que se desplegaba en redes sociales en plena veda electoral. \_\_\_\_\_

Las diligencias realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización permitieron identificar a los ejecutores de la campaña, la manera en que comercializan su publicidad y algunos precios de referencia de esa clase de servicios publicitarios. \_\_\_\_\_

Hay que recordar, además, que, en las elecciones de 2015, el mismo partido recurrió durante la veda electoral, a la difusión de propaganda por medio de figuras públicas del deporte y el espectáculo, pretendiendo falazmente, que estos habían actuado de manera espontánea e independiente. \_\_\_\_\_

Las evidencias del caso condujeron al Instituto Nacional Electoral a sancionar la conducta infractora consistente en la estrategia de promoción a través de personas famosas en el periodo de veda electoral, con una sanción que en lo esencial fue confirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. \_\_\_\_\_

Con esta conducta, el Partido Verde Ecologista de México reitera, repite una conducta muy semejante a la infractora de 2015, pero en esta ocasión en una magnitud mucho

mayor, vulnerando las normas de fiscalización y afectando gravemente la equidad en la contienda. \_\_\_\_\_

La gravedad de una conducta como esta no puede soslayarse, deben imponerse sanciones proporcionales al daño causado a la integridad electoral y que produzcan el efecto disuasivo que las sanciones deben tener. \_\_\_\_\_

Hay que destacar que la repetición de esta conducta en 2021 demuestra que la sanción económica aplicada en 2015, no fue suficientemente inhibitoria, de ahí que sea pertinente aplicar a una conducta que vulneró la equidad en la contienda, utilizando medios de propaganda de manera ilícita, medios de propaganda de manera ilícita y tramposa porque pretendió ocultar la autoría, pretendió ocultar el gasto. \_\_\_\_\_

Conviene entonces, a este tipo de propaganda, una sanción no solamente económica, sino una adicional que impacte directamente en aquello que este partido utilizó indebidamente, es decir, en un medio de propaganda para traer de manera ilegal más apoyo a su partido y a sus candidatos en la campaña electoral. \_\_\_\_\_

Una sanción como adicional como la que se propone en este proyecto se funda en el catálogo de sanciones que un partido político puede recibir por violaciones a las normas electorales. \_\_\_\_\_

Según el artículo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 456 numeral 1, inciso a), fracción IV que prevé la interrupción de acceso a los promocionales en radio y televisión, así debe aplicarse una sanción económica como el proyecto lo propone, consistente en el doble del monto estimado de gasto no reportado y para esta actividad ilegal, y además una sanción idónea por la naturaleza de la falta, que no es, que si bien es de carácter, en este caso, lo estamos sancionando en el ámbito de la fiscalización, finalmente los recursos financieros le sirven a los partidos para sostener sus actividades políticas, su presencia pública entre otras razones. \_\_\_\_\_

Una sanción idónea que reduzca precisamente a este partido su capacidad de propaganda, en este caso, por medio de una suspensión temporal de su prerrogativa de acceso gratuito a la radio y la televisión, por todas estas razones respaldo el proyecto en sus términos. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_



**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Sí, gracias consejero electoral Jaime Rivera.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario.\_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Encuentro Solidario, Licenciado Ernesto Guerra Mota:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Buenas noches a las y a los consejeros.\_\_\_\_\_

Hoy, una vez más en este Consejo General se resolverá un procedimiento administrativo sancionador oficioso y de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

Es decir, se discutirá el proyecto de resolución mediante el cual se sanciona al Partido Verde Ecologista de México por haber infringido la veda electoral a través de una estrategia de comunicación o campaña propagandística pagada, que tenía como finalidad influir en el sentido del voto de los ciudadanos para favorecer a este partido. Este proyecto que hoy se nos pone a nuestra consideración ha demostrado gracias al trabajo del Instituto Nacional Electoral que existió una campaña sistemática e integral a través de mensajes que emitieron los llamados *influencers* o personas con proyección pública en favor del Partido Verde Ecologista de México, es decir, no solo se trató de actos de campaña que presentaron un beneficio, sino de una campaña u operación orquestada para favorecer al Partido Verde Ecologista de México y eludir sus obligaciones en materia de fiscalización.\_\_\_\_\_

En otras palabras, un fraude la ley otra vez más por este partido político que por cierto es el partido que más ha violado la ley en la materia, lo anterior es así porque recordarán todos ustedes que en 2015 este partido transgredió la ley con la difusión de informes legislativos, cineminutos, propaganda fija, utilitarios y propaganda indebida, entrega de tarjetas premia platino, spot de intercampaña e inserciones en revistas, propaganda no reciclable, entrega de boletos de cineminuto, spot y mensajes de SMS, entrega de utilitarios y kit escolar, es decir, una larga lista de sanciones que quedaron todas firmes en tribunales.\_\_\_\_\_

Pero hoy, en esta sesión del Consejo General, se dará cuenta a una infracción grave especial, al considerar que la difusión de mensajes en el periodo de veda electoral

vulnera las reglas relativas a la no difusión de propaganda electoral en el periodo previo al día de la jornada electoral, toda vez que existió una estrategia organizada que implicó que el Partido Verde Ecologista de México a través de estos *influencers*, incidiera en los ciudadanos para obtener votos en beneficio de este partido. \_\_\_\_\_

También quedó demostrado en este proyecto que hoy se nos pone a consideración, por esta autoridad electoral, que las más de 104 personas denominadas *influencer*, no actuaron bajo el amparo de la libertad de expresión porque no existió espontaneidad en la emisión de los mensajes, es decir, todos siguieron un guion preestablecido, se trató de una estrategia propagandística encaminada a beneficiar al Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Con ello se puso en riesgo los principios rectores de esta elección, particularmente el de la legalidad y la equidad en la contienda. \_\_\_\_\_

Hoy en este proyecto de resolución nos da cuenta también que la autoridad electoral actualizó el escenario de la reincidencia y leo de manera textual, “la conducta consiste en la omisión de registrar gastos por concepto de publicidad desplegada en 104 cuentas de Instagram. Se considera reincidente toda vez que el instituto político fue sancionado previamente por la realización de una estrategia sistemática de difusión de propaganda electoral durante el periodo de veda, esto durante el 2015, periodo en el cual personas famosas posicionaron sus propuestas”. \_\_\_\_\_

Continúo con la cita: “la naturaleza de la infracción cometida en el ejercicio 2015, fue sustantiva, al igual que la irregularidad identificada en esta presente resolución. Se infringió el mismo bien o bienes jurídicos tutelados por la misma norma de manera dolosa, pues ambas conductas infringieron lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos”. \_\_\_\_\_

Fin de la cita. \_\_\_\_\_

No sobra decir que no es la primera vez que este partido ha violado la ley en la materia, la conducta de este partido ha sido grave, ilegal, dolosa, sistemática, una y otra vez. \_\_

Por eso, planteamos que hoy no basta con imponerle una sanción económica de 40.9 millones de pesos, tampoco basta con interrumpirle la transmisión de su propaganda política o electoral dentro de su tiempo federal asignado por el Instituto Nacional

Electoral en un periodo de un año; esta autoridad electoral tiene otra vez la oportunidad histórica de aplicar el peso de la ley como ya lo ha hecho antes en este proceso.\_\_\_\_\_ Ustedes, consejeras y consejeros electorales, pueden hoy optar por una de dos vías. Aplicar el artículo 94, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos Políticos que señala, un partido político pierde su registro por incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los organismos públicos locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral o aplicar el artículo 456, fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y cancelarle el registro al Partido Verde Ecologista de México justo por estas conductas dolosas, graves y sistemáticas.\_\_\_\_\_

Cualquier opción jurídica o ambas están a su alcance hoy, consejeras, consejeros.\_\_\_\_\_

Creo que es el momento procesal oportuno de generar esto.\_\_\_\_\_

Por lo tanto, pido se agregue un resolutivo para iniciar este procedimiento, para que se opte por alguna de estas dos vías jurídicas.\_\_\_\_\_

También pido sea considerado que sean homologados los montos de la sanción del caso que anteriormente se discutió de Samuel García y Mariana Rodríguez, en este caso.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Licenciado Ernesto Guerra.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Este Consejo General tiene que pronunciarse sobre un proyecto de resolución que tiene cierto déjà vu, como si el pasado se volviera presente o nos trasladáramos hacia atrás en el tiempo.\_\_\_\_\_

Ello por supuesto no ha ocurrido, lo que pasa es que la conducta que es motivo de queja y de investigación nos es conocida y la cometió precisamente el mismo partido, el Partido Verde Ecologista de México en 2015, cuando en plena jornada electoral de ese año, distintos personajes del mundo del espectáculo, el deporte y la farándula

curiosamente irrumpieron a la vez en las redes sociales con similares mensajes ecologistas y de apoyo al Partido Verde Ecologista de México.\_\_\_\_\_

El partido fue multado por esa conducta, y el Tribunal Electoral mantuvo que tal violación a la ley merece sanciones que deben ser también inhibitorias para que no se repitan.\_\_\_\_\_

Hoy, dos jornadas electorales federales después, nos topamos con casi lo mismo, Desde la víspera del día de la elección, es decir, ya en plena veda electoral decenas de personajes conocidos en las redes sociales y llamados *influencers* comenzaron a publicar mensajes de simpatía al Partido Verde Ecologista de México. De inmediato, el Instituto Nacional Electoral tomó cartas en el asunto, y la mañana del 6 de junio la Comisión de Quejas y Denuncias ordenó una medida cautelar para retirar las publicaciones con propaganda electoral a favor del Partido Verde Ecologista de México. A su vez, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral dio vista a la Unidad Técnica de Fiscalización para que analizara, si hubo vulneración a las reglas de ingresos y gastos de las campañas detrás de la estrategia mediática del Verde a través de los *influencers*. Además, se recibieron quejas del Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática y Fuerza por México.\_\_\_\_\_

Se identificó a 104 personas que publicaron mensajes proselitistas en plena veda electoral, se logró notificar a 43, y 39 respondieron al requerimiento de esta autoridad. Sus respuestas fueron como antes sus mensajes armónicas, semejantes, confeccionadas con la misma tijera.\_\_\_\_\_

Decían “mi actuación fue voluntaria, no cobré, fue un mensaje espontáneo” una y otra vez, sin supuestamente conocerse ni ponerse de acuerdo, más volvieron a actuar como equipo de nado sincronizado.\_\_\_\_\_

Es obvio, para la Unidad Técnica de Fiscalización que se trató de respuestas muy similares y casi idénticas, que carecen de espontaneidad, que incluso pudieron ser elaboradas por la misma persona.\_\_\_\_\_

Es decir, esta segunda coincidencia aporta elementos que inciden en el valor probatorio de tales manifestaciones, se trató de una acción coordinada, más aún, se consiguió un manual con las instrucciones para subir los anuncios a las redes sociales.\_\_\_\_\_

Era menester que el o la *influencer* como ocurrió arrobar el Partido Verde Ecologista de México y agregar el color verde, y se debía poner una introducción, que era el Día Mundial del Medio Ambiente, que había elecciones. \_\_\_\_\_

Posteriormente, reflejar interés, diciendo, por ejemplo, “ya chequé las propuestas del Partido Verde”; luego referirse a las propuestas dirigidas a las mujeres, o para dar despensas a quienes se quedaron sin trabajo, por ejemplo; y luego se instruía a poner un cierre “yo voy a votar por el Partido Verde, el planeta lo necesita”, y cosas así. \_\_\_\_\_

Fueron esas frases las que se encontraron de forma recurrente en los mensajes pretendidamente espontáneos de los *influencers*. \_\_\_\_\_

La Unidad Técnica de Fiscalización arribó a la conclusión de que el contenido de los mensajes y referencias realizadas por los *influencers* en Instagram fue dirigido a externar posicionamientos de respaldo, apoyo, promoción o simpatía a las propuestas de campaña del Partido Verde Ecologista de México, que son coincidentes con su plataforma electoral registrada y con lo que publicitó durante las pasadas campañas, lo que lleva a inferir, lógicamente, que se está frente a una estrategia de comunicación o propagandística pagada, cuya finalidad fue influir en los electores. \_\_\_\_\_

En el expediente hay evidencia de que el partido se encargó de reclutar *influencers*, dos personas que declararon haber sido reclutadas y que se les ofreció cambio a pago de realizar la mención del partido, para lo cual, incluso, recibieron indicaciones relativas a la hora en que se tenía que postear la historia. \_\_\_\_\_

Algunos *influencers* y un productor incluso ya habían trabajado en un podcast emitido este año. \_\_\_\_\_

Asimismo, una ejecutiva de una empresa dedicada al marketing refirió a principios de 2021 acercamientos con un partido político, para utilizar *influencers* como estrategia publicitaria. \_\_\_\_\_

Así que el proyecto fue hacer pruebas de cargos suficientes para sostener la hipótesis de culpabilidad, puesto que el Verde realizó una campaña publicitaria a través de diversas personas que cobran por, hacer propaganda en redes sociales y ese gasto no se registró ante la autoridad por el partido. \_\_\_\_\_

En lo que toca a fiscalización, que es lo que ahora estamos analizando, la falta consiste en no reportar el gasto, es decir, en ocultar el dinero que el Partido Verde Ecologista de México usa en realidad en las campañas. \_\_\_\_\_

Como sabemos, todo gasto que se esconde, implica dinero que se recibió de manos desconocidas, por tanto, de fuentes ilícitas desde el punto de vista de la norma electoral que exige transparentar el nombre de la persona que aporta cada peso. \_\_\_\_\_

En consecuencia, ante la omisión de reportar el gasto, la autoridad debe estimar el monto que el partido invirtió en pago a los *influencers*, nuestro reglamento nos dice que cuando se oculta un gasto, se le imputará el costo más alto encontrado en las cotizaciones. \_\_\_\_\_

El mayor precio de los *influencers* detectado en el mercado es de 10 mil dólares por publicación, como fue una centena de *influencers* pagados bajo la mesa, se estima que pudo haberse involucrado en esta operación ilegal una suma cercana al millón de dólares, 20 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Del gasto no reportado se desprende siempre necesariamente una sanción económica, si se oculta el gasto esa sanción es del 150 al 200 por ciento, según la gravedad de la falta, en este caso se impone el doble, 40 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Pero hemos visto que las sanciones económicas pagadas con financiamiento público futuro pueden no ser inhibitorias, eso nos lo arroja a la cara la conducta del Partido Verde Ecologista de México que a pesar de haber sido multado en 2015 económicamente, ahora vuelve a gastar dinero de forma opaca para afectar la equidad de la contienda electoral. \_\_\_\_\_

No solo es gasto oculto, sino uno que atenta contra las condiciones de la competencia electoral. Es un gasto tóxico para el sistema democrático, es un gasto para obtener ventajas indebidas, ilegítimas e ilegales en plena veda electoral desplegando propaganda en plena jornada de la votación. \_\_\_\_\_

Eso da lugar a que la sanción tenga una vertiente no solo cuantitativa contable, sino cualitativa. La ley electoral señala un catálogo de sanciones que van desde la amonestación pública, la imposición de multas, el descuento del financiamiento público, más adelante el retiro de la prerrogativa de acceso a radio y televisión o incluso la pérdida del registro. \_\_\_\_\_

Hoy proponemos que por la gravedad de la falta por primera vez se retire el acceso a la prerrogativa federal de radio y televisión a un partido político. \_\_\_\_\_

Si el Partido Verde Ecologista de México de forma ilegal desplegó otra vez propaganda cuando no podía hacer campaña, si gastó dinero de procedencia desconocida en el intento de romper la equidad de la contienda, entonces no podrá usar las prerrogativas para estar en los tiempos del Estado que administra el Instituto Nacional Electoral en la radio y la televisión por un año. \_\_\_\_\_

En 2015 dije aquí a propósito del Partido Verde Ecologista de México, contra la idea inspirada en el Rational Choice de búsqueda del beneficio al corto plazo y que implica el vaciamiento de consideraciones éticas, lo que hace esta autoridad es señalar que en democracia no todos los medios son válidos, es más, en democracia el fin solo es legítimo si también son legítimos y legales los medios. \_\_\_\_\_

Lo reitero y por eso voto a favor de esta sanción. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier Ruanova, representante de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como es del conocimiento de este honorable Consejo General, el pasado 18 de junio hice uso de la voz ante este Consejo General para solicitar la investigación de los actos ilegales e inconstitucionales que deberían de ser materia de un análisis por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, me refiero a lo ocurrido el pasado 6 de junio con el Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

En atención a lo anterior, el pasado 30 de junio presenté ante la Oficialía de Partes de este honorable Instituto de manera formal la queja que desprende la denuncia de los actos ilegales hechos valer por el Partido Verde Ecologista de México el 6 de junio. \_\_\_\_

Asimismo, el día 21 de julio hice valer la ampliación de la citada queja adjuntando dictámenes técnicos periciales que deberían haberse tomado en consideración. \_\_\_\_\_

Las personas denominadas *influencers*, quienes en su carácter de figuras públicas, deportistas, modelos, comediantes, entre otros, tienen reconocida trascendencia social

básicamente por el número de seguidores que ostentan dentro de las redes sociales. Resultan ser un atractivo extraordinario para que ellas sean la vía de acceso a un impacto social trascendente de los mensajes que difundan. \_\_\_\_\_

De ahí que el hecho de que el Partido Verde Ecologista de México recurra a ellos, como estrategia política ilegal de posicionamiento electoral durante la veda electoral, particularmente. \_\_\_\_\_

Implica una clara vulneración a los principios de legalidad, pero sobre todo y de forma más grave al de equidad en la contienda, hoy ocurrió justo el día en que se llevaba a cabo los comicios federales y concurrentes del 2021. \_\_\_\_\_

Aplaudo y observo en este listado el procedimiento en contra de esta situación que a todas luces fue ilegal, además de haber sido un hecho notorio y de vulneración trascendental a los principios de legalidad y de equidad en la contienda, que tan firmemente hemos defendido todos en este honorable Consejo General. \_\_\_\_\_

Quiero recordarles que el artículo 251 en sus párrafos, tercero, cuarto y sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla que durante la jornada electoral y los tres días previos a la misma no se podrá realizar actos de proselitismo o difundir propaganda electoral en este lapso de tiempo que se le denomina veda electoral. \_\_\_\_\_

Al respecto en su momento la Sala Superior ha sostenido que el periodo de veda electoral, ese lapso durante el cual los candidatos, los partidos políticos y simpatizantes se deben de abstener de realizar cualquier acto público o manifestación a efecto de promover o presentar ante la ciudadanía a los candidatos que contienden a un cargo de elección. \_\_\_\_\_

El objeto del periodo de veda es generar las condiciones suficientes para que una vez concluido el periodo de campañas electorales, los ciudadanos procedan a la información recibida durante el mismo y reflexionen el sentido de su voto, haciendo una valoración y confrontación de la oferta política que se presenta en los respectivos comicios, para lo cual el legislador buscó generar las condiciones óptimas para ello, adicionalmente en este periodo se busca evitar que se emita propaganda que pudiera influenciar, persuadir o coaccionar al electorado, evitando ventajas indebidas, dada la cercanía de la jornada electoral. \_\_\_\_\_



De esta forma la veda electoral también previene que se difunda propaganda electoral y se realicen actos de campaña contrarios a la legislación electoral en fechas muy próximas a los comicios, los cuales, dados los tiempos no pueden ser susceptibles de ser desvirtuados, ni depurados a través de los mecanismos de control con que cuentan las autoridades electorales. \_\_\_\_\_

En este sentido, la veda electoral supone en principio una prohibición de realizar actos de propaganda a favor o en contra de un partido político o de quienes ostentan una candidatura durante los días previos a la elección y de la elección misma. \_\_\_\_\_

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha coincidido con este criterio, en el sentido de sostener que existe un riesgo exponencial de dimensiones incalculables tratándose de mensajes difundidos en una red social por personas que ostentan cierta relevancia pública, ello ocurrió en el recurso de revisión del Procedimiento Especial Sancionador SUP-REP-89/2016 a través del cual conoció y resolvió de la conducta ilegal, idéntica a la que ahora nos referimos por parte del partido político, el Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Circunstancia que permite sostener un patrón de conducta ilegal reiterada. \_\_\_\_\_

En consecuencia, el partido que represento, Fuerza por México nuevamente solicita una mayor sanción que sea ejemplar, que los condene al Partido Verde Ecologista de México a la pérdida de sus distritos electorales federales donde obtuvieron los triunfos, que se les prohíba coaligarse en los próximos comicios electorales, que se dé vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales con la conducta ilegal desplegada por los más de 90 *influencers*. \_\_\_\_\_

Solicito también de este honorable Consejo General que de manera oficiosa interponga denuncias en contra de todos los *influencers* que incurrieron en un delito electoral en la jornada vulnerando, por supuesto, la ley. \_\_\_\_\_

Insisto, es una conducta reincidente, reiterada y constante en cada proceso electoral. \_

Advertimos que el proyecto que se somete a consideración de este honorable Consejo General es insuficiente por la flagrante y sistemática violación a la ley, y que asimismo, burla a la sociedad mexicana. \_\_\_\_\_

Es por esta razón que se sostiene una clara y abierta grave violación a los principios constitucionales que deben regir los procesos electorales, en detrimento, por supuesto,

de la sociedad mexicana; pero sobre todo, de los propios partidos políticos que sí estamos convencidos del estado de derecho que siempre debe imperar en este país. \_  
Esta representación aplaude el hecho de la discusión del proyecto de dictamen en contra de los actos ilegales del Partido Verde Ecologista de México, consciente que no puede pasar inadvertido por este Consejo General, el manifestar cuando nuestros compañeros de partidos políticos dañan en forma reiterada, determinante, agresiva y atenten con la democracia nacional que tanto ha defendido este honorable Consejo General. \_\_\_\_\_  
Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Fernando Chevalier. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Buenas noches. \_\_\_\_\_

De acuerdo con los clásicos, todas las formas de gobierno, entre ellas, por supuesto, la democracia, tienen sus manifestaciones buenas y malas, rectas o corruptas, respetuosas de la ley y a favor del interés público, o arbitrarias y ambiciosas del beneficio propio. \_\_\_\_\_

Invoco a los clásicos porque la democracia que es la forma de gobierno que las y los mexicanos nos hemos dado y que día a día seguimos recreando, implica que todos los actores políticos, repito, todos los actores políticos, entre ellos el Partido Verde Ecologista de México, refrenden permanentemente y de cara a la sociedad, su compromiso con la Constitución y con la ley. \_\_\_\_\_

El caso que ahora estamos deliberando y que ya no comentaré en sus detalles, mis colegas lo han hecho con suficiencia, es el caso de un intento doloso de defraudar la ley, de engañar a la autoridad electoral a través de maquinaciones simuladas, de no honrar el pacto democrático que como sociedad nos hemos dado, pero sobre todo, de un intento de engañar a la ciudadanía que, por encima de todas las legítimas diferencias que pueden existir en una sociedad plural, coincide en el hecho de que en una democracia no todo se vale, sobre todo cuando hay abusos, mentiras y flujos de dinero no permitidos en la competencia por el poder. \_\_\_\_\_

El caso que hoy tenemos es muy significativo, porque estamos frente a una campaña de publicidad a favor del Partido Verde Ecologista de México, que benefició a este partido y a sus candidaturas, sin registrar los gastos, sin reportar los gastos. \_\_\_\_\_ Ello implica generar un esquema simulado para posicionar al partido en un tiempo prohibido. En este tiempo prohibido que resultó esta estrategia fraudulenta, es aplicar recursos en perjuicio de la equidad de la contienda electoral. \_\_\_\_\_ Éste, y aquí es una respuesta muy clara la que debemos de tener técnicamente, ¿qué tenemos como pruebas?, pruebas indirectas, evidentemente. Siempre las maquinaciones no van a tener una prueba plena. \_\_\_\_\_ Pero de estas pruebas lo que podemos obtener es la aplicación de un principio básico en la valoración de las pruebas, el principio ontológico de la prueba, lo ordinario se presume, lo extraordinario se prueba. \_\_\_\_\_ ¿Qué es lo ordinario?, que más de 100 personas describan exactamente y con un parámetro de comportamiento igual, el invitar y el ser aliado de un partido, no, eso no es lo ordinario. Cuando hay algo espontáneo lo definimos de diferentes formas, narramos las cosas de diferentes formas. Aquí tenemos un esquema así, en donde más de 100 personas precisamente tienen las mismas palabras para posicionar una idea. \_ Ese es un indicio que prueba un hecho secundario. \_\_\_\_\_ Pero tenemos también pruebas que se adquirieron a través de requerimientos, no nos equivoquemos al decir que la testimonial o la confesional en materia electoral debe ser ante notario, aquí la autoridad requirió y las personas involucradas definieron el esquema de pago que se les dio. \_\_\_\_\_ Es la adminiculación de estos indicios lo que se está llevando a cabo en aplicación de los principios ontológico de la prueba. \_\_\_\_\_ Segundo nivel, omisión de reportar gasto es una de las infracciones, pero viene otra infracción, y creo que aquí es donde debemos de dar claridad en el proyecto, ¿En qué es reincidente el Partido Verde Ecologista de México?, es reincidente en el ilícito atípico, en el fraude a la ley, en eso es reincidente, en eso porque ha generado muchas conductas que lo benefician, en una parte, simulando y tratando de llevar como si fuera dentro de lo permitido, pero ha quedado expresamente dicho que no está permitido, que son actos simulados. \_\_\_\_\_

Proceso tras proceso, ya lo han narrado aquí diferentes voces, de cuáles han sido esas cuestiones. \_\_\_\_\_

Así que tenemos la reincidencia en la generación de un esquema simulado para posicionar al Partido Verde Ecologista de México en un tiempo prohibido, en aplicar gasto para generar un beneficio, en eso es reincidente en el ilícito atípico en el fraude a la ley. \_\_\_\_\_

Evidentemente esto tiene que ser sancionado. \_\_\_\_\_

Por una parte, el proyecto nos propone una sanción económica por la omisión de reporte de gasto, y me parece que esta sanción económica, los parámetros que se toman es a partir de una cotización que también dan empresas que se dedican a esto. En este parámetro lo que tenemos también es que debe de ser disuasiva una sanción, porque si no se mide y cuando hay, se gana un mayor beneficio a costa de pagar una cantidad, pues es muy fácil reincidir como hoy lo estamos viendo. \_\_\_\_\_

La otra parte es aplicar recurso, que es lo que estamos viendo aquí, no estamos viendo el periodo de veda, es aplicar recurso que le pega directamente a la equidad en la contienda electoral, y esa aplicación de recurso en acciones maquinadas de forma fraudulenta es lo que nos conduce también a determinar una sanción siguiente. Esta sanción se ve reflejada precisamente en tiempos de radio y televisión. \_\_\_\_\_

En esos tiempos de radio y televisión, porque también debe de haber una consecuencia frente al posicionamiento que tiene el partido y las formas como se puede posicionar. \_\_\_\_\_

Me parece que estos niveles de sanción tienen que ser reflexionados a la luz de la conducta reincidente de fraudes a la ley, de simulación a la ley. \_\_\_\_\_

Manuel Atienza, es muy claro en explicar los ilícitos atípicos. Los ilícitos atípicos cuando estamos concretando las normas, desde la óptica de fiscalización es una omisión de reporte de gasto, pero también tenemos una aplicación de recursos en perjuicio de la equidad de la contienda. \_\_\_\_\_

Me parece que en el proyecto debemos de hacer algunos matices para que quede esta idea muy clara. Para que después no se vayan con apreciaciones técnicas que no corresponden a lo que he escuchado también desde los posicionamientos de la comisión. \_\_\_\_\_

Debemos de ser muy claros. El ilícito atípico que hoy estamos conociendo, el aplicar recursos también debe de tener una consecuencia, porque ese acto genera también un beneficio al partido y no puede quedarse sin sancionar. \_\_\_\_\_

Generar un esquema simulado para sancionar al partido político en un tiempo prohibido a través de la aplicación de recursos, debe tener una consecuencia y no invadimos ninguna facultad. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Comparto el sentido del proyecto que se nos presenta en sus términos, sin embargo, hay varias cosas que decir con relación a este caso. \_\_\_\_\_

El 5 y 6 de junio diversos personajes públicos conocidos como *influencers*, realizaron publicaciones en la sección historias de su cuenta de Instagram, difundiendo mensajes de apoyo y el contenido de las propuestas de campaña del Partido Verde Ecologista de México y ante esta situación también hay que enfatizar que, aunque ya se ha mencionado, el Instituto Nacional Electoral inmediatamente inició un procedimiento oficioso y dictó medidas cautelares. \_\_\_\_\_

La conducta era particularmente grave porque nos encontrábamos en periodo de reflexión o de veda electoral, cuya finalidad y objetivo consiste en generar condiciones suficientes para que la ciudadanía procese la información recibida durante las campañas electorales y reflexione el sentido de su voto, así como para prevenir que se difunda propaganda electoral o se realicen actos de campaña contrarios a la legislación electoral en fechas muy próximas a los comicios, los cuales debido a la cercanía de la jornada electoral no podrían ser desvirtuados ni depurados a través de los mecanismos de control previstos legalmente. \_\_\_\_\_

Esto implica que, por un lado, se propició o se propicie un ambiente neutral en el que la ciudadanía pueda reflexionar sobre el sentido de su voto; y, por otro lado, se trata de

evitar la difusión de información que podría alterar el sentido de la votación ciudadana sin la posibilidad de que esta pueda ser esclarecida.\_\_\_\_\_

De acuerdo con la tesis 60/2016, 70/2016 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la prohibición dirigida a quien ostente una candidatura de difundir propaganda electoral por cualquier medio durante la veda electoral abarca, entre otros aspectos, los mensajes que publican a través de sus redes sociales, pero se considera que tal prohibición constituye una limitación razonable a su libertad de expresión para garantizar las finalidades de dichas normas.\_\_\_\_\_

Además, resulta una medida que contribuye a salvaguardar el principio de equidad en la contienda electoral.\_\_\_\_\_

Además, era imposible no recordar lo que ocurrió en 2015 con el mismo partido político cuando dos días antes de la jornada electoral, el 5 de junio de 2015, en plena veda electoral de las elecciones intermedias, apareció en la red social Twitter una campaña a favor del Partido Verde Ecologista de México impulsada desde las cuentas de 36 actores, actrices y conductores de Televisa y Televisión Azteca con el *hashtag* Vamos Verdes (#VamosVerdes).\_\_\_\_\_

En ese caso, después de varias sentencias de la Sala Regional Especializada y de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se terminó imponiendo una sanción consistente en la reducción de ministraciones al partido político por la cantidad de 7 millones de pesos.\_\_\_\_\_

A pesar de los antecedentes, hay que enfatizar que este Instituto no dio por sentado nada, y desplegó una investigación para llegar a la verdad en este caso en concreto, por lo que me referiré a algunos de los hallazgos, que me parecen más significativos para demostrar la culpabilidad del partido político.\_\_\_\_\_

En las publicaciones existían elementos de identidad que pone en tela de juicio que se traten de ideas propias y espontáneas de quienes las publican; se advirtió la existencia de un guion que fue entregado a las y los ciudadanos famosos o *influencers* para emitir los mensajes de apoyo a favor del Partido Verde Ecologista de México y las publicaciones guarden relación con este guion.\_\_\_\_\_

Las publicaciones no fueron hechas por personas militantes del Partido Verde Ecologista de México, o que con anterioridad de manera pública y constante se hayan manifestado como simpatizantes de ese partido. \_\_\_\_\_

Fernanda Moreno publicó un video en el que trata de dar una explicación a sus seguidores, y señala de manera textual: “de hecho ni siquiera fue una campaña millonaria como están diciendo por ahí, en realidad fueron nada más 10 mil pesos, o al menos fue lo que se me pagó a mí”. \_\_\_\_\_

En la publicación que efectuó en sus redes sociales, Mauricio López refirió que fue contactado por un candidato a una diputación local, postulado por el Partido Verde Ecologista de México, quien le informó que el área de publicidad del partido se encontraba pagando para realizar menciones, por lo que lo contactaría con la persona que se encargaba de dicho tema. \_\_\_\_\_

Cuando lo contactaron, le dijeron que por la publicación se le pagarían 25 mil pesos. \_\_\_\_\_

A la ciudadana Anabel Guerra le ofrecieron 30 mil, cuando la querían obligar a firmar contrato por el pago, no accedió y eliminó la historia. \_\_\_\_\_

Además, existen muchas similitudes en las respuestas a los requerimientos que hizo esta autoridad a los *influencers*, por lo que se puede inferir que las respuestas fueron orquestadas. \_\_\_\_\_

De esa estrategia para violentar la veda electoral, contratando los servicios de *influencers* en redes sociales, y haciendo pasar sus publicaciones o queriendo hacer pasar sus publicaciones como opiniones auténticas, amparadas en la libertad de expresión, comparto la sanción que se propone imponer al Partido Verde Ecologista de México porque es una sanción ejemplar. \_\_\_\_\_

La multa es cuantiosa, pero quizás, la sanción más llamativa es la suspensión de las prerrogativas de radio y televisión durante un año. Es una sanción sin precedentes. A pesar de que en 2015 se impuso al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en la interrupción total de su tiempo en radio y televisión, sólo fue por un día de campaña en el ámbito nacional. \_\_\_\_\_

Además, es la sanción que antecede a la cancelación de registro como partido político, considerando que existe una prohibición constitucional para que los partidos políticos

compren o adquieran tiempos en radio y televisión, esta sanción implica que este partido político no tendrá presencia en radio y televisión durante un año. \_\_\_\_\_

En ese sentido, esta sanción me parece lo suficientemente fuerte para considerarse ejemplar e inhibitoria. \_\_\_\_\_

Las prerrogativas dentro de las cuales se encuentra el acceso a radio y televisión a través de los tiempos del Estado, son beneficios concedidos a los partidos políticos en su calidad de entes de interés público que tienen como fin constitucional, promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas a posibilitar su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre y secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizarla. \_\_\_\_\_

En la medida en que los partidos políticos no cumplen con estos objetivos porque infringen la ley, es válido limitar sus prerrogativas, tal y como ocurre cuando se les impone una sanción económica que va en detrimento a los recursos públicos a los cuales tienen derecho a acceder. \_\_\_\_\_

En ese sentido, comparto la sanción que se propone porque me parece que tiene un efecto disuasorio y correctivo, lo cual en este caso es bastante necesario considerando que el partido infractor ha incurrido reiteradamente en conductas tendientes a obtener una ventaja indebida en la contienda electoral, por ejemplo, usando la pauta local para promocionar candidatos federales, es en evidente contravención de la pauta, lo que denota un actuar tendiente a ignorar las reglas para salvaguardar el principio constitucional de la equidad en la contienda. \_\_\_\_\_

Considero que la emisión de esta sanción manda un mensaje claro de que ni los principios constitucionales ni las reglas de fiscalización y vigilancia, ni los recursos que usan los partidos, pueden vulnerarse sin consecuencias igual de graves que aquellas conductas que vulneraron nuestro marco constitucional y legal. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_



Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

La materia del procedimiento que se pone a nuestra consideración consistió en determinar si el Partido Verde Ecologista de México omitió reportar la totalidad de los ingresos y gastos que beneficiaron a su campaña, así como verificar que los recursos recibidos provengan de fuentes permitidas por la normatividad electoral y se hayan ajustado los requisitos y límites establecidos por la ley para tal efecto, derivado de los mensajes de apoyo y del contenido de las propuestas de campaña del Partido Verde Ecologista de México, realizado por personas físicas denominadas o conocidas comúnmente como *influencers*, a través de la red social Instagram. \_\_\_\_\_

De los requerimientos de información formulados a algunas figuras públicas involucradas, se advierte que al momento de elaborar sus respuestas, las y los ciudadanos requeridos hicieron sus respuestas con niveles de similitud bastante altos, tanto en el contenido de la respuesta como la estructura del escrito, en el cual proporcionan información, básicamente es la siguiente: Que no realizaron proselitismo, que su actuar se ampara bajo la libertad de expresión, que compartían simpatía y cierta identificación con las propuestas del partido, que solo invitaron a salir a votar y que se trató de una opinión personal. \_\_\_\_\_

También es importante destacar que 39 respuestas recibidas se desprende que 37 personas reconocieron las cuentas como propias, que ellos o ellas manejan la cuenta oficial y que manifestaron que la publicación no obedeció a ninguna contratación por parte de alguna agencia publicitaria, persona física o moral, o ente gubernamental, y que se amparan en la libertad de expresión; 38 personas manifestaron que no recibieron pago por parte del partido y tres personas se identificaron como militantes y simpatizantes de este partido. \_\_\_\_\_

Sin embargo, en todas las respuestas se advirtió un alto grado de similitud y coincidencia, incluso respecto al formato. \_\_\_\_\_

Además, como ya se dijo, se tuvo conocimiento en las diligencias practicadas de la existencia de un guion entregado a estos *influencers* para emitir mensajes de apoyo en favor de este partido político. \_\_\_\_\_

De esta manera, los elementos consistentes en la calidad de los personajes públicos o famosos conocidos como *influencers*, el tiempo en el que iniciaron y se difundieron estos mensajes, la identidad o similitud del contenido de los mensajes, apoyar o respaldar al Partido Verde Ecologista de México y sus propuestas, así como el discurso de que estos obedecen únicamente al ejercicio de libertad de expresión ponen de manifiesto que existió una campaña sistematizada e integral en favor del partido político que rebasa los límites de la libertad de expresión y de la espontaneidad por violar las reglas sobre propaganda electoral y los tiempos para su emisión y reporte, en detrimento del principio de equidad en las contiendas. \_\_\_\_\_

Dichas conductas, sin lugar a duda, generaron una ventaja indebida al Partido Verde Ecologista de México y violentaron la equidad en la contienda electoral, además se acreditó que el partido no había reportado estos gastos en el Sistema Integral de Fiscalización y, por lo tanto, se declara fundadas todas las quejas presentadas por estos mismos hechos. \_\_\_\_\_

En este sentido, me parece que el proyecto señala con toda claridad que se acredita la reincidencia respecto a esta estrategia simulada para beneficiarse y obtener un beneficio o una ventaja electoral, violentando la equidad en la contienda en un tiempo prohibido y de reflexión. \_\_\_\_\_

También que omitió reportar estos gastos erogados en esta estrategia y que esta estrategia está cuidadosamente diseñada por lo que no puede presumirse la espontaneidad en los mensajes de 104 personas con las mismas características, en el mismo rango de horario y todos agarrando la puerta del partido político y apoyando sus propuestas de campaña. \_\_\_\_\_

En este sentido, me parece que es evidente que el Instituto Nacional Electoral debe utilizar todas las herramientas y mecanismos legales con que cuente para que esta estrategia simulada, reincidente y que no fue reportada en sus gastos y además en tiempos prohibidos se detenga de una vez por todas. \_\_\_\_\_

Por eso hay una sanción económica que implica un poco más de 40 millones de pesos y también por primera vez el Instituto Nacional Electoral aplique una sanción ejemplar para privar al partido político de sus prerrogativas en radio y televisión ordinarias por un año, incluso me parece como medida para también reparar el daño. \_\_\_\_\_

Por último, me gustaría decir que apoyo la vista que se propone a la Fiscalía de Delitos Electorales, de queden las personas en calidad de *influencers*, publicaron estos mensajes de apoyo al partido político en sus cuentas de Instagram. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención en primera ronda? \_\_\_\_\_

Permítanme intervenir en ella. \_\_\_\_\_

Estamos ante una conducta grave y reiterada que evidencia y sustenta el proyecto de resolución que la Comisión de Fiscalización somete a consideración de este Consejo General y que, una vez más, favorece al Partido Verde Ecologista de México. \_\_\_\_\_

Nuevamente como en el año 2015, como aquí se ha recordado de manera insistente, se desplegó una campaña de proselitismo a cargo de personajes conocidos a través de sus redes sociales, justo en la veda, es decir, en el periodo de reflexión, en el periodo en el que la propaganda electoral por disposición de ley debe suspenderse para permitir ese periodo de reflexión a las y los ciudadanos de cara a la emisión del voto, con un abierto y claro propósito que no puede esconderse, que resulta evidente, diría, influir en la voluntad ciudadana en la víspera de la votación. \_\_\_\_\_

Se trata de un conjunto de actividades que, como el proyecto evidencia, supone una serie de coincidencias temporales, todos estos personajes de quienes se pretende y se dice actuaron de manera autónoma, independiente, libre en ejercicios o libertad de expresión, casualmente todos decidieron en el mismo momento expresar su respaldo a este partido. \_\_\_\_\_

Coincidencias prácticas, es decir, en el método todos lo hacen de la misma manera, lo hacen justamente a través de sus redes, una práctica por cierto ya indebida, como se demostró con las sanciones que la Sala Especializada del Tribunal impuso en 2015; coincidencias en los mensajes, entiendo que haya, se pretenda y es un derecho de las y los ciudadanos expresar libremente nuestra preferencia por alguna fuerza política, por algún candidato, ¿pero hacerlo todos del mismo modo? \_\_\_\_\_

Por cierto, y sabemos gracias a las investigaciones del Instituto Nacional Electoral que esto ocurrió no en virtud de una presunta autonomía, sino más bien instruidos por un

manual diseñado para tal propósito, un manual que evidencia la intencionalidad de fraudar a la ley.\_\_\_\_\_

Todas estas coincidencias me parece que ponen con claridad en la mesa de este Consejo General, el hecho de que no se trataba de conductas espontaneas como algunos pretenden, sino más bien de conductas orquestadas, concertadas para violentar la ley y con ello obtener una ventaja indebida.\_\_\_\_\_

La reiteración por otro lado no puede obviarse, parecería que se insiste en una conducta que ya fue determinada como ilegal con similitudes que no se necesita de una gran pericia jurídica o de una gran, vocación deductiva para encontrar similitudes, decías, similitudes, que desde este punto de vista no puede obviarse, parecería en este sentido que se insiste en aprovechar de una manera desleal la pausa que la ley establece en el proselitismo político para todos los contendientes, con la finalidad de tratar de posicionarse de manera alevosa y ventajosa.\_\_\_\_\_

Pasó en el 2015 y volvió a repetirse ahora, se habla de la libertad de expresión para tratar de justificar la conducta de estas, más de un centenar de personas, pero las coincidencias mencionadas hablan de que no estamos ante expresiones autónomas y auténticas de ciudadanos, sino más bien personas que a cambio de dinero violaron contumazmente la ley electoral y vulneraron gravemente así la equidad en la competencia política.\_\_\_\_\_

Llama la atención, en ese sentido, el momento en el que ocurre el hecho, aquí se ha planteado que el atractivo de una oferta política propició esta coincidencia de determinadas personas y me pregunto, y por qué si esta coincidencia efectivamente se dio, no ocurrió durante los periodos de proselitismo y ocurrió justamente en el periodo prohibido en la ley para hacer proselitismo político.\_\_\_\_\_

No se necesita, desde este punto de vista me parece, mucho para comprender el engaño, el intento franco y abierto de fraudar la ley, porque estamos ante eso, un intento de fraude a la ley, de vulnerar las reglas del juego que han sido pactadas y que son conocidas por todos los actores políticos, y con ello actuar de manera desleal con el acuerdo democrático básico y fundamental que sustenta nuestro sistema electoral.\_\_\_\_\_

No se necesita, me parece, ni siquiera ante la evidencia y la claridad de los distintos hechos que el proyecto de resolución le presenta a este Consejo General, si son vistos

en su conjunto y no de manera aislada. No se necesita a recurrir, en consecuencia, a teorías jurídicas sofisticadas como el levantamiento del velo, que en otras ocasiones ha sido importante para poder dilucidar y sentar jurídicamente las bases de conductas ilegales. \_\_\_\_\_

Los hechos vistos en su conjunto, como decía, evidencian la trama y el intento de simulación como lo han comentado mis colegas en las intervenciones que me han antecedido. \_\_\_\_\_

Además, por si esto fuera poco, más allá del carácter de confesional o no, la aceptación, derecho electoral, las pruebas confesionales más allá de los requisitos legales que requieren y esto es jurisprudencia desde hace mucho tiempo, empezando desde el “pricaso” de Pemexgate hace prácticamente 20 años, si bien no constituye una prueba que genera convicción plena en materia electoral, sí son elementos que pueden eventualmente administrándose a otros, generar convicción de la autoridad electoral. \_ Desde este punto la aceptación de algunos de estos sedicentes *influencers*, en el sentido de que medió un pago, evidencia, que todo lo que el proyecto señala, lo que aquí mis colegas han mencionado, no lo que he recopilado en mi intervención, no pueden, desde un punto de vista serio, congruente y objetivo, considerarse como meras coincidencias. \_\_\_\_\_

Debo de señalar que el Instituto Nacional Electoral fue, como se ha mencionado aquí, quien se percató del engaño, el Instituto Nacional Electoral fue quien inició un procedimiento oficioso, el Instituto Nacional Electoral fue quien determinó a través de su Comisión de Quejas y Denuncias, medidas cautelares para evitar que el daño continuara reproduciéndose y afectando la equidad en la contienda electoral. \_\_\_\_\_

Me importa subrayar que este asunto tiene tres vías jurídicas en las que se está desahogando, una que hoy se trae al Consejo General, la que tiene que ver con la fiscalización y consecuentemente con los gastos no reportados, y por cierto, con financiamiento de origen desconocido; otra que tiene que ver con la propaganda electoral que está en curso de ser investigada y que será turnada a la Sala Especializada, para que imponga por esa vía la sanción administrativa que corresponda; y finalmente, la vía de los delitos electorales. \_\_\_\_\_

Es de conocimiento público que la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales ha iniciado, así lo dijo en un boletín, indagatorias en este sentido y, por lo tanto, coincido con el hecho de que se tiene que dar vista a la Fiscalía. \_\_\_\_\_

Coincido además con las sanciones, porque de lo que hemos visto y continuaré en la segunda ronda, bueno, a menos que me hagan una pregunta, se me acabó el tiempo. La consejera electoral Adriana Favela quiere hacerme una pregunta, consejera, la acepto gustoso. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quisiera que nos dijera en qué iba a concluir su intervención. \_\_\_\_\_

Esa es la pregunta y la duda, gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera. \_\_\_\_\_

Gracias, consejera electoral Adriana Favela. \_\_\_\_\_

Decía que ya aquí se ha mencionado que el Tribunal Electoral ha señalado respecto del mismo partido que debían imponerse por conductas anteriores, sanciones que tuvieran un carácter inhibitoria, sanciones en ese sentido ejemplares y por lo que podemos ver, mirando hacia atrás, las sanciones que han consistido una y otra vez a este partido en reducciones al financiamiento público, a ministraciones de financiamiento público, son, han sido cuantiosas, como lo es la que hoy se propone, pero también el largo historial de violaciones a las normas, evidencia que estas sanciones son insuficientes, parecería que en los actos indebidos e ilegales ya está presupuestado el pago de este tipo de sanciones, por lo tanto me parece absolutamente pertinente, además de esa sanción cuantiosa que procedamos con la cancelación del acceso a tiempos en radio y televisión durante un año, con lo cual estamos escalando el grado de las sanciones, y estaremos atentos a si esto en el futuro tiene un carácter inhibitorio como pretendió el Tribunal Electoral o no. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención en primera ronda? \_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, en segunda ronda tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias. \_\_\_\_\_

He estado escuchando también con mucha atención las distintas participaciones y creo que hay que dejar claro varias cosas, a ver, en este caso está acreditado que hay este, como estrategia de propagandística a favor del Partido Verde Ecologista de México, precisamente, en la veda electoral, a través de 104 personas famosas o *influencers* y que esto se hace a través de la red social Instagram.\_\_\_\_\_

¿Cómo podría haber hecho el deslinde el partido político?, primero porque estas personas al subir sus mensajes o sus historias en Instagram arrojaron o etiquetaron al propio Partido Verde Ecologista de México, obviamente es fácil poder llegar a la conclusión de que el Partido Verde Ecologista de México al ser etiquetado está dando cuenta de cómo están actuando estas personas y podría haber hecho algún tipo de deslinde o acciones tendientes a tratar de suspender esta actividad de las personas famosas desde el 5 de junio, a partir de las horas en que empezaban a darse estos mensajes que creo que son a partir de las 16:00 horas.\_\_\_\_\_

No hacen nada, es hasta que nosotros al día siguiente, el día 6 de junio, una vez que ya se tienen todos los elementos mínimos para poder resolver las medidas cautelares, determinamos que eran procedentes y ordenamos al Partido Verde que hiciera todo lo posible para que se bajaran, se suspendieran esos mensajes, y entonces ya emite el comunicado.\_\_\_\_\_

Otra cosa que también es importante tener presente, es que claro, lo ideal sería tener documentales públicas en todos los casos para acreditar las irregularidades, pero les tengo una pésima noticia, no conozco a ninguna persona infractora de la ley que cuando vaya a cometer un delito, alguna irregularidad vaya con un notario público y le diga: “acompañame para que des fe de este acto irregular que voy a realizar”.\_\_\_\_\_

Por eso los indicios y la adminiculación de estos entre sí es tan importante y esencial para acreditar conductas irregulares porque además las personas que violan las leyes tratan de no dejar ningún tipo de huella que los evidencie.\_\_\_\_\_

Ahora, dicen: ¿Cómo es posible?, ¿cómo saben que ese guion, realmente lo hizo el Partido Verde Ecologista de México?\_\_\_\_\_

Es que si no lo hizo el Partido Verde Ecologista de México, lo cierto es que si, los *influencers* sí seguían en ese guion y me parece cuesta arriba pensar que 104 personas

de repente se les ocurre a todas tener una similar estructura en los mensajes que están mandando en la veda electoral. \_\_\_\_\_

Hay otras circunstancias que son muy importantes y que, se están considerando. También estoy de acuerdo con la vista que se propone a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y también algo que no quiero dejar pasar, es que aquí se dice que el Instituto Nacional Electoral atiende a la tribuna y no al derecho, discúlpeme, no. \_\_\_ El partido político que atiende a la tribuna es este que precisamente hizo este mecanismo propagandístico a través de los *influencers* el día de la veda electoral, porque precisamente quiere darse más a conocer, tener más posibilidades de tener adeptos y votos el día de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Nosotros en el Instituto Nacional Electoral hacemos un trabajo muy profesional, y creo que siempre estamos atendiendo lo que dice el expediente y podemos tener algunas cuestiones que sean de criterio que no coincidimos, pero bueno, ahí está el Tribunal Electoral para verificar esta circunstancia. \_\_\_\_\_

También estoy de acuerdo con la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez, en el sentido de ir resaltando que en este caso hay un ilícito atípico de fraude en la ley que finalmente utilizó el Partido Verde Ecologista de México en el año 2015 y lo vuelve a reiterar en el 2021 con todas las consecuencias. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Favela. \_\_\_\_\_

¿Alguna intervención adicional en segunda ronda? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Buenas noches. \_\_\_\_\_

No abundaré ya en el sentido de lo que ha sido señalado por la mayoría de mis colegas. Desde luego, avalaré y votaré a favor del proyecto en los términos en que fue presentado. \_\_\_\_\_

Solamente y de manera muy breve respecto de la observación que hizo el representante del Partido Acción Nacional, relativa a la suspensión de prerrogativas de radio y televisión durante un año al Partido Verde Ecologista de México, por certeza



considero pertinente hacer una precisión en la redacción del resolutivo cuarto de este proyecto. \_\_\_\_\_

La redacción original hace referencia al tiempo federal asignado al Partido Verde Ecologista de México, sin embargo, debe decir: Tiempo correspondiente al periodo ordinario durante un año a partir del mes de agosto próximo. \_\_\_\_\_

En consecuencia, el considerando nueve, apartado b, también debe ser modificado en los mismos términos, es decir, referirse no al tiempo federal sino al tiempo correspondiente al periodo ordinario, porque eso abarca tanto lo federal como lo local. Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención? \_\_\_\_\_

No veo más intervenciones, así que le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente. \_\_\_\_\_

Me parece que no hay, por cierto, solamente como comentario, Secretario del Consejo, que al no haber más intervenciones no habría una objeción a la modificación que plantea el consejero electoral José Martín Fernando Faz. Hay, sin embargo, una moción del señor representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

Adelante, tiene el uso de la palabra el Maestro Víctor Hugo Sondón, representante del Partido Acción Nacional. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Únicamente pedirle al consejero electoral José Martín Fernando Faz, si me acepta una pregunta y de antemano gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, claro, por supuesto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Siendo la última intervención, adelante. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Acción Nacional, Maestro Víctor Hugo Sondón Saavedra:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Consejero, ¿usted cree que la falta tiene que ser o relacionada indudablemente con el tamaño de la falta?, ¿las consecuencias deben ser correlacionada con la falta y la aplicación de la sanción en el caso del pautaje debiera ser también en el periodo que fue afectado, una elección federal?, porque si bien es cierto que se está afectando únicamente la parte ordinaria de un partido político, la afectación que cometió este partido político fue en el proceso electoral, en veda electoral.\_\_\_\_\_

Entonces, la sanción debería ser en esa misma etapa, en donde cometieron la falta.\_\_\_\_

Gracias por la respuesta.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para responder, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, estimo que no porque ahí se estaría violentando un principio de equidad, creo que, así como ocurre también con las prerrogativas en este caso del financiamiento público, en el que se puede sancionar por las prerrogativas para el gasto ordinario, más no para las prerrogativas para los procesos de campaña porque daña la equidad.\_\_\_\_\_

Entonces, creo que aquí aplica lo mismo, toda vez que también la pauta de televisión y spots es también una prerrogativa.\_\_\_\_\_

Creo que de manera similar debiera de constreñirse solamente al periodo ordinario y no al periodo electoral.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz.\_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención?\_\_\_\_\_

Perdón, hay una moción de la consejera electoral Adriana Margarita Favela.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Nada más que al momento de la votación, quede muy claro que se estaría poniendo a nuestra consideración ahí en la votación el proyecto, bueno, con esta cuestión de darle vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, más lo que ya haya comentado la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala de hacer algunos pequeños ajustes para fortalecer el proyecto, más esta consideración que acaba de hacer el consejero electoral José Martín Fernando Faz para que todo quede ya muy claro.\_\_\_\_\_

La Unidad Técnica de Fiscalización y nosotros mismos también poder hacer esos ajustes. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Me parece que, al no haber habido consideraciones en contrario, podrían incluirse si no hay inconveniente en la votación en lo general en este proyecto. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, le cedo el uso de la palabra para que ordene la votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, creo que sí hay un inconveniente, porque el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña se separa de la suspensión de los promocionales, entonces, tendría que ir en una votación en lo particular en virtud de eso. \_\_\_\_\_

Pero sí, en lo general podría ir la vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. Sí, no escuché ninguna objeción en relación a eso, tampoco escuché ninguna objeción al engrosé que propone ahora la consejera electoral Adriana Favela y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Moción de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, si mal no entendí. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Una moción propiamente, Consejero Presidente, solo es que llevamos bastantes horas, pero quiero hacer un reconocimiento a quienes nos ha ayudado a la traducción en lenguas, de verdad que llevan con nosotros todo este tiempo y hacer ese reconocimiento. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Creo que nos sumamos todos a este reconocimiento, anticipando que estoy por decretar un receso después de que terminemos este punto no solo para la sanitización, pero tendremos que hacer dos votaciones: la del punto en específico y después la continuación porque ya hemos operado también las ocho horas. \_\_\_\_\_

Pero el reconocimiento creo que lo suscribimos todos. \_\_\_\_\_

Adelante, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, entonces, les propongo una votación en lo general donde se puede incluir la vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, no escuché ninguna objeción al respecto, el engrose que proponen las consejeras electorales Adriana Favela y Claudia Zavala.\_\_\_\_  
Luego en lo particular, por lo que hace a la suspensión de los promocionales, en donde la primera votación podría incluir la precisión que el consejero electoral Martín Faz hizo en su última intervención; y luego en lo particular también las propuestas del señor representante de Encuentro Solidario, uno para iniciar un procedimiento para la suspensión del registro del partido, y otro para homologar el criterio de sanción, en este caso al del 1.419.\_\_\_\_\_

Si no tienen objeción, procederé de esa manera.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Para una moción, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Martín Fernando Faz.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, solo solicitar dos votaciones en lo particular, una por lo que respecta al criterio de reducción de ministración para el partido, y otro el criterio de sanción de gasto no reportado.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Por favor, continúe con la votación Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Creo que entonces esto podría ir, dado los antecedentes en otros casos, en una votación en lo particular con esas dos consideraciones.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.486, tomando en consideración en esta votación en lo general, la vista propuesta a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la FEDE, y el engrose propuesto por las consejeras electorales Adriana Favela y Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

¿En la sala, quienes estén a favor? \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (de la consejera electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a la sanción de suspensión de los promocionales con la consideración que hizo el consejero electoral José Martín Fernando Faz, de que se trata del tiempo ordinario, y lo que él señaló esto impactaría a los considerandos, cuarto y noveno. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de esa propuesta, primero en lo virtual, sírvanse manifestarlo. \_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

¿En la sala, quienes estén a favor? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Someto a su consideración, esto ya incluiría, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, lo del criterio de reincidencia porque iría ya subsanado en la votación que acabamos de tener, ¿cierto? \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración las propuestas del señor representante del partido Encuentro Solidario, que podrían ir en una sola votación, el inicio de un procedimiento

para la eventual pérdida al registro del partido político señalado, y la homologación de criterio de sanción al del proyecto 1.419. \_\_\_\_\_

Virtualmente, ¿quienes estén a favor de esa consideración? \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Como lo había señalado, consejera electoral Adriana Favela, estábamos refiriéndonos solamente a la sanción de los promocionales. Pero la sanción económica que es a lo que se refiere el señor representante del Partido Encuentro Solidario, esa había quedado para una votación en lo particular. \_\_\_\_\_

Entonces, someteré primero como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

¿De acuerdo? \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, voy a separar las dos votaciones para que no haya confusión. \_\_\_\_\_

Primero, para homologar la sanción económica al proyecto 1.419, como viene en el proyecto en lo particular quienes están conectados virtualmente como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto en la sala, por favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (de la consejera electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular la propuesta para el inicio de un procedimiento que lleve eventualmente a la pérdida del registro del Partido Político. \_\_\_\_

Quienes estén a favor de esa propuesta, primero quienes están virtualmente sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz no veo el sentido de su voto. \_\_\_\_\_

¿Usted está en contra de la propuesta, consejera electoral Norma Irene De La Cruz?\_  
Sí. \_\_\_\_\_

En la sala quienes estén a favor de la propuesta. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace al criterio de la reducción de la ministración y al gasto no reportado como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Sí, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Perdón, retiro la reserva del criterio de sanción por gastos no reportados, toda vez que ya con el dolo ya fue atendido. Entonces, solamente sería el de la reducción de la ministración, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Quienes estén a favor de como viene en el proyecto en cuanto al porcentaje de reducción de la ministración consecuencia de la sanción, como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Procede como viene en el proyecto por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Hay una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí. \_\_\_\_\_

Por favor si se podría tomar una votación en lo particular respecto de la omisión de otras vistas no solo a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, sino ya está acreditado que algunos *influencers* no contestaron aunque les pedimos información o a empresas, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Sería vista a la Secretaría Ejecutiva para iniciar un procedimiento en ese sentido. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Sí, así es. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** En este caso, sería la propuesta que usted haría de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, ¿cierto? \_\_\_\_\_

Virtualmente quienes estén a favor de dar vista a la Secretaría Ejecutiva, dado los argumentos del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, primero quienes estén conectados virtualmente, si están de acuerdo con la vista que se propone. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

A favor de la vista en la sala. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No procede por cuatro votos a favor (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y siete votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez). \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**(Resolución aprobada INE/CG1314/2021) Punto 1.486** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_



Le pido que realice las gestiones necesarias para realizar la publicación de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación correspondiente dentro de los 15 días a que estas hayan causado estado. \_\_\_\_\_

Del mismo modo, le pido que informe el contenido de estas resoluciones a la Sala del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes para los efectos conducentes. \_\_\_\_\_

Le voy a pedir que, en virtud de que hemos rebasado las ocho horas de sesión en los términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones que rigen los trabajos de este órgano colegiado y que establece que el tiempo límite de la duración de las sesiones es precisamente de ocho horas, con la posibilidad de que el Consejo General decida prolongarla por tres horas más, le pido al Secretario del Consejo que haga la consulta a este Consejo General para que podamos, en su caso, continuar con la sesión al término de la pausa que voy a decretar en unos minutos más. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo segundo del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más. \_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado la extensión por tres horas más por diez votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del consejero electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón). \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Debido al tiempo que llevamos de sesión continúa en el Consejo General y para efectos de la ventilación y la sanitización de la sala, me permito colegas decretar un receso, si les parece bien de 20 minutos. \_\_\_\_\_

Perdón, ¿cuánto?, 15, necesitamos 10 minutos para la sanitización, 10 minutos. \_\_\_\_\_

**(Se decreta receso siendo las 22:31 horas)** \_\_\_\_\_

**(Receso)** \_\_\_\_\_

**(Reanudación de la sesión a las 22:48 horas)** \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy buenas noches. Continuamos con la sesión. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, le pido que dé cuenta del siguiente punto del orden del día. \_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto es el relativo al proyecto de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y las coaliciones políticas locales, de las candidaturas a cargos de presidencias municipales correspondientes al proceso electoral local extraordinario 2020-2021 en el estado de Hidalgo. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el dictamen consolidado y el proyecto de resolución mencionados. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez, representante de Morena. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Consejeras, consejeros. \_\_\_\_\_

Traigo dos temas que tienen que ver con este punto, el punto dos, el punto tres y el punto cuatro y que lo referiré en ambos casos, y tienen que ver con dos solicitudes que estamos haciendo sobre cambios de criterios, solicitudes de cambios de criterios en cómo o por qué, o con qué sanción le están poniendo a ciertas conductas. \_\_\_\_\_

El primero de los temas se refiere a que, en el caso de los eventos reportados extemporáneamente, ya sea previo al evento, durante o posterior al evento, se realice una sanción o se aplique una sanción de un UMA (Unidad de Medida y Actualización). Según la característica del evento, ustedes aplican una sanción de uno o cinco UMAS (Unidad de Medida y Actualización). \_\_\_\_\_

Los eventos reportados extemporáneamente, pero previo a su realización, se sancionan con un UMA (Unidad de Medida y Actualización). \_\_\_\_\_

Los eventos reportados el día de su realización o posteriores, se sancionan con cinco UMAS (Unidad de Medida y Actualización). \_\_\_\_\_

La petición nuestra es que el criterio sea para que, en cualquiera de las dos hipótesis se aplique la sanción de un UMA (Unidad de Medida y Actualización), ¿por qué?, que los eventos realizados de manera extemporánea, en este caso, en esta elección tuvieron algunas particularidades, el sistema tuvo muchas fallas, fue muy complicado subir la información, tenemos dictámenes sobre las fallas que tuvo el sistema, dirigimos multitud de oficios, de mails, estuvimos en contacto con la Unidad Técnica de Fiscalización, contratamos una empresa para ver a qué velocidad viajaba y regresaba la información para ver si era el tema de la red e hicimos la prueba con otros sistemas que no eran éste para comparar, y resultó que la comunicación con el sistema del Instituto Nacional Electoral era deficiente y muy tardada. \_\_\_\_\_

Los riesgos del COVID y de la semaforización, también hicieron complejo este trabajo, porque como ustedes saben, es un trabajo humano que implica muchas horas el poder subir esta información al sistema lo cual derivado de la contingencia sanitaria, implicaba que a veces tuviéramos que rotar personal, que personal estaba o en observación o enfermo, y generó algún desfase. \_\_\_\_\_

Esto lo argumentamos en el sentido de que, finalmente, la sanción que debe haber presentado la información, es decir, la información está, la información se presentó, pero por alguna de estas razones, se presentó de manera extemporánea. \_\_\_\_\_

No decimos que nos quiten la sanción, lo único que pedimos es que, por atención a estas circunstancias particulares, se aplique la sanción que ustedes ya aplican de un UMA (Unidad de Medida y Actualización). \_\_\_\_\_

Esa es la primera petición. \_\_\_\_\_

Les repito, consejeras y consejeros, estas peticiones las formularé también en el punto 3 y el punto 4, porque tienen que ver con la aplicación de sesiones en los dictámenes consolidados. \_\_\_\_\_

El segundo criterio es que los registros extemporáneos se sancionen solo con el cinco por ciento, no importando si los registros se hicieron en periodo normal o de ajuste, es decir, en respuesta al oficio de errores y omisiones que observó el Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

El realizar registros de operaciones extemporáneas en periodo normal, se sancionó con un cinco por ciento. \_\_\_\_\_

En realizar registros con operaciones extemporáneas en periodo de ajuste, se sanciona con un 15 por ciento. \_\_\_\_\_

Las razones otra vez las mismas que les mencioné, las fallas del sistema, el tema del COVID, y la razón de que, finalmente, la información está, no estamos ante un tema de omisión, estamos ante un tema de extemporaneidad, y la petición es que sea la aplicación de la sanción del cinco por ciento. \_\_\_\_\_

Evidentemente, estuvimos en un proceso complejo. Nosotros recibimos, por ejemplo, mucha información de manera extemporánea por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

El día 15 de junio se venció el plazo para recibir los informes de errores y omisiones, y tenemos muchos casos, es decir, también la Unidad Técnica de Fiscalización fue, obtuvo acciones extemporáneas en este proceso, ¿por qué?, por la complejidad del mismo, por el tema del sistema, por el tema del cargador de documentos, y por el tema del COVID. \_\_\_\_\_

Nuestra petición muy concreta, consejeras y consejeros, y llamo también a los partidos políticos, es para que puedan calificarse estas sanciones, aplicando en el primer caso un UMA (Unidad de Medida y Actualización) y en el segundo caso un cinco por ciento. Otra vez, no estamos pidiendo borrón y cuenta nueva, simplemente estamos pidiendo que se consideren estas particularidades para que estemos en contexto todos. Todos nos retrasamos, la Unidad Técnica de Fiscalización también, no hay omisión, hay extemporaneidad. \_\_\_\_\_

Seamos un poco sensatos en esta situación. \_\_\_\_\_

Gracias, consejeras y consejeros. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Calos Gutiérrez. \_\_\_\_\_

¿Alguna intervención adicional? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Sí, rápidamente quisiera señalar que únicamente solicitaré tres reservas de votación en lo particular por lo que hace al criterio de reducción de la sanción, así como los criterios de sanción de los egresos no comprobados y no reportados por considerar que deberían sancionarse con el 100 y 150 por ciento del monto involucrado, respectivamente, en los términos de criterios que he sostenido en asuntos anteriores. \_  
Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De la Cruz Magaña. \_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Para solicitar una votación particular respecto a la metodología de la construcción de la matriz de precios, y la matriz de precios de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Los criterios de sanción respecto al egreso no reportado, el egreso no reportado por concepto de representantes de casilla, la omisión de dar vista al Secretario del Consejo por falta de respuesta a los requerimientos de autoridad y el tratamiento de integrar escrutinios de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracia, consejera electoral Norma Irene De la Cruz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel Cuevas. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Al igual como lo hicieron mis colegas, para solicitar unas votaciones en lo particular, y ya se las hice llegar al Secretario del Consejo, no voy a ahondar en los motivos de por qué las solicito porque son consistentes con lo que he referido en otras sesiones, y tiene que ver con el criterio de gasto no reportado, de gasto no comprobado, de los eventos registrados extemporáneamente tanto de manera previa a su celebración como de manera posterior, con la forma como se construye la matriz de precios y también con la matriz de precios específica de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama Rendón. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias. \_\_\_\_\_

Para referirme a la solicitud que se hace de modificar criterios de un UMA, dicen, no, en realidad es una Unidad de Medida y Actualización, unidad es una palabra de género femenino, entonces es una Unidad de Medida y Actualización, está en la ley. \_\_\_\_\_

Pero, por qué ponemos distintas Unidades de Medida y Actualización de sanción, porque tiene que ver con el retraso que conspira contra el trabajo de fiscalización, el reporte extemporáneo de eventos impide que se realicen las visitas que permiten verificar en campo el despliegue de las campañas, en el caso de que se lleguen a presentar intermitencias en el sistema, hay una metodología para que los actores políticos detecten, documenten la misma, y siempre que alguno de sus eventos no se pudo cargar por alguna intermitencia en el sistema, se da por buena, por atendida la observación. \_\_\_\_\_

Tienen siete días para cargarlo, cuando se pasan de siete días y cuando no acreditan que hubo esa intermitencia, se pone la sanción. \_\_\_\_\_

Desde mi punto de vista no ha lugar para que modifiquemos nuestros criterios. \_\_\_\_\_

Por lo que hace al reporte extemporáneo, ese es un problema que tenemos desde hace años, perdónenme, una constante que no tiene que ver con la pandemia sino con esta práctica de empezar a cargar los ingresos, y sobre todo los gastos de las campañas en

el último tramo de la fiscalización, deben de hacerlo desde el principio de la campaña, tienen hasta 72 horas, tres días, y siempre que esto se va retrasando nos dejan menos tiempo para fiscalizar. \_\_\_\_\_

La graduación del porcentaje de sanción a este reporte extemporáneo está directamente vinculado al retraso en la misma. \_\_\_\_\_

Me parece que incluso en algún momento deberíamos discutir si subimos la sanción, porque lo que hemos documentado una vez más es que hay la generalizada práctica de empezar las campañas a tiempo, pero no empezar el reporte a tiempo. Por lo tanto, seguiré con los criterios que han sido habituales ante estas conductas. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral Ciro Murayama. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En este punto del orden del día lo voté en contra en la Comisión de Fiscalización, porque se nos decía respecto a los dictámenes locales que iba a haber muchas modificaciones, cambios de cantidades, de conductas sancionables, en fin. Argumenté que no estaba en posibilidades de acompañar estos dictámenes. \_\_\_\_\_

Ahora, me permito anunciar la emisión de un voto concurrente respecto a este punto del orden del día. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Estamos en el punto 2, no sé si se refería a los dictámenes de Hidalgo. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** En la sesión de la Comisión de Fiscalización se votaron todos juntos. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela Herrera, por favor. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Bueno, creo que lo que se propone por el representante de Morena es muy interesante, pero creo que, como ya lo explicó el consejero electoral Ciro Murayama Rendón, no hay necesidad ahora de estar modificando el criterio de sanción, porque ha sido criterio sancionar con el 5 por ciento de las operaciones extemporáneas y la agenda de evento con cinco Unidades de Medida y Actualización. \_\_\_\_\_

Además, también como ya se dijo, cada vez que hay una falla en el sistema, se va a compensando el tiempo por la propia Unidad Técnica de Fiscalización, entonces no estamos negando que hay esas fallas, claro que las hay como todo lo que puede haber en cuestiones tecnológicas, pero cuando se detectan y los propios partidos políticos son precisamente los que nos avisan que están teniendo algún problema, se verifica esa situación y, esos tiempos son compensados por la propia Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Por tanto, si hay la falla, bueno, se compensó el tiempo y los partidos estaban en aptitud de subir estos gastos o lo que hubiese o las agendas en esos tiempos que se compensaron. \_\_\_\_\_

Por eso no estaría votando a favor de modificar el criterio. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación este punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Dadas las intervenciones, les propongo a ustedes una votación en lo general y siete en lo particular. Las voy a enumerar. \_\_\_\_\_

Una es para ver si todas las objeciones están consideradas en estas votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

La primera es sobre la reducción de la ministración. \_\_\_\_\_

El segundo sobre el criterio de sanción de gasto no reportado. \_\_\_\_\_



El tercero es el criterio de sanción de gasto no comprobado, el cuarto implica dos criterios, una por la construcción de la matriz de precios y otra por la construcción de la matriz de precios de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

El quinto implica dos criterios también, el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, que es ahora lo que se señalaba. \_\_\_\_\_

La sexta votación en lo particular implica también dos criterios, la omisión de dar vista por falta de respuesta a requerimientos de la autoridad y consideraciones y el otro es, consideraciones y tratamientos sobre integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen, y finalmente la séptima, la falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto de propaganda detectada en vistas de verificación y el criterio de sanción por omisión de muestras en espectaculares y promocionales publicitarios en redes sociales. \_\_\_\_\_

Esas son las siete votaciones en lo particular que habría, espero estén todas sus inquietudes consideradas. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 2. \_\_\_\_\_

Sí están a favor de aprobarlo en lo general, empezando por quienes están conectados virtualmente, sírvanse manifestarlo si son tan amables. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general. Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora procedo con la primera votación en lo particular. \_\_\_\_\_

Por lo que hace a la reducción del porcentaje de ministración producto de la sanción, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

¿En la sala de sesiones, quienes estén a favor? Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La tercera votación en lo particular es sobre el criterio de sanción de gasto no comprobado, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La siguiente votación involucra dos criterios, la construcción de la matriz de precios y la construcción de matriz de precios para la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente y al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero posterior a su realización, primero como viene el proyecto. \_

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace a las vistas por falta de respuesta y a las consideraciones y tratamientos sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, quienes están a favor. \_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Finalmente, por lo que hace a falta de requerimiento y cruza de kárdex respecto de propaganda detectada en visitas de verificación y al criterio de sanción por omisión de muestras en espectaculares y promocionales en redes sociales, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, quienes están a favor. \_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Con esto concluimos, Consejero Presidente, y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**(Dictamen Consolidado y Resolución aprobados INE/CG1315/2021 e INE/CG1316/2021) Punto 2**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días posteriores a los que esta haya causado estado. \_\_\_\_\_

Le pido también que informe el contenido de la misma a las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes. \_\_\_\_

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos y candidaturas independientes a diversos cargos locales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2020 - 2021, en los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit,

Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas, mismo que se compone de 63 apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Les consulto si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día, o bien, en su caso abrir una ronda de discusión en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Solicitaría una ronda en lo general, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

En el chat, el representante de Morena pide la palabra, me parece que sería en esta ronda en lo general, le hago la consulta. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Es correcto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy bien, de acuerdo. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Lo puse con mucha anticipación porque luego no me ven, entonces, preferí anticipar mi participación. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Está muy bien, pero le consulto si desea además reservar algún punto, algún apartado. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** No, en la ronda general. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy bien. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Nada más para solicitar una intervención en la ronda general. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Está bien, ahora en ese orden los voy anotando en la ronda en lo general de proceder, supongo que sí, pero les consulto si desean reservar para su discusión en lo específico algún apartado. \_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz Mora. \_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Para solicitar la reserva de los apartados 3.13, 3.34, 3.50 y 3.52. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Para tener claridad los repito, 3.13, 3.34, 3.50 y 3.52, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_

¿Alguien más desea reservar alguno adicionalmente?, ¿algún apartado adicionalmente? \_\_\_\_\_

Consulto a ustedes si hay alguien que se oponga a la realización de una ronda en lo general que fue solicitada por la consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

De acuerdo, entonces, procedemos en la ronda en lo general, si no tienen inconveniente, en el orden en el que los tengo anotados, primero la consejera electoral Adriana Margarita Favela, después el representante de Morena y después el representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Los dictámenes consolidados y los proyectos de resolución que se presentan es fruto del resultado de la revisión a los ingresos y gastos que se originaron en las campañas electorales del proceso electoral 2021, y con ello se da cumplimiento a las facultades en materia de fiscalización a cargo del Instituto Nacional Electoral, para auditar en tiempo real y presentar a tan solo 46 días de celebrada la jornada electoral, las conclusiones respecto del origen y destino de los recursos erogados en las pasadas elecciones que permitan realizar la calificación del proceso electoral por parte de las autoridades jurisdiccionales. \_\_\_\_\_

Así, los resultados de esta fiscalización dan cuenta que se analizaron 34 mil 969 informes de ingresos y gastos de candidaturas a cargos de elección popular en el ámbito local. \_\_\_\_\_

Del total de informes esperados que ascendió a 35 mil 558, únicamente 589, el 1.6 por ciento no fueron presentados, lo que refleja un cumplimiento del 98.4 por ciento. \_\_\_\_\_

Se revisaron ingresos por 4 mil 349 millones 539 mil 483 pesos y gastos por 4 mil 412 millones 660 mil 335 pesos. \_\_\_\_\_

Se actualizaron 274 rebases de topes de gastos de campaña, correspondientes a 35 candidaturas ganadoras y 239 no ganadoras. Sin embargo, únicamente respecto de cinco elecciones correspondientes al primer concejal del Ayuntamiento de Santa María Tecomavaca, Oaxaca, distrito 10, 20 de Puebla y las presidencias municipales de San Jerónimo, Tecoaniyapan, Jolalpan y Coscatlán en Puebla, se actualice el rebase que supera el 5 por ciento del tope de gastos y en dichas elecciones existe una diferencia de votación menor al 5 por ciento entre el primero y segundo lugar en esas elecciones a nivel local. \_\_\_\_\_

Durante la revisión contable, se advirtieron 60 tipos de irregularidades que cometieron los partidos políticos, coaliciones y candidaturas en el ámbito local y en 8 conductas se concentra el 73.10 por ciento de las sanciones a imponer que son las conductas como egresos no reportados, reportar agenda de campaña de manera extemporánea, registro extemporáneo de operaciones, egresos no comprobados, pagos a representantes generales y de casilla no reportados e ingresos no reportados y no comprobados. \_\_\_\_

En consecuencia, se propone imponer sanciones por 992 millones 838 mil 881 pesos a los partidos políticos nacionales y locales que participaron en los comicios locales del pasado 6 de junio de este año. \_\_\_\_\_

No me resta más que externar mi felicitación a la Unidad Técnica de Fiscalización por el arduo trabajo que representó la elaboración de estos dictámenes y resoluciones que hoy se ponen a nuestra consideración, así como reiterar mi agradecimiento a mis compañeras y compañeros consejeros electorales, al Secretario del Consejo y al Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por las aportaciones que realizaron, las cuales fueron muy valiosas para concretar esta labor. \_\_\_\_\_

También agradezco a los partidos políticos que revisaron puntualmente estos documentos y que también formularon los comentarios pertinentes para perfeccionarlos. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_



Tiene el uso de la palabra el ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna, representante de Morena, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Morena, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna:** Gracias. Retomando el tema que comentaba en el punto anterior y que es una petición muy específica, por un lado, para que se sancione con una Unidad de Medida y Actualización, ¿estoy bien, consejero electoral, Ciro Murayama? Espero que sí, una Unidad de Medida y Actualización y los eventos reportados extemporáneamente previo a su realización de la misma forma que los que se reportan con posterioridad a su realización. \_\_\_\_\_

En el caso del registro de operaciones extemporáneas en periodo normal que la sanción sea con un 5 por ciento al igual que las operaciones extemporáneas en periodo de ajuste. \_\_\_\_\_

Expuse las razones, vi que no fueron suficientes para ustedes esas razones, pero quiero decirles algunas cosas: La verdad es que el sistema tiene muchas deficiencias. No jala el sistema, les hemos dicho consistentemente que hay errores, hay problemas para cargar, hay que esperarse a la madrugada que se libere y no atienden, no corrigen y no solucionan. \_\_\_\_\_

Es muy importante que, si decían que es una falla muy conocida, corrijan la falla del sistema. El sistema se atora, todos los partidos lo hemos sufrido, es una realidad, ¿esa realidad cómo la van a asumir ustedes? \_\_\_\_\_

A nosotros sí nos sancionan, muy bien. ¿La falla del sistema? ¿quién va a pagar por la falla del sistema?, ¿nosotros?, ¿también nos las van a cargar a nosotros?, la verdad es que no debe ser así. \_\_\_\_\_

Otro tema, aquí tengo la lista de todas las notificaciones extemporáneas que recibimos de la Unidad Técnica de Fiscalización, ¿cuál va a ser la sanción para esa situación?, ¿quién sanciona al sancionador?, porque no puede ser que nosotros sí nos apaga el sistema y ya no podemos subir información cuando se vence el plazo, pero la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene este plazo en la ley, pero no importa. \_\_\_\_\_

Ellos lo mandan tarde y tenemos la obligación de contestarlo en el tiempo que señala la ley. \_\_\_\_\_

No somos omnipotentes, hay que tener razonabilidad en este tema, y se los planteó desde un punto de vista de razonabilidad. Asumimos que se subió extemporáneo, estamos dando las razones porque, apliquen la sanción, no la máxima, apliquen la de cinco por ciento en un caso y una Unidad de Medida y Actualización en otro caso.\_\_\_\_\_

No quieren, está bien, bueno, entonces vámonos a estos temas, ¿quién va a ser responsable de las notificaciones extemporáneas?, ¿cuál va a ser la sanción?\_\_\_\_\_

Creo que tenemos que ir a un tema de responsabilidades, en ambos casos. En el caso del sistema, tenemos los dictámenes de empresas de informática que nos dieron cuenta de que el sistema no funcionaba en plenitud, se los dijimos muchas veces, pero a lo mejor se piensa, como lo dijo el consejero hace rato, que es una conspiración, no, no lo es, ni siquiera estamos negando el hecho que se haya registrado extemporáneamente. Lo que estamos pidiendo es razonabilidad en los criterios de aplicación de una sanción.\_\_\_\_\_

También aquí que nos digan qué va a pasar.\_\_\_\_\_

Le preguntaría, Consejero Presidente, qué va a pasar con las notificaciones extemporáneas que nos hizo la Unidad Técnica de Fiscalización a todos los partidos, cuándo se va a resolver eso.\_\_\_\_\_

Nuevamente, les pido sean sensibles a estas problemáticas que tuvimos, que no implican omisiones de fondo, ni una trampa, ni un complot, son razonamientos que son lógicos para pedir una sanción menor en dos hipótesis sobre registros extemporáneos, donde de ninguna manera se trató con toda información, donde la información ahí está, fue hecha de su conocimiento.\_\_\_\_\_

Tuvimos la eventualidad del COVID, que también hizo que los recursos humanos de todos los partidos, que además deben de ser bastante aparatosos, o son bastante aparatosos para poder atender todos estos requerimientos de fiscalización, y además para doblar turnos porque el sistema no funciona.\_\_\_\_\_

Nuevamente, la petición en este punto para que consideren estos criterios que estamos pidiendo.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

**El C. representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Maestro Gerardo Triana Cervantes:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En el presente punto del orden del día se ponen a consideración 63 proyectos de dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en los dictámenes consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña en cada una de las 32 entidades federativas. En ellos se realiza un análisis por separado de los partidos políticos y coaliciones de entre las realizadas a las candidaturas independientes que se registraron y compitieron en estas elecciones. \_\_\_\_\_

Para describir el arduo trabajo que realizó la Unidad Técnica de Fiscalización, es necesario recordar una numeralia destacable en relación a las elecciones, 3 mil 680 cargos de elección local fiscalizables, esta cifra comienza a cobrar relevancia si se considera que los 10 partidos políticos nacionales tuvieron registro y, por ende, participaron en los procesos electorales locales en las 32 entidades federativas, es decir, de base los partidos nacionales se multiplicaron a 320 participantes. \_\_\_\_\_

A lo anterior, se suma que, en total, a nivel nacional, se registraron y compitieron alrededor de 69 partidos políticos locales; asimismo, no se pierde de vista que se formaron alrededor de 46 coaliciones, se emitió a 28 entidades federativas. \_\_\_\_\_

En Ciudad de México, Querétaro y Yucatán se registraron exclusivamente candidaturas comunes. Cabe señalar que en Jalisco no se registró ninguna coalición ni alianza política. \_\_\_\_\_

Todo esto es importante mencionarlo porque da muestra de que a lo largo de las campañas electorales la Unidad Técnica de Fiscalización dio seguimiento a las actividades realizadas por 435 entes fiscalizables tan solo entre partidos políticos y coaliciones; derivado de que en algunas entidades se registraron alianzas totales, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió 426 dictámenes, a lo anterior hay que sumar las 671 candidaturas independientes. \_\_\_\_\_

Dicho de otra manera, destaca que la Unidad Técnica de Fiscalización, en su totalidad trae a consideración de esta mesa poco más de 1 mil 100 dictámenes, pero más aún, dentro de esta cantidad enorme de dictámenes se revisaron las actividades de campaña de poco más de 27 mil candidaturas aprobadas que son fiscalizables. \_\_\_\_\_

Hay que decirlo para que quede claro, porque esta labor fue colosal. \_\_\_\_\_

En realidad, esa cantidad de ciudadanos y ciudadanas que salieron a solicitar el voto durante las campañas electorales asciende a 98 mil 153 candidaturas de elecciones locales. \_\_\_\_\_

Lo anterior es así porque en la mayoría de los casos, por ejemplo, las y los candidatos a presidencias municipales acudían acompañados de toda su planilla. En muchas ocasiones cabía la posibilidad que, a la marcha, entarimado o a cualquier acto de campaña se sumaran candidatos a diputados federales, con diputados locales y presidentes municipales, e incluso se pudo contar con la presencia de candidatos a las gubernaturas coincidiendo en dichos eventos proselitistas. \_\_\_\_\_

De esta práctica que para nosotros los partidos resulta estratégica, y porque no decirlo, necesaria, derivó otro gran reto para la Unidad Técnica de Fiscalización, el prorrateo, se trata de la distribución del gasto que cada evento de campaña representó entre los diversos candidatos a diferentes cargos de elección popular, que fueron partícipes de dicha actividad proselitista y que evidentemente, se beneficiaron del mismo. \_\_\_\_\_

Otro aspecto a considerar es la temporalidad que tuvo la Unidad Técnica de Fiscalización para realizar esta titánica encomienda. \_\_\_\_\_

Las campañas se auxiliaron desde un máximo de 90 días hasta un mínimo de 30 días de duración, por parte del Partido Revolucionario Institucional. \_\_\_\_\_

Previo a entrar al estudio pormenorizado de cada caso en lo particular y al margen de las diferencias de criterio que pudiéramos tener en relación a las sanciones propuestas, es primordial felicitar a las funcionarias y funcionarios que fueron partícipes en el desarrollo de esta importante labor que la reforma de 2014 atribuyó al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Nuestro más alto reconocimiento a las y los integrantes de la Comisión de Fiscalización, a la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera, a la consejera electoral Carla

Astrid Humphrey Jordán, a los consejeros Uuc-kib Espadas, Ciro Murayama y Jaime Rivera.\_\_\_\_\_

Desde luego, el reconocimiento a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, a Jaqueline Vargas Arellanes y a todo su equipo de colaboradores.\_\_\_\_\_

Se podrán entender que la imposición de más de 78 millones de multa en suma a mi representado en las 32 entidades federativas, que derivan de presuntas irregularidades encontradas en nuestros informes, obliga al Partido Revolucionario Institucional a que a pesar del reconocimiento al magnánimo trabajo desarrollado esto no es obstáculo para que acudamos a las instancias jurisdiccionales a dirimir aquellos asuntos donde consideramos que los dictámenes no se apegan a lo establecido, sobre todo porque insistimos que nuestro partido aportó en diversos casos los elementos necesarios para que se tuviesen como atendidos los diversos requerimientos realizados mediante los oficios de errores y omisiones.\_\_\_\_\_

Evidentemente, la defensa de nuestros intereses la realizaremos con la ley en la mano ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, y con todo respeto que esta autoridad siempre ha merecido, y que tendrá por parte de mi representado el Partido Revolucionario Institucional.\_\_\_\_\_

No pasa por alto que este informe nos establece aquellos casos donde se excedieron los topes de gastos de campaña.\_\_\_\_\_

Hablamos de un número sustancial en donde se excedieron los topes de gastos de campaña, pero los candidatos no ganaron, no obtuvieron el triunfo en la elección correspondiente.\_\_\_\_\_

Pero hay 32 casos donde sí ganaron los candidatos, pero la diferencia porcentual de entre el primero y segundo lugar es más del cinco por ciento, y, sin embargo, hay cinco casos que ya explicó la consejera electoral, Adriana Margarita Favela, en donde se excedieron los topes de gastos de campaña y la diferencia porcentual entre el primero y segundo lugar es de menos de cinco puntos porcentuales.\_\_\_\_\_

De estos cinco casos, dos se impactan al partido que represento, y sobre ellos estaremos dándole seguimiento.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Maestro Gerardo Triana. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para llamar la atención sobre una situación que me parece no debe perderse dentro de las solicitudes de votaciones en lo particular del primer bloque, y tiene que ver con la solicitud de un procedimiento oficioso, a fin de fiscalizar, entiendo bien, serían 84 candidaturas que más allá de lo que haya originado la situación, no fueron fiscalizadas en las campañas locales. \_\_\_\_\_

Entiendo que fue poco más de una docena de entidades federativas. \_\_\_\_\_

Creo que estamos a buen tiempo para que, ordenando ese oficioso, podamos cumplir con el mandato de exigir la comprobación, investigación, información y consolidación de toda esta información sobre ingresos y gastos, en suma, completar este ejercicio de fiscalización y, sobre todo, tener la capacidad de predicar con el ejemplo que hicimos nuestra parte al momento en que, entendería yo, sí vamos a, indagar y a, en su caso, hablar con los organismos públicos locales electorales. \_\_\_\_\_

También si fuese el caso, con los partidos políticos que haya posiblemente, no puedo prejuzgar, pero posiblemente originado esa situación. \_\_\_\_\_

Creo en suma que no debe pasar, que haya personas que sí fueron votadas, aparecieron en los Programas de Resultados Electorales Preliminares, pero no fueron fiscalizadas. \_\_\_\_\_

Lo que hoy por hoy sí podemos hacer, no regresar al pasado, no lo podemos componer, pero sí podemos dar cuenta, transparentar de cuáles fueron esos ingresos y gastos en esas campañas. \_\_\_\_\_

Por esa razón llamaría mucho la atención respetuosamente a este colegiado, para que ese oficioso, sí pudiera considerarse. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En este punto del orden del día también emitiré un voto concurrente y me gustaría explicar las razones. \_\_\_\_\_

La primera de la situación, es que me preocupa y me llama la atención, tiene que ver con la falta de certeza respecto del tratamiento que se da a la información remitida por otras dependencias de autoridades, en apoyo a la actividad fiscalizadora de este Instituto, existen casos en los que pareciera que no existe información disponible, pero se desconoce y es porque la misma no fue remitida, o como en el caso del punto primero del orden del día, no fue debidamente procesada. \_\_\_\_\_

En este sentido, la información que se recibe por parte de otras autoridades, dependencias o sujetos requeridos, debe ser procesada y analizada con celeridad y oportunidad, pero, sobre todo, debe existir transparencia y claridad respecto de qué se recibe y respecto de qué procedimiento resulta aplicable y el tratamiento que se está dando a la misma. \_\_\_\_\_

Es importante señalar, asimismo, que esta situación permea no solo en la revisión de informes, sino también en materia de quejas y procedimientos que se inician en este Instituto. \_\_\_\_\_

A mayor abundamiento, la fiscalización que se encuentra a consideración no analiza problemas profundos que se tienen detectados, y que representan graves riesgos y amenazas al adecuado sistema de financiamiento de los partidos políticos en el país. \_

A manera de ejemplo, no se hace cargo de, por ejemplo, la contratación de despachos para el otorgamiento de apoyos y asesorías y defensa jurídica de candidaturas y campañas. \_\_\_\_\_

De igual manera, tratándose de empresas fachada estas enlistadas por el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación para simular operaciones, si bien se da cuenta de la confirmación de operaciones con terceros, al tratarse de un problema que incide gravemente en la veracidad de la información que se reporta a la autoridad porque se impide conocer con precisión la licitud del origen y destino de recursos, es necesario que se inicien los procedimientos atinentes para llegar al fondo del problema, o bien, no se da cuenta con claridad de los procedimientos officiosos iniciados en este tema. \_

No queda duda que los programas de cumplimiento normativo son de medular importancia como un generador de valores en el ámbito empresarial y, por supuesto, institucional. Dichos programas grafican la idea de mantener una estructura organizada dentro del cumplimiento de la ley pero, sobre todo, contribuyen a minimizar riesgos mediante la creación de un esquema preventivo. \_\_\_\_\_

En las últimas décadas se ha vislumbrado cada vez más la necesidad de contar con instrumentos que faciliten y fortalezcan los objetivos de las instituciones del sector público, los principales ilícitos relacionados con los hechos de corrupción han involucrado la participación de personas, servidoras públicas, partidos políticos y corporaciones, de ahí que sea necesario no solamente contar con programas que sirvan como una fachada de cumplimiento, sino que se requiere de un verdadero compromiso con los principios constitucionales y los mecanismos de prevención. \_\_\_\_\_

Actualmente el Instituto desahoga distintos procedimientos oficiosos ya que detectó indicios sobre la probable celebración de operaciones de partidos con empresas que se encuentran en los supuestos del artículo 69 b, y de acreditarse la falta no solamente se deben de imponer sanciones, sino también dar vista a las autoridades competentes para que actúen dentro de sus competencias. \_\_\_\_\_

Es importante mencionar que también existen normas internacionales de las que debe poner en la mesa este Instituto, ya que son estándares que ayudan a combatir el lavado de dinero en los procesos electorales y el financiamiento de campañas con recursos ilícitos. \_\_\_\_\_

Dentro de estos estándares, se encuentran las 40 recomendaciones del grupo de acción financiera, mismas que se deben analizar desde el ámbito electoral, ya que también forma parte de la cadena de posibles ilícitos. \_\_\_\_\_

Al llevar a cabo el proceso de fiscalización de los partidos políticos, es de vital importancia que se comiencen a aplicar estos estándares de cumplimiento que ayudarán a todos los sujetos obligados que utilizan recursos lícitos y garanticen la equidad en las contiendas. \_\_\_\_\_

Hago referencia a dos de estas recomendaciones, la 10, debida diligencia del cliente y la 12, de personas políticamente expuestas. \_\_\_\_\_



La 10 establece que las instituciones financieras y, por supuesto, la aplicable a lo electoral debe realizar una debida identificación del beneficiario filial de las cuentas o de los accionistas de las empresas, a fin de prevenir y detectar operaciones relacionadas con los delitos de lavado de dinero. En el caso de los partidos políticos, de financiamiento ilícito en las campañas. \_\_\_\_\_

En el caso de las personas expuestas políticamente también da cuenta de que se deben considerar los actos u omisiones de operaciones de parientes consanguíneos, también de asesores inmediatos, agentes, empleados de alto nivel, responsables de campaña, responsables de operaciones de campo, encargados financieros y contables del órgano interno de los partidos políticos, firmantes de las cuentas bancarias destinadas a las campañas electorales. \_\_\_\_\_

Por otra parte, cabe mencionar que, si bien el Instituto Nacional Electoral ha firmado convenios de colaboración con distintas autoridades con el objeto de obtener un mayor número de información para identificar conductas anormales por parte de los sujetos obligados, es con el fin de determinar con toda claridad la licitud de los recursos que se destinan a las campañas electorales y garantizar el principio de equidad en las contiendas electorales. \_\_\_\_\_

Es por ello que me parece de gran relevancia que dentro de los procedimientos de fiscalización se realicen las diligencias necesarias para requerir la información, pero no solamente requerirlas, sino analizar cada una de la información y documentación que se ponga a nuestra consideración, y también incidir en hacer las modificaciones necesarias para llevar a cabo, de mejor manera nuestra labor como modificar distintos *layout* para que los reportes de las instituciones del sistema financiero nos aporten los datos que requerimos dentro de las campañas electorales. \_\_\_\_\_

A manera de ejemplo, se señala un oficio de la Unidad de Inteligencia Financiera, que nos da cuenta de 60 requerimientos de información relativos a más de 32 mil sujetos y también información derivada de su modelo de riesgo respecto a 115 sujetos registrados y se ha desahogado requerimientos de información formulados por esta autoridad, por distintos órganos de esta autoridad o distintas unidades. \_\_\_\_\_

También se estableció la posibilidad de analizar casos particulares. \_\_\_\_\_

Respecto de la información de la Comisión Nacional Bancaria, el SAT y la Secretaría de Economía. \_\_\_\_\_

Por otro lado y permítanme terminar con este tema, estimo de especial relevancia la falta consistente en la omisión de los partidos de destinar cuando menos el 40 por ciento de su financiamiento a candidaturas de mujeres, en la que se propone imponer sanciones que ascienden a un poco más de 10 millones de pesos. \_\_\_\_\_

En este sentido, esta autoridad determinó que en la aprobación de los lineamientos para que los partidos reparen, atiendan, sancionen y erradiquen la violencia política en razón de género, debían destinar el 40 por ciento de los recursos de financiamiento público para sus candidatas, pero se observa que existe una alta incidencia de incumplimiento ya que únicamente en cuatro entidades federativas no se presentó en cumplimiento. \_\_\_\_\_

Estas son Campeche, la Ciudad de México, Hidalgo y Tamaulipas. \_\_\_\_\_

No comparto el criterio de sanción adoptado porque se proponen dos escenarios, el incumplimiento fue hasta el 20 por ciento, la sanción consiste en amonestación, si es superior se sanciona con el 150 del monto exigido y que no se destinó a las candidatas. Sin embargo, no comparto el criterio de sanción, el principio constitucional de paridad no admite graduación ni excepciones, es decir, bajo mi perspectiva no es admisible que el incumplimiento en determinado rango o porcentaje se sancione con una amonestación pública y un rango diverso se sancione de manera pecuniaria. Lo anterior porque como lo he señalado, el principio de paridad es uno y no admite graduaciones, máxime cuando las mujeres más violentadas son las mujeres en los municipios o en los pueblos y comunidades indígenas. \_\_\_\_\_

Finalmente, no deseo dejar de mencionar la comisión de faltas relacionadas con el uso de redes sociales y diversas plataformas digitales que en la época actual y el contexto de pandemia han adquirido una gran relevancia, pero también se han utilizado como medios para intentar evadir el cumplimiento de obligaciones legales y han adquirido gran importancia como medios de prueba de hechos presuntamente constitutivos de infracción y a los que creo que debemos dar atención urgente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como lo hice en el punto anterior, quiero solicitar una votación en lo particular por lo que hace al criterio de gasto no reportado, gasto no comprobado, eventos registrados extemporáneamente, tanto de manera previa a su celebración como de manera posterior a su celebración, por lo que hace a la construcción de matriz de precios, a la matriz de precios de jornada electoral, y adicionalmente al seguimiento de revisión en el informe anual de un caso. \_\_\_\_\_

Antes de entrar a detalle en este punto, quisiera referirme a algunas cuestiones generales. \_\_\_\_\_

Primero. De nueva cuenta, este punto es producto de un arduo esfuerzo de muchas personas, podemos tener un acercamiento al trabajo que implicó tan sólo señalando que la Unidad Técnica de Fiscalización revisó 35 mil 892 informes presentados por los sujetos obligados en las 32 entidades federativas. \_\_\_\_\_

En los informes de campaña así como en los informes de las candidaturas independientes, se reportaron ingresos por 4 mil 349 millones 539 mil 483 pesos, y gastos por 4 mil 183 millones 618 mil 902 pesos. \_\_\_\_\_

En los dictámenes consolidados se actualizó el rebase al tope de gastos de campaña de 267 candidatos a diversos cargos de candidaturas locales, esto incluye una gubernatura, 24 diputaciones locales de mayoría relativa, 240 presidencias municipales, dos presidencias de comunidad. \_\_\_\_\_

En cinco casos se actualiza el supuesto de rebase superior al 5 por ciento del tope, y una diferencia menor de cinco puntos porcentuales entre el primero y el segundo lugar. Ahora, en particular, me quiero referir al seguimiento de revisión en informe anual con el cual no coincido. \_\_\_\_\_

En general, las votaciones que he referido que haré en lo particular, no sólo son consistentes con las votaciones que he tenido en otros dictámenes, sino que además son reiterativas, salvo ésta que resulta novedosa, por lo cual me quiero detener en ella.

El 12 de mayo pasado, el Consejo General aprobó el Procedimiento Administrativo Sancionador Oficioso en materia de fiscalización en contra del partido Morena y las ciudadanas Paloma Rachel Aguilar Correa, María del Consuelo Jonguitud Munguía, Luz María Lastras Martínez y Mónica Liliana Rangel Martínez.\_\_\_\_\_

En dicha resolución, el Consejo General determinó sancionar a cuatro precandidatas por la no entrega del informe de precampaña aun cuando lo que se encontró fue la erogación de gastos fuera del periodo establecido para precampaña, ocurrieron durante la intercampaña.\_\_\_\_\_

Al sancionarse tal conducta, la omisión de presentar el informe de precampaña, se acreditó que los gastos correspondían a dicho periodo. Por tal motivo, considero que no se debe mandar a seguimiento el informe de campaña, como pretende realizarse, porque el gasto o es de precampaña o campaña. El Consejo General determinó que fuera de precampaña.\_\_\_\_\_

En el dictamen consolidado respecto a la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos nacionales y locales correspondientes al proceso electoral 2021 local en el estado de San Luis Potosí ID 65, se ordena realizar el seguimiento sancionando a Morena por concepto de omisión de reportar en el Sistema Integral de Fiscalización los egresos detectados en monitoreos de Internet, al corresponder a hallazgos de la entonces candidata Mónica Liliana Rangel Martínez, que se realizaron fuera del periodo de campaña.\_\_\_\_\_

No coincido en que nuevamente se ordene dar seguimiento, en virtud de que dichos gastos ya fueron considerados como valorados y sancionados como de precampaña, y no puede volverse a sancionar tal conducta en periodos diferentes, tan es así que quedaron acreditados en la resolución que aprobó el Consejo General el 12 de mayo a través de la cual se consideró que se actualizaba la conducta consistente en la no presentación del informe de precampaña, a mayor abundamiento de hacer esto estaríamos dando un tratamiento diferente a este punto, porque en otros casos de precandidatos que no presentaron informe de precampaña y que fueron sancionados con la pérdida del registro, no se ordenó dar seguimiento en los informes anuales 2021, a pesar de que se trató de la misma conducta, no haber presentado informe de precampaña y sí haber realizado gastos de precampaña.\_\_\_\_\_

Por esos motivos solicito estas votaciones en lo particular que he referido.\_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De La Cruz.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Hoy analizamos los hallazgos de la revisión de los informes de campaña que presentaron las personas obligadas, correspondientes a los procesos electorales locales ordinarios.\_\_\_\_\_

En diversos apartados se actualizan las votaciones particulares que he sostenido, tales como la metodología de la construcción de la matriz de precio, y la matriz de precio de la jornada electoral, los criterios de sanción respecto del egreso no reportado, el egreso no reportado por concepto de representantes de casilla, el criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto, la omisión de dar vista al Secretario del Consejo por falta de respuesta a los requerimientos de autoridad y el tratamiento de integrar escritos de queja a los monitores de auditoría en el dictamen cuya motivación también he señalado y los votaré en lo particular.\_\_\_\_\_

Sin embargo, considero importante destacar dos valoraciones respecto a irregularidades, detectadas en este proceso de fiscalización, la primera, atañe al criterio de sanción por no contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores, esta conducta no es novedosa y desde el año 2015, cuando se creó el Registro Nacional de Proveedores, el artículo 82 del Reglamento de Fiscalización obliga a celebrar operaciones mercantiles únicamente con personas físicas o morales inscritas en este registro.\_\_\_\_\_

Una vez más nos encontramos con la omisión persistente y en el caso de los apartados que conforman el presente punto, se actualizó en 10 entidades federativas, los infractores, nueve partidos políticos nacionales con registro local y tres partidos políticos con registro local, esta conducta también se actualizó en dos coaliciones en los estados de Durango y Chihuahua.\_\_\_\_\_

Los montos involucrados van desde 4 mil hasta 2 millones 842 mil pesos, la actualización de esta conducta infractora de los sujetos obligados, específicamente los partidos políticos tanto a nivel federal, como local persisten en infringir la norma, nos deja claro que el criterio de sanción hasta ahora impuesto no ha cumplido con su finalidad de inhibir la conducta.\_\_\_\_\_

Considero, sería necesario incrementar el criterio a una sanción de un cinco por ciento del monto involucrado, con la finalidad de que esta conducta disminuya, también es necesario que este Consejo General forje un sistema mucho más robusto de selección para integrar el Registro Nacional de Proveedores que nos permita presumir que las operaciones a las que se dedican aquellas personas que ofertan bienes y servicios y que serán pagados con recursos públicos, llenan elementos que presumen la legalidad en sus operaciones y den certeza del destino y aplicación del recurso.\_\_\_\_\_

Cada proceso electoral tenemos conductas novedosas, pero también tenemos que hacer estos ejercicios para mejorar los procedimientos y darnos a la tarea de prevenir que personas que evaden la ley, ingresen al Registro Nacional de Proveedores para beneficiarse con recursos públicos.\_\_\_\_\_

Considero, debe ser un tema en nuestra agenda para próximas reformas a la normativa aplicable.\_\_\_\_\_

Por otra parte, este Consejo General dio un paso muy importante para generar equidad en el destino de los recursos que distribuyen los partidos políticos a sus candidatas y candidatos, mediante el acuerdo INE/CG517/2020, en el que se estableció como regla que los partidos y coaliciones debían otorgar a las mujeres como mínimo el 40 por ciento del financiamiento público con el que cuenten para sus actividades de campaña y, en consecuencia, la Comisión de Fiscalización estableció la metodología para verificar el cumplimiento de dicha obligación de distribución de recursos.\_\_\_\_\_

De la revisión realizada a los informes de ingresos y gastos de campaña, se identificó en el ámbito local a diversos partidos políticos y coaliciones que incumplieron con este porcentaje mínimo. No destinaron el mínimo del 40 por ciento del financiamiento de las campañas de sus candidatas.\_\_\_\_\_

En consecuencia, las resoluciones que se ponen a nuestra consideración proponen sancionar de dos formas distintas.\_\_\_\_\_

Por una parte, los sujetos obligados que destinaron del cero al 20 por ciento del financiamiento, se sancionan con el 150 por ciento del monto involucrado.\_\_\_\_\_

Por otra parte, los sujetos que destinaron del 20.1 por ciento al 39.99 por ciento, se sancionen con una amonestación pública.\_\_\_\_\_

No comparto el criterio de amonestar públicamente por las siguientes razones.\_\_\_\_\_

Consideramos los criterios son extremos en su determinación y mientras que el incumplimiento total de hasta 20 puntos porcentuales es sancionado con un porcentaje alto que podría generar inhibir la conducta, un punto porcentual más, es decir, el cumplimiento de apenas el 21 por ciento se sanciona con una amonestación pública. \_

Si proyectamos esta sanción lejos de inhibir la conducta a corto plazo estaremos fomentando que se limiten a cumplir con un porcentaje muy por encima del 20 por ciento para que sean amonestados y no encaminar al cumplimiento del 40 por ciento.\_\_\_\_\_

El acuerdo INE/CG517/2020, establece el porcentaje que debieron destinar los partidos a sus candidatas y el no cumplimiento debe ser sancionado con el 150 por ciento del monto involucrado, de lo contrario, no estaríamos combatiendo ni erradicando la violencia política contra las mujeres en razón de género. \_\_\_\_\_

Estas son las razones por las que me aparto del criterio de sanción de amonestación pública para ser congruente con el espíritu del multicitado acuerdo, debemos de ser firmes con una sanción contundente pues la vulneración del principio de paridad de género fue trasgredido con la omisión de los partidos. \_\_\_\_\_

Las votaciones particulares que he comentado ya las hice llegar para tener orden y claridad en la votación que tome el Secretario del Consejo, y en ánimo de que la sesión del Consejo General fluya, estos criterios de votación los mantendré en el punto 4 del orden del día para evitar una **(Falla de Transmisión)** intervención repetitiva.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, **Ciro Murayama Rendón.**\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Voy a hacer una intervención para este y el otro punto, es decir, lo que tiene que ver con los dictámenes y proyectos de resolución, de los procesos electorales locales y del federal. \_\_\_\_\_

Si agregamos los datos del conjunto de los dictámenes, tenemos que en esta fiscalización se da cuenta de ingresos durante las campañas por 5 mil 644 millones de pesos, que fueron fiscalizados; y un monto de gastos de 5 mil 702 millones. \_\_\_\_\_

Es decir, la Unidad Técnica de Fiscalización analizó un volumen de 11 mil 346 millones de pesos, esa es la dimensión de la fiscalización. \_\_\_\_\_

El Sistema Integral de Fiscalización registró 904 mil 797 operaciones, cerca de un millón de movimientos, de carga de los partidos políticos, señalando sus ingresos y sus gastos. \_\_\_\_\_

El arduo trabajo de fiscalización ha permitido que algunos partidos hagan observaciones que la Unidad Técnica de Fiscalización está considerando y solo de ser procedentes a juicios de la Unidad Técnica de Fiscalización, se impactarán en los dictámenes a nuestra consideración. \_\_\_\_\_

En esta ocasión, las sanciones de campaña ascienden a 1 mil 203 millones de pesos, este monto en un 91 por ciento está concentrado en partidos políticos nacionales, y en partidos políticos nacionales con acreditación local, el ocho por ciento en partidos locales, y solo medio punto porcentual en los candidatos independientes. \_\_\_\_\_

El partido más sancionado es Morena con 373 millones de pesos, el 31 por ciento del total; Fuerza por México, con 103 millones de pesos, el 8.56 por ciento; Redes Sociales Progresistas con 101 millones de pesos, el 8.38; el Partido Revolucionario Institucional con 93.7 millones de pesos; Acción Nacional con 88 millones y medio; Partido del Trabajo con 86 millones; el Partido Verde Ecologista de México con 84 millones y medio; Movimiento Ciudadano con 73 millones; el Partido Encuentro Solidario con 53 millones; y el Partido de la Revolución Democrática con 42 millones. \_\_\_\_\_

Esto suma 1 mil 100 millones, a lo que hay que agregar 96.8 millones de partidos políticos locales y 6 millones a candidatos independientes. \_\_\_\_\_

Las conductas más sancionadas son egreso no reportado, egreso no comprobado y eventos registrados extemporáneamente, que en conjunto representan el 46.12 por ciento de las sanciones. \_\_\_\_\_



A nivel federal se tiene acreditado que los partidos políticos no reportaron 80 millones de pesos de gasto y considerando el monto que sí fue reportado, lo que no se informó a la autoridad representa el seis por ciento de los recursos. \_\_\_\_\_

Esto quiere decir que el 94 por ciento del gasto sí se informó a la autoridad, y si bien se suele poner énfasis en las sanciones, creo que también es oportuno señalar que el grueso del dinero fue reportado, insisto, ante esta autoridad un 94 por ciento. \_\_\_\_\_

En el nivel local, el monto de egresos no reportado fue de 268 millones de pesos y también eso significa un seis por ciento del monto involucrado. \_\_\_\_\_

La segunda conducta más sancionada es el egreso no comprobado. Esto es delicado porque quiere decir que los partidos tienen financiamiento público para campaña, gastan los recursos, pero no acreditan adecuadamente cómo los gastaron, a nivel federal el monto de recursos que no pudo ser comprobado fue de 48 millones de pesos y a nivel local de 161 millones de pesos. \_\_\_\_\_

Como ya se señalaba, hay distintos rebases de topes de campaña y estará ya en manos de los tribunales definir si eventualmente se llega a anular una elección. \_\_\_\_\_

Hemos llegado a un momento clave del proceso electoral que es justamente la revisión de las finanzas de los partidos durante las campañas y las candidaturas, hemos dicho que se trata de un modelo único, no hay otro país donde en tan poco tiempo se audite tan a fondo a los partidos políticos. \_\_\_\_\_

Una vez más esto es posible porque, a pesar de lo que se dice, hay una herramienta que funciona, insisto, por la que se cargó y se revisó más de 11 mil millones de pesos a través de más de 900 mil operaciones, y porque hay un personal calificado y comprometido detrás, el que trabaja en la Unidad Técnica de Fiscalización, a quienes hago un amplio reconocimiento, a la Maestra Jacqueline Vargas, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, a los directores que conforman su equipo, a todos los integrantes del Servicio Profesional Electoral de la Unidad Técnica de Fiscalización y también a quienes pertenecen a la rama administrativa. \_\_\_\_\_

Una vez más, el Instituto Nacional Electoral en tiempos muy cortos, en plazos fatales, concluye la fiscalización en el tiempo previsto por la ley, esto da certeza para que la calificación de las elecciones ocurra con todos los elementos que deben de tener frente a sí las autoridades jurisdiccionales, esta vez se trata del mayor volumen de

candidaturas fiscalizadas, fue un reto adicional, mayor a los que habíamos tenido en el pasado y hoy está cumpliendo con la misión comprometida, que en México haya instituciones que hacen su trabajo, que cumplen con la ley, que no deterioran la calidad de su labor, sino que al contrario, frente a mayores retos entregan las cuentas como debe ser, es una noticia lamentablemente excepcional en nuestros tiempos, pero que debe de llenar de orgullo a todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a quienes les reitero mi reconocimiento profesional y mi aprecio personal.\_\_\_\_\_

Muchas gracias por su trabajo.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral **Ciro Murayama.**\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, **José Martín Fernando Faz Mora.**\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solo para comenzar esta intervención quiero señalar algunos datos relevantes que nos brindan un panorama del comportamiento financiero de los partidos políticos durante las campañas que impactará en el sentido de mis votaciones.\_\_\_\_\_

La información tiene que ver con las faltas más sancionadas, así las conductas que registran los montos acumulados más altos de sanciones son el egreso no reportado con más de 268 millones que superó a todas las demás, otras categorías identificadas como eventos reportados extemporáneamente de manera posterior o el mismo día de su celebración y la omisión de reportar operaciones en tiempo real con cifras entre los 87 y 88 millones.\_\_\_\_\_

Egreso no comprobado con aproximadamente 80 millones 595 mil pesos, finalmente, ingreso no reportado, ingreso no comprobado con poco más de 48 y 46 millones respectivamente.\_\_\_\_\_

Bajo este contexto vemos que las infracciones más recurrentes son de dos tipos, las que dificultan las tareas de auditoría en tiempo real y las que transgreden directamente las columnas en las que se cimienta el modelo de fiscalización, la certeza sobre el origen y destino de cada peso utilizado en una campaña electoral.\_\_\_\_\_

Sin duda, los resultados observados durante este ejercicio de revisión, merecen un estudio más amplio y detallado que nos sirva para en un futuro contar con mejores

herramientas que detecten estrategias de financiamiento y gasto ilícito e implementemos metodologías, alianzas estratégicas oportunas y sistemas necesarios para avanzar en el perfeccionamiento del proceso de fiscalización. \_\_\_\_\_

Por otra parte, también resulta indispensable reconocer que ante la premura con que deben dictaminarse y resolverse las revisiones de los ingresos y gastos de campaña, es muy complejo realizar una investigación a fondo sobre la veracidad y legalidad del total de operaciones registradas. \_\_\_\_\_

Más allá de una ajustada verificación sobre el cumplimiento o no de una serie de conductas administrativas tipificadas en nuestro Reglamento de Fiscalización y de la satisfacción de una diversidad de obligaciones contables, puede llegar a suceder que algunas operaciones formalmente reportadas resulten tener trasfondos que solo se conozcan por esta autoridad si se logra trascender la verificación y transitar a la investigación. \_\_\_\_\_

En ese sentido, llama mi atención el caso del Partido Fuerza por México, al que como veremos en el siguiente punto del orden del día a nivel federal se propone sancionar por no comprobar cerca de 18 millones de pesos en egresos, suma que representa más de la mitad del financiamiento público que recibió para sus gastos de campaña. \_\_\_\_\_

En el mismo ámbito, también se propone el inicio de un procedimiento oficioso contra este partido para investigar la veracidad de las transacciones realizadas por un total de 59 millones 49 mil 820 pesos, toda vez que esta autoridad recibió escritos de diversos candidatos que manifestaron no haber recibido apoyo partidario alguno y, a pesar de ello, se les han atribuido diversas operaciones con ocho proveedores. \_\_\_\_\_

Ahora bien, en los dictámenes locales a discusión se encontró que, en la mayoría de las entidades federativas, se realizaron diversas observaciones relacionadas con operaciones efectuadas con estos mismos ocho proveedores que en teoría proporcionaron bienes y servicios que al parecer no llegaron a manos de los candidatos y candidatas de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

Entre las faltas detectadas se encuentran las relacionadas con egresos no comprobados en los que solo contamos con indicios de la realización de un gasto, pero no necesariamente con la recepción de su contraprestación. \_\_\_\_\_

La detección en varios estados de esa falta sumada a las declaraciones de diversos candidatos que aducen no haber recibido apoyo y la identidad de empresas involucradas, brinda elementos para deducir una posible estrategia o actuación sistemática en todo el país para quizá eludir su obligación de aplicar las prerrogativas al único fin legítimo posible que es financiar las campañas de los candidatos y los candidatos que representaban una situación partidista, prerrogativas que como sabemos son dinero del erario público. \_\_\_\_\_

Estoy convencido que con los elementos que actualmente contamos no existe claridad respecto de la licitud de las operaciones realizadas por este partido con los ocho proveedores en comento y mucho menos del destino y aplicación de esos recursos, por lo que más allá de una sanción económica de carácter administrativo, considero muy importante rastrear a profundidad el destino del dinero. \_\_\_\_\_

Necesitamos llegar al fondo del asunto y descubrir si las operaciones fueron no reales, tangibles y materiales y si no lo fueron, identificar a las personas físicas responsables a efecto de estar en posibilidades de allegar a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales los elementos probatorios que requiere para que se apliquen las sanciones penales que correspondan. \_\_\_\_\_

En consecuencia, reservaré los dictámenes locales para proponer el inicio de un procedimiento oficioso en el que de forma conjunta, se verifique el verdadero destino y aplicación de los recursos entregados a estas ocho empresas, haciendo especial énfasis en aquellos gastos que no fueron debidamente comprobados. \_\_\_\_\_

Ante ello, debe darse un mensaje claro a partidos políticos, candidaturas y futuras organizaciones ciudadanas que el Instituto Nacional Electoral en ninguna circunstancia, tolerará la apropiación ilícita de los recursos públicos destinados a la diversificación de opciones políticas. \_\_\_\_\_

Por otra parte, en esta misma lógica de generar actos y sanciones lo suficientemente inhibitorios para desincentivar las conductas que generen incertidumbre sobre el origen y destino de los recursos utilizados en las campañas políticas, es que realizo la siguiente reflexión. \_\_\_\_\_

En los proyectos se propone sancionar los gastos no comprobados con un 50 por ciento del monto involucrado, mientras que los gastos no reportados con un 100 por ciento de dicho monto. \_\_\_\_\_

Desde mi punto de vista sancionar con solo la mitad del total de la operación abre una puerta fácil para la salida del dinero sin tener verdadera certeza de su aplicación. \_\_\_\_\_

Como autoridad electoral, es nuestra obligación conocer el destino de los gastos, al tratarse en su mayoría de recursos públicos no podemos permitir que se les dé un uso distinto para el que fueron entregados, razón por la cual propongo que la sanción vuelva a ser del 100 por ciento del monto involucrado y en congruencia también se eleve el criterio de sanción del gasto no reportado del 100 por ciento al 150 por ciento del valor de la operación. \_\_\_\_\_

Por otra parte, también solicito una reserva para separarme de la propuesta y únicamente imponer una amonestación pública para aquellos casos en los que no se cumplió con la obligación de asignar al menos el 40 por ciento del financiamiento público a las candidaturas de mujeres cuando los recursos entregados a los candidatos eran mayor al 32 por ciento, sin demeritar los alcances de la amonestación pública para un día alcanzar la paridad en la asignación de prerrogativas, se debe aplicar una penalidad más enérgica. \_\_\_\_\_

Sostener este precedente implica modificar de facto lo aprobado por este Consejo General en el acuerdo INE/CG517/2020. \_\_\_\_\_

Finalmente, como ya es conocimiento, del Secretario del Consejo, reiteraré mis reservas referentes al criterio de reducción de la sanción, el cual considero hacerse del 50 y no del 25, así como lo relativo a que las vistas por no atender los requerimientos de información solo se den cuando las operaciones sean mayores de 1 mil 500 Unidad de Medida y Actualización, porque estimo que dicho parámetro pudiera ser ajeno a la realidad de disparidad de muchos cargos de elección en el país en los que los topes son muy bajos, y donde la obstaculización de una investigación pudiera parecer menor por el monto involucrado, pero tener un impacto grave en una elección en específico. \_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir en esta ronda en lo general? \_\_\_\_\_

Permítanme intervenir, brevemente, al arranque de la sesión de este día en el punto primero, en la ronda general del punto primero hice una intervención omnicompreensiva, digamos, de los temas dentro de las quejas como de los que nos ocupan ahora con los dictámenes de los gastos de campaña, de los informes de la revisión de los informes de campaña. \_\_\_\_\_

Así que no voy a extenderme ni repetir lo que dije en aquel momento. \_\_\_\_\_

Lo que sí no hice, entonces, y quiero hacerlo ahora, es hacer un reconocimiento y un agradecimiento al trabajo que hoy nos permite conocer en tiempo y forma de la revisión de los informes de los gastos de campaña que en dimensiones inéditas se presentaron en este proceso electoral. \_\_\_\_\_

Es decir, estamos no solamente y es algo comprensible, ante la fiscalización más grande de la historia a campañas electorales, porque corresponden a la elección más grande por el número cargos que se ha realizado hasta ahora, sino también estamos ante una de las fiscalizaciones más exhaustivas y que ha traído como consecuencia, como ha sido señalado una y otra vez a lo largo de este punto, y a lo largo de esta jornada de la identificación de un gran número de regularidades. \_\_\_\_\_

Lo que quisiera aquí señalar, el único señalamiento de tipo de sustantivo que voy a hacer sobre el fondo de estos dictámenes, insisto, habida cuenta que ya mencionó lo que pretendía dejar como mensaje o como reflexión en el primer punto del orden del día es el hecho de que la falta más, o llamar la atención sobre el hecho, de que la falta que mayores sanciones ameritan, o para decirlo de alguna manera, la principal falta que se detectó a los partidos políticos en las distintas campañas que fueron fiscalizadas es la de los egresos no reportados, es decir, la que coloquialmente conocemos como gastos no reportados. \_\_\_\_\_

Esto no es un asunto menor, porque, se trata de uno de los rubros más desafiantes para la propia fiscalización, digámoslo así, el menos contable de todos los rubros que se revisen y el menos formal. \_\_\_\_\_

No se trata de un asunto que se derive de la revisión, de la mera revisión de los informes que han presentado los partidos políticos, sino, es uno de los puntos que evidencia lo

que los informes no contemplan, lo que las campañas, los candidatos, las candidatas y los partidos omitieron reportar. \_\_\_\_\_

Es un rubro que se determina gracias a las buenas prácticas y a las metodologías que ha seguido esta institución en el desarrollo del nuevo modelo de fiscalización electoral derivado de la reforma 2014. \_\_\_\_\_

Es el resultado de las tareas de investigación, del trabajo de campo esta autoridad que no solamente a través del el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos recopila imágenes georreferenciadas de todas las pintas, espectaculares, a lo largo y ancho del país, la propaganda fija, sino también del resultado de las actas que nuestros auditores, acudiendo a los actos de campaña, a las casas de campaña documentan y que permite hacer compulsado con lo que los, en los informes se reporta. La diferencia, o sea, lo que se vio en la calle, lo que se vio en el campo y que no fue reportado es justamente lo que identificamos como los gastos no reportados y que constituye en el principal objeto de sanciones en este ejercicio. \_\_\_\_\_

Desde este punto de vista y estamos hablando, insisto, de sanciones que superan los 300 millones de pesos, desde este punto de vista vale la pena resaltar, digámoslo así, como un ejemplo concreto, la exhaustividad con la que ha tenido, que hemos alcanzado con esos mecanismos de fiscalización. \_\_\_\_\_

Sin lugar a dudas hay mucho por hacer, pero la cantidad de datos que fueron fiscalizados, los montos que fueron revisados en 46 días desde que acabaron las campañas electorales, habla de que el modelo de fiscalización, si bien es perfectible ha resultado ser viable. \_\_\_\_\_

Termino como arranque esta intervención, que es, y el propósito por el cual, fundamento por el cual he querido intervenir, que es agradeciendo de la manera muy sentida, haciendo un reconocimiento público de mi parte a todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, a la Maestra Jacqueline Vargas, su titular en primer lugar, a los directores que integran dicha unidad y a todo el personal que ha cumplido con un esfuerzo que debe ser reconocido. \_\_\_\_\_

Quiero agradecer también a la consejera electoral Adriana Margarita Favela por la conducción de los trabajos en la Comisión de Fiscalización y a los integrantes de la misma. \_\_\_\_\_

Agradezco también, como lo hice en un primer momento en esta mañana, a los equipos de las consejerías, a las y los consejeros que, al equipo de la Secretaría Ejecutiva que han, digámoslo así, contribuido a la gestación de este ejercicio de fiscalización, y hay que decirlo con independencia de las diferencias que son absolutamente legítimas, la fiscalización decía Alonso Lujambio hace 20 años, tienen una naturaleza perse odiosa, no puede no serlo. \_\_\_\_\_

Pero no tiene una naturaleza punitiva, sino que busca, insisto en esta interacción con las propias representaciones de los partidos políticos, cumplir con los principios fundamentales de todo el sistema democrático que es el de la rendición de cuentas, sin rendición de cuentas, sin transparencia y particularmente en un sistema que ha apostado venturosamente por un financiamiento público, sin duda generoso, pero esa es otra discusión, que ha sido la base de la equidad en la competencia electoral en nuestro país y la mejor prueba de que la equidad en México se ha conseguido, la equidad electoral, es el intenso pluralismo que elección tras elección se recrea y el alto grado de alternancia que se ha logrado en la última etapa de 2014 a la fecha en la renovación de los poderes públicos, insisto, creo que vale la pena en esta ocasión, más allá de los señalamientos de las sanciones que son una consecuencia de estos ejercicios resaltar las fortalezas de un sistema electoral que ha sido una construcción colectiva y que ha involucrado tanto a los actores políticos como a los operadores electorales. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Jaime Rivera. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro Jaime Rivera Velázquez:** Gracias. \_\_\_\_\_

No tenía contemplado hacer una intervención sobre lo general, destacaré solo dos aspectos y tomaré posición sobre un aspecto muy particular que ha sido mencionado. Primero, no podemos menospreciar ni la magnitud de este trabajo que está concluyendo, que es de enormes dimensiones, de mucha dificultad y que se está cumpliendo de una manera no solo razonable, sino admirablemente bien por parte de los órganos del Instituto encargados de esta tarea. \_\_\_\_\_

El otro aspecto es que, este Sistema Integral de Fiscalización tan riguroso, tan exigente, ha sido asumido también por los sujetos obligados y se ha estado cumpliendo en un nivel bastante alto. Creo que eso también debemos destacarlo. \_\_\_\_\_



Es cierto, las omisiones, los incumplimientos, incluso algunas faltas que tienen todos los visos de deliberadas y para sacar ventaja y que en algo afectan las reglas de la competencia, aun esas que tienen que ser señaladas y sancionadas en su caso, no constituyen hoy la regla general, sino más bien son anomalías, y hasta cierto punto, bueno, no excepciones muy raras, pero no podemos derivar de eso que haya un incumplimiento general porque entonces estaremos diciendo, en cierto modo, que nuestro Sistema Integral de Fiscalización es inútil, no funciona, y eso sería falso. \_\_\_\_\_

Pensemos un momento, por ejemplo, el tipo de fiscalización que había para los partidos en los años 90, cuando se entregaban informes y ya, incluso la fiscalización que hubo en la década siguiente que ya fue mucho más exigente, más rigurosa, pero no alcanzaba ni de lejos el rigor, digamos, la comprensión de todas las variables que se juegan en un sistema, en los ingresos y gastos de los partidos y en el sistema de fiscalización, con un sistema contable en tiempo real que es muy sofisticado, muy exigente y que requiere de un trabajo contable especializado y mucha disciplina administrativa por parte de los partidos. \_\_\_\_\_

Entonces, creo que hay dentro de los defectos e insuficiencias que se quieran señalar y que obviamente no deben soslayarse y se deben atender y tratar de superar, hay que reconocer dos grandes logros en esto. \_\_\_\_\_

El Sistema Integral de Fiscalización funciona, funciona sorprendentemente bien, el más exigente y completo del mundo en materia electoral, y los sujetos obligados lo van cumpliendo cada vez en mayor grado. \_\_\_\_\_

Creo que esto, de verdad, debe ser apreciado. \_\_\_\_\_

No caigamos en la falacia de por señalar insuficiencias, pensemos o creemos la idea y luego nos la creemos nosotros mismos de que nada de esto funciona y hay que tirarlo, como se hace sobre muchas cosas. Tengamos cuidado con eso y reconozcamos estos logros de nuestro sistema electoral que abarca, repito, a la autoridad y a los sujetos obligados. \_\_\_\_\_

Esto merece un reconocimiento a nuestra Unidad Técnica de Fiscalización que ha cumplido razonablemente y, diría un autorreconocimiento de todos aquellos que hemos puesto nuestro esfuerzo, nuestro trabajo, incluidos los sujetos obligados para que esto llegue a buen puerto. \_\_\_\_\_

Ahora bien, quiero referirme a un caso particular, un punto que ha mencionado la consejera electoral Norma Irene De La Cruz y el consejero electoral José Martín Fernando Faz, con respecto al incumplimiento que en algunos casos se encuentra del gasto mínimo de 40 por ciento dedicado al gasto de la campaña de las candidatas, mujeres esto agrupado por entidad federativa, etcétera y por partido por supuesto.\_\_\_\_ En la Comisión de Fiscalización se valoró esto y cómo debería ser sancionado. Se concluyó que considerando que es la primera vez que se adopta esta regla, esta obligación adicional, que se adoptó cuando ya estaba avanzado el proceso electoral que implica ajustes, además, cuando ya estaban prácticamente definidas las candidaturas, cuando además tenemos una diversidad de tamaños de población electoral y, por lo tanto, también de topes de gastos de campaña muy grande entre unos municipios y otros, etcétera, que deberíamos considerar esta norma deseable y que deberá cumplirse porque responde a una objetivo de equidad en el que el Instituto y todos los partidos debemos estar comprometidos. Sin embargo, lo podemos aplicar de manera progresiva. \_\_\_\_\_

Por esa razón, nos pareció razonable que, por esta vez, por ser la primera y por adoptarse como, repito, un tanto, digamos, ya sobre la marcha con el proceso avanzado se aplicara esa norma. \_\_\_\_\_

Para un incumplimiento grave, grave como que no alcanza ni la mitad de la meta mínima establecida, se sancionará hasta con el 150 por ciento del monto involucrado. \_\_\_\_\_ Pero quienes hubieran cumplido arriba de esta cuota, se considerará que siendo una falta y la amonestación pública hay que tomarla también como un compromiso o una exigencia y un compromiso para cumplimientos futuros, se sancionara con amonestación pública por estas razones. \_\_\_\_\_

Ahora bien, no quiere decir y en eso coincidiría un tanto en el criterio que han señalado la consejera electoral Norma Irene De La Cruz y el consejero electoral José Martín Fernando Faz de que esto sería un mal precedente para que incentivaría el incumplimiento en el futuro. \_\_\_\_\_

No tendría por qué ser así, no es el propósito, sino más bien hay, en el acuerdo que usted tomó en la Comisión de Fiscalización hay una mirada de progresividad, y no quedaría como norma permanente sino más bien, esto, en futuros procesos se iría

incrementando, o sencillamente se establecería una norma mucho más exigente para el cumplimiento de ello.\_\_\_\_\_

Por esa razón, creo que es conveniente, invito a mis colegas, que con esta perspectiva adoptemos este criterio.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero. Al no haber más intervenciones, procedamos Secretario del Consejo con la votación de los apartados que no fueron reservados, es decir, todos salvo el 13, 34, 50 y 52 que fueron reservados por el... sí, hay una moción del Licenciado Ernesto Guerra.\_\_\_\_\_  
Por favor.\_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Encuentro Solidario, Licenciado Ernesto Guerra Mota:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solo para claridad y efectos jurídicos, las adendas y las fe de erratas que han sido circuladas a lo largo del día en esta sesión, y en el entendido de que era lógico que esto pasara, ver cómo se van a impactar y si eso va a generar un engrose, porque hay, evidentemente, algunas que favorecen, otras que se señalaron ahí, entonces sí queremos ver para efectos de que los dictámenes tengan claridad, y que si van a ser engrosados o el término empieza a correr a partir de que se nos notifique.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, creo que es muy pertinente la moción, no sé si la consejera electoral Adriana Margarita Favela desea hacer uso de la palabra.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Sí, gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Precisamente ya el consejero electoral Ciro Murayama me había hecho el favor también ya de mencionar que, obviamente lo que se estaba aprobando podía ser sujeto de modificación precisamente por las observaciones que presentaron los partidos políticos, que la Unidad Técnica de Fiscalización estuvo analizando, y las que sean precedentes obviamente se tiene que impactar en los dictámenes y también en las resoluciones para ver finalmente cómo quedan las sanciones, qué irregularidades ya quedaron solventadas, y cuáles todavía persisten.\_\_\_\_\_

Pero eso sí se va a tomar en cuenta, obviamente, al momento de la votación y también se está haciendo ese trabajo todavía por área impactando estas circunstancias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera. Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, Ciro Murayama, adelante. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor Ciro Murayama Rendón:** Son asuntos realmente marginales de cosas que sí pueden haber estado en el Sistema Integral de Fiscalización y que, a pesar del oficio de errores y omisiones, sí, a ver en el Sistema Integral de Fiscalización está tal asunto reportado. \_\_\_\_\_

Entonces, son cosas menores y en ningún caso se estarían incrementando respecto a lo que se circuló, para tranquilidad de los partidos. \_\_\_\_\_

Entonces, realmente son ajustes realmente menores que no ameritan ni discusión y que no cambiarían en lo sustantivo, ni las cifras que hemos manejado, ni nada. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ernesto Guerra, representante del Partido Encuentro Solidario. \_\_\_\_\_

**El C. representante del Partido Encuentro Solidario, Licenciado Ernesto Guerra Mota:** No, entiendo eso justamente que incluso van los ajustes a la baja en los casos que hemos revisado. \_\_\_\_\_

La pregunta a lo mejor no me expliqué, es que tendría que ser justamente si va a haber engrose para efectos de los medios de impugnación que procedan, para esperar en la versión final pues, y que no, como luego el Tribunal Electoral suele decir que se nos pasa el tiempo en virtud de que nos teníamos que haber dado por notificados en esta misma sesión. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** La respuesta es absolutamente sí, evidentemente la entrega de los proyectos engrosados, lo que abre la puerta y determina los plazos para las eventuales impugnaciones en los términos de la propia ley. \_\_\_\_\_

Secretario del Consejo, proceda con la votación de los apartados, insisto, que no fueron reservados. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

En este caso, se trata de dos bloques de proyectos. Recordemos que este punto tiene 63 proyectos y excluyendo los cuatro que han sido reservados, el primer bloque

involucraba a 28 proyectos, ahora los enumero; y el segundo bloque involucraba 31 proyectos. \_\_\_\_\_

En el primer caso se trata de los proyectos 3.1, 3.3, 3.5, 3.7, 3.9, 3.11, 3.15, 3.17, 3.19, 3.21, 3.23, 3.25, 3.26, 3.28, 3.30, 3.32, 3.36, 3.38, 3.40, 3.42, 3.44, 3.46, 3.48, 3.54, 3.56, 3.58, 3.60 y 3.62. \_\_\_\_\_

En este conjunto de proyectos se propone una votación en lo general y se han anotado 12 votaciones en lo particular para diferentes efectos, por lo que procederé de esa manera en todos estos casos. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban los proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 3.1, 3.3, 3.5, 3.7, 3.9, 3.11, 3.15, 3.17, 3.19, 3.21, 3.23, 3.25, 3.26, 3.28, 3.30, 3.32, 3.36, 3.38, 3.40, 3.42, 3.44, 3.46, 3.48, 3.54, 3.56, 3.58, 3.60 y 3.62, tomando en consideración en esta votación en lo general para este conjunto de proyectos, los engroses, fe de erratas y adendas que fueron circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlos en lo general, iniciando por quienes están conectados virtualmente, sírvanse manifestarlo si con tan amables, en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, ¿en lo general? \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora continuaré con las votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

La primera de ellas involucra a tres criterios, por lo que hace a la reducción de la ministración, producto de la sanción, al criterio de dar vista únicamente por monto superior involucrado a 1 mil 500 Unidades de Medida y Actualización, y la omisión de dar vista por espectaculares, sin la identificación del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero a quienes están conectados virtualmente, por favor, a favor de como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quien esté a favor como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña), en este caso, estos tres criterios. \_\_\_\_\_

La segunda votación en lo particular es por lo que hace a la remisión de las operaciones de FXM a un procedimiento oficioso para verificar el destino de aplicación final de los recursos decrecidos con ocho proveedores. Es Fuerza por México, disculpen ustedes. Como viene el proyecto, quienes estén conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La tercera tiene que ver con una votación en lo particular por imponer amonestación pública y cuando se omita destinar al menos el 40 por ciento de financiamiento público a la campaña de sus candidatas. \_\_\_\_\_

Primero quienes estén a favor virtualmente, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No es aprobado como viene el proyecto por seis votos en contra, entonces, entiendo que quedará la amonestación pública para efectos, ¿perdón?, exacto. \_\_\_\_\_

No es aprobado como venía en el proyecto por 5 votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y seis votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez). \_

Ahora tendría que proponerse una alternativa como viene el proyecto, porque no procedió como viene. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Propondría una sanción del 100 por ciento del monto no destinado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, una pregunta, consejero electoral José Martín Fernando Faz, ¿y si no se destinó el 40 por ciento, pero sí el 39 por ciento? \_\_\_\_\_

El seis por ciento del uno por ciento, digo, para claridad, para saber qué se va a votar y saber qué se propone. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** No, al 100 por ciento sin ninguna distinción. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** ¿Pero 100 por ciento de qué?, perdón, para poder entender qué tendríamos que votar. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** De lo que no se destinó.

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Sí, como lo dice la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** El 100 por ciento de lo que no se destinó, entiendo. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

De una nota que me acaba de compartir la Unidad Técnica de Fiscalización, tengo entendido que, realmente, lo que no se destinó de este 40 por ciento para las campañas de las mujeres ya de manera global es solamente, asciende la cantidad a 12 millones 981 mil 125 pesos. \_\_\_\_\_

Entonces, si eso lo dividimos entre todos los que no cumplieron, la verdad es que es una cantidad muy menor en este caso concreto. \_\_\_\_\_

Entonces, podríamos a lo mejor optar por lo que dice la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Está bien. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** No es que incluso el monto aumentó. Lo que lee ahora la consejera electoral Adriana Margarita Favela es más de lo que venía en el dictamen, en la resolución, eran 10 millones no 12. \_\_\_\_\_

Por eso, lo que sugiere el consejero electoral José Martín Fernando Faz de que los que estén hasta 20 sean sancionados con un 100 por ciento y los que no hayan destinado más de esa cantidad con un 150 por ciento del monto no destinado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Esta bien, perdón, para claridad, porque vamos a tener que votar y siquiera saber qué vamos a votar. Digo, había una propuesta clara que no pudo ser, entonces, podría preguntar cuál es la propuesta de que se vote, porque aquí se han planteado, hasta donde alcanzo a entender, dos cosas. El consejero electoral José Martín Fernando Faz dice el 100 por



ciento y ahora la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey plantea una cosa diferenciada. \_\_\_\_\_

Solamente por claridad si alguien me puede aclarar qué se va a someter a votación. \_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, por favor. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Lo que se votó en contra es sancionar con amonestación pública a los que hubieran destinado menos del 20 por ciento del financiamiento público para campaña. \_\_\_\_\_

Lo que estamos diciendo es que no se aprobó que se sancionara solamente con amonestación, la propuesta del consejero electoral José Martín Fernando Faz es que en ese rango se sancione con el 100 por ciento del monto no destinado y arriba de ese porcentaje se queda como está con el 150 por ciento del monto no destinado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy bien. \_\_\_\_\_

En esos términos, si están de acuerdo los demás, el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias. \_\_\_\_\_

De acuerdo al documento con el cual se está basando el Secretario del Consejo para tomar la votación por bloques, lo que se votó es imponer amonestación, bueno, el criterio consistente en imponer amonestación pública cuando se omite destinar al menos el 40 por ciento del financiamiento público a la campaña de sus candidatas. No se habló del 20 por ciento o de un porcentaje distinto. \_\_\_\_\_

Solo para efectos de claridad. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Por eso mismo, creo que es importante tener claridad qué se va a votar ahora. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Es que creo, cuando menos eso entiendo, voté en contra cuando menos fue que se estaba dividiendo en dos rangos. Aquellos que no destinaban, digamos, destinaban del 20 al 40 por ciento tenían una sanción y los que destinaban menos del 20 por ciento otra. \_\_\_\_\_

Es decir, los primeros que cumplían con mayor cercanía solamente se sancionaban con la amonestación y los que no cumplían con mayor porcentaje, entonces era el 150 por ciento del monto involucrado. \_\_\_\_\_

Lo que creo que se está proponiendo es que en todos los casos haya una sanción pecuniaria y que en el primer rango sea del 100 por ciento y del segundo rango, o sea, donde el incumplimiento es mayor sea del 150 por ciento del monto no destinado. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias. \_\_\_\_\_

Perdón, por claridad para saber lo que se votó, podría pedirle al Secretario del Consejo que lea exactamente los términos que sometió a la votación del Consejo General el criterio, porque eso es lo que se votó. \_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo, si nos hace el favor de recordarnos lo que se sometió a votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Imponer amonestación pública cuando se omita destinar al menos el 40 por ciento del financiamiento público de la campaña de sus candidatas. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Eso es lo que se votó. \_\_\_\_\_

Entonces, se votó en contra, la mayoría del consejo votó en contra, entonces la consulta es, la mayoría que votó en contra que se propone para sustituir eso que se votó en contra. \_\_\_\_\_

Los términos, si se puede, le sugeriría y les pediría una redacción, o sea un fraseo para poder someterlo a votación como, digamos, criterio alternativo al que no prosperó. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey, por favor. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Es que el tema es que creo que la votación entonces fue tomada mal, porque lo que pasa es que lo que se dividía y lo que se votó en comisión es que había dos rangos y a lo que nos opusimos es, creo, es que a que se sancionara con una amonestación, uno de los rangos que se estaba sancionando respecto al no dedicar un porcentaje a las candidaturas de mujeres, es decir, había un porcentaje mayor cuando el incumplimiento iba del 20 al 40 y esto ameritaba una sanción pecuniaria del 150 por ciento del monto no involucrada y cuando iba de cero a 20 el incumplimiento estaba con una amonestación pública. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Perdón, una moción de nueva cuenta. \_\_\_\_\_

Si alguien no estaba de acuerdo con cómo se estaba tomando la votación debería haberse mencionado antes de que se tomara la votación, creo que fue muy claro lo que se sometió a votación, no podemos después de la votación pretender que lo que se sometió era otra cosa de lo que el Secretario del Consejo en estricto sentido leyó. \_\_\_\_\_

Sí, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Coincido con lo que está formulado y para efecto de poder ir avanzando, distingo dos propuestas, la del consejero electoral José Martín Fernando Faz y la de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey, si es que la mantiene reivindicando para que se aplique ahorita, de tal modo que propondría que se vote primero en el orden la del consejero electoral José Martín Fernando Faz y si no tiene una mayoría, entonces la de la consejera electoral Carla Humphrey para ir avanzando. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Le consulto al consejero electoral José Martín Fernando Faz y a la consejera electoral Carla Astrid Humphrey si están de acuerdo con la solución que plantea el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, o si alguien me indica qué es lo que quiere la mayoría. \_\_\_\_\_

Sí, qué es lo que vamos a votar, por favor. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias. \_\_\_\_\_

Como no estoy de acuerdo en que cuando se incumplió con destinar al menos el 40 por ciento, se sancione con amonestación, me adhiero a la propuesta al consejero electoral José Martín Fernando Faz, en el sentido de sancionar con el 100 por ciento cuando no se haya destinado del faltante, creo que estamos hablando de recurso, esa cantidad se sanciona con el 100 por ciento. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muy bien, ¿estaría de acuerdo el consejero electoral José Martín Fernando Faz en ese sentido?, ¿la consejera electoral Carla Astrid Humphrey?, ¿los consejeros que votaron en contra de la propuesta original' \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias. \_\_\_\_\_

Lo que se nos está diciendo aquí es que la consejera electoral Adriana Margarita Favela dice que la sanción, incluso bajó porque, ella habló de un monto de 12 millones cuando las sanciones que se pretenden imponer son de 10 millones 319 mil 815 y aquí de lo que se hablaba es que se dividió la sanción en un rango de cero a 20 y de 20 a 40, entonces, creo, entendí que lo que se había votado así, si no me adhiero a la propuesta del consejero electoral José Martín Fernando Faz, que lo que votamos en contra es de amonestar en ese primer rango y dejar subsistente la sanción del 150 por ciento para aquellos con un incumplimiento mayor, es decir, que no destinaron del 20 al 40 por ciento al financiamiento de sus candidatas. \_\_\_\_\_

Si esto no es así, me adhiero a la propuesta del consejero electoral José Martín Fernando Faz en el entendido que lo importante es sancionar pecuniariamente a quien no haya destinado el 40 por ciento al menos a sus candidatas. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Esta bien, de acuerdo. \_\_\_\_\_

Entonces, entiendo que el fraseo final que hizo la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala es el que se sometería a votación si están de acuerdo. \_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo, continúe con la votación. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, someto a su consideración en lo particular, la propuesta que hace la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, por lo que se refiere a no destinar al menos el 40 por ciento del financiamiento. \_\_\_\_\_

Entiendo que el consejero electoral José Martín Fernando Faz se adhirió a la última propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, entonces, esa es la que

estoy sometiendo a su consideración, primero por los que están conectados virtualmente si son tan amables, por esa propuesta. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

A favor de la propuesta de la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, aquí en la sala de sesiones. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobada por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado de 100 por ciento como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, los que estén a favor como viene el proyecto en este caso. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala se sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Someto a su consideración por lo que hace al criterio de sanción de gasto no comprobado de 50 por ciento, como viene el proyecto, primero quienes están conectados virtualmente, como viene el proyecto en este caso. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, una votación en lo particular que implica dos criterios. \_\_\_\_\_

Uno, por lo que hace a la matriz de precios en general y otro a lo que hace a la matriz de precios de la jornada electoral, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Primero quienes están conectados virtualmente como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, otra votación que implica también dos criterios; el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero previo a su realización; y el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero posterior a su realización, como viene el proyecto, quienes estén a favor, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

¿A favor? \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala se sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración una votación en lo particular que implica tres cuestiones, la primera, se propone iniciar un procedimiento oficioso respecto a 84 candidaturas, esto es la propuesta, esto no viene en el proyecto como tal, se refiere a las vistas por falta de respuesta, y las consideraciones y tratamientos sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor como viene el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables.

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora una votación que implica cuatro cuestiones; la primera se refiere a la consideración de que falta un requerimiento y cruce con Kardex respecto a la

propaganda detectada en visitas de verificación; otro por lo que hace al criterio de sanción por omisión de muestras en espectaculares y promocionales publicitarios en redes sociales; otro, el criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad; y una más, por lo que hace al criterio de sanción por omisión respecto de pagos a representantes generales y de casilla.\_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero quienes están conectados virtualmente.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados este conjunto de cuatro cuestiones, como viene el proyecto por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Otra más, votación en lo particular por lo que hace al seguimiento a revisión del informe anual respecto del caso San Luis Potosí.\_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, como viene el proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova



Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular por lo que hace al criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto.\_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, por favor, primero virtualmente.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, como viene el proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora).\_\_\_\_\_

Finalmente, la última votación en particular a este bloque de proyectos, se refiere al criterio de sanción respecto a omitir contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores.\_\_\_\_\_

Primero, como viene el proyecto, quienes estén conectados virtualmente, si son tan amables.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora).\_\_\_\_\_

Como señala el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Podríamos continuar con el segundo bloque, que involucra a 31 proyectos distintos, e involucra además cinco votaciones en lo particular, además de la general. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueban en lo general, los proyectos de dictamen consolidado y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados puntualmente como los apartados 3.2, 3.4, 3.6, 3.8, 3.10, 3.12, 3.14, 3.16, 3.18, 3.20, 3.22, 3.24, 3.27, 3.29, 3.31, 3.33, 3.35, 3.37, 3.39, 3.41, 3.43, 3.45, 3.47, 3.49, 3.51, 3.53, 3.55, 3.57, 3.59, 3.61 y 3.63, considerando en esta votación en lo general los engroses, fe de erratas y adendas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

En primer lugar, procederé a tomar la votación de quienes nos acompañan de manera virtual. Quienes estén a favor en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor de aprobarlos en lo general, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, procederé a solicitarles a ustedes la votación en lo particular, son cinco casos: El primero de ellos involucra a tres cuestiones, lo que hace a la construcción de la matriz de precios, lo que hace a la construcción de precios de la jornada electoral, y lo que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado. \_\_\_\_\_

Primero como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a tres cuestiones: \_\_

El criterio de sanción de gasto no reportado, el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero no previo a su realización, y el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneos, pero posterior a su realización. \_\_\_\_\_

Primero como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente, si son tan amables, a favor de como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Después viene en lo particular una votación por dos cuestiones: \_\_\_\_\_

La omisión de dar vista por falta de respuesta a los requerimientos y las consideraciones y tratamiento sobre la integración de escritos de queja y los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, primero virtualmente si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Posteriormente, tenemos otra votación que involucra a tres cuestiones: \_\_\_\_\_

No enviar el oficio de errores y omisiones a las personas que omitieron presentar su informe que sí tuvieron registro de operaciones. \_\_\_\_\_

Segundo, falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto de propaganda detectada en visitas de verificación. \_\_\_\_\_

Finalmente criterio de sanción por omisión de muestras en espectaculares y promocionales en redes sociales. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey

Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Finalmente, para este bloque de 31 proyectos, por lo que hace al criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto.\_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. ¿En contra?\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran en la sala de sesiones, si están a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (de la consejera electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña). \_\_\_\_\_

Como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Pasamos ahora al análisis y discusión de los proyectos que fueron reservados para su revisión, en lo particular.\_\_\_\_\_

Comenzamos, si no tienen inconveniente con el identificado en el orden del día con el número de apartado 3.13.\_\_\_\_\_

Todos fueron reservados por el consejero electoral José Martín Fernando Faz, así que le cedo en cada caso a él la palabra en primera instancia.\_\_\_\_\_

Por favor consejero.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Con la finalidad de que en una sola ronda y no abrir ronda en cada uno, me permitiré leer los cuatro para que al término de ello poder pasar directamente a la votación.\_\_\_\_\_

Creo que se agradece a estas alturas. \_\_\_\_\_

El apartado 3.13 de la Ciudad de México, en este dictamen quiero solicitar una votación en lo particular por la falta de exhaustividad en la revisión de los gastos, tanto en los encontrados en los monitoreos y no fueron reportados como aquellos que no tienen objeto partidista, así como en los relacionados con material o equipo de protección anticovid específicamente en las conclusiones 3-C3-CM, la 3-C9-CM, 3-C14-CM del dictamen del Partido de la Revolución Democrática, 5-C6-CM del Partido Verde Ecologista de México y 8-C23-CM del dictamen del Partido Encuentro Solidario. \_\_\_\_\_

Por otra parte, en la conclusión 5-C1-CM del dictamen del Partido Verde Ecologista de México, relativo al no reporte de diversos espectaculares, valuados en 621 mil 149 pesos, de las circunstancias específicas del caso como resultado de los monitores, se identificaron anuncios de espectaculares de las revistas mundo ejecutivo, dinero y negocios e inmobiliaria que publicitan sus portadas con la particularidad de que en todas ellas aparecía de forma preponderante la imagen del candidato a la alcaldía de Coyoacán Luis Gerardo Castillo. \_\_\_\_\_

Coincido plenamente que los espectaculares observados constituyen propaganda electoral que benefició al candidato en cuestión, sin embargo considero que hay un error en la determinación de la falta cometida, la cual considero se trata de la aportación de un ente prohibido, las revistas que promocionaron al candidato en su portada y no solo un egreso no reportado como labor del proyecto de resolución, razón por la cual propongo esta violación sea sancionada con un 200 por ciento del monto involucrado y no solamente con el 100 como se establece en el resolutivo quinto. \_\_\_\_\_

Por otra parte, también solicito se añada una vista al Organismo Público Local por lo que hace a la aportación prohibida que realizaron las revistas, así como otra a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales por la posible actualización del delito previsto en el artículo 15 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. \_\_\_\_\_

Respecto del apartado 3.34 Nuevo León, únicamente en el caso de la conclusión 06-C59-NL del dictamen de Movimiento Ciudadano y punto resolutivo sexto, propongo se aplique el mismo criterio utilizado en San Luis Potosí para sancionar los egresos no

reportados que además implicaban gastos sin objeto partidista, consistente en un 250 del monto involucrado, en este caso, se acreditó que el candidato a gobernador entregó 100 ventiladores. \_\_\_\_\_

De hecho, que solo se está sancionando con un 100 por ciento del monto involucrado, cuando claramente se trata de un bien no permitido por la legislación electoral. \_\_\_\_\_

Respecto del apartado 3.50 en Sonora, si bien estoy a favor en lo general, quiero destacar que derivado de los trabajos de monitoreo de la Unidad Técnica de Fiscalización en redes sociales se identificó que el entonces candidato a diputado local por el distrito 15, Ciudad Obregón, Sonora, Obed Valenzuela, donó para ser rifado un vehículo a un colectivo, el cual utilizó como objeto de publicidad y propaganda durante su campaña. \_\_\_\_\_

El auto estaba personalizado e incluso identificaba, tanto al candidato como al cargo por el que contendía, lo cual, evidentemente, generó un beneficio directo al mismo. Dicha situación, motivó la conclusión 9-C37-SO de Partido Redes Sociales Progresistas respecto de la cual no comparto las consideraciones por las cuales se tienen por atendida al considerar que del contrato de comodato localizado en la contabilidad del entonces candidato, se advierte que al término este sería devuelto al aportante, quien dispondría nuevamente de él para los fines que le conviniera, aunado que la rifa se realizaría en fecha posterior a la conclusión del periodo de campaña. \_\_\_\_\_

En este sentido, si bien el vehículo fue registrado como aportación en comodato del propio contrato, se advierte que este no fue suscrito de manera directa a favor del entonces abanderado, sino que se revisó a favor del presidente estatal del Partido Redes Sociales Progresistas en Sonora. \_\_\_\_\_

Además, si bien se anexó una identificación oficial de la aportante, la misma no genera certeza respecto de que el vehículo, en realidad, le perteneciera ya que no se adjuntó el recibo de aportación correspondiente que permitiera de manera inicial confrontar su firma autógrafa con la plasmada en la identificación y tampoco se anexó documento alguno que acreditara la propiedad del bien, como es el caso de la factura. \_\_\_\_\_

Cabe destacar que la duración del contrato se estableció del 7 de mayo al 2 de junio, es decir, el beneficio se actualizó desde el inicio hasta el término de la campaña, fecha que coincide con la publicación del video en la red social Facebook, por el cual se tuvo

conocimiento de los hechos y en el cual se agradecía el entonces candidato la donación del vehículo al colectivo para su posterior rifa. \_\_\_\_\_

Si bien la rifa del vehículo se realizaría posterior a la conclusión de la campaña, lo cierto es que, durante el desarrollo de la misma, el candidato se benefició del referido automóvil aunado a que el último día de campaña fue que donó e hizo pública dicha donación, no solo la referida red social, sino que en el acontecimiento fue objeto de diversas notas periodísticas, situación que posicionó de manera indebida el referido candidato. \_\_\_\_\_

Considero que, en este tipo de casos, los parámetros para tener por atendido una conclusión, deben de ser más rigurosos, como autoridad no podemos permitir que, bajo el amparo de acciones sociales, los sujetos obligados obtengan un beneficio y dicha situación no sea evidenciada y sancionada por quien resulte competente. \_\_\_\_\_

Respecto del apartado 3.52 de Tabasco y el último que reservé, ahora bien, respecto del apartado 2.50 estoy a favor en lo general, y solo me separaré del resolutivo séptimo, inciso d), correspondiente a la conclusión 7-C14-TB, referente al partido político Morena, esto debido a que los egresos que se pretenden sancionar provienen de un cúmulo de deslindes presentados por la fuerza política, respecto de las cuales se concluyó que no fueron eficaces y de los que se desprenden diversos conceptos que a juicio de la autoridad fiscalizadora no fueron reportados. \_\_\_\_\_

Sin embargo, el anexo que sustenta la referida conclusión carece de certeza y exhaustividad respecto de qué concepto son los que se están sancionando, sus características, valor unitario e importe total del costo de cada uno de estos, y es, por esta razón que me separo de la sanción que se impone con motivo de dicha conclusión. Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome las votaciones, en el entendido consejero electoral José Martín Fernando Faz, que podríamos avanzar uno por uno con las diferenciaciones de las votaciones en particular, quiero decir que ustedes se señala. \_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_



**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Tomando en consideración que otros sentidos de votaciones en lo particular, además de lo que ha señalado el consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora, han llegado a esta Secretaría de diferentes oficinas del consejeras y consejeros, para consideración de votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Es el caso del primero, del apartado 3.13 que tiene nueve votaciones en lo particular. \_  
Someteré a su consideración, en lo general el proyecto y después pasaríamos una por una a las votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el proyecto 3.13. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, considerando la fe de erratas circulada previamente, sírvanse manifestarlo, empezando por quienes están virtualmente. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a tres cuestiones, primero por la reducción de la ministración producto de la sanción, segundo por lo que hace a la exhaustividad, la revisión de hallazgos de monitoreo, en particular las conclusiones que han sido mencionadas por el consejero electoral José Martín Fernando Faz en su intervención, y tercero, por lo que hace a la sanción de la conclusión o no al Partido Verde Ecologista de México, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes están conectado virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

En contra. \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La otra votación en lo particular, por lo que hace a la remisión de operaciones de Fuerza por México a un procedimiento oficioso para verificar el destino y aplicación final de los recursos ejercidos con ocho proveedores. \_\_\_\_\_

Quienes están a favor como viene el proyecto, primero virtualmente si son tan amables

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Una tercera votación en lo particular que se refiere al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el proyecto, primero quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular por lo que hace al criterio de sanción de gasto no comprobado, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si son tan amables, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La siguiente votación en lo particular, se refiere a la matriz de precios en general y en particular también a lo que hace a la matriz de precios de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto en caso de las dos matrices, quienes estén a favor virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín

Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, otra votación que involucra a dos cuestiones, una se refiere a criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero previo a su realización, y el otro es el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero posterior a su realización. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular que involucra dos cuestiones, la omisión de dar vistas por falta de respuesta, y las consideraciones y tratamiento sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín

Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular, que involucra dos cuestiones, la falta de requerimientos se considera que es una falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto de propaganda detectada en visitas de verificación, y por lo que hace al criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes estén conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobados por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Finalmente, por lo que hace a este apartado 3.13, una votación en lo particular por lo que hace al criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto.\_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobados por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro

Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora).\_\_\_\_\_

Como señala el reglamento, Consejero Presidente, procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presenta la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Podríamos continuar, Consejero Presidente, con el apartado 3.34.\_\_\_\_\_

En este caso, habría una votación en lo general y 10 votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen consolidado y proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente como el apartado 3.34, considerando en esta votación en lo general la fe de erratas y adendas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Quienes están conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables. \_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

En este caso, tenemos 10 votaciones en lo particular, la primera de ellas es por lo que hace a la reducción de la ministración; la segunda por lo que hace a dar vista por espectaculares sin identificación Instituto Nacional Electoral; la tercera en cuanto en contra de la sanción de la conclusión 59 de Movimiento Ciudadano; la cuarta por lo que hace a la remisión de operaciones de Fuerza por México a un procedimiento oficioso. \_

Como viene el proyecto, primero quienes estén conectados virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular, por lo que hace a la remisión de operaciones, perdón, esta también ya la consideré en la votación anterior. \_\_\_\_\_

Ahora, otra votación por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el proyecto, por favor. \_\_\_\_\_

Primero virtualmente gasto no reportado. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Por el criterio de sanción de gasto no comprobado, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Primero virtualmente, si son tan amables, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Consejero electoral Jaime Rivera, ¿también?, sí gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Otra votación que involucra dos cuestiones, la que se refiere a la construcción de la matriz de precios, y a la matriz de precios de la jornada electoral. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular, que involucra dos cuestiones: criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente pero previo a su realización; y el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente pero posterior a su realización. \_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_



¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora por lo que hace a consideraciones y tratamientos sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora viene otra votación en lo particular, que involucra dos cuestiones: lo que se considera como falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto a propaganda detectada en vistas de verificación; y por lo que hace al criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente, si son tan amables. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

La penúltima votación en lo particular, en este caso se refiere al criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, quienes estén conectados virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_

¿Sí? \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora). \_\_\_\_\_

Finalmente, la última votación en lo particular, a este proyecto identificado como el 3.34, se refiere al criterio de sanción respecto a omitir y contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, por favor, quienes estén a favor como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro

Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora).\_\_\_\_\_

También en este caso, Consejero Presidente, con esto concluimos el apartado 3.34, procederé a incorporar el voto concurrente que en su caso presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora, corresponde tomar la votación por lo que hace al proyecto identificado en el orden del día como el apartado 3.50, en este caso se propone una votación en lo general y 11 votaciones en lo particular.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 3.50, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas y adendas circuladas previamente.\_\_\_\_\_

Primero en lo general quienes estén conectados virtualmente, si son tan amables.\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En lo general, en la sala de sesiones?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Procedo a la primera de 11 votaciones en lo particular.\_\_\_\_\_

Primero una que involucra a tres cuestiones en la reducción de la ministración, el criterio de dar vista únicamente por monto superior e involucrado a 1 mil 500 Unidades de Medida y Actualización.\_\_\_\_\_

En contra de dar por atendida la observación de inclusión de 37 casos, de la conclusión 37 en casos de Redes Sociales Progresistas. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto actualmente. \_\_\_\_\_

Sí, consejero electoral José Martín Fernando Faz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Maestro José Martín Fernando Faz Mora:** Creo que podría incluirse el siguiente criterio de la remisión de operaciones de Fuerza por México para... \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, tiene usted razón, efectivamente podríamos incluir como en el caso anterior lo hicimos, la remisión de operaciones de Fuerza por México. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor como viene el proyecto virtualmente primero si son tan amables.

Como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de imponer amonestación pública cuando se omita a destinar al menos el 40 por ciento del financiamiento público a candidaturas de mujeres, que fue lo que vimos en dos casos precedentes. \_\_\_\_\_

Una moción que hace el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias. \_\_\_\_\_

Como ya sabemos por el asunto anterior cuál fue el criterio, si en vez de votar la amonestación ya directamente se vota el que quedó. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Bueno, en fin, si no hay inconveniente, no es lo que solemos hacer, pero se tendría que votar en los términos en los que está, pero para estas horas no creo que haya ningún inconveniente que se vote alternativamente el criterio, si les parece bien colegas. \_\_\_\_\_  
Adelante, entonces. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto. \_\_\_\_\_

Entonces, sería la propuesta que formuló finalmente para aquel caso la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor de esa propuesta, en este caso, sírvanse manifestarlo, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez y el Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Procederé ahora a la consideración en lo particular, del criterio de sanción de gasto no reportado, como está el proyecto, quienes virtualmente estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora por lo que hace al criterio de sanción de gasto no comprobado, como viene el proyecto, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

La siguiente votación en lo particular, se refiere a las matrices de precios, tanto por lo que hace en general como lo que hace a la jornada electoral, como viene el proyecto, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los

consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Otra votación en lo particular, por lo que hace al criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, previo a su realización. \_\_\_\_\_

El otro es el que tiene que ver con criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero posterior a su realización. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente si son tan amables. \_\_\_\_\_

Consejera electoral Carla Astrid Humphrey, no la...\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes...\_\_\_\_\_

Consejera electoral Dania Paola Ravel, ¿en ese caso usted votó a favor?\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Perdón, no escuché, podría repetir cuál es el criterio. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Es el de los eventos registrados extemporáneamente previo a su realización y el otro es posterior a su realización. \_\_\_\_\_

¿Usted va a favor? No, va en contra, claro, gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración, en lo particular, dos criterios: \_\_\_\_\_

La omisión de dar vistas por falta de respuesta y la consideración en tratamiento sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen, como viene el proyecto, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña), como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Ahora, una votación en lo particular que involucra tres cuestiones: \_\_\_\_\_

La falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto a la propaganda detectada en visitas de verificación. \_\_\_\_\_

Lo que hace al criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad. \_\_\_\_\_

El criterio de sanción por omisión XML, respecto de pagos a representantes generales y de casilla. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, primer virtualmente. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del consejero electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La penúltima votación en lo particular, en este caso es por lo que hace al criterio de sanción del gasto no vinculado con la obtención del voto. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, primero virtualmente, por favor. \_\_\_\_\_



**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Hay una moción del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Solo para proponer si pudiera agregarse el otro, en el sentido de que los dos son reservados por la consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** De acuerdo, gracias por la sugerencia, consejero. \_\_\_\_\_

Involucraría también, entonces, el criterio de sanción respecto a omitir contratar bienes y servicios con proveedores registrados en el Registro Nacional de Proveedores. \_\_\_\_\_

Para estas dos cuestiones, quienes estén a favor como viene en el proyecto, primero de manera virtual. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

No hubo en contra. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora). \_\_\_\_\_

Con esto concluimos el apartado 3.50 y como establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a incorporar el voto concurrente que presenta la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Finalmente, en este punto tercero del orden del día, por lo que hace al proyecto identificado como el apartado 3.52, procede una votación en lo general, y nueve votaciones en lo particular. \_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto

Nacional Electoral, identificado puntualmente como el apartado 3.52, considerando en esta votación en lo general la fe de erratas y adendas circuladas previamente. \_\_\_\_\_

Virtualmente, quienes estén a favor de aprobarlo en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Entiendo que la primera podría involucrar cinco cuestiones: \_\_\_\_\_

La reducción de la ministración. \_\_\_\_\_

El criterio de dar vista únicamente por monto superior involucrado a 1 mil 500 Unidades de Medida y Actualización. \_\_\_\_\_

La omisión de dar vista por espectaculares sin identificación. \_\_\_\_\_

La cuestión de certeza y exhaustividad en el análisis de los deslindes de la conclusión 14 de Morena. \_\_\_\_\_

Finalmente, por lo que hace a la remisión de las operaciones de Fuerza por México a un procedimiento oficioso. \_\_\_\_\_

Quienes estén virtualmente a favor de como viene en el proyecto estas cinco cuestiones, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita

Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora bien, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado como viene en el proyecto, primero virtualmente. \_\_\_\_\_

Primero, virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

3 votos. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor como viene el proyecto. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no comprobado como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

Primero, virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

3 votos. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene

De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace a la indebida construcción, bueno, lo que se considera indebida construcción de las matrices de precios y la matriz de precios de la jornada.\_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, primero virtualmente.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración en lo particular por lo que hace a dos cuestiones: el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente pero previo a su realización y de eventos registrados temporáneamente pero posterior a su realización. Como viene el proyecto, primero virtualmente. Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora por lo que hace a dos cuestiones: omisión de dar vista por falta de respuesta y las consideraciones, tratamientos sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Primero, virtualmente como viene en el proyecto. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

La penúltima votación en lo particular se refiere a la falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto a propaganda detectada en visitas de verificación. \_\_\_\_\_

Como viene el proyecto, primero virtualmente. Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, como viene el proyecto. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Finalmente, la última votación en lo particular, por lo que hace al apartado 3.52, se refiere al criterio de sanción respecto a omitir, contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. \_\_\_\_\_

Como viene en el proyecto, primero quienes están conectados virtualmente. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora). \_\_\_\_\_

También en este caso, Consejero Presidente, procederé a incorporar el voto concurrente que, en su caso, presente la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_

**(Dictámenes y Resoluciones aprobados INE/CG1317/20|1, INE/CG1318/2021, INE/CG1319/2021, INE/CG1320/2021, INE/CG1321/2021, INE/CG1322/2021, INE/CG1323/2021, INE/CG1324/2021, INE/CG1325/2021, INE/CG1326/2021, INE/CG1327/2021, INE/CG1328/2021, INE/CG1329/2021, INE/CG1330/2021, INE/CG1331/2021, INE/CG1332/2021, INE/CG1333/2021, INE/CG1334/2021, INE/CG1335/2021, INE/CG1336/2021, INE/CG1337/2021, INE/CG1338/2021, INE/CG1339/2021, INE/CG1340/2021, INE/CG1341/2021, INE/CG1342/2021, INE/CG1343/2021, INE/CG1344/2021, INE/CG1345/2021, INE/CG1346/2021, INE/CG1347/2021, INE/CG1348/2021, INE/CG1349/2021, INE/CG1350/2021, INE/CG1351/2021, INE/CG1352/2021, INE/CG1353/2021, INE/CG1354/2021, INE/CG1355/2021, INE/CG1356/2021, INE/CG1357/2021, INE/CG1358/2021, INE/CG1359/2021, INE/CG1360/2021, INE/CG1361/2021, INE/CG1362/2021, INE/CG1363/2021, INE/CG1364/2021, INE/CG1365/2021, INE/CG1366/2021, INE/CG1367/2021, INE/CG1368/2021, INE/CG1369/2021, INE/CG1370/2021, INE/CG1371/2021, INE/CG1372/2021, INE/CG1373/2021, INE/CG1374/2021, INE/CG1375/2021, INE/CG1376/2021, INE/CG1377/2021, INE/CG1378/2021, INE/CG1379/2021, INE/CG1380/2021, INE/CG1381/2021, INE/CG1382/2021, INE/CG1383/2021, INE/CG1384/2021, INE/CG1385/2021, INE/CG1386/2021, INE/CG1387/2021, INE/CG1388/2021, INE/CG1389/2021, INE/CG1390/2021, INE/CG1391/2021, INE/CG1392/2021, INE/CG1393/2021, INE/CG1394/2021, INE/CG1395/2021, INE/CG1396/2021, INE/CG1397/2021, INE/CG1398/2021,**

INE/CG1399/2021, INE/CG1400/2021, INE/CG1401/2021, INE/CG1402/2021,  
INE/CG1403/2021, INE/CG1404/2021, INE/CG1405/2021, INE/CG1406/2021,  
INE/CG1407/2021, INE/CG1408/2021, INE/CG1409/2021, INE/CG1410/2021,  
INE/CG1411/2021 e INE/CG1412/2021) \_\_\_\_\_

Puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16,  
3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32,  
3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48,  
3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62  
y 3.63 \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias,  
Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le pido que realice las gestiones necesarias para la publicación de una síntesis de las  
resoluciones que hemos aprobado en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los  
15 días siguientes a que estas hayan causado estado. \_\_\_\_\_

Del mismo modo, le pido que informe su contenido a las salas del Tribunal Electoral del  
Poder Judicial de la Federación correspondientes para los efectos conducentes. \_\_\_\_\_

Finalmente, Secretario del Consejo, le pido que continúe con el siguiente asunto del  
orden del día. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente  
punto del orden del día, es el relativo a los proyectos de dictamen consolidado que  
presenta la Comisión de Fiscalización y proyectos de resolución del Consejo General  
del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el  
dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña  
presentados por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a  
diputaciones federales, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2020-  
2021, mismo que se compone de dos apartados. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias,  
Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión algún apartado del presente punto del orden del día o bien, solicitar la realización de una ronda de discusión, en lo general. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Doctora La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, pediría una ronda en lo general, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Con mucho gusto, consejera. \_\_\_\_\_

¿Consulto a ustedes, si hay alguien que se opone a la realización de esta ronda? \_\_\_\_\_

De no ser el caso. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Doctora La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Hago uso de la voz en este punto del orden del día para expresar mi reconocimiento al trabajo profesional de la Unidad Técnica de Fiscalización, a la oficina de la consejera presidenta de la Comisión de Fiscalización, la consejera electoral Adriana Margarita Favela, así como el personal que colabora en los procesos de revisión y análisis de la información que dio como resultado los proyectos que tenemos a nuestra consideración y a las y los asesores de las oficinas de las y los consejeros electorales y de la Secretaría Ejecutiva. \_\_\_\_\_

Deseo manifestar que comparto el sentido de los proyectos y en congruencia con el voto emitido en la Comisión del pasado 12 de julio, emitiré un voto concurrente respecto al apartado 4.1 del orden del día y votaré a favor del 4.2, porque como lo señalé en mi intervención anterior, subsisten situaciones que, desde mi punto de vista, afectan la exhaustividad de la fiscalización y por ende, sus resultados. \_\_\_\_\_

También reitero mis consideraciones por cuanto a que se desconoce el tratamiento de la información recibida, se desvirtúa la fiscalización electoral por el hecho de diferir o dar seguimiento al estudio de faltas específicas por la falta de respuesta de algún sujeto o dependencia, no solo se pospone el estudio de la falta de manera indebida, sino, además, se violenta el sentido mismo de la fiscalización al impedir la integralidad de la



misma aunado a que al pronunciarse según la falta en un ejercicio diverso implicaría también una violación al principio de oportunidad de las resoluciones.\_\_\_\_\_

Adicionalmente y como también lo refería en el punto anterior, no se hace cargo de problemas diversos que tienen repercusión e incidencia directa en la fiscalización y en la rendición de cuentas sobre el origen, monto y aplicación de la totalidad de los recursos que ejercen los sujetos obligados, particularmente en los casos de campañas electorales que podría afectar el principio de equidad en las contiendas.\_\_\_\_\_

Ahora bien, en cuanto a los proyectos propiamente dicho destaco lo siguientes datos.\_ Para la renovación de 500 cargos de diputaciones federales en razón de 300 por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional, se presentaron 4 mil 479 informes, de los cuales 3 mil 668 correspondieron a candidaturas de partidos, 805 de coaliciones y 6 de candidaturas independientes.\_\_\_\_\_

Asimismo, 2 mil 193 informes correspondieron a candidaturas de mayoría relativa mientras que 44 fueron candidaturas por el principio de representación proporcional.\_\_\_\_

Respecto a las sanciones, los proyectos plantean la imposición de un monto global que asciende a 210 millones 163 mil 508, de los cuales, 210 millones 130 mil 438 corresponden a candidaturas de partidos políticos, mientras que 33 mil 70 fueron de candidaturas independientes.\_\_\_\_\_

Entre las faltas cometidas con mayor frecuencia y que se sancionan en los proyectos que están a nuestra consideración, están las siguientes: egreso no reportado, egreso no comprobado, eventos registrados de manera extemporánea, omisión de reportar operaciones en tiempo real, ingresos no comprobados, ingresos no reportados, no reportar con veracidad, omisión de reportar el uso y goce temporal de bienes inmuebles, omisión de reportar eventos en la agenda, gastos para fines distintos de los tendientes a la obtención del voto.\_\_\_\_\_

En cuanto a rebase de topes, en el ámbito federal únicamente se presentaron dos casos; uno correspondiente al Partido del Trabajo en Tijuana, y uno más por un candidato independiente en Uruapan, Michoacán. Por dicha falta se propone la imposición de un monto global de la sanción de 58 mil 701 pesos.\_\_\_\_\_

Finalmente, no quiero dejar de manifestar mi reconocimiento a las fuerzas políticas, porque en el ámbito federal no se incurrió en la falta consistente en la omisión de

partidos políticos de destinar el 40 por ciento de su financiamiento para candidaturas encabezadas por mujeres, lo que constituye, sin duda, una buena señal en cuanto al grado de consciencia y de sensibilidad respecto a la paridad de género para una vida democrática auténtica y de igualdad de oportunidades para todas y todos. \_\_\_\_\_

Si bien hay un buen trecho por avanzar aun en el ámbito de las entidades federativas, los logros también deben destacarse y constituir un incentivo, un aliciente para seguir trabajando de manera conjunta como la sociedad que somos, para alcanzar los más altos fines de una democracia como lo son la igualdad entre todos sus integrantes sin ningún tipo de menoscabo o exclusión. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, por último, deseo referirme al caso de las personas legisladoras federales que optaron por buscar la elección consecutiva. \_\_\_\_\_

Al respecto, disiento del criterio sustentado en los proyectos de dar vista a instancias externas por las razones expuestas con anterioridad. \_\_\_\_\_

Las faltas cometidas por estas personas en su calidad doble de candidatas y legisladoras federales, deben ser conocidas y resueltas por la autoridad electoral, porque su actividad preponderante fue la tendente a la búsqueda del voto popular, aunado a que desde los lineamientos que en diciembre de 2020 expidió este Consejo General, se establecieron lineamientos en materia de fiscalización, y más aún se suscribió un convenio de apoyo y colaboración con la Cámara de Diputados y Diputadas para el intercambio de información acerca de los ingresos y gastos aplicados por estas candidaturas a sus actividades proselitistas. \_\_\_\_\_

Convenio que por cierto no se han rendido informes en esta mesa del Consejo General. No paso por alto que mediante tarjeta remitida por la Unidad Técnica de Fiscalización se da cuenta de que en el marco del convenio suscrito con la Cámara de Diputados y Diputadas se realizaron diversas diligencias sobre los recursos utilizados por las personas legisladoras federales que optaron por buscar la elección consecutiva. \_\_\_\_\_

Sin embargo, reitero mi preocupación por dar vista respecto de la conducta detectada, así por el hecho de que en el marco de dicho convenio no haya sido posible establecer observaciones, en la tarjeta informativa referida no se da cuenta si dicha información fue cotejada o si hubo diligencias adicionales orientadas a verificar o ampliar la información recibida, habida cuenta de la trascendencia del uso, origen y aplicación de

los recursos públicos, pero también en la adecuada integración de los órganos representativos del país. \_\_\_\_\_

Además, deseo también resaltar un par de casos, que creo que también llama la atención, como el caso de facturas y servicios contratados que luego fueron cancelados, pero que, sin embargo, del monto total se logró comprobar o emitir documentación comprobatoria de menos del 10 por ciento del gasto erogado y también de distintos casos en los que se aportaron a la campaña distintos bienes sin que se conociera su origen; y, por tanto, no se pudiera determinar cuáles son los recursos con los que se financiaron estos bienes para ser donados como parte de las campañas proselitistas de las personas candidatas a una diputación federal. \_\_\_\_\_

Como lo he expuesto, al remitir las posibles faltas para un estudio diverso se puede generar lo que he venido señalando en esta sesión, incluso con anterioridad, se podían incurrir en faltas a los principios de integralidad y exhaustividad, lo que desde mi perspectiva resulta puesta en la esencia misma de la fiscalización electoral, particularmente en los casos de fiscalización en los informes de gastos de campaña. \_

Por las consideraciones expuestas, reitero que respecto al apartado 4.1 emitiré un voto concurrente y respecto al apartado 4.2 mi voto será a favor. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

No pensaba intervenir también la hora en que estamos sesionando, pero nada más hago uso de la palabra para también precisar que en este caso concreto, como sucedió en los puntos 2 y 3 del orden del día, también se resalta que los partidos políticos han presentado algunas precisiones en relación con los hallazgos que advirtió la Unidad Técnica de Fiscalización y que pueden ser objeto de alguna sanción. \_\_\_\_\_

Bueno, ya se hizo la revisión o se estaba haciendo la revisión. Se están haciendo de estas observaciones y en caso de que las mismas sean procedentes conforme los criterios de la propia Unidad Técnica de Fiscalización, entonces se debe dejar sin efecto

las sanciones propuestas y hacer también el impacto correspondiente en las resoluciones. \_\_\_\_\_

Entonces, nada más tener conciencia de esta circunstancia también para cuando el momento que se tome la votación. \_\_\_\_\_

Con este punto del orden del día, se concluyen los asuntos relacionados con la fiscalización puestos a la consideración del Consejo General por lo que reitero mi felicitación y reconocimiento a todas las personas que hicieron posible llevar a buen puerto los trabajos de fiscalización, derivado del proceso electoral concurrente que mayor complejidad ha representado en cuanto a la revisión del origen y destino de los recursos utilizados en las campañas electorales por el número de personas candidatas que estaban involucradas y que se tenían que estar fiscalizando y también por los distintos temas que han surgido y que ustedes han estado al pendiente. \_\_\_\_\_

Gracias a la Maestra Jacqueline Vargas, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y también gracias a todo su personal por el trabajo realizado. \_\_\_\_\_

Gracias nuevamente a mis colegas, al Secretario del Consejo, al Presidente del Instituto Nacional Electoral y a todas las asesoras y asesores que se involucraron en este trabajo. \_\_\_\_\_

También agradezco nuevamente a los partidos políticos por sus observaciones y puntualizaciones que ayudan a perfeccionar el trabajo que está realizando este Instituto Nacional Electoral en el tema de Fiscalización. \_\_\_\_\_

Es cuanto. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como lo hice en los puntos anteriores, voy a pedir unas votaciones en lo particular que ya tiene el Secretario del Consejo y que son consistentes con lo que he venido sosteniendo. \_\_\_\_\_

Quiero aprovechar esta ronda en lo general para señalar que el trabajo que se nos presenta ahora es resultado de un análisis técnico-contable a la documentación

presentada a la autoridad fiscalizadora que reveló si los recursos de los partidos políticos y coaliciones tienen origen lícito, si estos fueron destinados para sufragar los gastos de la campaña electoral, si los topes de gastos de campaña fueron respetados y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales generales y reglamentarias en materia de fiscalización.\_\_\_\_\_

El 18 de noviembre del año pasado, este Consejo General aprobó la cantidad de 1 mil 575 millones 285 mil 638 pesos como financiamiento público de los partidos políticos nacionales y el 28 de octubre aprobamos el tope máximo de gastos de campaña para la elección de diputaciones federales por mayoría relativa, por la cantidad de 1 millón 648 mil 189 pesos para el ejercicio 2021.\_\_\_\_\_

También aprobamos el límite de aportaciones de financiamiento privado que podrían recibir de dinero u en especie para el año 2021.\_\_\_\_\_

Para llegar a este momento, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo una revisión de campo derivado del monitoreo de propaganda colocada en la vía pública, obtuvo 30 mil 918 testigos para el ámbito local, 15 mil 107 y para el federal 15 mil 811, hizo un monitoreo de propaganda en Internet que arrojó 9 mil 935 razones y constancias que permitieron dar certeza jurídica del procedimiento.\_\_\_\_\_

Realizó visitas de verificación a casas de campaña y eventos públicos a través de las cuales verificó 2 mil 455 eventos y 539 casas de campaña, monitoreo medios impresos, obteniendo 1 mil 349 testigos para el ámbito local 144 testigos y para el federal 1 mil 205. Adicionalmente, debe decirse que recibimos los 4 mil 468 informes que debían presentarse.\_\_\_\_\_

Esta revisión ha llevado la conclusión de imponer 210 millones 130 mil 438 pesos de sanciones de manera general, las conductas más sancionadas son egreso no reportado, egreso no comprobado y eventos registrados extemporáneamente que en conjunto representan el 45.9 por ciento de las sanciones, se determinó un rebase de tope de gastos de campaña, por lo que hace a las candidaturas independientes, existieron tres candidaturas independientes a diputaciones federales.\_\_\_\_\_

Recibimos los seis informes que debían presentarse y los candidatos independientes reportaron un total de ingresos de 4 millones 980 mil 367 pesos, y gastos por un total de 4 millones 894 mil 002 pesos.\_\_\_\_\_

Se establecieron sanciones por un monto de 33 mil 69 pesos y se determinó un rebase al tope de gastos de campaña.\_\_\_\_\_

Todo esto implicó mucho trabajo, esfuerzo y profesionalismo de todo el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización y desde luego también implicó el involucramiento de las y los asesores de todos los y las consejeras electorales y también quiero aprovechar para reiterar el reconocimiento que ya había hecho en la sesión pasada a la consejera electoral Adriana Margarita Favela que ha coordinado los trabajos de la Comisión de Fiscalización, ha sido un trabajo extenuante pero que estamos llevando a buen puerto.\_\_\_\_\_

Desde luego también destaco algo que ha referido la consejera electoral Carla Astrid Humphrey que tiene ver con que en el ámbito federal sí se destinó este 40 por ciento de los recursos públicos que al menos tenía que destinarse para las candidatas.\_\_\_\_\_

Ya se había advertido desde la elección de 2018, a través de un estudio que en su momento hizo el consejero electoral Ciro Murayama, que donde teníamos una mayor disparidad en el reparto de los recursos públicos era justamente en el ámbito local.\_\_\_\_

Esto es particularmente llamativo si además también tomamos en consideración que hemos advertido que el mayor índice de violencia política contra las mujeres en razón de género se encuentra en el ámbito local.\_\_\_\_\_

Eso implica que debemos reforzar el trabajo que hacemos de la mano de los organismos públicos locales electorales para erradicar este tipo de conductas y tener una mayor capacitación para los partidos políticos porque estamos viendo que las problemáticas en torno a la discriminación en el ámbito político en perjuicio de las mujeres se están focalizando en el ámbito local.\_\_\_\_\_

Como sea, sobre todo quería aprovechar este punto para reiterar este agradecimiento y este reconocimiento al trabajo que ha realizado la Unidad Técnica de Fiscalización.\_\_\_\_

Muchas gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir?\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

De manera muy breve porque los tiempos apremian, pero no quería dejar pasar este último bloque para agradecer el trabajo comprometido, extenuante, profesional que han realizado las áreas del Instituto. \_\_\_\_\_

Reconocer la coordinación de la consejera electoral Adriana Margarita Favela al frente de la comisión y de mis colegas que integran la comisión por el impulso que han dado a todos estos trabajos, así como el de todas y todos los asesores que se han comprometido en el análisis. \_\_\_\_\_

Es una información abundante en la que, afortunadamente, como hemos visto en el transcurso de estos tres, cuatro puntos que hemos revisado en este Consejo General, las disidencias son las menos, y eso habla de un trabajo previo, coordinado, dialogado y comprometido por parte de la comisión del área, reconocer a la Maestra Jaqueline Vargas el trabajo, recientemente ya se incorporó, pero se subió a un tren que va a una velocidad impresionante, y hoy tenemos muy buenos resultados. \_\_\_\_\_

La reconozco en su trabajo profesional, y también el de todos mis colegas. \_\_\_\_\_

Sería cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muchas gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Muy brevemente, solo para las votaciones particulares que me gustaría tener, que ya hice llegar al Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Norma Irene De La Cruz. \_\_\_\_\_

Al no haber más más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación de los proyectos, perdón, sí de los proyectos de dictamen consolidados que están a nuestra consideración. \_\_\_\_\_

Por favor, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con gusto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Se trata, en primer término, del identificado en el orden del día como el apartado 4.1, en donde, en este caso, se propone una votación en lo general, y nueve en lo particular; y en el caso del apartado 4.2, se propone una votación en lo general y tres en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de dictamen consolidado y el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 4.1, tomando en consideración en esta votación en lo general, el engrose, adenda y fe de erratas. \_\_\_\_\_

Quienes estén de acuerdo, primero virtualmente en lo general, sírvanse manifestarlo. Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobados por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora someteré a su consideración en lo particular, en primer término, por lo que hace a tres cuestiones: la reducción de la ministración, la aplicación de la matriz de precios en la conclusión para el caso de Morena, la 7-C82-FD, el criterio de dar vista únicamente por monto superior involucrado a 1500 Unidades de Medida y Actualización y, finalmente, por la omisión de dar vista por espectaculares sin ID-INE. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén favor. \_\_\_\_\_



¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración por lo que hace al criterio de sanción de gasto no reportado, como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace al criterio de sanción de gasto no comprobado como viene el proyecto. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por siete votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey

Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y cuatro votos en contra (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace a dos cuestiones: lo referente a la matriz de precios y la matriz de precios de la jornada electoral.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

En contra.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración dos cuestiones en lo particular; por el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneo pero previo a su realización y por lo que hace a eventos registrados extemporáneos pero posterior a su realización.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela

Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, por lo que hace a omisión para dar vistas por falta de respuestas a elementos de la autoridad y consideraciones y tratamientos sobre la integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña).\_\_\_\_\_

Ahora, una votación en lo particular que involucra cuatro cuestiones, primero por lo que hace a la falta de requerimiento y cruce de kárdex respecto de la propaganda detectada en las visitas de verificación, el criterio de sanción por omisión de muestras en espectaculares y promocionales en redes sociales, el criterio de sanción por obstaculizar funciones de la autoridad, y el criterio de sanción por omisión de XML respecto de pagos a representantes generales y de casilla.\_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por 10 votos a favor (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y un voto en contra (del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, podríamos unir las dos últimas que se refieren al criterio de sanción del gasto no involucrado en la obtención del voto y el criterio de sanción respecto a omitir contratar bienes y servicios con proveedores inscritos en el Registro Nacional de Proveedores. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Norma Irene De La Cruz Magaña y Maestro José Martín Fernando Faz Mora). \_\_\_\_\_

En este caso, Consejero Presidente, como señala el Reglamento de Sesiones procederé a incorporar el voto concurrente que presenté en su caso la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Ahora, procedo a someter a su consideración el apartado 4.2, en este caso, también una votación en lo general y tres votaciones en lo particular. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de dictamen consolidado y proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado puntualmente en el orden del día como el apartado 4.2. \_\_\_\_\_

Quienes estén a favor en lo general, considerando el engrose correspondiente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

Ahora, la primera votación de tres en lo particular involucra dos cuestiones: por lo que hace a la construcción de la matriz de precios, y por lo que hace el criterio de sanción de gasto no reportado. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Ahora, otra votación en lo particular que involucra dos cuestiones: el criterio de sanción de eventos registrados extemporáneamente, pero previo a su realización, y aquellos eventos registrados extemporáneamente, pero posterior a su realización. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

Gracias. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Finalmente, la última votación en lo particular por lo que hace al apartado 4.2, se refiere a consideraciones y tratamientos sobre integración de escritos de queja a los monitoreos de auditoría en el dictamen. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor como viene el proyecto, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña). \_\_\_\_\_

Con esto concluimos el apartado 4.2, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_  
**(Dictámenes y Resolución aprobados INE/CG1413/2021, INE/CG1414/2021 e INE/CG1415/2021) Puntos 4.1 y 4.2** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Le voy a pedir que como en los casos anteriores que se sirva a realizar las gestiones que resulten necesarias para publicar una síntesis de la resolución aprobada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a que esta haya causado estado, y del mismo modo le pido que informe el contenido de dicha resolución a la salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que sean correspondientes para los efectos conducentes y así le pido finalmente que continúe con el siguiente punto del orden del día. \_\_\_\_\_

Pero antes de continuar, de nueva cuenta se han cumplido las tres horas de prórroga que autorizó este Consejo General y en los términos del artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, le voy a solicitar al Secretario del Consejo que consulte al Consejo General la posibilidad de prolongar por tres horas más la sesión. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, en términos de lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General, se consulta si se aprueba prolongar la sesión tres horas más. \_\_\_\_\_

Los que estén por la afirmativa, empezando con los que se encuentran conectados virtualmente, sírvanse manifestarlo. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor. \_\_\_\_\_

¿En contra? \_\_\_\_\_

Aprobado por nueve votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra

Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y dos votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona y Doctor Ciro Murayama Rendón).\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la modificación de la integración del Comité Técnico de Acompañamiento de la Consulta Infantil y Juvenil 2021.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, someta a votación el proyecto Secretario del Consejo.\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 5.\_\_\_\_\_

Quienes estén conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG1416/2021) Punto 5**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/>\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_



Le voy a pedir que también en este caso se realice lo conducente para una publicación, un extracto del acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.\_\_\_\_\_

Continúe con el siguiente punto, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al décimo informe parcial del plan integral y calendario del proceso electoral federal 2020-2021.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado.\_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, damos por recibido el informe y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al tercer informe parcial del plan integral y calendario de la consulta popular.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña, por favor.

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Solo para informar que envié un engrose y errata solo para efecto de que se tenga conciencia de dicha presentación.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz.\_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, tenemos por recibido este tercer informe parcial.\_\_\_\_\_

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe sobre el seguimiento a la acreditación y ratificación de las y los observadores electorales que participarán en la consulta popular 2021.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes del Consejo General, está a su consideración el informe mencionado. \_\_\_\_\_

Con mucho gusto, tiene el uso de la palabra el ciudadano Fernando Chevalier, representante de Fuerza por México, por favor. \_\_\_\_\_

**El C. representante de Fuerza por México, Ciudadano Fernando Chevalier Ruanova:** Muy amable, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Como anteriormente ya lo he mencionado, la consulta popular es un mecanismo de participación de democracia directa, por el cual la ciudadanía ejerce uno de los derechos humanos en materia política a través del voto emitido, mediante el cual expresan su opinión respecto de uno o varios temas de trascendencia nacional. \_\_\_\_\_

Este mecanismo de participación ciudadana es una de las manifestaciones más amplias de la democracia participativa, mediante la cual pueden someterse a asuntos de interés nacional, departamental, municipal o distrital para que la ciudadanía defina directamente el destino colectivo de su territorio. \_\_\_\_\_

Debemos recordar que este ejercicio democrático inició el 14 de marzo del 2014 cuando fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Consulta Popular, en la que se regula el procedimiento para la convocatoria, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de la consulta popular y promover la participación ciudadana en las consultas populares. \_\_\_\_\_

En este contexto, por mandato constitucional, la consulta popular que se celebrará el próximo 1 de agosto del año 2021 y que se ha determinado que la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados corresponde a este honorable Instituto, es un acto de apertura democrática aplaudible. \_\_\_\_\_

El partido que represento se ha posicionado a favor de una democracia abierta, diferente, innovadora en pro de las y los mexicanos, por lo que, como partido político nacional, Fuerza por México nuevamente culminamos a la ciudadanía a participar en este acto puro de democracia y a ratificarse y acreditarse como observador u observadora para la consulta popular a celebrarse el próximo 1 de agosto del 2021. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, ciudadano Fernando Chevalier. \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este informe. \_\_\_\_\_

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe sobre el cumplimiento y avance de las actividades establecidas en el plan integral y los calendarios de coordinación de los procesos electorales concurrentes ordinarios 2020-2021 y extraordinario de Hidalgo 2019-2020. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el informe mencionado. \_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, también tenemos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial que presentarán las y los aspirantes que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de las consejeras y consejeros presidentes de los organismos públicos locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, así como de las consejeras y consejeros electorales de los organismos públicos locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración este proyecto de acuerdo. \_\_\_\_\_

Al no haber intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que lo someta a votación.

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que hizo llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Quienes se encuentran conectados virtualmente, si están a favor, sírvanse manifestarlo. Gracias. \_\_\_\_\_

En la sala de sesiones quienes estén a favor. Gracias. \_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello). \_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG1417/2021) Punto 10** \_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Por favor continúe con el siguiente punto. \_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos del concurso público para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, Secretario del Consejo. \_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra en primera instancia, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Primero quiero señalar que estos lineamientos son emitidos en cumplimiento al mandato de este Consejo General, de hace un año, precisamente, en el que se aprobó el estatuto y a partir de ahí se nos ordenó generar la materialización del nuevo modelo generado para el Servicio Profesional Electoral. \_\_\_\_\_

Segundo, agradecer el trabajo colegiado, colectivo, profesional, tanto el realizado por las áreas, por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y todo el equipo, y el de mis colegas que también nos hemos acompañado en diversas reuniones de trabajo, principalmente, mis colegas de la Comisión del Servicio Profesional Electoral. \_

Muchas gracias, porque fue enriquecedor conceptualizar este modelo y materializarlo. \_ La verdad es que tenemos unos lineamientos que nos permiten retomar las experiencias que se vivieron y que se han vivido en este tiempo, aplicar las convicciones que se tienen y sobre todo, tener un esquema en el que nos permita generar las mejores condiciones para que existan las condiciones determinadas en cada uno de los concursos para el ingreso del servicio y se puedan definir los modelos, tanto de evaluación para poder generar los modelos de evaluación que mejor correspondan a cada una de las convocatorias que se emitirán. \_\_\_\_\_

Quiero señalar que en una plática, creo en una reunión de trabajo en la que teníamos una preocupación respecto de cómo construir el modelo en los lineamientos para dejar en las convocatorias la posibilidad de que de acuerdo con los cargos y puestos que se fueran a concursar, pudiéramos aplicar las diversas acciones afirmativas que resultaran necesarias, logramos concretar algunos postulados en lo más abstracto posible para que puedan ser aplicados de acuerdo a las convocatorias a los cargos que se vayan generando en cada una de las convocatorias. \_\_\_\_\_

En este sentido, señalamos y puntualizamos que los criterios de ponderación se tienen que señalar en las convocatorias y esto tiene que ver porque justamente hay cargos y puestos en que tendrá que valorarse de manera muy clara hacia dónde queremos y qué queremos medir con este tipo de instrumentos que nos permitan seleccionar a las personas que ingresarán al servicio. \_\_\_\_\_

Asimismo, también he señalado que las diversas acciones afirmativas que sean necesarias se tienen que definir en las convocatorias. \_\_\_\_\_

Hay un punto particular que nos ocupó bastante diálogo, que es en el sentido de cómo acortar la brecha de género existente en la ocupación de las plazas del servicio entre mujeres y hombres. \_\_\_\_\_

En esa medida la propuesta que logramos concretar y que fue presentada primero a los consejeros, consejeras que no son integrantes de la Comisión y ahora a este Consejo General, tiene que ver con definir que efectivamente con ese propósito de acortar la brecha y al fin de alcanzar la igualdad sustantiva en la designación de las personas ganadoras, se deberán de aplicar las acciones afirmativas que establezcan las convocatorias del concurso. \_\_\_\_\_

Aquí es algo muy importante, tomando en consideración que las disposiciones normativas que se incorporan en el mandato de paridad de género deben interpretarse y aplicarse, procurando el mayor beneficio de las mujeres por ser medidas de nivelación o preferenciales para ellas. \_\_\_\_\_

En esta medida, lo señalo así de claro porque hemos recibido una propuesta por parte de la consejera Dania en la que consiste en desglosar los criterios que hasta hoy la jurisdicción ha asumido para la interpretación de las medidas afirmativas y su aplicación. \_\_\_\_\_

En esta virtud, creo que al ser un lineamiento debe de quedar una idea más abstracta, porque si solo nos concretamos hasta hoy los criterios que existen la idea es que los lineamientos permanezcan y que puedan ser moldeables acorde también con los avances que se vaya dando en la jurisdicción. \_\_\_\_\_

Por eso, propongo que continuemos con esta redacción en abstracto que logramos concretar las y el integrante de la Comisión y proponer al colegiado para que podamos tener esa facilidad de que, si hay un nuevo criterio, si hay algo que resulte de la jurisdicción, sin modificar ningún tipo podamos aplicarlo. \_\_\_\_\_

También, este es un criterio, una propuesta que nos hace la consejera electoral, Dania Paola Ravel en el sentido de cambiar la palabra sexo por género, y nos señala que es porque normalmente nuestro lenguaje está definido para ver la construcción cultural de los sexos que es el género, y nos hace algunas puntualizaciones. \_\_\_\_\_

Nosotros en la construcción de estos lineamientos lo que señalamos es, dividimos las listas entre hombre, mujeres, y sí estamos tomando la idea de sexo, pero no es la idea biológica del sexo, sino es la idea teórica del sexo, que creo que no resulta incompatible con lo que se está diciendo y que es más armónica en este sentido.\_\_\_\_\_

De tal forma, que la propuesta que tenemos es dejar los lineamientos como los hemos presentado con este nivel de abstracción, conceptualmente podemos discutir mucho respecto del término correcto si es sexo o si es género, normalmente la jurisdicción se ha enfocado por utilizar la palabra género, pero conceptualmente nosotros lo que hemos definido sí está en estos términos y la propuesta es conservarla en la forma como fue presentada, que de alguna manera cuidamos para tener un aval conceptual y epistémico también desde la teoría del género, sustentada con algunos artículos científicos.\_\_\_\_\_

Esta sería la propuesta.\_\_\_\_\_

Por supuesto que estas mismas reflexiones, aunque es un lineamiento diferente, tendrían que aplicarse para el concurso del certamen, en la que presenté una propuesta para ser congruente esta aplicación de la redacción abstracta que tenemos para este tema que tiene que ver con acortar la brecha de género, y no interpretar las acciones afirmativas en perjuicio del género para el que están beneficiando, en este caso que normalmente es el de las mujeres porque es donde hay la subrepresentación.\_\_\_\_\_

De mi parte sería cuanto, Consejero Presidente, colegas, gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Mandé una propuesta para que establezcamos criterios interpretativos y de aplicación de las acciones afirmativas, esto a partir de una experiencia en el concurso público 2019-2020, en el que adoptamos distintas medidas para garantizar la inclusión de más mujeres en el Servicio Profesional Electoral Nacional.\_\_\_\_\_

Una vez efectuado ese concurso, dos mujeres que concursaban por un cargo obtuvieron las calificaciones más altas, pese a ello, la mayoría de los integrantes de la

Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional decidió aplicar la acción afirmativa estrictamente, dando lugar a un hombre para que las vacantes fueran ocupadas una por cada género, aunque eso implicara excluir una mujer con más méritos para estar en el puesto. \_\_\_\_\_

La mayoría consideró que optimizar la medida para que ambas ocuparan las vacantes era actuar en contra de la convocatoria, y representaba un perjuicio para el hombre, que en virtud de la acción afirmativa no sería designado \_\_\_\_\_

Esta determinación fue avalada por la Junta General Ejecutiva. \_\_\_\_\_

Al respecto, el Comité CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) ha señalado que, para la participación de las mujeres en igualdad de condiciones, la eliminación de las barreras jurídicas no es suficiente, por lo que los estados partes tienen la obligación de garantizar que las medidas especiales de carácter temporal se orienten claramente a apoyar el principio de igualdad y por consiguiente cumplen los principios constitucionales que lo garantizan y se indica como buena práctica implementada por los estados parte, la adopción de medidas encaminadas a garantizar la presencia de la mujer en los cargos elevados del gobierno y la administración y en los órganos de asesoramiento gubernamental tales como una norma, según la cual en el caso de candidatos igualmente calificados se dará preferencia a una mujer. \_\_\_\_\_

Con mayor razón si fuera una mujer quien obtuvo la calificación más alta, como en ese caso, en ese caso, la mujer debió ser designada para ocupar la vacante, la forma en la que se interpretan las acciones afirmativas incide directamente en la dimensión de los beneficios que generan, la razón que originan estas acciones es combatir la subrepresentación de un grupo en condiciones sociales y estructurales de desventaja. El principal objetivo debe ser, beneficiar al máximo al grupo al que están dirigidas, es inconsistente con ello que estas se utilicen en perjuicio del grupo, en un contexto en el que las mujeres enfrentan tantos obstáculos, es nuestra responsabilidad como autoridades garantizar el ejercicio pleno de sus derechos, por ese motivo mandé una propuesta para interpretar de manera correcta las acciones afirmativas y lo que he descrito nunca más vuelva ocurrir, para que una acción afirmativa no se utilice en perjuicio del grupo al cual pretende beneficiar. \_\_\_\_\_



Adicionalmente tengo observaciones muy concretas, el artículo 36 establece que las personas aspirantes solo pueden concursar por un cargo o puesto, no coincido con eso por varios motivos, la permisión de que las personas pudieran concursar hasta por dos cargos, ya ha sido motivo de análisis en diversas integraciones de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, de tal suerte que los lineamientos al concurso público 2013, 2014 se previó esa posibilidad como también ocurrió en el concurso público 2016, 2017 bajo las consideraciones de que debería permitirse que una persona aspirante pudiera concursar por dos vacantes, debido a que genera más oportunidades para las personas aspirantes, además de que permite tener los mejores perfiles para ocupar las vacantes en los cargos más altos.\_\_\_\_\_

Me parece que esas razones subsisten y por lo tanto debería de permanecer esa posibilidad, quizá la única preocupación que me hubiera generado la permisión era que el personal se cambiara a un puesto más alto y dejar una vacante en el primero, sin embargo, eso ya no puede ocurrir, dado que desde los lineamientos para el concurso público 2018, 2019 se estableció la regla de que una vez que sea designada ganadora la persona, dejará de aparecer en la lista de reserva del otro cargo al que haya concursado.\_\_\_\_\_

Ahora, este tema no fue parte de la discusión de la reforma al estatuto ya que si bien es cierto, en el artículo 202 del nuevo estatuto se estableció que el concurso público se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un documento, en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las y los aspirantes, actos para ocupar plazas de cargos opuestos del servicio, quienes concursarán por cargo, puesto, determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades, el artículo no se interpreta en el sentido de que ya se estableció que los aspirantes solo podrán concursar por un cargo o puesto, si no en el sentido de aclarar que se concursarán los cargos opuestos y no las adscripciones.\_\_\_\_\_

Por último, me parece que las complejidades operativas que puede traer esta permisión se pueden solventar como se ha solventado en otros concursos y con esto seguir maximizando que los mejores perfiles lleguen a los puestos más altos.\_\_\_\_\_

En los artículos 42, 54 y 67 se establece que las ponderaciones del examen, evaluación psicométrica y de las entrevistas se señalarán en la convocatoria. Este tema también

en su momento fue materia de discusión en la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y lo que se determinó fue que los lineamientos por lo menos establecieran los rangos de porcentaje que tendrían estos elementos y que en la convocatoria se establecieran las ponderaciones específicas, de tal forma que en la convocatoria, dependiendo de dichos rangos, se pudiera fijar qué peso tendrá el examen, la evaluación psicométrica y la entrevista en cada puesto o cargo siempre que no sea mayor o menor a esos márgenes establecidos en los lineamientos. \_\_\_\_\_

Esto con la finalidad de generar certeza, considerando que aún en el establecimiento de ponderaciones deben de existir algunas reglas, tales como que en ningún momento el porcentaje de valor de las entrevistas o del examen psicométrico sea mayor al peso del examen de conocimientos, ya que el examen es un instrumento que refleja los conocimientos de la persona aspirante de manera objetiva y comprobable. \_\_\_\_\_

Sin embargo, en el caso de las entrevistas no existe esa objetividad, lo cual desde luego no es malo. Es la naturaleza de una entrevista, no obstante, sí me parece que ese elemento nos debe llevar a no darle mayor peso en las entrevistas para que el principal factor para el ingreso no deje de ser el mérito medido de manera objetiva y comprobable a través de un examen. \_\_\_\_\_

En el artículo 60 no coincido con la previsión de que las entrevistas se realicen únicamente en paneles, ya que no advierto algún inconveniente en permitir que las y los consejeros puedan hacer entrevistas individuales, dado que estas no afectan la imparcialidad del proceso porque esta está garantizada desde el momento en que hay una pluralidad de entrevistadores, cuyas calificaciones se promedian para poder obtener la calificación final en este rubro. \_\_\_\_\_

Si lo que se busca hacer con las entrevistas por medio de paneles es transparentar dicha etapa, es mucho mejor opción para salvaguardar la transparencia grabar y transmitir las entrevistas. \_\_\_\_\_

No coincido con el artículo 72 que prevé la fracción primera que en caso de empate entre aspirantes que sean integrantes del servicio y personas que no pertenezcan al mismo, ocuparán los primeros lugares de la lista los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional. \_\_\_\_\_

Primero, porque bajo la nueva visión del servicio los concursos públicos para los integrantes del servicio son una forma adicional para poder ascender en el servicio, por lo que resulta innecesario que en el concurso público se tenga esta clase de preferencia para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional. \_\_\_\_\_

Segundo, porque suponiendo que se quiera dar preferencia a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional por un tema de experiencia no se está contemplando ahí a personal de la rama administrativa. \_\_\_\_\_

Dada la existencia del certamen interno, esta será la única oportunidad que tendrán personas externas de acceder al servicio por lo que es deseable que esa oportunidad sea real. \_\_\_\_\_

En los artículos 76 y 84, se establece que las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión formarán parte de la lista de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de adscripción. Si no aceptaran estos dos ofrecimientos serán eliminados de la lista de reserva. \_\_\_\_\_

Me parece que esa disposición sólo tendría sentido si la lista de reserva no tuviera una vigencia definida. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral, José Roberto Ruiz Saldaña. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Quiero solicitar una votación en lo particular respecto de los artículos 21, fracción III; 42, 54 y 67, repito, 67 párrafo 2, que tiene que ver con el tema precisamente de la ponderación. \_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

**La C. Doctora La C. Consejera Electoral, Carla Astrid Humphrey Jordán:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Una de las grandes fortalezas de la reforma electoral fundacional de 1990 fue la de instituir la profesionalización del personal encargado de prestar el servicio público de organizar las elecciones. \_\_\_\_\_

Lo logró a partir de reglas de selección, ingreso, capacitación, promoción, evaluación, rotación y disciplina, así como de condiciones de inamovilidad y permanencia alentadas a lograr la idoneidad e imparcialidad en el cumplimiento de sus responsabilidades. \_\_\_\_\_

En efecto, el Servicio Profesional Electoral Nacional ha sido concebido como un mecanismo eficaz para elevar los niveles de desempeño de las estructuras del Instituto Nacional Electoral mediante reglas claras elaboradas con criterios estrictamente técnicos, alejadas de conveniencias temporales y de vicisitudes políticas. \_\_\_\_\_

Al día de hoy, el Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral es uno de los servicios de carrera mejor calificados del país. \_\_\_\_\_

Está compuesto por mujeres y hombres verdaderamente comprometidos con su misión, convencidos de que superiores son la Constitución Política, la ley y nadie más. \_\_\_\_\_

La reforma de 2020 al estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa y su régimen transitorio son las causas de esta deliberación del día de hoy. \_\_\_\_\_

Tuvieron como propósito fundamental, elevar las capacidades técnicas y pericias del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales para cumplir de mejor manera y con apego claro y cabal a los principios de imparcialidad, equidad, independencia, profesionalismo, objetividad, certeza, máxima publicidad, paridad de género y no discriminación, y perspectiva de género que rigen la función estatal electoral. \_\_\_\_\_

Por ello, es de celebrar el significativo paso adelante que este Consejo General da el día de hoy al aprobar estos lineamientos del concurso público para ingresar al Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral. \_\_\_\_\_

El documento que está a discusión es de gran relevancia para este Instituto y su servicio profesional puesto que el concurso público representa la principal y más importante vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional. \_\_\_\_\_

Destaco que la creación de este documento recupera la experiencia de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, cuyo profesionalismo en buena

medida nos ha llevado a tener como resultado un Servicio Profesional Electoral Nacional que hoy goza de los mayores reconocimientos en el plano nacional e internacional. \_\_\_\_\_

También es fruto de una larga y cuidadosa reflexión sobre las condiciones y procedimientos de ingreso con el propósito de consolidar prácticas que se han acreditado virtuosas y pertinentes, así como aprovechar el talento y amplia experiencia con la que cuenta el personal del Instituto. \_\_\_\_\_

Celebro que los lineamientos a consideración aportan elementos que garantizan la operación óptima de esta vía de ingreso al servicio. \_\_\_\_\_

Naturalmente destaca que en ello se retoma la paridad de género como base para organizar los resultados de las evaluaciones y las propuestas de designación. \_\_\_\_\_

¿Cómo se logra? \_\_\_\_\_

Conformando para ello las listas de resultados finales de mujeres y hombres por cada cargo o puesto utilizándolas en estricto orden de prelación para las designaciones empezando con la mujer que ocupe la primera posición, seguida del aspirante hombre que ocupe la primera posición en la lista respectiva y así sucesivamente hasta agotar las vacantes. \_\_\_\_\_

Del mismo modo, en las designaciones se deberá considerar la totalidad de las vacantes incluidas las que se generen con posterioridad a la declaratoria de vacantes. En el caso que hay un número impar de vacantes esta será ofrecida a una mujer en primer término. \_\_\_\_\_

Por otro lado, se afianzan las acciones afirmativas para cerrar la brecha de género en la ocupación de cargos y puestos del servicio, un rezago que todavía no alcanzamos a cerrar esta brecha, pero que con estos lineamientos estoy segura de que estamos en la vía para lograrlo. \_\_\_\_\_

Para ello, la designación de personas ganadoras deberán aplicar las acciones afirmativas que establezcan las 19 convocatorias del concurso público, además, se deberá tomar en consideración que las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, como mandato transversal de optimización flexible, deben interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres por ser medidas preferenciales, diseñadas a su favor a la vista de rezagos históricos con la

convicción constitucional y convencional de que la paridad no es un techo, sino un piso, y que es deber de todas las autoridades del Estado Mexicano de todas garantizar su ejercicio, promoción y defensa. \_\_\_\_\_

Es mi deseo que este mecanismo sea la base para cortar la brecha de género existente en la ocupación de plazas entre mujeres y hombres, a fin de alcanzar la igualdad sustantiva en la designación de personas ganadoras de los concursos para el ingreso del Servicio Profesional Electoral Nacional. \_\_\_\_\_

También respecto a este diferendo, respecto a sexo o género, creo que uno es una construcción biológica, otra es una construcción cultural, y me parece que género es la palabra que nos da mayor inclusión, justamente, para generar estos espacios y acortar estas brechas dentro de nuestro Servicio Profesional Electoral. \_\_\_\_\_

En tal contexto, hago especial reconocimiento a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional y a su Presidenta, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, y por supuesto, a las y el integrante de esta comisión por el trabajo que han realizado para poner a consideración de este Consejo General estos lineamientos. \_\_\_\_\_

Por su exitoso procesamiento, también hay que reconocer el trabajo desde la Junta General Ejecutiva y la labor incansable de toda la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional desde la Directora Ejecutiva hasta sus mandos y colaboradoras y colaboradores que aportaron convicciones, sacrificio para llegar a esta fecha, justo a un año, un año en que cuatro nuevos consejeros y consejeras nos incorporamos a este Consejo General, justamente, hoy, 23 de julio, que tomamos protesta. \_\_\_\_\_

Así que creo que es un gran día para celebrarlo, con la aprobación de estos lineamientos. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias a usted, consejera electoral Carla Astrid Humphrey. \_\_\_\_\_

¿Alguna otra intervención? \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Adriana Margarita Favela. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Ya nada más intervengo para decirles estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y también reconozco todo el trabajo realizado por los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, pero solamente tengo algunas cuestiones que son meramente observaciones y propuestas que tienen que ver, más bien, con una cuestión de técnica legislativa.\_\_\_\_\_

Básicamente, lo que estoy proponiendo es que en los puntos de acuerdo primero se quede como está, que se aprueban los lineamientos; en el segundo, debería de referirse a la abrogación de los anteriores lineamientos; en el tercero, debería referirse a los lineamientos, que los lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; el cuarto, se quedaría como tenemos actualmente el segundo, que se instruya a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral para difundir a través de los medios que estime pertinente, los lineamientos que se están aprobando; y en el quinto, sería por la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.\_\_\_\_\_

En consecuencia, el artículo transitorio nada más sería un único, refiriéndose solamente a los procedimientos de ingreso que hayan iniciado con antelación en la entrada en vigor de los presentes lineamientos, y que se encuentran en curso, se regirán conforme a la normatividad aplicable al momento de haberse llevado a cabo y hasta que hayan quedado firmes las resoluciones dictadas en los medios de impugnación interpuestos. Entonces, toda la información ya la tenemos, pero la tenemos actualmente en los artículos transitorios, y nada más sería mostrarlo de manera diferente en los puntos de acuerdo la mayoría de estas disposiciones.\_\_\_\_\_

Es una cuestión meramente de técnica legislativa.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel, en segunda ronda.

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** Gracias, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Concluyo con lo que está diciendo, respecto a los artículos 76 y 84 se establece que las personas aspirantes que hayan declinado en una ocasión formarán parte de la lista

de reserva y tendrán la posibilidad de recibir una segunda y última propuesta de adscripción, y si no aceptaran en estos dos ofrecimientos se van a eliminar de la lista de reserva. \_\_\_\_\_

Me parece que esa disposición solo tendría sentido si la lista de reserva no tuviera una vigencia determinada, porque entonces la negativa de aceptación de las personas que la integran no permitiría que en algún momento dejara de usarse; sin embargo, al tener una vigencia definida eso no ocurre. \_\_\_\_\_

En ese sentido, me parece que es derecho de las personas que integran la lista de reserva que se les hagan tantos ofrecimientos como sea posible, sobre todo considerando que muchas veces, particularmente en las mujeres, están esperando una adscripción que esté cerca de su núcleo familiar. \_\_\_\_\_

En el anexo 1 número de entrevistas que aplicarán las personas aspirantes y los cargos de las autoridades y funcionariado responsable de realizarlas, es importante que se permita que las y los consejeros integrantes del Consejo General elijan libremente si quieren o no participar en las entrevistas, e incluso si todos y todas quisieran entrevistar en un mismo cargo. \_\_\_\_\_

Por lo que es incorrecto que en los cargos de vocal secretario local, vocal ejecutivo distrital, direcciones de área y coordinadores de auditoría de la Unidad Técnica de Fiscalización se limite el número de consejeros y consejeras que quieran participar. \_\_\_\_

Ahora, quiero referirme a la propuesta que mandé de inclusión de cómo se deberían de interpretar las acciones afirmativas. \_\_\_\_\_

Me parece importante que se incorpore y que no nada más nos quedemos, a la mejor, con esta incorporación que mandó la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala para hablar de que se tiene que procurar el mayor beneficio de las mujeres; primero, porque procurar implica nada más una intención y no implica un deber de hacerlo; pero segundo, y sobre todo, porque cuando ocurrió la experiencia que les narré que pasó en el concurso público 2019-2020 en donde se dejó fuera a una mujer que tenía más méritos que un hombre, ya teníamos una jurisprudencia de la Sala Superior, que justamente decía esto, que se debía procurar el mayor beneficio para las mujeres; sin embargo, eso no fue suficiente para evitar la subjetividad en la interpretación de las acciones afirmativas. \_\_\_\_\_



Por eso, es indispensable que se ponga cómo se tienen que interpretar. \_\_\_\_\_

Ahora, algo que quiero también destacar, es que en la propuesta que mandé, esta interpretación de acciones afirmativas no se limita a la interpretación de acciones a favor de las mujeres, sino cualquier otro tipo de acción para favorecer a grupos en situación de discriminación. \_\_\_\_\_

Además, también la propuesta que mandé incorpora lo que conocemos como paridad flexible; es decir, ese mandato de optimización flexible a favor también de las mujeres. Entonces, creo que es importante que lo incorporemos. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, hago más las expresiones de la consejera electoral Carla Astrid Humphrey. Estoy convencida que, en efecto, tenemos que utilizar la expresión género y no sexo. Porque sexo es en sí una expresión que suele ser discriminatoria, porque se vincula con cuestiones biológicas que no están observando o garantizando los derechos de identidad que tienen las personas. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, es una observación que he mandado en todos los lineamientos que hemos emitido del servicio y en donde no ha habido mayor inconveniente, porque incluso el mandato constitucional que tenemos habla de paridad de género. \_\_\_\_\_

Por eso me parece que ya no solamente por las cuestiones sustantivas de fondo, sino incluso para hacer una homologación y que todos nuestros instrumentos y normativa en materia de servicio nos quede igual, debemos hablar de género y no de sexo. \_\_\_\_\_

Gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel. \_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala. \_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** Muchas gracias, Consejero Presidente. \_\_\_\_\_

Creo que hay algunas cuestiones que sí tenemos que precisar. \_\_\_\_\_

La invitación en la lista de reserva hoy por hoy funciona igual con dos invitaciones, aunque tienen una vigencia. O sea, lo que estamos haciendo es que se va pasando, puede no coincidirse, pero hoy así funciona y ha funcionado en este tiempo justamente para dar oportunidad y son dos veces las que se les invita. Si en dos no se quiere

participar, entonces ya no tienen esa otra oportunidad y pasamos hasta agotar la lista de reserva. \_\_\_\_\_

Dos, en la parte de los páneles para entrevista, el artículo 58, el párrafo segundo, especifica respecto de los consejeros electorales y la organización que en su momento se llegue a dar. \_\_\_\_\_

Respecto de las ponderaciones, me parece que es importante que en las convocatorias también se definan, entiendo que se puedan poner parámetros como hoy existen, pero es que el concepto ha cambiado. \_\_\_\_\_

Tengo muy claro las precisiones en algunas ocasiones que la consejera electoral Adriana Margarita Favela decía, es que tenemos que tener un enfoque particular de acuerdo con los cargos para ver este tipo de evaluaciones y cómo se van a ponderar. \_  
Creo que eso nos lo va a dar la convocatoria y la definición específica. \_\_\_\_\_

Por último, creo que el término que tenemos que ver hoy es empezar a derribar con artículos científicos lo que implica el género y el sexo. \_\_\_\_\_

Hasta hoy la teoría nos hemos demostrado que el género es una construcción social. Sin embargo, creo que hay artículos científicos muy interesantes de personas, de biólogas, de científicas y, en particular, una científica que escribió el libro de Cuerpos Sexuados, donde verdaderamente hace un planteamiento integral y donde señala que el sexo que se ha considerado hasta hoy como biológico, es en realidad una instancia también cultural, tan construida como el género. \_\_\_\_\_

Que la visión de los cuerpos como pertenecientes a dos y solo dos categorías, está mediada por un contexto social, histórico y cultural y a partir de ellos también va a ser el análisis más profundo del sexo de un cuerpo como un asunto complejo y no nada más como blanco o negro, como hombre o mujer; hablar de sexo implicaría también nosotros tener la posibilidad de que, en su momento, si llega alguna persona que no se identifique biológicamente podamos construir una categoría desde los análisis científicos. \_\_\_\_\_

Por eso, decía, que la construcción la estuvimos cuidando en ese modelo. \_\_\_\_\_

Sé que las reformas constitucionales hablan de género, pero también creo que nosotros tenemos que llevar los avances científicos de los estudios de género y de la biología alineada al género para poder construir en términos más correctos.\_\_\_\_\_

La verdad es que me abrió mucho los ojos este libro de los cuerpos sexuados, su autora nos deja muy claro muchas imprecisiones que creo que hoy tenemos epistémicamente en la construcción de la teoría del género, pero que es válido que podamos irlo conduciendo desde hoy.\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdoba Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que proceda con la votación, por favor.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Con mucho gusto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

Creo que podríamos tomar en consideración las observaciones de técnica legislativa que propuso la consejera electoral Adriana Margarita Favela en lo general y luego vienen una serie de propuestas en lo particular que hacer la consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Una, se refiere a la inclusión de un apartado referente a cómo interpretar las acciones afirmativas.\_\_\_\_\_

Luego hace referencia a los artículos 36, 42, 54 y 67, al artículo 60, al 72, a los artículos 76 y 84, y al anexo primero.\_\_\_\_\_

No sé si en alguno de estos, creo que lo someteré a consideración en lo particular, pero no sé si alguien más acompañaría o este paquete o alguna parte del paquete que propone la consejera electoral Dania Paola Ravel. No escuché mayores intervenciones al respecto.\_\_\_\_\_

Por otro lado está la propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña por lo que hace a la ponderación que tiene que ver con los artículos 21, 42, 54 y 67, párrafo segundo, que también lo someteré a la consideración en lo particular.\_\_\_\_\_

Entonces, si no hay más señalamientos, procederé de esa manera.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 11, tomando en consideración en esta votación en lo general, las observaciones de técnica legislativa presentadas por la consejera electoral Adriana Margarita Favela.\_\_\_\_\_

Quienes estén de acuerdo aprobarlo en lo general, primero virtualmente, sírvanse manifestarlo. Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, en lo general.\_\_\_\_\_

Aprobado en lo general por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora, someto a su consideración el conjunto, en lo particular, el conjunto de propuestas que hizo la consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Quienes estén conectados virtualmente, quienes estén a favor de ese conjunto de propuestas sírvanse manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

No es aprobado por cuatro votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña) y siete votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Por lo que hace a la ponderación la propuesta del consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.\_\_\_\_\_

Quienes estén a favor virtualmente, sírvanse a manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

Aprobado por ocho votos a favor (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello) y tres votos en contra (de los consejeros electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora y Carla Astrid Humphrey Jordán).\_\_\_\_\_

Sería cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG1418/2021) Punto 11**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Por favor, sírvase a realizar las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación. \_\_\_\_\_

Por favor, continúe con el siguiente asunto.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** El siguiente punto del orden del día, corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los lineamientos para el ascenso y certamen interno del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, Secretario del Consejo.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas:** De manera muy breve, nada más para solicitar que el Secretario del Consejo someta a votación que se cambien las referencias del documento de sexo a género. Nada más para que someta eso a votación.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel.\_\_\_\_\_

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral, Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

**La C. Consejera Electoral, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez:** También aquí hice llegar una observación para hacerla congruente con esta propuesta, justo, que construimos desde la comisión para batir esta brecha de género, hacerlo congruente con el lineamiento anterior.\_\_\_\_\_

Pediría si puede ser incluida en este de certamen, porque habíamos olvidado darle esa congruencia.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

¿Alguien más desea intervenir? \_\_\_\_\_

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que someta a votación el proyecto de acuerdo que nos ocupa.\_\_\_\_\_

**El C. Secretario del Consejo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina:** Sí, con una votación en lo general y luego en lo particular por lo que hace a la propuesta la consejera electoral Dania Paola Ravel de cambiar de sexo a género.\_\_\_\_\_

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 12, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que hicieron llegar la consejera electoral Dania Paola Ravel y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.\_\_\_\_\_

La última observación que ella hace para ser consistente este punto con el punto anterior, quienes estén a favor, primero virtualmente sírvanse a manifestarlo.\_\_\_\_\_

De todo el proyecto.\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

¿En la sala?\_\_\_\_\_

Gracias.\_\_\_\_\_

Aprobado por unanimidad (de los consejeros electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Ahora someto a su consideración la propuesta de la consejera electoral Dania Paola Ravel para que se homogenice todo el proyecto, la denominación de sexo a género.\_\_\_\_

Quienes estén a favor, con esa propuesta, primero virtualmente, sírvanse a manifestarlo.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

En la sala de sesiones, quienes estén a favor.\_\_\_\_\_

¿En contra?\_\_\_\_\_

No es aprobado por cinco votos a favor (de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas y Doctor José Roberto Ruiz Saldaña) y seis votos en contra (de los Consejeros Electorales, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello).\_\_\_\_\_

Es cuanto, Consejero Presidente.\_\_\_\_\_

**(Acuerdo aprobado INE/CG1419/2021) Punto 12**\_\_\_\_\_

<https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-22-de-julio-de-2021/> \_\_\_\_\_

**El C. Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello:** Muchas gracias, señoras y señores consejeros y representantes. \_\_\_\_\_

Se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenos días. \_\_\_\_\_

Para los efectos legales a que haya lugar, la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 22 de julio de 2021, concluyó a las 02:48 horas del viernes 23 de julio del mismo año. \_\_\_\_\_

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 27 de agosto de dos mil veintiuno, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordán, Doctor Ciro Murayama Rendón, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello. \_\_\_\_\_

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**